21-S-14
73

ALMANAQUE

DEL

DIARIO DE BARCELONA

para el

Año 1859.

(Segundo año.)

BARCELONA.
Imp. del Diario de Barcelona, á cargo de Francisco Gabañach,
calle Nueva de S. Francisco, núm. 17.
1859.

ALMANAQUE

DEL

DIARIO DE BARCELONA

PARA EL

AÑO 1859.

(Segundo año).

BARCELONA.

Imprenta del Diario de Barcelona, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de S. Francisco, núm. 17.

1858.

ALMANAQUE

DEL

DIARIO DE BARCELONA

PARA EL

AÑO 1859.

(Segundo año.)

BARCELONA.

Imprenta del Diario de Barcelona, á cargo de Francisco Oliveres,
calle Nueva de S. Francisco, núm. 12.

1858.

POSICION GEOGRÁFICA DE BARCELONA.

Longitud 0 h. 33 m. 35 seg. al E. del Observatorio de S. Fernando.
Latitud 41° 23' 48'' O Norte.

Epocas célebres.—El presente año es de la era cristiana ó nacimento de nuestro Sr. Jesucristo el 1859. De la creacion del mundo segun el Padre Petavio, el 5842. Del diluvio universal, segun el mismo, el 4187. De la poblacion de España, el 4103. De la de Madrid, el 4028. De la de Barcelona, el de 3536. De la fundacion de Roma, segun Varron, el 2611. De la correccion Gregoriana, el 277. Del Pontificado de N. S. Padre Pio IV, el 14. Del Reinado de nuestra Augusta Soberana Doña Isabel II de Borbon (Q. D. G.), el 27. De la instalacion de las Córtes generales y extraordinarias en Cádiz, el 50.

Cómputo eclesiástico.—Aureo núm. 17. Epacta XXVI. Ciclo Solar 20. Indiccion romana 2. Letra Dominical B. Letra del Martirologio romano G.

Cuatro témporas.—I El 16, 18 y 19 de marzo. II El 15, 17 y 18 de junio. III El 21, 23 y 24 de setiembre. IV El 14, 16 y 17 de diciembre.

Fiestas movibles.—Septuagésima, 20 de febrero. Ceniza 9 de marzo. Pascua de Resurreccion 24 de abril. Letanías 30 y 31 de mayo y 1.° de junio. Ascencion del Señor 2 de junio. Pentecostés 12 de junio. Santísima Trinidad, 19 de junio. SS. Corpus Christi, 23 de junio. Primer domingo de Adviento, 27 de noviembre.

Dias en que se saca Anima. 20 de febrero; el 15, 26 y 27 de marzo; 3, 15, 16 y 27 de abril; 16 y 18 de junio.

Estaciones.—La Primavera entra el 20 de marzo á las 4 y 26 minutos de la tarde. El Estío el 21 de junio á la 1 y 30 minutos de la tarde. El Otoño el 23 de setiembre á las 3 y 54 minutos de la mañana. El Invierno el 21 de diciembre á las 9 y 21 minutos de la noche.

Las fiestas de precepto van señaladas con una ✠ y letra VERSALITAS, escepto los Domingos y los dias de los Santos tutelares de cada pueblo; las en que se puede trabajar, con obligacion de oir misa, llevan esta señal †; los dias en que se gana indulgencia plenaria teniendo la bula de la Santa Cruzada así (I. P.) y en los que se saca anima del Purgatorio, llevan la espresion: *Anima.*

NOTA.

Por concesion apostólica de 25 de mayo de 1850, S. S. se dignó prorogar hasta 1861 la concesion de comer carnes saludables (guardando la f rma del ayuno y demás reglas establecidas) para todos los fieles estantes y habitantes en territorio español.

FERIAS DE CATALUÑA.

Enero. 1 Artés. 6 Amer y Manlleu. 7 Igualada. 14 S. Hilari. 17 Navata, Malgrat, S. Quirse de Basora, Borjas de Urgell, Palamós y San Celoni: 19 Besalú. 20 Arbucias, S. Feliu de Pallerols y S. Pere de Torelló. 21 Castellfersol. 22 Taradell y Espluga de Francolí. 25 S. Pol de Mar. *Movibles:* 23 Tarrasa.

Febrero. 2 Mataró, Molins de Rey y Centellas. 2 y 3 S. Llorens dels Piteus. 8 Isona. 22 Figueras. 24 Crespiá. 25 Cervera.

Marzo. 3 Cardona. 25 Alpens. *Movibles:* 1 Balaguer. 6 Palafurgell. 14 Solsona. 17 Berga. 19 Cardona. 20 Salás.

Abril. 1 Mayals. 15 Lleida, Pobla de Segur y Prades. 25 Castelló, Martorell, Selva y Verdú. *Movibles:* 12 Bellpuig. 18 Guissona.

Mayo. 1 Hostalrich, Olot, Tárrega, Perelada y Vilafranca del Panadés. 3 Vich, Figueras y Agramunt. 8 Calella. 13 S. Llorens dels Piteus. 15 Arbucias, Moyá, Balaguer, Cardedeu, Palamós y Tortosa. *Movibles:* 1 Arenys de Munt y Tortosa. 2 Solsona. 8 Tarrasa. 15 Tarragona. 22 Torredembarra y Altspens.

Junio. 11 Salardú. *Movibles*: 2 Lleida, Manresa, Cambrils y Torelló. 12 Mataró. 13 Molins de Rey. 16 Artías de la Vall de Aran. 19 Arbucias y Copons. 23 Vilaller.

Julio. 9 Arenys de Mar. 17 Malgrat. 22 Massanet. 25 Amposta, Reus, Sabadell, y San Salvador de Tolo 28 Mataró. *Movibles*: 10 Esparraguera. 17 Vilaseca.

Agosto. 10 Agramunt, Castelló, Espluga de Francolí y Moyá. 16 Lleida. 17 Navata. 18 Belipuig y Borjas de Urgell. 20 Olesa de Monserrat. 21 Martorell, Figueras, Torruella de Montgri, Prades y Solsona. 28 Montblanch y Manlleu. 29 Granollers, Igualada y Pineda. *Movibles*: 6 Prats de Rey. 7 Sellent.

Setiembre. 8 Balaguer, Calaf y Villamur. 11 Isona. 14 S. Sadurní, Perelada y Salardú. 15 Viella. 21 Berga, Sta. Coloma, Tortosa y la Granadella. 21 y 22 Cardedeu. 23 Cassá de la Selva y Castelló. 25 Mataró. 28 S. Llorens dels Piteus. 29 Hostalrich, Lleida, S. Pedor y Vich. *Movibles*: 4 S. Llorens Sabali. 11 Castelltersol.

Octubre. 8 Viella. 12 Arbucias. 13 Esterri de Arneu. 14 Besalú 15 Vendrell y Ripoll. 17 Hostalrich. 18 Verdú, Tremp, Vilafranca, Olot, y Figueras. 23 Alcover. 25 Mora la Nova. 28 Perelada. 29 Torbiá y Gerona. *Movibles*: 2 Tarrasa. 8 Caldas de Mombuy. 9 Alforja y Brafim. 16 Palafurgell. 30 Altafulla.

Noviembre. 1 Mayals. 2 Puigcerdá. 3 Seo de Urgell y Guisona. 8 Sort. 11 Cervera, Solsona y Amer. 24 Bañolas. 25 Bañolas, Centellas y Arbeca 30 Falset, la Llacuna, Manresa, Olot, Puigcerdá, Sanahuja, Torruella de Montgri y S. Feliu de Torelló. *Movibles*: 6 Vilarodona, Arenys de Munt y Tortosa. 13 Gandesa.

Diciembre. 1 San Feliu de Llobregat. 4 Agramunt. 8 Cardadeu, Palafurgell y Sarreal. 13 Balaguer y Castelló. 21 Barcelona, Blanes, Falcet, Lleida, Montblanch, Olot, Palamós, Tremp y Cervera. *Movibles*: 4 Sabadell.

MERCADOS.

El lunes de cada semana Reus, Lérida y S. Feliu de Llobregat. El martes de id. Balaguer, Caldas de Mombuy y Vich. El miércoles de id. Valls, Tarrasa y Torelló. El jueves de id. Lleida, Granollers y Manlleu. El viernes de id. Balaguer. El sábado de id. Valls, Vich y Sabadell. El domingo de id. Malgrat, Rubí, Castellá, Sentmanat, Tarrasa, Ripollet, Moyá, S. Cugat del Vallés, Mollet y Caldas de Mombuy.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.

1.° El 2 de febrero. Eclipse parcial de Sol, *invisible* en Barcelona. Principio del eclipse á las 12 h. 41 m. de la tarde: medio del eclipse á las 12 h. 57 m. de id.: fin del eclipse á la 1 y 14 m. de id.

2.° El 17 de febrero. Eclipse total de Luna, *invisible* en Barcelona. Principio del eclipse á las 9 h. 5 m. de la mañana: medio del eclipse á las 10 h. 51 m. de id.: fin del eclipse á las 12 h. 37 m. de id.

3.° El 4 de marzo. Eclipse parcial de Sol, *invisible* en Barcelona. Principio del eclipse á las 5 h. 14 m. de la mañana: medio del eclipse á las 6 h. 30 m. de id.: fin del eclipse á las 7 h. 46 m. de id.

4.° El 29 de julio. Eclipse parcial de Sol, *invisible* en Barcelona. Principio del eclipse á las 8 h. 2 m. de la mañana: medio del eclipse á las 9 h. 31 m. de id.: fin del eclipse á las 11 de id.

5.° El 13 de agosto. Eclipse total de Luna, *invisible* en Barcelona. Principio del eclipse á las 2 h. 45 m. de la tarde: medio del eclipse á las 4 h. 43 m. de id.: fin del eclipse á las 6 h. 41 m. de id.

6.° El 27 de agosto. Eclipse parcial de Sol, *invisible* en Barcelona. Principio del eclipse á las 3 h. 6 m. de la tarde: medio del eclipse á las 4 h 36 m. de id.. fin del eclipse á las 6 y 6 m. de id.

ENERO tiene 31 dias.

SOL. Sale H. M.	SOL. Pon H. M.			LUNA. Sale. H. M.	LUNA. Pone. H. M.
7 27	4 42	1	Sáb ✠ LA CIRCUNCISION DEL SEÑOR, y S. Concordio. (I. P.)	4 45 M	2 19 T
7 27	4 42	2	Dom. S. Macario ab. y S. Espiridion ob. y cf.	5 47	3 2
7 27	4 43	3	Lun. S. Daniel mr. y Sta. Genoveva vg. *Abrense los tribunales.*	6 42	4 8
7 27	4 44	4	Mar. S. Tito y S. Rigoberto obs. y cfs.	7 33	5 7
			Lun. nuev. á 5 h. 34 m. mañana. Capricornio.		
7 27	4 45	5	Miér. S. Telesforo p. y mr. y S. Simeon stilita.	8 6	5 44
7 27	4 46	6	Juev. ✠ LA ADOR. DE LOS STOS. REYES. (I. P.)	8 34	6 53 N
7 27	4 47	7	Vier. S. Raimundo de Peñafort, y S. Julian mr. *Abrense las velaciones.*	8 58	8 15
7 26	4 48	8	Sáb. S. Luciano y comps. mrs.	9 22	9 30
7 26	4 49	9	Dom. S. Marcelino ob. y cf.	9 46	10 44
7 26	4 50	10	Lun. S. Gonzalo de Amarante cf.	10 8	11 40
7 26	4 51	11	Mar. S. Higinio p. y mr. y S. Salvio ob. y mr.	10 29	12 27
7 25	4 52	12	Miér. Sta. Taciana mr. y S. Arcadio mr.	11 3	1 18 M
			Cto. crec. á 7 h. 31 m. mañana. Aries.		
7 25	4 54	13	Juev. S. Gumersindo mr. y Sta. Glafira vg.	11 47	2 26
7 25	4 55	14	Vier. S. Hilario ob. y dr., S. Félix presb. y el beato Bernardo de Corleon, capuchino.	12 42	3 41
7 24	4 56	15	Sáb. S. Pablo primer ermit.º y S. Mauro ab.	1 30 T	4 53
7 24	4 57	16	Dom. El Dulce Nombre de Jesús, y S. Fulgencio ob. y cf.	2 38	5 49
7 23	4 58	17	Lun. S. Antonio ab. y Sta. Rosalía Cartujana. vg. *Absolucion general en la Merced.*	3 47	6 32
7 23	4 59	18	Mar. La Cátedra de S. Pedro en Roma, y Sta. Prisca vg. y mr.	4 49	7 29
			Lun. llen. á 11 h. 57 m. noche. Cáncer.		
7 22	5 0	19	Miér. S. Canuto rey mr., y S. Mario y cp.ª mrs.	6 6 N	7 56
7 22	5 2	20	Juev. S. Fabian papa y S. Sebastian mrs. *Sol en Acuario.*	7 14	8 12
7 21	5 3	21	Vier. S. Fructuoso ob. mr. y Sta. Inés vg. y mr.	9 8	8 50
7 20	5 4	22	Sáb. S. Vicente, español, y S. Anastasio mrs.	10 10	9 11
7 20	5 5	23	Dom. S. Ildefonso ó Alfonso arz. de Toledo y Sta. Emerenciana vg. y mr. *Gala con uniforme por dias de S. A. el Príncipe de Asturias.*	11 11	9 32
7 19	5 7	24	Lun. La Descension de Ntra. Sra. y S. Timoteo ob. y mr.	12 22	9 53
7 18	5 8	25	Mar. La Conversion de S. Pablo apostol, y Sta. Elvira vg. y mr.	1 21 M	11 3
			Cto. men. á 8 h. 54 m. noche. Escorpio.		
7 17	5 9	26	Miér. S. Policarpo, ob. y mr. y Santa Paula, viuda, romana.	1 28	11 27
7 16	5 10	27	Juev. S. Juan Crisóstomo ob. y dr.	2 40	11 56
7 16	5 12	28	Vier. S. Julian obispo de Cuenca y S. Cirilo, obispo y cf.	3 42	12 38
7 15	5 13	29	Sáb. S. Francisco de Sales, ob. y S. Valero, obispo y cf.	4 30	12 58
7 14	5 14	30	Dom. Sta. Martina vg. y mr. y Santa Aldegunda vg.	5 9	2 4 T
7 13	5 15	31	Lun. S. Pedro Nolasco cf. y fr. y Sta. Marcela, viuda. *Absolucion general en la Merced.*	4 54	3 2

SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.	FEBRERO tiene 28 dias.	LUNA. Sale. h. m.	LUNA. Pone. h. m.
7 12	5 17	1 Mar. S. Ignacio y S. Cecilio, obs. y mrs. y Sta. Brígida vg.	6 28 M	4 30 T
7 11	5 18	2 Miér. ✠ LA PURIFICACION DE NTRA. SRA. *B. P. en S. Juan de Dios y Mínimos.*	6 56	5 9
7 10	5 19	3 Juev. S. Blas ob. y mr. y el bto. Nicolás de Longobargo.	7 8	5 18
		● *Lun. nuev. á 1 h. 13 m. madrug. Acuario.*		
7 9	5 20	4 Vier. S. Andrés Corsino, S. Remberto, obs. y S. José de Leonisa, capuchino.	7 31	6 44 N
7 8	5 22	5 Sáb. Stas. Agueda y Calamanda vgs y mrs. y los Btos. mrs. de la C.ª de Jesús en el Japon.	7 44	8 26
7 7	5 23	6 Dom. Sta. Dorotea vg. y mr. *En Cervera el Smo. Misterio.*	8 12	9 44
7 5	5 24	7 Lun. S. Romualdo, ab. y fr., y S. Ricardo, rey de Inglaterra.	8 38	10 58
7 4	5 25	8 Mar. S. Juan de Mata fr. *Ab. gen. en la Trin.*	9 3	11 42
7 3	5 27	9 Miér. Sta. Apolonia, vg. y mr. y S. Nicéforo, mr.	9 38	12 20
7 2	5 28	10 Juev. Sta. Escolástica, vg. y S. Guillermo, ermitaño.	9 53	12 57
		☽ *Cto. crec. á 7 h. 49 m. noche. Táuro.*		
7 1	5 29	11 Vier. Los siete siervos de María fundadores. *Vigilia donde es patrona Sta. Eulalia.*	10 37	1 29 M
6 59	5 30	12 Sáb. Sta. Eulalia vg. mr. † *donde es patrona.*	11 22	2 46
6 58	5 32	13 Dom. Sta. Catalina de Rizzis, vg.	12 24	3 42
6 57	5 33	14 Lun. S. Valentin, presb. y mr. y el bto. Juan Bautista de la Concepcion, fund.	1 36 T	4 32
6 55	5 34	15 Mar. Stos. Faustino y Jovita, hermanos mrs.	2 44	5 8
6 54	5 35	16 Miér. S. Julian y cinco mil comps. mrs.	4 22	6 10
6 53	5 37	17 Juev. El bto. Alejo Falconieri cf. y fr.	5 44	6 57
		☽ *Lun. tien. á 10 h. 50 m. mañana. Leo.*		
6 51	5 38	18 Vier. S. Simeon ob. mr. y la bta. Cristiana, vírgen y mr.	6 42 N	7 13
6 50	5 39	19 Sáb. S. Masnueto ob. y cf.	7 39	7 24
6 48	5 40	20 Dom. *de Septuagésima.* S. Euquerio ob. y cf. (I. P.) *Anima.*	8 2	7 36
6 47	5 41	21 Lun. S. Félix y S. Paterio obs. y cfs.	9 59	7 48
6 45	5 43	22 Mar. La Cátedra de S. Pedro en Antioquía. y S. Pascasio, ob. y cf.	11 2	8 18
6 44	5 44	23 Miér. S. Pedro Damian ob. y dr. y Sta. Margarita de Cortona, *Vigilia.*	12 9	8 46
6 42	5 45	24 Juev. ✝ *S. Matías, apóstol* y S. Modesto, ob. y cf. *Jubileo en las Gerónimas.*	12 57	9 24
		☽ *Cto. men. á 2 h. 30 m. tarde. Sagitario.*		
6 41	5 46	25 Vier. S. Claudiano y Dióscaro mrs. y el bto. Sebastian de Aparicio cf.	1 12 M	9 58
6 39	5 47	26 Sáb. Ntra. Sra. de Guadalupe y S. Alejandro obispo y cfr.	2 12	10 47
6 38	5 49	27 Dom. *de Sexagésima.* S. Baldomero cf. y San Leandro arzobispo de Sevilla. (I. P.)	2 48	11 32
6 36	5 50	28 Lun. S. Roman, abad y fr. y S. Macario y compañeros mrs.	3 12	12 37

MARZO tiene 31 dias.

SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.			LUNA. Sale. h. m.	LUNA. Pone. h. m.
6 35	5 51	1	Mar. S. Rosendo ob. y cf. y Sta. Antonina mr.	4 25 M	1 52 T
6 33	5 52	2	Miér. S. Simplicio papa y cf.	4 56	3 18
6 32	5 53	3	Juev. Stos. Hemeterio, Celedónio y Medin.	5 38	4 47
6 30	5 55	4	Vier. S. Casimiro, rey y cf.	6 22	5 58 N
			Lun. nuev. á 7 h. 19 m. noche. Piscis.		
6 28	5 56	5	Sáb. El bto. Nicolás Factor cf.	6 41	7 29
6 27	5 57	6	Dom. *de Quincuagésima.* S. Olegario ob. de Barcelona y arz. de Tarragona. (I. P.)	6 54	8 46
6 25	5 58	7	Lun. Sto. Tomás de Aquino, dr. *Hoy y mañana están cerrados los tribunales.*	7 2	9 41
6 24	5 59	8	Mar. S. Juan de Dios fr. *B. P. en S. Juan de Dios.*	7 22	10 1
6 22	6 0	9	Miér. *de Ceniza.* S. Paciano, ob. de Barcelona, y Sta. Francisca, viud. rom. *Absolucion general en la Trinidad y Merced. Ciérranse las vetaciones. No se puede comer carne.* I. P. desde hoy hasta el 1.º mayo inclusive.	7 56	11 19
6 20	6 1	10	Juev. S. Melitón y 39 comps. mrs.	8 36	12 15
6 19	6 3	11	Vier. S. Eulogio pbro. y mr. y Sta. Aurea vg. y mr. *No se puede comer carne.*	9 26	12 54
6 17	6 4	12	Sáb. S. Gregorio el Magno papa y dr.	10 28	1 42 M
			Cto. crec. á 4 h. 48 m. mañana. Géminis.		
6 15	6 5	13	Dom. I. *de Cuaresma.* S. Leandro arzobispo de Sevilla y cf., S. Rodrigo y Salomon mrs. de Córdoba y Sta. Eufrasia vg.	11 28	2 32
6 14	6 6	14	Lun. Sta. Florentina vg. y Sta. Matilde reina.	12 53	3 27
6 12	6 7	15	Mar. S. Longinos, mr., S. Raimundo, abad y fr. y Sta. Madrona, vg. y mr. *Anima.*	2 9 T	4 1
6 10	6 8	16	Miér. S. Heriberto, ob. *Témpora.* (I. P.)	2 20	4 31
6 9	6 9	17	Juev. S. Patricio, ob. y conf.	4 35	5 25
6 7	6 10	18	Vier. S. Gabriel arcángel, y bto. Salvador de Horta. *No se puede comer carne.*	5 50	6 10
			Lun. llen. á 9 h. 54 m. noche. Virgo.		
6 5	6 11	19	Sáb. ✝ *S. José*, esposo de Ntra. Sra. *Ordenes. Témpora.* (I. P.)	6 15 N	6 22
6 4	6 12	20	Dom. II. *de Cuaresma.* S. Niceto. ob. y Santa Eufemia, vg. y mr.	7 25	6 34
6 2	6 14	21	Lun. S. Benito, ab. y fr.	8 42	6 46
6 0	6 15	22	Mar. S. Ambrosio de Sena.	9 52	7 2
5 58	6 16	23	Miér. El bto. José Oriol cf. y S. Victoriano mr.	10 56	7 18
5 57	6 17	24	Juev. S. Agapito, ob. mr.	11 57	7 53
5 55	6 18	25	Vier. ✠ LA ANUNC. DE N.ª S.ª Y ENCARNACION DEL HIJO DE DIOS y S. Dimas el buen ladron. *B. P. en S. Agustin, Cármen y Juan de Dios. No se puede comer carne.*	12 52	8 37
5 53	6 19	26	Sáb. S. Castulo mr. *Anima.*	1 3 M	9 25
			Cto. men. á 9 h. 36 m. mañana. Capricornio.		
5 52	6 20	27	Dom. III *de Cuaresma.* S. Ruperto ob. cf. *An.*	1 42	10 24
5 50	6 21	28	Lun. S. Sixto III papa y cf.	2 22	11 28
5 48	6 22	29	Mar. S. Eustasio, ab. y mr.	2 54	12 31
5 47	6 23	30	Miér. S. Juan Clímaco, ab.	3 23	1 39 T
5 45	6 24	31	Juev. Sta. Balbina, vg. y mr.	3 48	2 49

SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.	ABRIL tiene 30 dias.	LUNA. Sale. h. m.	LUNA. Pone. h. m.
5 43	6 25	1 Vier. S. Venancio, ob. y Sta. Teodora, vg. *No se puede comer carne.*	4 11 M	3 57 T
5 41	6 26	2 Sáb. S. Francisco de Paula, cf. y fr.	4 28	5 18
5 40	6 27	3 Dom. IV *Cuaresma.* S. Benito de Palermo. *An.*	5 37	6 32 N
		● *Lun. nuev. á 10 h. 26 m. mañana. Aries.*		
5 38	6 29	4 Lún. S. Isidoro arz. de Sevilla dr.	5 47	7 35
5 37	6 30	5 Mar. S. Vicente Ferrer conf., Sta. Irene vg. y mártir y Sta. Emilia.	5 58	8 38
5 35	6 31	6 Miér. S. Celestino, papa, S. Celso, ob. y cf. y S. Guillermo, ab.	6 32	10 18
5 33	6 32	7 Juev. S. Epifanio, ob. y mr.	7 20	11 2
5 32	6 33	8 Vier. S. Alberto el Magno, S. Dionisio, ob. y el bto. Julian de S. Agustin. *Abs. de carne.*	8 20	12 38
5 30	6 34	9 Sáb. Sta. M.ª Cleofé y Sta. Casilda vg. *Ordenes*	9 28	12 52
5 28	6 35	10 Dom. *de Pasion.* S. Ezequiel, profeta.	10 42	1 28 M
		☽ *Cto. crec. á 11 h. 30 m. mañana. Cáncer.*		
5 27	6 36	11 Lún. S. Leon el Magno, papa y dr.	11 33	1 43
5 25	6 37	12 Mar. S. Victor y S. Zenon, mrs.	12 41	2 12
5 24	6 38	13 Miér. S. Hermenegildo, rey de Sevilla y mr.	1 46 T	2 33
5 22	6 39	14 Juev. S. Pedro Gonzalez, (vulgo S. Telmo) y S. Tiburcio y Valeriano mrs.	2 48	2 52
5 20	6 40	15 Vier. Los Dolores de Ntra. Sra. y Stas. Basilisa y Anastasia, mrs. *Anima. Abs. de carne.*	3 46	3 14
5 19	6 41	16 Sáb. Sto. Toribio, ob. y Sta. Engracia mr. *An.*	4 52	3 38
5 17	6 42	17 Dom. *de Ramos.* La bta. María Ana de Jesús, vírgen, y S. Aniceto, papa. y mr. *Absolucion general en la Merced.*	6 44 N	5 24
		♎ *Lun. llen. á 9 h. 15 m. mañana. Libra.*		
5 16	6 44	18 Lún. S. Perfecto pbro. y mr. de Córdoba y S. Eleuterio ob. y mr.	7 14	5 29
5 14	6 45	19 Mar. S. Vicente y S. Hermógenes, mr.	7 52	5 38
5 13	6 46	20 Miér. Sta. Inés de Monte Pulciano, vírg. (*Hoy y los tres dias siguientes no se puede comer carne.*	9 48	5 54
5 11	6 47	21 Juev. *Santo.* S. Anselmo, ob. y dr. *Absolucion general en la Trinidad y Merced.*	10 46	6 28
5 10	6 48	22 Vier. *Santo.* S. Sotero y S. Cayo papas y mrs.	11 34	7 18
5 8	6 49	23 Sáb. *Santo.* S. Gerardo ob. *La fiesta y obligacion de misa de S. Jorge se traslada al dia 2 mayo,* por privilegio del P. Pio VI. *Ordenes.*	12 17	8 12
5 7	6 50	24 Dom. PASCUA DE RESURRECCION. S. Fidel Sig marínga. *B. P. en S. Agustin y Mínimos.*	12 54	9 18
5 5	6 51	25 Lún. ✠ S. MARCOS EVANGELISTA y S. Aniano, obispo. (I. P.) *Letanías mayores.*	1 12 M	10 18
		♑ *Cto. men. á 4 h. 54 m. mañana. Acuario.*		
5 4	6 52	26 Mar. † *Stos. Cleto* y *Marcelino* papas y mrs.	1 26	11 27
5 3	6 53	27 Miér. S. Pedro Armengol mr. y S. Anastasio papa. *Anima. Abrense los tribunales.*	1 48	12 32
5 1	6 54	28 Juev. S. Prudencio, ob y S. Vidal, mr.	2 12	1 37 T
5 0	6 55	29 Vier. S. Pedro de Verona mr. y S. Roberto ab.	2 35	2 46
4 58	6 56	30 Sáb. Sta. Catalina de Sena, vírgen, S. Pelegrin cf., S. Amador mr. y Sta. Sofía vg. y mr.	2 56	3 56

MAYO tiene 31 dias.

SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.			LUNA. Sale. h. m.	LUNA. Pone. h. m.
4 57	6 58	1	Dom. *de Cuasimodo.* S. Felipe y Santiago ap. y S. Segismundo rey.	3 41 M	5 45 T
4 56	6 59	2	Lún. † *S. Jorge mr.*, patron principal del Principado de Cataluña, y S. Atanasio ob. y doctor. *Abrense las velaciones.*	4 39	7 3
			Lun. nuev. á 10 h. 13 m. noche. Tauro.		
4 55	7 0	3	Mar. † *La Invencion de la Sta. Cruz.*	5 15	7 55 N
4 53	7 1	4	Miér. Sta. Mónica, viuda.	5 31	9 4
4 52	7 2	5	Juev. La Conversion de S. Agustin ob. y dr. y S. Pio V, papa.	5 57	10 6
4 51	7 3	6	Vier. S. JUAN ANTE-PORTAM-LATINAM.	6 59	11 11
4 50	7 4	7	Sáb. S. Estanislao, ob y mr.	8 17	11 56
4 48	7 5	8	Dom. La Aparicion de S. Miguel Arcángel. *En Villafranca del Panadés se celebra la Divina Pastora.*	9 31	12 24
4 47	7 6	9	Lún. S. Gregorio Nacianceno, ob. y dr.	10 44	12 52
			Cto. crec. á 5 h. 8 m. tarde. Leo.		
4 46	7 7	10	Mar. S. Antonino arz. y S. Job profeta.	11 49	1 4 M
4 45	7 8	11	Miér. Stos. Poncio, Florencio, Anastasio y Eudaldo, mrs.	1 3 T	1 21
4 44	7 9	12	Juev. Sto. Domingo de la Calzada cf. y San Pancracio, mr.	2 1	1 35
4 43	7 10	13	Vier. S. Múcio mr. y S. Pedro Regalado, cf. *Gala con unif. por cumpleaños de S. M. el Rey.*	3 9	2 1
4 42	7 11	14	Sáb. S. Bonifacio mr. y S. Pacómio ab.	4 15	2 23
4 41	7 12	15	Dom El Patrocinio de S. José y S. Isidro labrador, patron de Madrid.	5 47	3 39
4 40	7 13	16	Lún. S. Juan Nepomuceno mr. S. Ubaldo ob.	7 4	4 57
			Lun. llen. á 9 h. 16 m. noche. Escorpio.		
4 39	7 14	17	Mar. S. Pascual Bailon, cf.	7 34	5 9
4 38	7 15	18	Miér S. Venancio mr. y S Félix de Cant.° cf	8 12	5 19
4 37	7 16	19	Juev. S. Pedro Celestino p. y S. Ibo abog.	9 13	5 31
4 36	7 17	20	Vier. S. Bernardino de Sena y S. Baudilio m.	10 3	5 57
4 35	7 18	21	Sáb. S. Secundino, mr.	10 49	6 41
4 35	7 19	22	Dom Sta. Rita de Casia, viuda.	11 13	7 57
4 34	7 20	23	Lún. La Aparicion de Santiago ap. y S. Desiderio. *Aniver.° de la promulgacion de la Constitucion de la Monar.ª española de 1845.*	11 47	8 59
4 33	7 20	24	Mar. S. Melacio y 252 compañeros mrs.	12 1	10 7
			Cto. men. á 10 h. 58 m. noche. Piscis.		
4 32	7 21	25	Miér. S. Gregorio VII, p. y Sta. María Magdalena de Pazzis vg.	12 29	11 2
4 32	7 22	26	Juev. S. Felipe Neri, cf. y fr.	12 41	12 15
4 31	7 23	27	Vier. S. Juan p. y mr. y el venerable Beda.	1 1 M	1 27 T
4 31	7 24	28	Sáb. S. Justo, cf. y S. German, ob. † *En el obispado de Vich.*	1 19	2 38
4 30	7 25	29	Dom. S. Maximiliano, ob. y cf.	1 39	3 53
4 29	7 25	30	Lún. S. Fernando rey de España. *Letanías.* (1. P.) *Abs. de carne en el ob. de Solsona.*	2 11	5 17
4 29	7 26	31	Mar. Sta. Petronila vg. *Letanías.* (1. P.) *Aniversario por los que han fallecido en la gloriosa lucha de la libertad contra la tiranía.*	3 13	6 35

JUNIO tiene 30 dias.

SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.		LUNA. Sale. h. m.	LUNA. Pone. h. m.
4 28	7 27	1 Miér. S. Simeon Monge y S. Fortunato pbro. y cf. *Letanías.* (I. P.) *Abstinencia.*	4 33 M	7 40 N
		Lun. nuev. á 7 h. 19 m. mañana. Géminis.		
4 28	7 28	2 Juev. ✠ La Ascension del Señor, y Santos Marcelino, Pedro y Erasmo mrs. (I. P.)	5 13	8 51
4 28	7 28	3 Vier. S. Isaac monje y Sta. Clotilde reina.	5 57	9 27
4 27	7 29	4 Sáb. S. Francisco Caracciolo cf. y fr. y Santa Saturnina vg. y mr.	7 18	10 23
4 27	7 30	5 Dom. S. Bonifacio ob. y mr.	8 39	10 57
4 27	7 30	6 Lún. S. Norberto ob fr. y cf.	9 49	11 24
4 26	7 31	7 Mar. S. Pablo ob. y cf.	10 59	11 41
		Cto. crec. á 10 h. 56 m. noche. Virgo.		
4 26	7 32	8 Miér. S. Medardo ob. y S. Salustiano cf.	11 59	12 1
4 26	7 32	9 Juev. S. Primo y S. Feliciano mrs.	1 13 T	12 27
4 26	7 33	10 Vier. Sta. Margarita reina de Escocia y Sta. Oliva virg. y mr.	2 5	12 39
4 26	7 33	11 Sáb. S. Bernabé apostol. *Vigilia con abs. de carne. Visita general de cárceles.* (I. P.)	3 19	12 59
4 25	7 34	12 Dom. Pascua de Pentecostes ó venida del Espiritu Santo, S. Juan de Sahagun cf. y S. Onofre anacoreta. (I. P.)	4 21	1 17 M
4 25	7 34	13 Lún. ✠ S. Antonio de Padua cf. (I. P.)	5 14	2 29
4 25	7 35	14 Mar. ✝ *S. Basilio Magno* ob. dr. y fr. (I. P.) *Bendicion papal en el Cármen.*	6 1	3 17
4 25	7 35	15 Miér. Stos. Vito, Modesto y Crescencia mrs. *Témporas.* (I. P.)	7 48	4 29
		Lun. llen. á 10 h. 27 m. mañana. Sagitario.		
4 25	7 35	16 Juev. S. Francisco Regis cf., Sta. Lutgarda virgen. *Anima.* (I. P.)	8 7 N	4 39
4 25	7 36	17 Vier. S. Manuel mr. *Témporas.* (I. P.)	8 33	4 51
4 26	7 36	18 Sáb. Stos. Márcos y Marceliano hermns. mrs. *Témporas.* (I. P.) *Ordenes. Anima.*	9 13	5 53
4 26	7 36	19 Dom. La Sma. Trinidad, Sta. Juliana de Falconeri y Stos. Gervasio y Protasio mrs. *Bendicion papal en ta Trinidad.*	9 47	7 13
4 26	7 37	20 Lún. S. Silverio papa y mr.	10 11	7 59
4 26	7 37	21 Mar. S. Luis Gonzaga. cf.	10 53	9 5
4 26	7 37	22 Miér. S. Paulino ob. y cf. *Vigilia de S. Juan. Ayuno.*	11 51	10 7
4 26	7 37	23 Juev. ✠ SS. Corpus Cristi, S Juan pbro. y S. Zenas mrs. *Procesion general.*	12 14	11 15
		Cto. men. á 2 h. 41 m. tarde. Aries.		
4 27	7 37	24 Vier. ✠ La Natividad de S. Juan Bautista.	12 54	12 7
4 27	7 38	25 Sáb. S. Guillelmo ab.	1 2 M	1 41 T
4 27	7 38	26 Dom. Stos. Juan y Pablo hermanos mrs.	1 41	2 59
4 28	7 38	27 Lún. S. Zoilo y cps. mrs. y S. Ladislao rey.	2 40	4 1
4 28	7 38	28 Mar. S. Leon II papa y cf. *Vigilia con abstinencia de carne.*	3 20	5 31
4 29	7 38	29 Miér. ✠ Santos Pedro y Pablo apóstoles	3 49	6 33
4 29	7 37	30 Juev. La Conmemoracion de S. Pablo apóstol y S. Marcial ob.	4 27	7 39
		Lun. nuev. á 2 h. 50 m. tarde. Cáncer.		

JULIO tiene 31 dias.

SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.			LUNA. Sale. h. m.	LUNA. Pone. h. m.
4 30	7 37	1	Vier. El Smo. Corazon de Jesús, S. Galo ob. y Sta. Leonor mr.	4 41 M	7 53 N
4 30	7 37	2	Sáb. La Visitacion de Ntra. Sra. y S. Proceso y Martiniano mrs.	5 59	9 5
4 31	7 37	3	Dom. La Preciosísima Sangre de Ntro. Sr. Jesu-Cristo y S. Trifon y comps. mrs.	7 35	9 23
4 31	7 37	4	Lún. S. Laureano ob. y mr. y el bto. Gaspar de Bono.	8 39	9 49
4 32	7 37	5	Mar. Sta. Zoa, mr., y el bto. Miguel de los Santos, cf. *Absolucion gen. en la Trinidad.*	9 57	10 7
4 32	7 36	6	Miér. S. Rómulo, ob. y S. Tranquilino mrs.	10 59	10 47
4 33	7 36	7	Juev. S. Odon, ob. y S. Fermin, ob. y mr. y el bto. Lorenzo de Brindis.	11 19	10 58
			Cto. crec. á 6 h. 3 m. mañana. Libra.		
4 34	7 36	8	Vier. Sta. Isabel viuda, reina de Portugal.	1 3 T	11 17
4 34	7 35	9	Sáb. S. Cirilo ob. y mr. y S. Zenon y cps. mrs.	2 7	11 43
4 35	7 35	10	Dom. S. Cristóbal y los siete Santos mrs. y Sta. Amalia.	3 13	12 15
4 36	7 34	11	Lún. S. Pio I papa y mr.	4 19	12 49
4 37	7 34	12	Mar. S. Juan Gualberto, ab. y fr., S. Félix y S. Nabor, mrs.	5 17	1 3 M
4 37	7 33	13	Miér. S. Anacleto, papa y mr.	6 8	1 52
3 38	7 33	14	Juev. S. Buenaventura, ob. y dr.	6 47	3 1
			Lun. llen. á 1 h. 2 m. madrug. Capricornio.		
4 39	7 32	15	Vier. S. Enrique emperador, y S. Camilo de Lelis, fr.	7 37	4 41
4 40	7 32	16	Sáb. El Triunfo de la Sta. Cruz y Ntra. Sra. del Cármen. *Bendicion papal en el Cármen.*	8 00 N	5 11
4 40	7 31	17	Dom. S. Alejo cf.	8 13	5 37
4 41	7 30	18	Lún. Sta. Sinforosa y sus 7 hijos mrs., San Federico, ob. y mr. y Sta. Marina, vg. y mr.	8 39	7 1
4 42	7 30	19	Mar. S. Vicente de Paul, fr., y Stas. Justa y Rufina, hermanas mrs.	9 6	8 9
4 43	7 29	20	Miér. S. Elías prof., S. Gerónimo Emiliano fr. y Stas. Margarita y Librada, vgs. y mrs.	9 28	9 15
4 44	7 28	21	Juev. Sta. Práxedes, vg.	9 47	10 19
4 45	7 27	22	Vier. Sta. María Magdalena, penitente.	10 16	11 29
4 46	7 26	23	Sáb. S. Liborio, ob. y Sta. Erundina, vg. *Vigilia.*	10 47	12 44
			Cto. men. á 3 h. 35 m. mañana Aries.		
4 47	7 26	24	Dom. Sta. Cristina, vg. y mr.	11 19	1 53 T
4 47	7 25	25	Lún. ✠ SANTIAGO APÓSTOL, PATRON DE ESPAÑA, y S. Cucufate m. y Sta. Valentinav. y m.	12 7	3 13
4 48	7 24	26	Mar. ✝ *Sta. Ana*, madre de Ntra. Sra.	12 51	4 27
4 49	7 23	27	Miér. S. Pantaleon mr. Stas. Juliana y Sempronianа, mrs. ✠ *En la ciudad de Mataró.*	2 12 M	5 19
4 50	7 22	28	Juev. Stos. Nazario, Celso y Victor, mrs.	3 27	6 13
4 51	7 21	29	Vier. Sta. Marta, vg., Sta. Beatriz, mr., y Sta. Serafina.	4 39	7 18
			Lun. nuev. á 9 h. 52 m. noche. Leo.		
4 52	7 20	30	Sáb. S. Abdon y S. Senen, mrs.	5 14	7 31
4 53	7 19	31	Dom. S. Ignacio de Loyola, fr.	6 2	7 51

AGOSTO tiene 31 dias.

SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.		LUNA. Sale. h. m.	LUNA. Pone. h. m.
4 54	7 17	1 Lun. S. Pedro ad-Vincula, S. Félix mr. y Sta. Fé vg. y mr.	7 35 M	8 15 N
4 55	7 16	2 Mar. N.ª S.ª de los Angeles. S. Alfonso María de Ligorio ob. y fr. y S. Estéban papa y mr. *Jubileo de la Porciúncula.*	8 49	8 39
4 56	7 15	3 Miér. La Invencion de S. Estéban proto mr.	9 57	9 3
4 57	7 14	4 Juev. Sto. Domingo de Guzman cf. y fr.	11 3	9 27
4 58	7 13	5 Vier. Nuestra Señora de las Nieves.	11 57	9 51
		☽ *Cto. crec. á 3 h. 30 m. tarde. Escorpio.*		
4 59	7 12	6 Sáb. La Transfiguracion del Señor, y Santos Justo y Pastor mrs.	1 9 T	10 14
5 0	7 10	7 Dom. S. Cayetano fr. y S. Alberto de Sicilia cf.	2 13	10 59
5 1	7 9	8 Lún. S. Ciriaco y comps. mrs.	3 15	10 53
5 2	7 8	9 Mar. S. Roman mr. *Vigilia.*	4 3	12 34
5 3	7 7	10 Miér. ✝ *S. Lorenzo diácono mr. Absolucion general en la Merced.*	4 53	1 3 M
5 4	7 5	11 Juev. Sta. Filomena vg. y mr. y S. Tiburcio y Sta. Susana mrs.	5 19	1 57
5 5	7 4	12 Vier. Sta. Clara vg. y fundadora.	5 57	3 10
5 6	7 2	13 Sáb. Stos. Casiano ob. é Hipólito mrs. *Vigilia con abstinencia de carne.*	6 52	5 12
		♒ *Lun. llen. á 4 h. 43 m. tarde. Acuario.*		
5 7	7 1	14 Dom. S. Eusebio cf.	7 27	5 37
5 8	7 0	15 Lún. ✠ La Asuncion de Ntra. Sra. *Bendicion papal en S. Agustin y Mínimos.*	7 43	6 7
5 9	6 58	16 Mar. S. Roque y S. Jacinto cfs.	8 11 N	7 9
5 10	6 57	17 Miér. S. Liberato ab. y mr.	8 33	8 17
5 11	6 55	18 Juev. Sta. Elena emperatriz y S. Agapito mr.	8 46	9 22
5 12	6 54	19 Vier. S. Magin mr., S. Mariano ermitaño y S. Luis ob. y cf.	8 59	10 35
5 13	6 52	20 Sáb. S. Bernardo ab., dr. y fr.	9 19	11 47
5 14	6 51	21 Dom. S. Joaquin padre de N.ª S.ª y Sta. Juana Francisca Fremiot viuda y fundadora.	10 12	1 1 T
		☾ *Cto. men. á 1 h. 54 m. tarde. Tauro.*		
5 15	6 49	22 Lún. Stos. Hipólito, Sinforiano y Timoteo mártires.	11 11	2 17
5 16	6 48	23 Mar. S. Felipe Benicio cf. *Vigilia.*	12 27	3 23
5 17	6 46	24 Miér. ✝ *S. Bartolomé apóstol.*	1 3 M	4 15
5 18	4 45	25 Juev. S. Luis rey de Francia y los dos Santos Ginés mrs.	1 35	4 59
5 19	6 43	26 Vier. S. Ceferino papa y mr.	2 52	5 36
5 20	6 42	27 Sáb. S. José de Calasanz fr. y la Transverberación del corazon de Sta. Teresa de Jesús vg. y mr.	4 5	6 2
5 21	6 40	28 Dom. S. Agustin ob., dr. y fr.	5 2	6 28
		● *Lun. nuev. á 5 h. 22 m. mañana. Virgo.*		
5 22	6 38	29 Lún. La degollacion de S. Juan Bautista y Sta. Sabina mr. *Bend. papal en S. Agustin.*	6 29	6 57
5 24	6 37	30 Mar. Sta. Rosa de Lima vg.	7 36	7 7
5 25	6 35	31 Miér. S. Ramon Nonato cardenal y cf. ✝ *en el obispado de Solsona. Absolucion general en la Merced.*	8 43	25 N

SOL. Sale h. m.	SOL. Pon h. m.	SETIEMBRE tiene 30 dias.	LUNA. Sale. h. m.	LUNA. Pone. h. m.
5 26	6 33	1 Juev. S. Gil ab. y S. Lupo ob.	9 49 M	7 52 N
5 27	6 32	2 Vier. S. Antolin mr. y S. Estéban rey y cf.	10 58	8 19
5 28	6 30	3 Sab. S. Nonito cf. y Sta. Serapia vg. y mr.	11 59	8 58
5 29	6 29	4 Dom. N.ª S.ª de la Consolacion, Stas. Cándida viuda, Rosa de Viterbo y Rosalía virgs. *Bendicion papal en S. Agustin.*	1 2 T	9 49
		☽ *Cto. crec. á 4 h. 14 m. mañana. Sagitario.*		
5 30	6 27	5 Lún. S. Lorenzo Justiniano ob.	2 1	10 39
5 31	6 25	6 Mar. S. Petrónio ob. y S. Eleuterio ab.	2 51	11 37
5 32	6 23	7 Miér. Sta. Regina vg. y mr.	3 29	12 39
5 33	6 22	8 Juev. ✠ LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA y S. Adrian mr.	4 7	1 3 M
5 34	6 20	9 Vier. S. Gorgonio mr. y el beato Pedro Claver cf.	4 35	1 43
5 35	6 18	10 Sáb. S. Nicolás de Tolentino cf.	5 3	2 58
5 36	6 17	11 Dom. El Dulce Nombre de María, y Santos Proto y Jacinto hermanos mrs.	5 24	4 32
5 37	6 15	12 Lún. S. Leoncio y compañeros mrs.	6 10	5 58
		○ *Lun. llen. á 8 h. 40 m. mañand. Piscis.*		
5 38	6 13	13 Mar. S. Felipe mr. y S. Eulogio ob. y cf.	6 31	6 15
5 39	6 11	14 Miér. La Exaltacion de la Sta. Cruz.	6 46	7 42
5 40	6 10	15 Juev. S. Nicomedes mr.	7 12 N	9 33
5 41	6 8	16 Vier. S. Cornelio papa y S. Cipriano ob. mr.	7 34	10 49
5 42	6 6	17 Sáb. La Impresion de las llagas de S. Francisco, S. Lamberto obispo y mr. y S. Pedro Arbués mr.	8 25	11 42
5 43	6 5	18 Dom. Los dolores gloriosos de Ntra. Sra., Sto. Tomás de Villanueva arzobispo y San Ferreol mr.	9 28	12 3
5 44	6 3	19 Lún. Stos. Genaro ob., Festo diácono y Desiderio lector, mrs.	11 19	12 53
		☾ *Cto. men. á 10 h. 23 m. noche. Géminis.*		
5 45	6 1	20 Mar. S. Eustaquio y comps. mrs. *Vigilia.*	12 41	2 11 T
5 46	6 0	21 Miér. ✝ *S. Mateo* ap. evang. *Témpora* (1. P.)	12 58	3 13
5 47	5 58	22 Juev. S. Mauricio y comps. mrs. y Sta. Emérita vg. y mr.	1 12 M	3 37
5 48	5 56	23 Vier. ✝ *Sta. Tecla* virg. y mr. y S. Lino papa y mr. *Témpora* (1. P.)	2 27	4 2
5 49	5 54	24 Sáb. Nra. Sra. de las Mercedes y el bto. Balmacio Monner. *Témporas.* (1. P.) *Ordenes. Absolucion general en la Merced.*	3 36	4 41
5 50	5 53	25 Dom. Sta. María de Cervellon (vulgo del Socós) vg. y las Stas. Aurelia y Neomisia vgs.	4 39	4 58
5 51	5 51	26 Lún. S. Cipriano mr. y Sta. Justina vg. y mr.	6 7	5 27
		● *Lun. nuev. á 2 h. 5 m. tarde. Libra.*		
5 52	5 49	27 Mar. Stos. Cosme y Damian hermanos mrs. y S. Adolfo mr.	6 28	6 10
5 53	5 48	28 Miér. S. Wenceslao mr. y el beato Simon de Rojas cf.	7 47	6 24
5 54	5 46	29 Juev. ✝ *La Dedicacion de S. Miguel Arcángel. Bendicion papal en los Mínimos.*	8 54	6 37
5 55	5 44	30 Vier. S. Gerónimo dr. y fr.	10 2	7 3

OCTUBRE tiene 31 dias.

SOL. Sale	SOL. Pon			LUNA. Sale.	LUNA. Pone.
h. m.	h. m.			h. m.	h. m.
5 56	5 42	1	Sáb. El Santo Angel del Reino de España y S. Remigio, ob. y cf.	10 55 M	7 41 N
5 57	5 41	2	Dom. Ntra. Sra. del Rosario, el Sto. Angel de la Guarda y S. Leodegario, ob. y mr. *Jubileo del Santo Rosario.*	10 47	8 27
5 58	5 39	3	Lún. Stos. Cándido y Fausto mrs.	12 2	9 22
			☽ *Cto. crec. á 8 h. 41 m. noche. Capicornio.*		
6 0	5 37	4	Mar. S. Francisco de Asís fr. y Sta. Aurea vg. *Gala con uniforme por dias de S. M. el Rey.*	1 21 T	10 26
6 1	5 36	5	Miér. S. Froilan ob. y S. Plácido y cps. mrs.	2 6	11 27
6 2	5 34	6	Juev. S. Bruno. fr. y S. Emilio mr.	2 42	12 38
6 3	5 32	7	Vier. S. Márcos p. cf. y S. Augusto pbro. y cf.	2 57	1 00 M
6 4	5 31	8	Sáb. Sta. Brígida vda. y Sta. Reparada v. mr.	3 29	1 56
6 5	5 29	9	Dom. Ntra. Sra. del Remedio y S. Dionisio Areopagita ob. y comps. mrs.	4 2	3 22
6 6	5 27	10	Lún. S. Francisco de Borja y S. Luis Beltran, confesores. *Gala con uniforme por cumpleaños de la Reina Ntra. Sra. D.ª Isabel II.*	4 47	4 56
6 7	5 26	11	Mar. S. Nicasio, ob. y mr.	5 29	6 15
			♋ *Lun. llen. á 12 h. noche. Aries.*		
6 8	5 24	12	Miér. Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza, y San Serafin, cf.	5 39	6 43
6 9	5 23	13	Juev. S. Eduardo rey y cf. y S. Gerardo ab.	5 52	7 33
6 10	5 21	14	Vier. S. Calixto, papa y mr.	6 12	8 48
6 12	5 20	15	Sáb. Sta. Teresa de Jesús, vg. y f., compatrona de las Españas. I. P. *en el Cármen.*	7 8 N	10 2
6 13	5 18	16	Dom. S. Galo ob. y la bta. M.ª de la Encarn.	8 3	11 29
6 14	5 16	17	Lún. Sta. Eduvigis duq.ª de Polonia vda.	9 24	11 53
6 15	5 15	18	Mar. S. Lucas, evangelista.	10 36	12 51
6 16	5 13	19	Miér. S. Pedro de Alcántara, cf. y fr.	11 42	2 39 T
			♎ *Cto. men. á 5 h. 51 m. mañana. Cáncer.*		
6 17	5 12	20	Juev. S. Juan Cancio. cf., S. Aurelio mr. y Sta. Irene vg. y mr.	12 59	2 58
6 18	5 10	21	Vier. Sta. Ursula y once mil vírgenes mrs. y S. Hilarion, ab.	1 6 M	3 6
6 20	5 9	22	Sáb. Sta. María Salomé, viuda, y Sta. Córdula vg. y mr.	2 6	3 32
6 21	5 8	23	Dom. S. Pedro Pascual, ob. y mr., y S. Juan Capistrano, cf.	3 42	3 55
6 22	5 6	24	Lún. S. Rafael Arcángel, S. Bernardo Calvó obispo y S. Martirian ob. y mr., *patron de Bañolas. Bend. papal en S. Juan de Dios.*	4 36	4 16
6 23	5 5	25	Mar. S. Crispin y S. Crispiniano, mrs.	5 56	4 49
			● *Lun. nuev. á 12 h. 41 m. noche. Escorpio.*		
6 24	5 3	26	Miér. S. Evaristo p. y mr. y Stos. Luciano y Marciano, mrs. (✝ *en el obispado de Vich.*)	6 34	5 9
6 25	5 2	27	Juev. Los Stos. Vicente, Sabina y Cristeta, mártires de Avila. *Vigilia.*	7 32	5 42
6 27	5 1	28	Vier. ✝ *S. Simeon y S. Judas Tadeo,* após.	8 46	6 19
6 28	4 59	29	Sáb. ✝ *S. Narciso* ob. y mr.	9 52	6 47
6 29	4 58	30	Dom. Stos. Claudio, Lupercio y Victorio mrs.	10 56	7 22
6 30	4 57	31	Lún. S. Quintin, mr. *Vigilia.*	11 19	8 18

SOL.		NOVIEMBRE tiene 30 dias.		LUNA.	
Sale. H. M.	Pon. H. M.			Sale. H. M.	Pone. H. M.
6 31	4 56	1 Mar. ✠ LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS.		11 57 M	9 9 N
6 33	4 54	2 Miér. La Conmemoracion de los fieles dif. y Sta. Eustoquia vg. y mr. *Jubileo en todas las parroquias.*		12 28	10 16
		☽ *Cto. crec. á 4 h. 27 m. tarde. Acuario.*			
6 34	4 53	3 Juev. Los innumerables mrs. de Zaragoza y S. Armengol ob. y cf. ✠ EN EL OBIS. DE URGEL.		12 54	11 46
6 35	4 52	4 Vier. S. Cárlos Borromeo ob. y cf.		1 22 T	12 48
6 36	4 51	5 Sáb. S. Zacarías profeta y Sta. Isabel padres del Bautista.		2 40	1 48 M
6 37	4 50	6 Dom. S. Severo ob y mr. y S. Leonardo cf.		2 58	2 47
6 39	4 48	7 Lún. S. Florencio ob. y cf.		3 17	3 38
6 40	4 47	8 Mar. Los cuatro santos mártires Coronados.		3 53	4 51
6 41	4 46	9 Miér. La Dedicacion de la Santa Iglesia del Salvador en Roma y San Teodoro mr. ✠ *en Balaguer el Santo Cristo.*		4 39	6 18
6 42	4 45	10 Juev. S. Andrés Avelino cf.		4 56	6 48
		♉ *Lun. llen. á 2 h. 14 m. tarde. Tauro.*			
6 44	4 44	11 Vier. S. Martin ob. y S. Mena mr.		5 8	7 28
6 45	4 43	12 Sáb. S. Martin p. y mr. S. Diego de Alcalá cf.		5 38	8 44
6 46	4 43	13 Dom. El Patrocinio de N.ª S.ª y S. Estanislao de Koska cf. *I. P. oyendo Misa mayor.*		6 49 N	9 51
6 47	4 42	14 Lún. S. Serapio mr. y Sta. Veneranda vg. y mártir. *Absolucion general en la Merced.*		8 5	10 45
6 48	4 41	15 Mar. S. Eugenio I, arzob. de Toledo y mr. y S. Leopoldo cf.		9 23	11 27
6 50	4 40	16 Miér. S. Rufino y cps. mrs. *En el obispado de Barcelona I. P. oyendo la misa Mayor del Patrocinio de la Sma. Virgen.*		10 39	12 11
6 51	4 39	17 Juev. S. Gregorio Taumaturgo ob., S. Hugon ob. y Sta. Gertudis la Magna, vg.		11 48	12 32
		♊ *Cto. men. á 1 h. 15 m. tarde. Leo.*			
6 52	4 38	18 Vier. S. Máximo, S. Odon ab. Sta. Eufrasia m.		12 58	12 52
6 53	4 38	19 Sáb. Sta. Isabel reina de Hungría, vda. *Gala con uniforme por dias de la Reina Ntra. Sra. D.ª Isabel II.*		1 13 M	1 27 T
6 54	4 37	20 Dom. S. Félix de Valois cf. y fr. *Absolucion general en la Trinidad.*		2 5	1 46
6 56	4 36	21 Lún. La Presentacion de Nuestra Señora.		3 21	2 9
6 57	4 36	22 Mar. Sta. Cecilia virg. y mr.		4 16	2 35
6 58	4 35	23 Miér. S. Clemente papa y mr.		5 42	3 35
6 59	4 35	24 Juev. S. Juan de la Cruz cf.		6 52	4 40
		● *Lun. nuev. á 1 h. 51 m. tarde. Sagitario.*			
7 0	4 34	25 Vier. Sta. Catalina virg. y mr. *Absolucion general en la Merced.*		7 12	4 52
7 1	4 33	26 Sáb. Los Desposorios de Ntra. Sra. *Cierranse las velaciones.*		8 25	5 13
7 2	4 33	27 Dom. I *de Adviento.* S. Fecundo mr. (I. P.)		9 14	5 39 N
7 4	4 33	28 Lún. S. Gregorio III, p. *Gala con unif. por cumpleaños de S. A. el príncipe de Asturias.*		9 58	7 2
7 5	4 32	29 Mar. S. Saturnino ob. y mr. *Vigilia.*		10 28	8 2
7 6	4 32	30 Miér. † *S. Andrés* apóstol.		10 56	9 5

SOL. Sale h. m.	Pon h. m.	DICIEMBRE tiene 31 dias.	LUNA. Sale. h. m.	Pone. h. m.
7 7	4 32	1 Juev. S E oy ôb. y cf. y Sta. Natalia.	11 42 M	10 50 N
7 8	4 31	2 Vier. Sta. Bibiana y Aurelia vgs. y mrs	12 3	12 13
		☽ *Cto. crec. á 1 h. 58 m. tarde. Piscis.*		
7 9	4 31	3 Sáb. S. Francisco Javier cf.	12 24	1 18 M
7 10	4 31	4 Dom. *II de Adviento.* sta. Bárbara vg. y mr. S. Pedro Crisólogo, ob. y dr. (I. P.)	12 46	2 25
7 11	4 31	5 Lun. S. Sabas, ab.	1 13 T	2 45
7 12	4 31	6 Mar. S. Nicolás de Bari, arz. de Mira y cf.	2 14	3 40
7 13	4 31	7 Miér. S. Ambrosio, ob. y dr.	2 44	4 57
7 14	4 31	8 Juev. ✠ La Purísima Concepcion de Nuestra Señora, Patrona de España y sus Indias. *Jubileo en las iglesias de la advocacion de Ntra. Sra. Bendicion papal en San Juan de Dios y Merced.*	3 26	6 24
7 15	4 31	9 Vier. Sta. Leocadia, vg. y mr.	4 00	6 45
7 15	4 31	10 Sáb. Ntra. Sra. de Loreto, y Sta. Eulalia de Mérida, vg. y mr.	4 39	7 21
		♋ *Lun. llen. á 3 h. 21 m. mañana. Géminis.*		
7 16	4 31	11 Dom. *III de Adviento.* S. Dámaso p. (I. P.)	5 39	8 41
7 17	4 31	12 Lún. S. Sinesio, lector y mr	7 1 N	9 31
7 18	4 31	13 Mar. Sta. Lucía, vg. y mr.	8 21	10 1
7 19	4 31	14 Miér. S. Espiridion obispo. *Témporas.* (I. P.) *Ayuno.*	9 36	10 40
7 19	4 32	15 Juev. S. Eusebio, ob. y mr.	10 48	11 5
7 20	4 32	16 Vier. S. Valentin y su hijo, y S. Concordio, mrs. y Sta. Adelaida vg. *Témp* (I. P.) *Ayuno.*	11 57	11 29
		♍ *Cto. men. á 9 h. 24 m. noche. Virgo.*		
7 21	4 32	17 Sáb. S. Lázaro, ob. y cf., y Sta. Vivina vg. *Témpora.* (I. P.) *Ayuno. Ordenes.*	12 57	11 49
7 21	4 33	18 Dom. *IV de Adviento* N.ª S.ª de la O. (I. P.)	1 3 M	12 28
7 22	4 33	19 Lún. S. Nemesio, mr.	2 9	12 57
7 23	4 34	20 Mar. Sto. Domingo de Silos, abad. *Vigilia. Ayuno.*	3 57	1 3 T
7 23	4 34	21 Miér. ✢ *Sto. Tomás*, apóstol.	4 20	1 50
7 24	4 35	22 Juev. S. Zenon, soldado mr.	5 22	2 55
7 24	4 35	23 Vier. Sta. Victoria, vg. y mr. y S. Sérvulo, pobre paralítico cf.	6 27	3 30
7 24	4 36	24 Sáb. S. Delfin, ob *Vigilia. Ayuno con abstinencia de carne. Visita general de cárceles.*	7 28	4 49
		● *Lun. nuev. á 5 h. 56 m. mañ. Capricornio.*		
7 25	4 36	25 Dom. La Natividad de Ntro. Sr. Jesucristo (I. P.) *Bendicion papal en San Agustin, y Minimos.*	8 25	5 8
7 25	4 37	26 Lún. ✠ S. Esteban proto-martir. (I. P.) *Bendicion papal en el Cármen.*	9 14	5 59
7 26	4 38	27 Mar. ✢ *S. Juan*, apóstol y evangelista. (I. P.)	9 55	7 00 N
7 26	4 38	28 Miér. ✢ *Los Stos. Inocentes*, mrs. (I. P.)	10 28	8 2
7 26	4 39	29 Juev. Sto. Tomás Cantuariense, ob. y mr.	10 56	9 5
7 26	4 40	30 Vier. La Translacion de Santiago apóstol, y S. Sabino, ob. y mr.	11 21	10 7
7 26	4 41	31 Sáb. ✢ *S. Silvestre*, papa y conf., y Sta. Coloma, virg. y mr.	12 2	11 20

REVISTA POLÍTICA DE ESPAÑA.

Al terminar nuestra primera revista política, en 30 de octubre del año próximo pasado, anunciamos la inmediata caida del ministerio Narvaez-Nocedal. Esta prediccion no era aventurada, pues que se fundaba en antecedentes positivos, en sucesos que podian y debian ser mortales para aquel gabinete. Propuso á S. M. el relevo del general Concha, capitan general de la Isla de Cuba; propúsole tambien la destitucion de varios empleados de la servidumbre de Palacio, y presentóle una lista de nuevos senadores para reforzar sus partidarios en el alto cuerpo legislador. S. M. la Reina se negó resueltamente á acceder á las dos primeras proposiciones, y borró tres nombres de la lista de los senadores, eliminacion muy significativa pues recaia en personas alguna de ellas próxima parienta de un importante ministro.

Tres derrotas consecutivas venidas del poder Real quebrantado habria á un ministerio mas fuerte con el apoyo popular de lo que lo era el gabinete presidido por D. Ramon M. Narvaez y dirigido por D. Cándido Nocedal. Desde

luego la crisis se hizo inevitable y los ministros hubieron de presentar sus dimisiones, que S. M. tuvo á bien aceptar.

Mientras algunos de los ministros caidos ofrecian á S. M. el sacrificio de continuar ocupando su puesto de consejeros de la corona, venia en posta de Paris D. Juan Bravo Murillo, tambien para ofrecer al trono el tributo de su inteligencia y de su popularidad. Pero la Reina, que comprendió sin duda la enormidad de aquel patriótico sacrificio, no quiso aceptarlo, y llamó para encargarles la formacion del nuevo gabinete al Sr. Mon, que estaba de embajador en Roma, y al general Armero, que se encontraba tomando baños en Andalucía.

Uno y otro, sea para contrastar con el apresuramiento algo oficioso é intempestivo del Sr. Bravo Murillo, segun unos, sea para hacerse desear, segun otros, emplearon una porcion de dias en el viaje; pocos tal vez para su comodidad, muchos para la ansiedad pública, escitada por una situacion anómala y harto duradera, atento que de hecho no existia el ministerio.

Resolvióse por fin la crísis, despues de varias tentativas por parte de S. M. para constituir un ministerio donde entraran los hombres mas considerados del partido conservador, y el 26 de octubre aparecieron en la *Gaceta* los nombramientos de los nuevos ministros. El ministerio quedó constituido del modo siguiente:

Guerra, con la presidencia.—D. Francisco Armero y Peñaranda.

Gobernacion.—D. Manuel Bermudez de Castro.

Hacienda.—D. Alejandro Mon.

Gracia y Justicia.—D. Joaquin José Casaus.

Marina.—D. José María Bustillo.

Estado.—D. Francisco Martinez de la Rosa.

Fomento.—D. Pedro Salaverría.

En esta circunstancia ocurrió un hecho notable que importa no pasar en silencio. Puesta S. M. en el caso de decidirse entre las tendencias absolutistas y las aspiraciones

liberales de las personas consultadas para resolver aquella trabajosa crisis, optó por las últimas, no obstante la viva presion que la empujaba hácia las primeras.

Por este mismo tiempo apareció en la esfera de la publicidad la *Memoria* escrita por los letrados SS. Cortina, Acevedo y Diaz Perez contestando á la informacion parlamentaria, leida en las Córtes Constituyentes, relativa á la conducta de la reina madre D.ª María Cristina de Borbon. Lo mas importante que, bajo el punto de vista político, se desprende de esta memoria es que aquella Augusta Señora hizo cuanto estuvo á sus alcances para contrarestrar las tendencias y proyectos reaccionarios del Sr. Bravo Murillo, en 1852.

La subida al poder de los nuevos ministros puso en espectacion á todos los partidos: unos confiaban en que se mejoraria la situacion política del pais, atendidos los antecedentes de los individuos que componian el gabinete y la significacion de su nombramiento, al paso que otros esperaban la continuacion del *statu quo*, fundados en la indolencia de algunos de los hombres mas influyentes del gabinete y en el temor que debian inspirarle los compromisos contraidos por las cortes en sus mas importantes votaciones.

Si la aprobacion dada por el parlamento á todos los actos reaccionarios del gabinete Narvaez-Nocedal significaba su conformidad política con aquellas tendencias, era evidente que el nuevo ministerio no podia contar con su apoyo para gobernar en sentido mas liberal y en conformidad con sus antecedentes; y entonces no le quedaba mas recurso que apelar á la disolucion de las cortes; pero sí la mayoría del congreso no habia sido reaccionaria sino condescendiente, si su apoyo constante y decidido al último gabinete no significaba sino ministerialismo complaciente y á toda prueba, el ministerio Armero-Mon bien podia desarrollar su sistema político-administrativo sin recurrir al medio siempre engorroso de consultar nuevamente la opinion del pais. Esta última debió ser la opinion del nuevo gabinete cuan-

do no inauguró su vida pública decretando la disolucion que le aconsejaban sus amigos.

Las ilusiones que sobre este punto se hubiese hecho pronto debieron quedar desvanecidas. Aparece en la *Gaceta* la destitucion de diez y nueve gobernadores de provincia y el nombramiento de los que debian reemplazarlos. Entre estos nombramientos figuraban los de algunos hombres pertenecientes á la union liberal, y este fué el pretesto para que la antigua mayoría del congreso y sus órganos en la prensa empezaran á tomar una actitud hóstil ante el nuevo gabinete. Pero S. M. la Reina estaba en vísperas de alumbramiento, y este deseado y fausto acontecimiento sino desarmó á las opiniones, á lo menos puso un dique á su desbordamiento.—Por fin el 28 de noviembre último S. M. dió á luz con toda felicidad un robusto príncipe, á quien se puso por nombre Alfonso, al ser bautizado el dia 7 de diciembre en la capilla del Real Palacio.

Con motivo de este feliz suceso, que llenó de alegría el corazon de los amantes leales del trono constitucional de D.ª Isabel II, se publicaron un decreto de amnistía, uno de indulto y otro de gracias para el ejército. El primero debió dejar satisfechos los deseos de los mas exigentes, pues que no establecia escepciones; el segundo presentó la anomalía de agraciar á reos de homicidio y dejar sufriendo sus condenas á los de simple desacato á la autoridad; y el tercero llegó á causar profundo disgusto porque ó fué una adulacion á la fuerza armada—vergonzosa tradicion á que debemos gran parte de nuestros males—ó era una humillacion inmerecida que se hacia pesar sobre los empleados civiles en todos los ramos.

Los órganos oficiales ú oficiosos del gobierno nos habian prometido maravillas de actividad para cuando S. M. la Reina saliera de su estado interesante; pero llegado este caso, todos los bríos del gabinete se apagaron en el grande esfuerzo de aplazar de nuevo para el 10 de enero la apertura de las cortes, que á su advenimiento al poder habia ya trasladado del 1.° de noviembre al 30 de diciembre.

Esta disposicion coincidió con las seguridades que dieron los periódicos ministeriales de que el gobierno no trataba de alterar en lo mas mínimo el código fundamental, sino solo desarrollar los gérmenes liberales en él contenidos. Semejante declaracion, que implicaba la aceptacion de la reforma política del ministerio Narvaez-Nocedal, despues de habérsenos asegurado una y mil veces que el pensamiento del gobierno estaba contenido en la Constitucion de 1845 pura y simple, fué á los ojos de todos un acto de debilidad para con la mayoría del Congreso, debilidad que no tenia por causa la complacencia sino el miedo, segun lo demostraba el decreto aplazando de nuevo la apertura de las Córtes.

Las oposiciones se sintieron mas fuertes ante tan patente abdicacion del ministerio; y trabajaron con ahinco, con actividad y buena fortuna para presentarse compactas al dar la batalla. El gabinete á todo esto permanecia tranquilo, encerrado en su tienda, entregado á pacíficas elucubraciones y á ensueños falaces cual si estuviera rodeado solo de amigos. Tan pasmosa tranquilidad, tan escesiva confianza, alentaron un poco á sus amigos é infundieron recelos á sus enemigos, quienes temieron que el gobierno preparaba un golpe inesperado, grande é irresistible para anonadarlos. La oposicion no se amilanó por esto; al contrario, sus agentes trabajaron con mas ahinco, y llegaron á establecer armonía entre las fracciones que reconocian por jefes á Bravo-Murillo, á Sartorius y á Narvaez. Esta coalicion tomó el nombre de *liga blanca*, nombre simbólico que debió significar la inmaculada pureza de los que la constituian.

Algunos amigos del gobierno se reunieron ya estando próxima la apertura de las Córtes y acordaron prestarle apoyo, bien que con una tibieza ó desaliento que contrastaba visiblemente con el ardor desplegado por sus enemigos. A esta reunion, sin duda por oposicion á la primera, se la apellidó *liga negra*.

Llegó el tan deseado y tan temido dia 10 de enero, y se

verifica la solemne apertura de las Córtes. Este acto fué presidido por S. M. la Reina en persona, quien leyó el acostumbrado discurso, que puede resumirse en estos términos:

Que el gobierno presentaria un proyecto de ley para indemnizar al clero por los bienes vendidos, condicion con la cual el Padre Santo accederia benignamente á sanear las ventas para tranquilidad de la conciencia de los compradores;

Que se presentaria tambien otro proyecto para devolver al mismo clero las fincas que poseia en propiedad y en administracion, dejándole además el derecho de adquirir,

Que asimismo se someteria á las Córtes un plan para que con arreglo á la Constitucion reformada en 1837, los llamados á ejercer la senaduría hereditaria pudieran vincular sus bienes;

Que se harian nuevas leyes orgánicas, entre ellas la electoral y la de imprenta, y que se fijaria la suerte de los establecimientos de beneficencia é instruccion pública, con arreglo á los buenos principios económicos.

Este programa del gobierno nada tenia de revolucionario para alarmar los ánimos de hombres conservadores; pero las fracciones coaligadas habian decidido derribar el gabinete y afectaron una alarma, demasiado exagerada para ser verdadera. Contadas sus fuerzas, y segura de la victoria, la oposicion quiso dar la batalla lo mas pronto posible. La ocasion no se hizo esperar: siempre la eleccion de la mesa, y sobre todo la de presidente ha tenido una grande importancia política, pero en aquellas circunstancias era una cuestion capital, una cuestion de vida ó muerte. El candidato del gobierno para la presidencia del Congreso era D. Luis Mayans; el de las oposiciones D. Juan Bravo Murillo: este último es el que quedó elegido, bien que por escasa mayoría. El gobierno recogia el fruto de su inercia inescusable ó de su confianza injustificada.

Despues de esta derrota, le quedaban dos caminos que seguir al ministerio Armero-Mon: disolver las Córtes ó pre-

sentar su dimision. Segun nos ha dicho uno de sus miembros en pleno parlamento, parece que logró de S. M. el decreto de disolucion; mas debió comprender que este acto de energía era sobrado tardío, y que el desprestigio de su anómala conducta y su reciente derrota le tenian asaz desconsiderado para consultar al pais cuando este habia perdido la confianza en un gobierno que tanta le inspirara á su advenimiento al poder.—Sean estas ú otras causas las que les impulsaron á ello, el caso es que los ministros presentaron su dimision á S. M., dimision que les fué aceptada. En su consecuencia, nombróse el dia 16 de enero un nuevo ministerio compuesto de los señores:

D. Javier Isturiz, *presidente sin cartera.*
D. Ventura Diaz, ministro de la *Gobernacion.*
D. José Sanchez Ocaña, id. de *Hacienda.*
D. José M.ª Fernandez de la Hoz, id. de *Gracia y Justicia.*
D. José M.ª Quesada, id. de *Marina.*
D. Fermin Ezpeleta, id. de la *Guerra.*
El Conde de Güendalain, id. de *Fomento.*

Los individuos del nuevo gabinete, si bien pertenecientes á las fracciones coaligadas del Congreso, habian sido siempre soldados de segunda y tercera fila, y propios para no escitar celos por su misma insignificancia. La oposicion podia decir de este gabinete lo que un célebre orador dijo de la República francesa: «*c'est le gouvernement qui nous divise le moins.*»

El programa del nuevo gabinete es muy sencillo y muy cómodo al propio tiempo: acepta el discurso de la Corona, redactado por su antecesor, *con las modificaciones que las Córtes introduzcan.* Esto recuerda la fórmula política del Duque de la Victoria: *Cúmplase la voluntad nacional*, segun observó muy oportunamente un publicista amigo nuestro.

Desde los primeros pasos que dió en la senda política, vióse claramente que el ministerio andaba vacilante y flojo, sin norte y sin brújula, á merced de las oleadas de la liga; de manera que la crísis que le mató mas tarde puede decir-

se que tuvo comienzo inmediatamente despues de haber jurado los ministros sus cargos en manos de S. M.

Tambien pudo observarse desde luego que esa continencia de los coaligados, ese apoyo absoluto, pero en realidad muy condicional, que prestaban al gobierno, habia de ser poco duradero. Para los jefes de las fracciones que componian la liga el nuevo gabinete no era sino un atemperante que apaciguaba sus discordias intestinas, una interinidad que cada uno respetaria hasta que viera la ocasion de sustituirse á ella como solucion definitiva; para los soldados podia ser la tierra de promision con tal que encontraran en ella el maná prometido. Mas los que en tal ilusion fiaran no hubieron de alimentar mucho tiempo su rosada esperanza, pues que al presentarse á S. M. una diputacion del Congreso para felicitarla por el nacimiento del Príncipe de Asturias, la Reina no favoreció con su habitual amabilidad á los representantes de la coalicion triunfante, y hasta hubo de mostrarse sobrado grave y reservada con los agentes mas activos de la liga. Pero sobre todo lo que no pudo ocultarse á nadie en este acto solemne y de regocijo, es que S. M. no habia olvidado aun el grave peligro en que pusieron al trono los hombres caidos en 1854. Y como esta fraccion belicosa habia sido la que mayores y mas ostentosos servicios prestara en la batalla ganada por la mayoría del Congreso al ministerio Armero-Mon, á nadie le cupo duda de que, cerradas para ella las puertas del presupuesto, no tardaria en crear dificultades al nuevo gabinete.

Al discutirse la contestacion al discurso de la Corona, el gobierno poca ó ninguna parte tomó en el debate; y en esto fué consecuente á su orígen y á su programa. Este por otra parte era un buen medio para evitar que se desmoronaran un gabinete y una mayoría completamente artificiales, pues que formaban un todo informe de elementos heterogéneos y unidos por sentimientos bien poco elevados para resistir al mas débil soplo de la tempestad.

La minoría comprendió perfectamente el lado flaco de aquella cohesion de circunstancias, y á él concentró sus

hábiles ataques. D. Juan Bravo Murillo era la clave de la bóveda de aquel edificio ruinoso, y allí se dirigieron los choques del ariete de la oposicion. El presidente del Congreso resistió sereno é impasible las primeras embestidas; los guerrilleros de la liga salieron á cubrirle con su cuerpo, esforzándose para hacer una diversion que alejara al enemigo del punto de su ataque. ¡Vanos esfuerzos!: la minoría habia adivinado la falsa posicion del impaciente jefe reformista, y veia claramente que redoblando sus provocaciones le obligaba á suicidarse por lo que dijera ó por lo que callara.

Efectivamente, continuando D. Juan Bravo Murillo embozado en su silencio disgustaba á los partidarios de su política que, como era natural, debian estar ganosos de que la proclamara desde la elevacion donde ellos creian haber contribuido á colocarle; si D. Juan Bravo Murillo se rendia á este legítimo deseo, naturalmente habia de chocar con otras fracciones del Congreso, por entonces sus aliadas, pero que en otro tiempo combatieron tenazmente sus proyectos de reforma.

El presidente del Congreso quiso salir de su embarazosa posicion, apelando á su consumada habilidad, que esta vez por desgracia ó por fortuna le inspiró desastrosamente: quiso contentar á unos y á otros, y disgustó á todo el mundo. Este es el fin inevitable de los hábiles.—D. Juan Bravo Murillo quiere la reforma como en 1852, pero no quiere aquella misma reforma ni la considera tan urgente como entonces; y por si esto, que no contentaba á los reformistas, podia desagradar á los anti-reformistas de la liga, añade que quiere gobernar con presupuesto subido y recurriendo á una desamortizacion general y absoluta, lo cual introduce grave perturbacion en el campo de los neo-católicos.

Por lo demás su discurso fué un alegato difuso y embrollado, abundante en palabras y escaso en ideas nuevas ó pensamientos trascendentales; y hasta la parte sentimental, aquella en que apeló á las esperanzas ó temores de las clases sociales que quiso hacerse propicias, no pasó de

ser una pobre vulgaridad, un recurso ineficaz y casi ridículo por trivial y manoseado.

Contundentes fueron los golpes que se le descargaron, é irresistible la impugnacion que de sus principios hizo el Sr. Rios y Rosas. Mal adversario fué siempre el diputado andaluz, pero en la ocasion aquella tenia de su parte no solo su fortaleza, sino tambien la debilidad de su contrario. Para escapar á las mallas de hierro del Sr. Rios y Rosas no basta la habilidad curial del Sr. Bravo y Murillo: su mirada de águila, serena y fascinadora, sigue á la víctima en todas sus evoluciones, distingue perfectamente la realidad de la apariencia, los movimientos verdaderos de los falsos, y en la ocasion mas oportuna se aploma sobre su adversario, hiriéndole certero con heridas de muerte.

No obstante, en aquel entonces quizás fué demasiado generoso el diputado de la minoría con quien tan altivo y fuerte con su reciente elevacion poco legítima, arrojaba desde lo alto de la tribuna sus predicciones sibilíticas para servir de batidores á sus solicitudes ambiciosas. ¿Cómo no le recordó, al que tan alarmado se mostraba ante el mónstruo del comunismo, que él habia dado en nuestros tiempos el mayor y mas peligroso ejemplo de comunismo oficial, estableciendo la construccion de ferro-carriles por cuenta del Estado, llevando á cabo el mal llamado arreglo de la deuda, etc.? Bueno hubiera sido hacerle comprender que el mal ejemplo que viene de arriba es la mas peligrosa de todas las propagandas.

Esta caida de D. Juan Bravo Murillo fué ruidosa y lastimosa al mismo tiempo. Los que no reconocíamos en él estas sublimadas dotes de estadista que le atribuian sus apasionados, le considerábamos y reputábamos como hombre de carácter entero y de probidad política; mas su última campaña ha reducido su talla á las exíguas proporciones de un desgraciado equilibrista, desconceptuándole completamente á los ojos de todos los desapasionados.

Pocas discusiones podemos señalar en esta legislatura, pobre en resultados para el pais, que tengan una verdade-

ra trascendencia política, si se esceptua la que acabamos de relatar someramente y que sirvió para deslindar un tanto las posiciones de algunos hombres ó grupos del parlamento. En cambio hubo varias preguntas ó interpelaciones del diputado por Santander, que fueron de gran significacion, no por lo que en sí importaban, sino por lo intencionadas y oficiosas, pues cuando aquel diputado interpelaba al gobierno sobre los asuntos de Méjico, cuando le pedia la relacion de méritos del Sr. Quiroga, agraciado en aquellos dias con la gran cruz de Cárlos III, vióse claramente que los tiros pasaban por encima de los ministros responsables para herir á la persona á quien libran de toda responsabilidad los principios del gobierno representativo. ¡Y este escándalo lo habian de consentir las córtes mas monárquicas de nuestros tiempos, segun calificacion del marqués de Viluma! Verdad es que despues se quiso reparar el mal que se habia consentido; pero la reparacion fué tardía y poco acertada.

Otra interpelacion, que podemos calificar de importante y oportuna, fué la que hizo el Sr. Gonzalez de la Vega, diputado de la minoría progresista, sobre los proyectos de fusion dinástica. De las esplicaciones que provocó esta interpelacion resulta que aquel proyecto data de 1837, en que con anuencia y consentimiento del gobierno de Luis Felipe, se propuso el casamiento de la reina Isabel con el hoy conde de Montemolin. Las negociaciones entabladas á este efecto no tuvieron éxito por las dificultades que de ambas partes se opusieron. Terminada la guerra civil, el plan de fusion durmió hasta que el nacimiento de una infanta volvió á dispertarlo. Sus sostenedores comenzaron á abogar por la que llamaban reconciliacion de la familia Real; dijeron que era tiempo de anular la ley que escluia de la sucesion al trono á la familia de D. Cárlos, de abrir á esta familia las puertas de la patria y devolverle los bienes confiscados. En varias córtes de Europa, como Rusia, Nápoles y los Estados del Papa, se trató de la conveniencia de una doble renuncia que pusiera la corona en las sienes de Isa-

bel III, casada con un hijo de D. Juan de Borbon, hermano del conde de Montemolin, cuyo D. Juan seria regente ó co-regente con otros personages. Este plan subsistia en 1857, cuando se hallaba en Roma la reina Cristina; pero habiendo sido consultada acerca de él esta señora, hubo de desbaratarse por sus esfuerzos. Suponíase que en aquella época la reina Cristina habia adquirido y remitido al gobierno documentos importantes sobre este negocio.

Tuvo despues la reina Isabel un hijo varon, y este nacimiento acabó de destruir el plan de boda fusionista imaginado antes. Pero los partidarios de la fusion por lo visto no cejaron ante este grave inconveniente: las negociaciones parece que continuaron, mas ó menos secretamente, fuera de la esfera del gobierno español, bien que sin saber los que no nos contamos en el número de los iniciados cual es el medio que proponen los fusionistas para realizar el pensamiento, si se esceptua la consabida reconciliacion y devolucion de bienes.

A todo esto el ministerio iba arrastrando su existencia pasiva, viviendo como de gracia, con el desprestigio y falta de autoridad de un poder que está condenado á morir desde el dia en que nace, y que no tiene mas fuerza que la de su debilidad. Arrastrado por diversas solicitudes, que ora se anulaban, ora ¡prevalecian momentáneamente las unas sobre las otras, pronto hubiera sucumbido á este vaiven interminable si ánimo para morir tuviera.

Por otra parte las fracciones de la liga, impacientes por suplantarse las unas á las otras en el poder, redoblaban sus esfuerzos para sustituir la interinidad del ministerio Isturiz, y á este fin cada cual tendia lazos al gabinete por medio del ministro que habia salido de sus filas. Un ejemplo de ello tenemos en la cuestion de la estatua de Mendizabal, en la cual el ministro de la Gobernacion salió triunfante con poca honra y gloria del presidente del Consejo de ministros.

Pero en este mundo todo tiene fin, hasta la flexibilidad de los hombres flexibles, y esta verdad tuvo su confirma-

cion en otra querella que el citado ministro buscó al no siempre condescendiente Sr. Isturiz.

Suscítase un dia en el Congreso la cuestion de saber si el diputado que se levanta y dice: «si yo hubiese asistido á la sesion de ayer, habria votado con la minoría,» tiene derecho á que estas palabras se inserten en el *Diario de las sesiones*, ó por el contrario puede el presidente prohibir su insercion. El presidente Sr. Bravo Murillo sostenia esta última opinion; otros diputados la primera; el uno alegaba el prestigio de que debieran rodearse los acuerdos del Congreso; los otros la libertad de la tribuna, condicion indispensable de este prestigio. Hasta aquí la cuestion no habia salido de sus límites naturales; pero el gobierno que vivia siempre con la vida en un hilo y que temió quizás no sin razon una nueva emboscada, quiso salir del peligro pasándose al enemigo, y se puso del lado del presidente de la Cámara. Entonces una proposicion suscrita en primer lugar por el Sr. Hurtado, y aprobada por 142 votos contra 71, sancionó las opiniones del Sr. Bravo Murillo.

Respiró el gobierno creyendo que habria conjurado el peligro con su nueva condescendencia; pero esta misma ductilidad hacia exigentes é inventivos á los que deseaban heredarle. En la cuestion mencionada varios funcionarios públicos votaron con la minoría, lo cual hubo de disgustar al ministro de la Gobernacion, correligionario del señor Bravo Murillo y del Sr. Hurtado, que se habia crecido mucho con sus pasados triunfos. El Sr. Diaz quiso tomarlo por lo serio y echarlo á barato, en lo cual no estuvieron conformes sus compañeros de ministerio; la resistencia enardeció el valor del Sr. Diaz, quien no se contentaba ya con destituir á los que votaban segun su conciencia en vez de votar segun sus sueldos, sino que dijo clara y terminantemente que consideraba llegado el caso de propinar al pais la panacea descubierta por el Sr. Bravo Murillo, es decir, el *gobierno fuerte*. Al ministerio no le parecia tan eficaz ó tan urgente el remedio, y se negó á aplicarlo: entonces los que empujaron al Sr. Diaz se adelantan á sostenerlo, y diz que

el presidente del Congreso, á nombre de la mayoría, manifestó al señor Isturiz, que era de la opinion del ministro disidente, lo cual quiere decir que el ministro de la Gobernacion opinaba como el Sr. Bravo Murillo.

Este argumento *ad terrorem* produjo en el ánimo del Sr. Isturiz un efecto totalmente distinto de lo que se esperaba: mostróse rebelde á la amenaza, admitió la dimision del Sr. Diaz y suspendió las sesiones de las Córtes, por medio de un decreto que lleva la fecha del 6 de mayo.—Aturdida con este golpe la mayoría, y deseosa sin duda de evitar otro mas cruel que podia descargarle la irritada bilis del presidente del Congreso, se apresuró á manifestar por diferentes medios que al hablar del señor Bravo Murillo en nombre de la mayoría no estaba autorizado por *toda* la mayoría. Y como olivo de paz entre ella y el gobierno presentaba para candidato al ministerio de la Gobernacion, al Sr. Orobio, gobernador de Madrid.

La minoría, á su vez, creyendo favorables los vientos que corrian despues de la actitud tomada recientemente por el presidente del Consejo de ministros, adelantaba los nombres de dos candidatos suyos, los Sres. Calderon Collantes y Posada Herrera.

El general Narvaez, que sabe hacer las cosas mas en regla, acude presuroso á ofrecer sus servicios á la Reina, que se encontraba en Aranjuez, y diz que S. M. le agradeció afectuosa su diligencia y patriotismo, pero sin aprovechar la candidatura que el general lojeño llevaba preparada en el bolsillo, al decir de las gentes.—Por fin triunfó la minoría conservadora del Congreso, y quedó nombrado ministro de la Gobernacion el Sr. D. José de Posada Herrera, que en la cuestion reglamentaria habia votado con los 71, y que, como empleado del gobierno, parece estaba destinado al sacrificio por el Sr. Diaz.

Este nuevo guante arrojado por el gobierno á la mayoría del Congreso, hacia poco menos que imposible una reconciliacion. Verdad es que no le hubiera sido difícil al gabinete convertir en mayoría la minoría; pero esta siempre

hubiera sido bastante fuerte y aquel sobrado débil para resistir las luchas continuadas de que fuera teatro el palacio del Espíritu Santo.

Desde aquel momento la disolucion se hizo inevitable; ¿pero tenia el gobierno autoridad bastante para llevarla á cabo, y prestigio suficiente para buscar su apoyo en una nueva eleccion? Es evidente que el gobierno estaria en este punto de acuerdo con la opinion pública, cuando en vez de resolver esta dificultad no hizo mas que aplazarla.

La ocasion se le presentaba para ello propicia; la Reina tenia vivísimos deseos de hacer una escursion á las provincias de Alicante y Valencia, y el gobierno se apresuró á satisfacer este régio deseo que le acordaba un oportuno plazo para la solucion de las cuestiones pendientes. Arreglados todos los preliminares, la Real familia y las personas de su acompañamiento partieron á las once del dia 23 de mayo de la estacion de Aranjuez, llegaron á las seis de la tarde á Albacete, donde permanecieron hasta las tres de la tarde del dia siguiente, y á las seis hicieron su solemne entrada á Alicante.

Poco despues de la llegada á Alicante de SS. MM., tuvo lugar la bendicion del ferro-carril del Mediterráneo, que habia sido uno de los objetos de este viaje. Los dias siguientes, hasta el 28, los emplearon SS. MM. en recibir obsequios, visitar lo mas notable que encierra la poblacion, y sobre todo la escuadra anclada en aquellas aguas, compuesta del navío *Francisco de Asis*, los vapores *Santa Isabel*, *Isabel II*, *Isabel la Católica*, *Pizarro*, *Liniers*, *Lepanto*, *Alicante* y *Castilla*, las fragatas *Perla* y *Petronila*, y de otros dos buques de guerra, uno inglés y otro francés.

El 28, á las dos de la tarde, se embarcó la córte para Valencia, donde llegó en la mañana del 29. Permanecieron SS. MM. en la ciudad del Cid hasta el 4 de junio, recibiendo todo linaje de obsequios, y el 5 llegaron de vuelta á Aranjuez.

Dos sentimientos distintos debió revelar á S. M. la Reina el recibimiento que le hicieron los pueblos que visitó en

su viaje: de alegría el primero, por la señalada honra que su reina les dispensaba; de disgusto el otro, por la incertidumbre y malestar que les aquejaba, sin que un gobierno débil y unas Córtes entretenidas en pobres intrigas y miserables cábalas acudieran á remediar tantos males.

Diz que S. M., vivamente impresionada por esta súplica muda al par que elocuente de su pueblo, imaginó desde luego poner término á un estado de cosas por demás anómalo é intolerable. La ocasion no se hizo esperar mucho tiempo.

El Sr. Posada Herrera, que representaba en el ministerio el triunfo de la minoría liberal conservadora, comprendió que de continuar por mas tiempo en su actitud pasiva, era defraudar las esperanzas del país y consumar su desprestigio; así que, luego de llegada la córte á Madrid, y antes de que emprendiera el proyectado viaje á Asturias y Galicia, trató de deslindar bien su posicion y dar fin á la interinidad preñada de peligros que habia creado la caida del ministerio Armero-Mon. Guiado de esta mira, y contando con el apoyo de otros individuos del gabinete Isturiz, reclamó la disolucion de las Córtes y espuso la ilegalidad patente con que se habian falseado las listas electorales. Resistióse la mayoria del gabinete á suscribir estas dos graves medidas, y no pudiendo haber avenencia entre pareceres tan encontrados, la crisis se hizo inevitable: el ministerio entero presentó su dimision.

S. M., deseosa, segun hemos apuntado, de poner término á una situacion que debia considerar contraria á los intereses del país y del prestigio del trono, aceptó la dimision presentada. Y como no podia acudir constitucionalmente á los moderados ni á los progresistas para la formacion del nuevo gabinete, confirió el encargo al general Odonell, como representante de la *Union liberal*. El conde de Lucena constituyó el nuevo ministerio, y el dia 30 de junio, cuarto aniversario de la accion de Vicálvaro, juraron en manos de S. M.

D. Leopoldo O'Donnell, *presidente y ministro de la Guerra y Ultramar*.

D. Santiago Fernandez Negrete, *ministro de Gracia y Justicia.*

D. Pedro Salaverria, *id. de Hacienda.*

D. Saturnino Calderon Collantes, *id. de Estado.*

D. José de Posada Herrera, *id. de la Gobernacion.*

D. Rafael de Busto y Castilla, marqués de Corvera, *id. de Fomento.*

D. José María de Quesada, *id. de Marina.*

¿Cuál era el programa del nuevo ministerio? ¿Qué solucion daria á las difíciles cuestiones pendientes? Hay nombres que son por sí solos un programa, y en este caso se encuentra el del conde de Lucena.

En efecto, el general O'Donnell, tenia al entrar en el ministerio resueltas *á priori*, y por el acto mismo de ser llamado por S. M., las cuestiones que principalmente escitaban la atencion pública, á saber: la disolucion de las Córtes; la reforma, por medio de un recurso de injusticia notoria, de las listas electorales; las negociaciones con la Santa Sede, por fortuna no terminadas en el sentido que las inició el Sr. Mon y las prosiguió el Sr. Pidal, y por último la convocatoria de un nuevo parlamento, que elegido sin torturar por los distritos y sin manejos reprobados, fuese el espejo fiel de la opinion pública y colocase á los partidos legales en sus verdaderas posiciones.

Las medidas adoptadas por el nuevo gabinete en los pocos dias que la córte permaneció en Madrid fueron en corto número. Dividense en dos clases, segun que se refieren á las cosas ó á las personas. A la primera clase corresponde la rectificacion de las listas electorales mandada llevar á cabo desde luego; á la segunda pertenecen los cambios introducidos en el personal de la administracion, reemplazando á varios altos empleados afectos á las situaciones anteriores, con otros mas ó menos decididamente liberales. Entre la primera y segunda clase, y participando tal vez de ambas, podria colocarse el nombramiento de un número bastante considerable de senadores, entre los cuales se cuentan de quince á veinte hombres notables del antiguo

partido progresista, que han pasado á formar en las filas de la Union liberal.

Despues de estos actos perentorios del nuevo gabinete, la córte salió de Madrid el 21 de julio con direccion á Asturias y Galicia. No seguiremos á la comitiva régia en su peregrinacion, que duró hasta el 19 de setiembre, porque nuestra tarea se reduciria á una relacion prolija de las ovaciones que el amor de los pueblos prodigó á nuestra bondadosa Soberana.

Mientras duró el referido viaje, como era natural y regular, atendida la ausencia de la córte de S. M. y á que el presidente del Consejo la iba acompañando en su escursion á aquellas provincias de gloriosos recuerdos, hubo tregua de medidas políticas de alguna importancia. Mas no perdió el tiempo la oposicion, pues si bien los órganos del partido progresista se pusieron á la espectativa, los de la *liga* le hicieron al ministerio una guerra encarnizada, violenta y de una violencia tal, que no tiene ejemplo sino en las épocas en que el partido llamado *moderado* por antonomasia se vió reducido á la oposicion.

La gritería de aquellos periódicos, que usaron y abusaron como siempre de una libertad desconocida mientras sus patronos ocupan el poder, habia llegado á perturbar los ánimos mas serenos y á introducir la desconfianza en la mayoría del país, ajeno á las miserias políticas de los que pretenden hacerse eco de sus deseos. Era pues necesario que el gabinete, luego que las circunstancias se lo permitieran, mostrára á la nacion la confianza que le seguia dispensando la Corona, y su voluntad decidida y enérgica de no cejar en el camino que habia emprendido. Así lo hizo luego de llegar á Madrid el general O'Donnell, pues por medio de un decreto fechado el 11 de setiembre en la Coruña, y publicado en la *Gaceta* del 15, declárase disuelto el Congreso y se convoca á elecciones para otro nuevo, que deberá reunirse el 1.° de diciembre próximo.

Pocos dias despues, el 22 del propio setiembre, el diario oficial publicó una circular del ministro de la Gobernacion

á los gobernadores de provincia, en la cual, só pretesto de señalar á estos funcionarios públicos la conducta que han de observar en las próximas elecciones, entrega al juicio de la nacion el programa del ministerio. De este programa resulta que el ministerio se propone no alterar la ley fundamental, seguro de que el país recogerá mas frutos de la estricta observancia del derecho constituido, que de la instabilidad funesta de nuestras constituciones.

La administracion pública con tal de que esté asentada sobre la conveniencia de los pueblos suple á las constituciones liberales, y segun los sabios y el vulgo es mas importante aquella que estas. Al parecer participa de estas opiniones el actual ministerio, pues ofrece:

La desamortizacion civil;

La eclesiástica, de acuerdo con la Santa Sede, y armonizando con los del pais los altos intereses de la Iglesia;

La descentralizacion, ó sea mayor independencia para la provincia y el municipio;

Y una ley de imprenta que tenga por base el jurado.

Promete además dar la preferencia debida al progreso material del pais, procurando atraer á este modesto, pero seguro camino, la actividad nacional en largas contiendas desperdiciada.

No se preocupa el ministerio (al decir de la circular) de los interes materiales, sino que pondrá todo su esfuerzo en restablecer la grandeza de la monarquía española y los intereses morales.

El gobierno se declara ajeno á los partidos estremos, que cada vez que mandan hacen una reforma constitucional, plantean un diverso sistema administrativo y tienen un personal propio para cada uno de los puestos del Estado; el gabinete presidido por el conde de Lucena admite bajo sus banderas á todos los que reconozcan la actual dinastía, la constitucion vigente, la desamortizacion, la descentralizacion, la libertad de imprenta y deseen sinceramente el bien público posponiendo sus intereses personales.

Desea que la juventud, próxima á caer en el escepticismo

político por ódio á los viejos partidos, pueda satisfacer sus nobles ambiciones. Para esto aconseja el ministro de la Gobernacion que alejándose los gobernadores de las fracciones estremas, se apoyen tan solo en la parte sana y honrada de sus provincias.

No se impondrán candidatos á los distritos, ni se escluirá á ninguna fraccion, á ningun hombre político; triunfe aquel que tenga mas popularidad: pero los ministros que tienen fé en su política y firmísima conviccion de que solo con ella puede prosperar el país, no renuncian á ejercer en las elecciones el influjo legal que su posicion les permite, impidiendo que oigan los electores la voz apasionada de las oposiciones.

De que el gobierno tratará de cumplir esta circular tenemos una doble garantaría: el general O'Donnell responde con sus antecedentes de la parte política, y el señor Posada Herrera de la parte administrativa con su obra *Lecciones de Administracion*; y el sentimiento de conservacion de todos los ministros debe decirles que solo con estas condiciones les será posible encontrar un firme apoyo en el pais.

Despues de aquella circular ha venido una nueva medida del gobierno, á la cual nosotros atribuimos la mayor trascendencia. La *Gaceta* del 23 de setiembre publicó un real decreto, fechado el 20 en S. Lorenzo del Escorial, por el que se levanta el estado de guerra de toda la Península, escepto en la zona que comprenden los altos y bajos Pirineos de Aragon.

No podemos menos de felicitar al gabinete presidido por el general O'Donell, por haber tenido el valor de sobreponerse á rancias é injustificadas prevenciones, tomando una medida que ha de contribuir mucho á moralizar el pais, acostumbrándole al respeto de la ley y librándole del imperio brutal de la fuerza.—Ahora solo falta, que siguiendo en el buen camino emprendido, continuando su obra de reparacion y de legalidad, se ocupe sin descanso en hacer entrar á nuestras Antillas en las condiciones de provincias y no de colonias españolas.

Despues de estos últimos actos del ministerio, actos que fijan bien su posicion ante todos los partidos, la oposicion moderada ha redoblado sus ataques y la progresista ha roto las hostilidades. Acúsase á la circular del ministerio de ser sobrado vaga, poco esplícita, y preténdese que á esto se debe el no haber contentado ni á unos ni á otros. Por nuestra parte, léjos de suscribir este cargo le aconsejaríamos al conde de Lucena que tomára por mote de su escudo el significativo lema:

Agere, non loqui.

1.° octubre de 1858.

J. Mañe y Flaquer.

REVISTA POLÍTICA ESTRANGERA.

La diplomacia continua empuñando el cetro de la política, y acallados los resentimientos y temores que armaron á la Europa occidental para demostrar en los campos de batalla de Oriente la preponderancia de las dos naciones aliadas que dan impulso al resto del mundo, solo hemos podido registrar en el intérvalo que ha mediado desde setiembre del año pasado acontecimientos secundarios, luchas de influencia, conmociones pasajeras é interiores, recelos de imaginarias coliciones entre potencias divididas por la divergencia de tendencias é intereses, y todos esos síntomas que anuncian que la vida política no ha recobrado aun su estado normal, trás los horribles sacudimientos y las amenazadoras crísis que en épocas no muy lejanas han dado dias de prueba para la Europa.

La sociedad avanza en tanto por la senda de los adelantos materiales, y entre el clamoreo de los partidos estre-

mos, entre las quejas de los que quisieran andar con mas rapidez y las amonestaciones y funestos augurios de los que se apresuran á oponer dique sobre dique ante la incesante marea del progreso, el genio humano concibe y realiza empresas útiles para la humanidad y la civilizacion, cruza de cables eléctricos los mares mas profundos, idea sendas nuevas para la navegacion, y obliga á las naciones del estremo Oriente á que abran sus puertos á los pueblos civilizados y cristianos. Todas las contiendas se deciden por mediacion de árbitros poderosos, el espíritu de rivalidad y de conquista cede ante el justo anhelo de conservar la paz, y aunque se traban acaloradas luchas en el seno de las cancillerías, aunque se hacen preparativos formidables en mar y tierra como si nos hallásemos en vísperas de una guerra universal, los soberanos de Europa se hacen visitas corteses que dan lugar á comentarios diversos, y la prensa periódica asoma todos los dias preñada de tempestades que el soplo suave del tiempo desvanece como vagas nubecillas. ¿Qué pábulo mas abundante no ha proporcionado al insaciable periodismo, entre otras varias cuestiones, la de la alianza anglo-francesa, por ejemplo, y que rota varias veces, segun los vaticinios de políticos asustadizos ó pesimistas, se ha ido estrechando mas y mas de dia en dia para consuelo de los que están interesados en que se conserve la paz del mundo? Ora se dice, como en los últimos dias de diciembre, que Inglaterra y Austria habian firmado una alianza secreta á la cual faltaba tan solo la adhesion de Prusia y Rusia para ser una verdadera coalicion contra Francia; ora se citan y comentan las rivalidades de los representantes de Lóndres y Paris en Constantinopla; ora se da por segura la union de Francia y Rusia, y se hiere la susceptibilidad británica con amenazas y pronósticos de la próxima decadencia de la primera nacion marítima é industrial de Europa.

A pesar de estos temores y vaticinios, el horizonte político estaba sereno, pero un acontecimiento inesperado atrajo con inquietud todas las miradas hácia la córte de Fran-

cia. En el momento de entrar el Emperador y la Emperatriz en el teatro de la Opera la noche del 14 de enero, tres proyectiles fulminantes estallaron debajo del coche imperial, pero los emisarios de Orsini no lograron su intento atentando contra la vida de Napoleon III, pues sacrificaron á su barbarie solo inocentes víctimas y suscitaron la indignacion general.

Sucediéronse desde aquella noche las manifestaciones de la magistratura, del ejército, de los consejos locales y hasta de los particulares; los soberanos estrangeros enviaron á Paris ministros especiales, y la prensa de Francia y de otros paises condenó el crímen con la reprobacion de la opinion universal.

Al funesto acontecimiento del 14 de enero siguió casi inmediatamente la apertura del cuerpo legislativo con un discurso del Emperador, en el cual no se limitaba el jefe del Estado á demostrar la situacion del pais desde el año anterior, las obras públicas llevadas á cabo, las operaciones rentísticas realizadas, la feliz espedicion de la Kabilia y las relaciones con las demás potencias sostenidas con regularidad, sino que espuso además el pensamiento del imperio, la política del gobierno, su intencion de pedir la cooperacion del cuerpo legislativo para reducir al silencio á las oposiciones estremas y turbulentas, y su designio de sostener la autoridad de un poder fuerte y capaz de vencer los obstáculos que entorpecieran su marcha.

El gobierno tomó desde entonces varias medidas, como la supresion de dos periódicos de matiz muy diferente y la division de Francia en cinco grandes distritos militares mandados por militares, y se despertó la antigua cuestion de los refugiados. Bélgica se adelantó á obviar las dificultades, mandando que se procediera inmediatamente á la formacion de causa de un periódico que se habia atrevido á aprobar el odioso atentado, proponiendo una ley sobre los refugiados ó mas bien la renovacion de la ley antigua, y presentando á las cámaras la parte de un código penal nuevo que castigaba las tentativas contra los soberanos es-

trangeros. Respecto de Inglaterra, esta misma cuestion se hallaba espuesta y resumida en el discurso que pronunció el embajador de Francia en Lóndres, M. de Persigny, á los miembros de la Cité que se presentaron á entregarle una felicitacion para el Emperador. El embajador francés no pretendia que Inglaterra renunciase á su derecho de asilo, pues lo reconocia como uno de los mas nobles y preciosos privilegios del pueblo británico, pero deseaba saber si la legislacion inglesa tenia medios suficientes para evitar los inconvenientes del asilo cuando se convierte en instrumento de crímenes, en foco donde se organizan los atentados.

Las primeras sesiones del parlamento inglés se dedicaron casi esclusivamente á la cuestion de los refugiados, y todas las opiniones se manifestaron tanto en la cámara de los lores como en la de los comunes, en la cual el mismo lord Palmerston suscitó el debate presentando un bill que imponia castigos á cierta clase de delitos ó de crímenes preparados en Inglaterra y perpetrados en el estrangero.

La adopcion del bill no era sin embargo tan sencilla y fácil como parecia; es verdad que el atentado del 14 de enero habia inspirado al pueblo inglés la misma repulsion que se sintió y manifestó en todas partes, pero algunas felicitaciones del ejército francés que recibieron publicacion oficial, suscitaron al mismo tiempo en Inglaterra otros sentimientos, despertando la susceptibilidad y la alarma que se espresaron en ambas cámaras; susceptibilidad y alarma que calmó por fin la lectura de un despacho del ministro de Negocios estrangeros de Francia, en que se atribuia aquella publicacion á una inadvertencia y se manifestaba el pesar que sentia el gobierno francés al ver la desagradable impresion que habia producido.

Aunque este despacho quitó á la cuestion el carácter mas delicado y simplificó la situacion del gabinete, la discusion fué viva y prolongada, y lord Palmerston se vió precisado á defender su obra contra las hostilidades de los que se oponian resueltamente al bill, asi como contra la oposicion de los que, conceptuando justo y político atestiguar su sim-

patía hácia Francia, no consentian de ningun modo en manifestar los mismos sentimientos respecto del jefe del ministerio. No obstante, haciendo abstraccion de la ofensa del amor propio nacional, en esta discusion dominó en el fondo el deseo de no causar el mas leve menoscabo á la alianza anglo-francesa.

La crísis ministerial que terminó poco tiempo despues con la subida al poder de los torys sorprendió al continente por varias causas, de las cuales era la principal el haber cruzado el bill de lord Palmerston las dificultades de la primera lectura sin tropezar con ningun obstáculo, y hasta el haber alcanzado una mayoria relativa bastante considerable. Y sin embargo, aun despues de este primer triunfo, era posible tal vez advertir síntomas amenazadores y señales de lucha próxima al considerar de cerca el movimiento de la opinion pública y el ademan de los partidos. En primer lugar, los radicales se habian declarado abierta y violentamente contra el bill; el mismo John Russell se habia unido á esta franca opinion, los peelistas guardaban cierta reserva, y los torys maniobraban, sirviéndoles de órgano M. Disraeli.

M. Milner Gibson dió la señal de esta campaña fatal á la fortuna ministerial de lord Palmerston con la proposicion que presentó durante la segunda lectura del bill; proposicion hábilmente combinada que no era una tentativa directa, pero que encerraba un testimonio de la repulsion profunda que inspiraba el atentado urdido en Inglaterra, declaraba que la cámara de los comunes estaba pronta á cooperar á una reforma de la ley criminal si se creia necesaria, y espresaba al mismo tiempo el pesar de que el gabinete no hubiese contestado al despacho recibido del gobierno francés ni lo hubiese sometido al parlamento antes de presentar su proyecto. Torys, liberales, radicales y peelistas contribuyeron al triunfo de la proposicion de M. Milner Gibson, admitida por la mayoría de algunos votos.

El gabinete presentó al momento su dimision á la Reina,

y como en aquellas circunstancias lord John Russell no podia aceptar la herencia que se le ofrecia, fueron llamados los torys al poder, y el conde de Derby fué nombrado primer lord de la tesorería.

Los miembros del nuevo gabinete inglés observaron cierta reserva diplomática, pero cediendo á la fuerza de la opinion pública los que pertenecian á la Cámara de los comunes, tuvieron que esplicarse por fin delante de sus electores usando de un lenguaje muy circunspecto. El proceso de Bernard fué una prueba para la legislacion de Inglaterra, y M. Disraeli resumió la cuestion en el discurso que dirigió á los electores del Buckinghamshire, diciendo: «Si la ley inglesa es eficaz, el gobierno francés ha de confiar en ella, y si es impotente, habrá llegado el momento de tomar una resolucion. El Emperador de los franceses podrá decir entonces á la nacion inglesa: ¿Deseas que la ley sea de tal índole que un estrangero pueda cometer sin ser molestado un crímen que un súbdito de tu propia soberana no podria cometer sin ser castigado?»

El gobierno francés se limitaba á pedir á Inglaterra la represion de actos culpables, prescindiendo de toda consideracion de opinion y de partido, é Inglaterra no pretendia proteger á los asesinos y apologistas del asesinato; pero queria obrar con toda libertad, sin faltar á sus doctrinas, siguiendo sus tradiciones y conservando el carácter de su legislacion.

Apenas acababa de desenlazarse pacíficamente la divergencia suscitada entre Francia é Inglaterra por el incidente diplomático que habia causado la caida del gabinete, se presentó la cuestion de los pasaportes que produjo una profunda impresion en Inglaterra, en Bélgica y en Suiza. El gobierno francés, impulsado por consideraciones de seguridad interior, creyó que debia adoptar algunas nuevas medidas, ó mas bien resucitar antiguos reglamentos que habian caido en desuso, y obligó especialmente á que se refrendasen los pasaportes en todos los viajes que los estrangeros hiciesen á Francia. Esta resolucion de carácter ente-

ramente interior no se hallaba al alcance de la discusion de los gobiernos estrangeros, por cuya razon la cámara de los comunes en Lóndres y la de los representantes en Bruselas no pusieron en litigio el principio de las disposiciones del gobierno francés, pero las consideraron bajo el punto de vista de las relaciones de los estrangeros con Francia, y declararon que tendian á entorpecer el comercio y la industria.

Llamó entonces la curiosidad pública el nombramiento del duque de Malakoff para representar á Francia en Lóndres, en reemplazo de M. de Persigny que habia sido considerado como un defensor activo y celoso de la alianza de ambas naciones. Los ingleses recibieron favorablemente al nuevo embajador, contemplando en él las glorias de una lucha sostenida por las dos potencias en Crimea y la personificacion de su alianza.

Despues de los serios altercados que habian puesto en inminente peligro la amistad de las dos potencias occidentales, el viaje de la reina Victoria á Cherburgo desvaneció por fin todos los temores. Es verdad que la prensa británica quiso ver en la inauguracion del puerto de Cherburgo un alarde de fuerza y una amenaza, pero no tardó en alzarse una voz autorizada en Francia para dar un solemne mentís á los folletos anónimos lanzados contra Inglaterra y á las correspondencias hostiles á la alianza que se esparcian desde Paris á todos los departamentos. M. de Persigny no se contentó con manifestar la mancomunidad de intereses rentísticos, industriales y mercantiles que enlaza á ambos pueblos, sino que dijo que convenia convencer á la opinion pública de que Inglaterra está muy distante de abrigar contra los franceses la envidia que abrigan contra ella en Francia hombres cegados por la pasion y la ignorancia. M. de Persigny recordaba, con una franqueza y libertad dignas de elogio, las dos circunstancias recientes con que la política inglesa habia impuesto silencio á su repugnancia para acceder á los deseos de la política francesa.

Si apartamos nuestra mirada de las dos potencias aliadas,

la primera cuestion que hallamos digna de ocupar un lugar preferente en nuestro sucinto resúmen histórico es la de los principados danubianos. En noviembre del año pasado no podia dudarse ya del verdadero deseo de los pueblos rumanos de ambas provincias, pues los divanes que se reunieron con pocos dias de intérvalo en Jassy y en Bucharest emitieron sin tardanza su parecer, en el cual se resumian en cuatro puntos las condiciones esenciales de la reorganizacion que los principados exigian á Europa. Estos cuatro puntos eran: la garantía europea de las antiguas estipulaciones con la Puerta Otomana; la union bajo un príncipe de Occidente; un gobierno constitucional que represente todos los intereses, y la neutralidad é inviolabilidad del territorio rumano.

El congreso reunido en Paris para resolver definitivamente la reorganizacion de los principados terminó sus tareas en el mes de agosto. Aunque no ha logrado la Rumanía la unidad que reclamaban los liberales europeos, segun la constitucion redactada por la conferencia, las dos provincias continuan separadas por dos asambleas distintas y por el doble hospodarato, pero alcanzan una garantía de su unidad futura con la asamblea comun, que será la representacion superior de los intereses colectivos de ambas provincias. Queda además asegurada bajo análogas condiciones la independencia de sus hospodares que, elegidos por el pais, recibirán del Sultan la investidura. La conferencia decidió que durante el período transitorio que medie hasta la eleccion de los nuevos hospodares, se encargue del gobierno una caimacanía interina compuesta de tres miembros nombrados por la Puérta.

Los negocios de Dinamarca han seguido todo el año complicándose, oscureciéndose y perdiéndose en un laberinto intrincado de intervenciones diplomáticas y de antagonismos interiores. Habiendo rechazado en el mes de agosto de 1857 la asamblea provincial de Holstein reunida en Itzehoe cuanto le habia propuesto la corona, fundándose en que la constitucion ofrecida trataba de privilegios particulares del

estado, y no de su posicion independiente respecto de Dinamarca, el gobierno danés manifestó este resultado negativo en una nota dirigida á algunas cortes de Europa, y aunque espresó la estraña acogida que hiciera á sus proposiciones la dieta de Itzehoe, reiteró que estaba dispuesto á presentar nuevos medios de transaccion.

El ducado de Lauenburgo espuso entonces directamente sus quejas ante la autoridad superior de la conferencia germánica, y Prusia, que no se halla dispuesta á dar razon á las declaraciones de Dinamarca, manifestó el deseo de que la cuestion se decidiese en la dieta de Francfort, con cuyo objeto encargó á su representante en dicha ciudad que se pusiera de acuerdo con el de Austria para presentar una proposicion colectiva.

La intervencion de Alemania agravó la cuestion en vez de resolverla, aunque la dieta de Francfort no se manifestaba muy resuelta á seguir hasta un estremo á las pasiones germánicas. Su lentitud en comunicar al gabinete de Copenhague las quejas de Lauenburgo indicaba que iba á principiar un nuevo incidente diplomático de difícil arreglo, mientras la cuestion no saliera de un terreno en que se amenazaba en cierto modo al gobierno danés para que consintiese, por medio de una igualdad de derechos concedidos á los ducados, en reducir á insignificantes límites el reino de Dinamarca.

El Hanover, el mas entusiasta y apasionado de los estados alemanes en la lucha, se encargó de elevar la causa del Lauenburgo ante la autoridad suprema de la confederacion; Austria y Prusia trasmitieron despues á la dieta todo lo concerniente á las negociaciones infructuosas que habian seguido relativamente al Holstein, y habiéndose nombrado una comision para aclarar el negocio, esta preparó una série de resoluciones en las cuales proponia á la dieta que se dirigiera á Dinamarca para pedirle que estableciese en el Holstein y el Lauenburgo una situacion mas conforme con el derecho de la confederacion, y que garantizase la independencia de las constituciones particulares y

de las administraciones de los ducados, al mismo tiempo que su posicion de igualdad en la monarquía.

El Hanover tomó entonces la iniciativa de una nueva proposicion en la cual se mandaba en cierto modo á Dinamarca que suspendiera la discusion de cualquiera ley que tendiese á perjudicar los intereses de los ducados. La dieta moderó el celo del Hanover, y sin aceptar la proposicion en su acepcion literal, se limitó á espresar la confianza de que el gobierno de Copenhague se abstendria, hasta la solucion de la contienda, de actos basados en una legislacion que la confederacion germánica juzgaba imperfecta.

El gobierno danés tuvo la prudente idea de colocarse en el terreno de la conciliacion, y declaró á la dieta que de ningun modo trataba de rechazar su competencia, y que la reconocia cual se desprende de las leyes federales y en lo que se refiere á los cambios introducidos en la organizacion provincial de los ducados. Dinamarca se reservaba únicamente sus derechos de soberanía y de independencia en lo concerniente al conjunto de la monarquía, en todo lo que no tuviera carácter de un acto federal, y aunque hacia esta escepcion, se mostraba enteramente dispuesta á entrar en negociaciones con la dieta para proponer una solucion definitiva á tan prolongado conflicto.

El comité nombrado por la dieta de Francfort presentó un informe sobre esta proposicion en el mes de mayo de este año, y la discusion dió orígen á una nueva resolucion que colocaba la cuestion en los términos que se hallaba antes de las últimas tentativas de conciliacion, pues se hacia caso omiso de las proposiciones morigeradas del gabinete de Copenhague. La Dieta fijó un plazo de seis semanas.

Dinamarca, por consejo de los gobiernos francés é inglés, consintió en suspender la constitucion comun de la monarquía danesa en los ducados de Holstein y Lauenburgo, pero apenas habian trascurrido dos meses cuando la confederacion le impuso la obligacion de reunir los ducados con una constitucion particular.

Asi continua esa cuestion intrincada, esa esfinge que lla-

man contienda entre Alemania y Dinamarca. Esfuerzos de toda clase, polémicas de la prensa y de los gabinetes, proposiciones y contraproposiciones, nada ha podido conciliar hasta ahora las pretensiones opuestas, y por el contrario, parece que el terreno se angosta de dia en dia entre ambas partes, y que á pesar de todos los recursos de la diplomacia alemana, tal vez termine la cuestion con un conflicto ó una intervencion de las potencias enropeas.

La enfermedad del rey Oscar se agravó hasta tal punto en setiembre del año pasado, que le impidió sobrellevar el gobierno de Suecia, y le obligó á manifestar á las cámaras que, segun las prescripciones constitucionales, habia llegado el caso de nombrar un consejo de regencia.

Al mismo tiempo que el rey de Suecia entregaba la direccion de los negocios á una regencia ejercida por el príncipe Real, el rey Federico Guillermo dejaba momentánea mente en Berlin el poder en manos del príncipe Guillermo de Prusia, su hermano y presunto heredero de la corona.

Uno de los acontecimientos mas notables de la historia contemporánea de Rusia es sin duda alguna la grandiosa empresa de la abolicion de la servidumbre, que desde el mes de enero está poniendo en pugna á la corona con las clases aristocráticas de aquel imperio. El czar Alejandro II espidió en el mes de agosto un úkase por el cual se concedia completa libertad á los siervos de la corona, y se les reconocia la facultad de poseer en términos que indicaban que, segun el pensamiento del gobierno, existia de derecho antes de ser proclamada. De los empadronamientos de 1853 se desprende que los dominios de la corona comprenden una estension de 88.916,000 hectáreas de terrenos de cultivo y 119.765,000 de bosques y estepas, cuyo territorio, cinco veces mayor que la superficie de España, está habitado por 1,271,690 hombres libres y 18.554,821 siervos, en el dia emancipados. Estos guarismos, mas elocuentes que todo cuanto pudiera decirse, dan una idea de la revolucion que se lleva á cabo.

La resolucion de la crisis ministerial que se verificó en

Bélgica en el mes de octubre de 1857 demostró que los estados constitucionales gozan felizmente del privilegio de poder salvarse de las revoluciones por medio de cambios ministeriales. Se retiró el gabinete que estaba dirigiendo hacia dos años los negocios, y lo reemplazó un ministerio liberal, siendo la causa principal de su subida al poder la ley de la caridad, aunque realmente esta ley no era mas que uno de los incidentes de la lucha entre católicos y liberales. El ministerio cayó, á pesar de tener mayoría en las cámaras, vencido por los electores municipales, y el que le sucedió se vió por consiguiente precisado á disolver la cámara de representantes y á mandar que se procediese á nuevas elecciones.

El pais manifestó cierta tendencia á elegir con preferencia los candidatos mas moderados del partido liberal, y el gabinete pudo desde el 10 de noviembre desenvolver su sistema de gobierno en que se respetan las ideas conservadoras sin rechazar las tendencias de progreso que caracterizan actualmente el reino constitucional de Bélgica.

Holanda terminó otra crisis ministerial de carácter mas pacífico, y que duraba algunos meses hacia, en febrero de este año. La formacion del nuevo ministerio tropezó con reiterados obstáculos y dió lugar á combinaciones, procedentes unas de un liberalismo moderado y otras en sentido de un liberalismo mas avanzado. El rey llamó por segunda vez á Van Rochussen, antiguo gobernador de las Indias, y uno de los hombres mas eminentes de Holanda, y este aceptó el poder tomando entre sus principales colegas á Van Bosse y Van Goltstem, presidente de la segunda cámara. El ministerio del antiguo gobernador de la India es francamente constitucional y el mas adecuado para unir en cuanto es posible todas las fracciones del partido liberal.

Mientras las potencias del Norte de Europa espresaban con sus luchas diplomáticas, sus crisis ministeriales y sus reformas la vida lenta y oscura que tan notable contraste forma con la agitacion de los paises meridionales, la pe-

nínsula itálica y el imperio otomano continuaban en medio de esa inquieta efervescencia y del malestar que anuncian la decadencia y la instabilidad de su destino.

Presenta, sin embargo, una honrosa escepcion el Piamonte, y la debe especialmente al talento del conde de Cavour que empuña hace tanto tiempo las riendas del gobierno. La lucha electoral terminada el 10 de noviembre de 1857 ofreció un espectáculo tan curioso como animado. La aristocracia piamontesa hizo nobles esfuerzos para ejercer sus derechos y representar el papel importante que le ofrecia el régimen constitucional, y se advirtió en una gran parte de la nobleza tendencias liberales. La fraccion que salió mas derrotada de la lucha fué la parte mas avanzada del partido liberal, la izquierda, ó por mejor decir, el radicalismo; y la derecha, ó partido conservador, vió aumentarse el número de sus representantes que era bastante reducido en la anterior legislatura.

Apenas habian trascurrido dos meses desde las últimas elecciones cuando se verificó una crisis ministerial, que no creó una situacion nueva, y que se redujo á un cambio de carteras y á la salida de Ratazzi. El conde de Cavour se encargó del ministerio del Interior, y pasó al de Hacienda Lanza, otro de los miembros del gabinete, concentrándose cada vez mas la fuerza, la significacion y la importancia del gabinete de Turin en el presidente del consejo.

En abril de este año se agitaron en el Piamonte dos cuestiones que se enlazaban con los acontecimientos de actualidad; se trataba de saber si el proyecto presentado por el gobierno del rey de Cerdeña para la represion de los atentados contra los soberanos estrangeros recibiria la sancion legislativa, y cual iba á ser el desenlace de la estraña contienda suscitada entre el Piamonte y el reino de las Dos Sicilias con motivo de la captura del vapor *Cagliari*. En todas las discusiones sobre la primera cuestion dominó en el parlamento de Turin una consideracion importante, la necesidad de la alianza con Francia.

Antes de referir las peripecias que presentó la segunda

cuestion, es indispensable recordar la serie de circunstancias estrañas que cruzó el suceso de la captura del *Cagliari*. En uno de los viajes que hacia periódicamente este vapor desde Génova á Tunez, algunos revolucionarios que habian tomado pasaje en él lo apresaron, y como todas las medidas estaban tomadas con acertada premeditacion, los insurgentes, dueños desde aquel instante del buque, cambiaron de direccion, se aproximaron á las costas napolitanas, desembarcaron primeramente en la isla de Ponza para dar libertad á los presos con los cuales pensaban formar un ejército, y despues fueron á desembarcar en Sapri. La insurreccion tuvo mal éxito, y el *Cagliari*, libre y á disposicion de su capitan, se disponia á dirigirse al puerto de Nápoles para dar parte al gobierno de lo que acababa de suceder, cuando lo sorprendieron dos buques de guerra napolitanos. El negocio se agravó desde aquel instante; el tribunal de marina de las Dos Sicilias se reunió para decidir si el *Cagliari* habia de considerarse como despojo de guerra, y la tripulacion tuvo que sufrir las dilaciones y rigores de un sumario ante un consejo supremo establecido en Salerno para juzgar acerca de los hechos de la insurreccion.

Dos estados podian intervenir en este negocio: la Cerdeña, cuyo pabellon ondeaba en el *Cagliari*, é Inglaterra, como protectora de dos súbditos británicos, maquinistas del buque secuestrado. El Piamonte no opuso en un principio ninguna observacion oficial, y hasta Inglaterra no tomó la defensa de sus súbditos con su habitual aspereza.

No tardó, empero, en agravarse la cuestion. Uno de los maquinistas ingleses procesados se volvió loco, y se descubrió además que el *Cagliari* no habia sido apresado en las costas napolitanas. Principiaron entonces las reclamaciones formales, y el gobierno napolitano se defendió declinando toda intervencion diplomática, fundándose en las diligencias judiciales que se instruian, ya ante el tribunal de marina, ya ante el consejo supremo de Salerno. Sin embargo, como esta razon era por desgracia insuficiente, pues

la captura del *Cagliari* se presentaba bajo otro aspecto, y el derecho de gentes determina los casos en que un buque mercante puede ser apresado en alta mar, no encontrándose la captura del *Cagliari* en ninguno de estos casos, se suscitó á la par de las cuestiones de hecho, juzgadas por los tribunales napolitanos, otra cuestion internacional entre ambos gobiernos.

El gabinete de Turin reclamó sin rodeos la restitucion del buque capturado y la libertad de la tripulacion, y el gobierno napolitano se negó á acceder á la reclamacion en términos no menos desembarazados. Zanjóse por fin amistosamente la cuestion, y el gobierno británico alcanzó una indemnizacion pecuniaria que dió fin á la contienda.

El imperio otomano continua agitado por opuestas tendencias, sublevaciones, conflictos y vicisitudes que ponen en claro la decadencia de los descendientes de los conquistadores de Bizancio. Cuando subió nuevamente al poder en octubre de 1857 Rechid-Bajá, y se negó el embajador de Francia, M. Thouvenel, á entrar en comunicacion con el gran visir, se temió un rompimiento entre los gobiernos de Constantinopla y de Paris, pero pronto tuvieron lugar inesperados acontecimientos que aplazaron las susceptibilidad diplomática de Francia. Los rayas se sublevaron en febrero de este año en la Herzegovina, se organizó una verdadera insurreccion que llegó á ser gravísima, se dieron batallas, se tomaron ciudades y se repitieron las escenas sangrientas. Reinó la misma agitacion, aunque no se manifestó con hechos tan palpables, en la Bosnia donde no padecen menos los cristianos, la Albania se puso en movimiento, y estallaron incesantes conflictos en la frontera del Montenegro.

El divan pareció mas adelante dispuesto á dar satisfaccion á las justas quejas de los cristianos de Candia, que habian seguido el movimiento de los de la Bosnia y de Herzegovina, pero no se mostró tan prudente respecto del Montenegro, á cuyas fronteras envió tropas cuya presencia atrajo la mediacion de las potencias occidentales.

El fanatismo musulman cometió en el mes de junio un crímen en Djeddah, que recordó otros atentados anteriores perpetrados casi simultáneamente y que revelan la fermentacion general que reina en los paises donde impera el mahometismo. La hostilidad de la raza musulmana contra los cristianos se vió claramente en el atentado en medio del dia contra el cónsul general inglés en Belgrado, M. de Fonblanque, los atropellos de los cristianos en las provincias europeas de Turquía y en Siria, el degüello de los cónsules de Francia y de Inglaterra y de los desgraciados cristianos de Djeddah, y la sublevacion de los turcos en Candia. El bombardeo de Djeddah ha sido un castigo terrible, pero es indudable que los súbditos cristianos de la Puerta se verán espuestos en adelante á la venganza del fanatismo musulman, y que el *enfermo de Constantinopla*, como dicen los políticos moscovitas, necesita medicamentos muy activos para salir del estado de descomposicion en que se encuentra á pesar de los esfuerzos del gobierno.

La cuestion de la navegacion del Danubio pasó á figurar en primera línea á fines del año pasado. El tratado de 30 de marzo de 1856, al admitir á Turquía en el seno de las potencias europeas, proclamó la libertad de la navegacion del Danubio, y el congreso de Paris nombró dos comisiones para asegurar el principio del acta final de Viena. El Austria consideró la navegacion del Danubio esclusivamente bajo el punto de vista austríaco, y trató de que prevalecieran sus ideas, que no eran muy liberales; convocó los delegados de los estados ribereños, sucediéronse prolijas negociaciones, se firmó un convenio diplomático para reglamentar la libertad fluvial, y se supo por fin que se habian cangeado en Viena las ratificaciones de esta acta entre los ribereños. Los gabinetes vieron infringidos los usos de las cancillerías en materia de ratificacion, y dirigieron sus reclamaciones creyendo que los Estados ribereños querian sustraer el reglamento de navegacion del Danubio de la fiscalizacion de la Conferencia. Sin embargo, esta interpretacion era infundada porque las dos potencias ribereñas

representadas en el congreso de Paris, Austria y Turquía, reconocen que la Conferencia es competente para apreciar el acta de navegacion, y que no se aplicará al Danubio hasta recibir su consentimiento.

Si dirigimos la mirada allende los mares de Oriente, el espectáculo que mas llamará nuestra atencion es la lucha gigantesca entre Inglaterra y sus colonias de la India, lucha que tan escasas probabilidades de triunfo ofrecia á la primera potencia marítima de Europa y que parece casi terminada actualmente en favor de la civilizacion y del cristianismo. La estrechez de estas páginas no nos permite seguir una trás otra todas las peripecias que ha presentado la insurreccion cipaya, pero no podemos pasar en silencio algunos acontecimientos notables, entre los cuales predomina la supresion de la Compañía de las Indias, y el establecimiento de un consejo directo de la reina. Figuran tambien en primera línea los hechos gloriosos de armas de la toma de Delhi en 20 de setiembre de 1857, trás seis dias de combates de artillería y asaltos que aproximaron sucesivamente á los ingleses al centro de la plaza; la heróica resistencia de Lucknow, salvada por el intrépido Havelock y el general Outram, y la toma definitiva de esta ciudad, despues de ser abandonada por los ingleses, y que fué un golpe de muerte para la insurreccion del ejército indio.

El ataque victorioso de Canton por las fuerzas unidas de Francia é Inglaterra fué á principios del año el episodio que inauguró la guerra con la China que ha terminado recientemente con los tratados que abren á la civilizacion y al comercio de Europa los inmensos paises del celeste imperio.

¿Cuál era en el mes de setiembre del año 1857 el estado del Nuevo Mundo? Si la Europa encerraba gérmenes de graves conflictos, no podíamos ir á buscar la paz y la regularidad de la vida social y política á la América, ni aun á los Estados Unidos, donde al lado de tantos síntomas de poder y vida, se presencian luchas incesantes á mano armada y se agitan sectas estrañas como la de los mormones.

A los incidentes de una existencia mas enérgica que normal acababa de añadirse por entonces una crísis financiera. En cuanto á las demás repúblicas del Nuevo Mundo ¿cuál estaba libre de las turbulencias y de la anarquía? La América central se veia amenazada por una nueva invasion de Walker, y el presidente de los Estados Unidos se habia visto precisado, despues de vacilar momentáneamente, á tomar algunas medidas contra el entusiasmo conquistador de los filibusteros. En Méjico, el presidente Comonfort seguia luchando con las insurrecciones que debian arrojarle del poder y encumbrar á Zuloaga.

Tres hechos principales caracterizaron desde entonces la situacion de los Estados Unidos: la resistencia de los mormones, la cuestion de la esclavitud de Kansas y la crísis comercial y financiera. La primera espedicion enviada á la ciudad del Lago Salado tuvo un éxito poco lisonjero, pero no fué mas feliz el gabinete de Washington en Kansas, á donde habia enviado algunos meses antes de aquella época un gobernador firme é ilustrado para que fuesen sinceras las elecciones que debian decidir si Kansas perteneceria á la esclavitud ó al trabajo libre. Las elecciones se verificaron sin violencia alguna y produjeron una mayoría favorable á la libertad del trabajo, pero cuando todo parecia resuelto, volvió á presentarse en la escena una convencion elegida anteriormente para formar una Constitucion, que se reunió en Lecompton, y se propuso el estraño objeto de lograr sus fines á pesar de la libre manifestacion de la opinion pública, alcanzando por medio de la astucia una victoria que no habia llegado á asegurar por medio de la fuerza.

Los Estados Unidos llevaron á cabo sin temor la liquidacion de sus negocios mercantiles, en tanto que Inglaterra, trás un momento de trastorno, luchaba con firmeza contra las complicaciones del crédito y del trabajo. Francia sufrió menos perjuicio en aquella crisis, pero fué grande el conflicto en las plazas de Alemania, principalmente en Hamburgo, donde pocas casas dejaron de resentirse y las quie-

bras llegaron á repetirse con tal frecuencia, que el Senado se reunió y llamó á los ciudadanos para combinar las medidas mas oportunas para paliar los desastres financieros.

El desenlace inesperado de la última espedicion de Walker y su prision por el comodoro Paulding fueron motivos para que el presidente M. Buchanan dirigiese al Senado un mensage en el que manifestó que el comodoro tenia derecho de contener la espedicion en el mar, pero que bajo ningun concepto podia ir á buscar á los filibusteros en tierra, porque violaba la independencia de un Estado soberano. Añadia que Walker era indudablemente culpable segun derecho, pero que lo era aun mas bajo el punto de vista del interés *yankee*, porque sus tentativas de viva fuerza retardaban ó contrariaban la espansion necesaria é inevitable del poder anglo-americano en todo el Norte del Nuevo Mundo.

La república de Méjico ha presentado desde el año pasado el espectáculo de un pais desgarrado por los odios de los partidos y entregado á la mas lamentable anarquía. El general Zuloaga, vencedor en la lucha, despues de eregirse presidente provisional, nombró sus ministros, publicó proclamas, restableció la jurisdiccion eclesiástica y militar y derogó las leyes relativas al clero y á los bienes de la Iglesia. Su triunfo fué sin embargo momentáneo; los Estados de Méjico continuan en completa disolucion, cada provincia, cada ciudad tiene su jefe y su ejército, los estrangeros, especialmente los españoles, se ven vejados, perseguidos, obligados á pagar contribuciones estraordinarias, y en medio de este caos solo se columbra un porvenir oscuro; pero es fácil presagiar que Méjico se dirige con rapidéz al abismo á donde le empujan sus impotentes revoluciones.

Gregorio Amado Larrosa.

REVISTA LITERARIA DE MADRID.

El movimiento literario que ha tenido lugar este año no ha presentado obra alguna que marque un adelanto digno de llamar sobre él la atencion de las gentes amigas de las letras.

Hace mucho tiempo que la literatura española se refugió en el teatro como el único medio de encontrar estímulo, crédito y utilidad. La poesía lírica y la novela nacen mal y viven poco.

Un tomo de poesías publicado por el Sr. Marqués de Molins es lo único nuevo y notable que en esta parte amena de la literatura ha visto la luz pública en Madrid durante el año que acaba. Los poetas no cantan.

Fernan Caballero es el único novelista de nuestros tiempos que goza de grande estimacion y de merecido crédito, pero nada ha ofrecido su pluma este año.

Hay otro de imaginacion, de una fecundidad pasmosa, que se llama Fernandez y Gonzalez. Ignoro cuantas novelas será capaz de escribir en doce meses.

Escribe mucho y no es estraño que escriba mal.

Al lado de esta esterilidad lastimosa cuyas causas no son de este lugar, se presenta la abundante cosecha de las obras dramáticas.

En el Príncipe, en el Circo, en Jovellanos y en Novedades, que son los cuatro teatros mas concurridos, ha devorado el público durante este último año sesenta y cuatro obras nuevas en la forma siguiente:

PRINCIPE.—*Los tres banqueros.—Bienes mal adquiridos.—Madrid por dentro.—La dicha en el bien ajeno.—Carnioli.—Los fanfarrones del vicio.*

CIRCO.—*El amor y el dinero.—Andrés el grabador.—Un hombre importante.—Los caballeros de la estrella.—El hijo pródigo.—El dinero y la opinion.—Poderoso caballero es don dinero.—La planta exótica.—Este cuarto se alquila.—Gaspar, Melchor y Baltasar.—La perla de Rafael.—Antaño y ogaño.—El reló de San Plácido.—Los tres amores.—Las biografías.—El rey del mundo.—D. Tomás.—Las mujeres.—Por la boca muere el pez.—La mujer de dos maridos.—Ladron y verdugo.—La esperanza de dos mundos.—Similia similibus curantur.—Don Sisenando.—A tientas.—Los quid pro quos.—A los piés de V., señora.*

JOVELLANOS.—Zarzuela.—*El relámpago.—La jardinera.—Roca negra.—Una tempestad en América.—Por conquista.—El planeta Vénus.—Armas de buena ley.—Amar sin conocer.—Bruschino.—Casado y soltero.—La giralda de Sevilla.—Un pleito.—El alferez.—Un caballero particular.—Céfiro y Flora.—Beltran el aventurero.—La embajadora.—La perla negra.*

NOVEDADES.—*Mocedades.—Las huérfanas de la Caridad.—El payaso.—Una herencia completa.—Duda en el alma ó el embozado de Córdoba.—La paloma y los alcones.—El abogado de pobres.—Uno de tantos.—Entre el cielo y la tierra.—El hijo natural.—Baltasar.—Julieta y Romeo—Moreno y ojos azules.*

Entre estas sesenta y cuatro obras hay trece en un acto y veinte y nueve traducciones.

Queda reducido el número de las obras originales á treinta y cinco.

De estas una zarzuela y un drama son las que han obtenido los dos éxitos del año: *El planeta Vénus* y *El Baltasar*. En la primera, la novedad de las decoraciones, el lujo de la escena y la escelente música del maestro Arrieta, han llenado por espacio de muchas noches las localidades del Teatro de Jovellanos. En el de Novedades fué puesto *El Baltasar* con mucho lujo. La primera de estas dos obras es una especie de comedia de mágia. Los elementos que han contribuido á su representacion pueden juzgarse así: la música muy buena, las decoraciones medianas, el libro malo, el éxito magnífico.

El Baltasar es verdaderamente una obra de mérito, hay situaciones, carácteres y grande inteligencia, pero el personage de *Baltasar* es un carácter inventado ó mas bien entresacado de la sociedad presente. De este defecto adolece todo el drama. El pueblo hebreo cautivo en Babilonia, habla de la libertad con corta diferencia como ahora se habla en un café ó en un comité electoral. En mi opinion todo el drama es un grande anacronismo. No creo que cuando el escritor busque en la historia los asuntos ciña su trabajo estrictamente á los hechos que constan, pero no me parece conveniente que se desentienda del color de la época y que adultere el carácter de los personajes. *Baltasar* aparece en esta obra como no fué, como no pudo ser. Entre el drama y las decoraciones con que fué puesto en escena hay cierta relacion bajo el punto de vista de que voy hablando; esto es, una y otra dan de Babilonia una idea inexacta, en una palabra, este grande asunto me parece empequeñecido.

Hasta aquí las obras que el público ha señalado con su particular predileccion; las demás, ó han pasado con ligeras manifestaciones de agrado, ó han sido recibidas con disgusto.

El año es poco fecundo en obras de alto mérito. Ni aun queda el recurso de resucitar el teatro antiguo, por que no hay actores que lo ejecuten. Se ha perdido completamente la tradicion. Y al lado de este estado deplorable se observa

que el público acude siempre. Todos los teatros se han visto llenos, pero con especialidad Novedades y Jovellanos.

Hace un año justo que la Ristori dió unas cuantas representaciones en este último teatro. *Medea*, *María Stuard*, *la Locandiera*, *Adriana*, *Fedra*, *Judit* y otras han dejado profundos recuerdos.

Al ver á esta actriz ví tambien el hondo abismo en que ha caido el teatro español, y comprendí al mismo tiempo el desmayo de nuestros escritores dramáticos.

Pero seamos justos; escepto en el Teatro Real, donde la escena se sirve de cualquier modo gracias al abandono de la Empresa, en los demás teatros, sobre todo en Jovellanos, la escena se sirve con particular esmero, se hacen á menudo decoraciones nuevas, y los trajes, como sucede en *El planeta Vénus* y en *El Baltasar* son estrictamente los que corresponden á las épocas y paises respectivos con una propiedad acaso escesiva, por que en el teatro no debe perderse de vista que todo es convencional y muchas veces la verdad como ella es, ó no produciria efecto ó lo produciria desagradable. Yo creo que los autores dramáticos y los directores de escena, lo mismo que los pintores, deberian saber algo de perspectiva; pero ¡bah! ya nos contentaríamos solo con que los actores supieran ser actores.

Estoy buscando en estos últimos dias algo nuevo y aplaudido entre las obras con que han empezado los teatros en el presente año cómico, pero con sentimiento me veo en la necesidad de hacer punto y pasar á otro ramo de las bellas letras.

Existe una publicacion no solamente digna de elogio, si no elogiada, grandemente provechosa, que sin los esfuerzos del editor que se ha propuesto llevarla á cabo, y el apoyo que alguna vez le ha prestado el gobierno, hubiera muerto muchas veces á manos de la indiferencia pública.

Esta publicacion se llama *Biblioteca de autores españoles*. Cuarenta y seis escritores han sido restaurados hasta hoy por la infatigable perseverancia del Sr. Rivadeneira y el

concienzudo trabajo de algunos literatos amantes de las glorias de su patria.

La Biblioteca nos ha dado las obras completas de cuarenta y seis escritores nacionales, limpias de los numerosos errores de las ediciones antiguas, anotados los pasajes oscuros y aumentadas con obras inéditas y con raros y curiosos documentos.

Los tomos que de las obras de Quevedo se han publicado hasta el dia son en mi juicio los que han salido de las prensas del Sr. Rivadeneira con mas perfeccion.

Hace poco se ha repartido el tomo cuadragésimo sesto, que comprende las obras de D. Gaspar Melchor de Jovellanos.

El trabajo de comprobar todas las ediciones y originales, de ordenar la forma de la publicacion, de aclarar lo oscuro y corregir los errores, no es en el tomo de que hablo la parte que mas ha llamado mi atencion, porque esto es cosa que se observa, aunque no en todos, en la mayor parte de los tomos publicados, y por que hay en el de Jovellanos un trabajo histórico, político y filosófico de suma importancia y de notable mérito. Este trabajo es la vida de Jovellanos, puesta al frente del volúmen.

Las prensas de D. Francisco de Paula Mellado han dado término en este año á la publicacion de las obras del ilustre novelista Fernan Caballero.

Cada una de estas novelas lleva al frente un juicio crítico de la obra.

Estos juicios están escritos por la mayor parte de nuestros poetas y literatos.

Otra obra impresa en la Imprenta nacional y costeada por el Estado, ha visto tambien la luz pública merced á los buenos oficios de una comision compuesta de jóvenes escritores. La obra es una edicion completa de los escritos en prosa, verso y dramáticos de D. Francisco Cea.

La comision, formada espontáneamente á la noticia de la muerte de Cea, ha rendido este justísimo homenaje á la memoria del poeta, haciendo un señalado favor á las letras españolas.

Se han publicado tambien dos libros de distinta naturaleza que, si no llaman ruidosamente la atencion, son, objeto el uno de contínuas alabanzas, y motivo el otro de disputas acaloradas.

El primero, sencillo, modesto y magistralmente escrito, es un compendio del antiguo testamento, hecho principalmente para los niños, aunque es tambien para los hombres.

El segundo es una novela titulada *De Vistahermosa á la China*, en la que sobra el talento y la imaginacion, pero falta á mi modo de ver todo lo demás. Es una novela declamada; tiene interés y marea; en vez de convencer ahoga con palabras, con imágenes, con sofismas, y queriendo dar con el corazon se pierde en la oscuridad de las teorías: para despertar el sentimiento raciocina y quiere hacer llorar con la metafísica. Las descripciones en general, aunque recargadas y demasiado minuciosas, son escelentes, los caractéres falsos, los hechos absurdos, y la última consecuencia contraria enteramente á la que el autor se propone sacar. El estilo es pomposo y enérgico, difuso y oscuro, y tiene cierta dureza, cierta inflexibilidad que cansa.

Aquí termina la relacion de las obras literarias mas notables que han ofrecido al público en este año los teatros y las imprentas de Madrid. Conozco que es poco, pero no hay mas.

Muchas novelas traducidas del francés, muchos periódicos de literatura que pasan desconocidos, forman un catálogo de trabajos literarios, sobre los que conviene no llamar el interés del público.

Cierro pues esta Revista casi al mismo tiempo que la Academia de la lengua abre sus puertas para recibir en su seno á dos notables escritores: el uno es D. Manuel Cañete y el otro D. Manuel Tamayo.

Esto me reconcilia con la Academia Española.

J. Selgas.

REVISTA DE ESPECTÁCULOS.

Teatro principal.

Año de vicisitudes y peripecias ha sido el próximo finido para el mas antiguo de nuestros coliseos. Un triste percance alcanzó á todos los artistas escriturados para las tres secciones lírica, dramática y coreográfica al poco tiempo de haberse dado principio á la temporada. Retiróse la anterior empresa, diéronse de baja los artistas, cerróse el coliseo, y á fuerza de gestiones y de sacrificios logróse constituir otra empresa, comprometiéronse á continuar trabajando, salvo algunas escepciones, las partes que habian formado los cuadros de las compañías dramática y coreográfica, y los aficionados al *bel canto* contentáronse con esto mientras llegaban los dos últimos y suspirados meses de la temporada en los cuales debia funcionar una nueva compañía lírica que la empresa prometió escriturar.

Empecemos por dar una sucinta idea de las novedades que puso en escena la compañía dramática.

El paraiso perdido, comedia en tres actos original de don Enrique Cisneros. El pensamiento que domina en esta produccion, es loable aunque se ha esplotado en dramas de

mayores pretensiones; se reduce á presentar en las regiones de la política las tristes consecuencias de una ambicion exagerada. Abundan sin embargo en la comedia algunas escenas de bastante efecto, escenas bien preparadas que coadyuvando á dar realce á los contrastes conducen el argumento á un desenlace moral.

El amor y el interés, comedia en tres actos y en verso, original de D. Luis Mariano de Larra. Esta produccion se recomienda por cierta originalidad, muy difícil de conseguir en asuntos tan manoseados como los que se fundan en los resortes del interés y el amor. Hay en la comedia pensamientos notables y chistes de buen género; pero como el interés no se escita en gran manera, ni el desenlace mueve la curiosidad, de ahí resulta que *El amor y el interés* se oye con gusto una vez pero sin apetecer su repeticion. De todos modos es sensible que en medio de las bellezas de esta comedia campeen algunas vulgaridades que la afean.

El dinero y la opinion, comedia en tres actos, traducida del francés por D. Cayetano Rossell. Esta produccion es de escasísimo ó ningun interés por falta de originalidad, de argumento y de situaciones. No es estraño pues que el público se diese por satisfecho con una sola representacion.

La dicha en el bien ajeno, drama en cuatro actos, original de D. Enrique Perez Escrich. El argumento de este drama es un interesante cuadro de familia, en el que campean las tiernas afecciones, los sentimientos esquisitos, y la felicidad tranquila y sosegada que se encuentra en la práctica de la virtud y en las modestas pretensiones del que permanece ajeno á la ambicion. Los personages son simpáticos asi en la adversidad como en la suerte; el contraste solo resulta y debe naturalmente resultar desfavorable á un falso amigo, Alfredo, que fomenta la ambicion de un jóven y de su esposa para poner luego á duras pruebas la fidelidad de esta. El desenlace es altamente moral como quiera que las virtudes quedan recompensadas, y los desvíos acaban por producir un eficaz arrepentimiento.

La planta exótica, comedia en tres actos y en verso, ori-

ginal de D. Luis Mariano de Larra. Con un argumento de modestas pretensiones trázase en este drama el contraste de la educacion esmerada que da un padre en el seno del hogar doméstico, y de los desvíos á que lleva la triste posicion que los franceses designan con el título de *Demi-Monde*. Una mujer que pertenece á esta clase, emplea sus seducciones en atraerse el corazon de un jóven que solo hasta muy tarde no se convence de los lazos que se le tienden. El desenlace es tan moral como cabe serlo dejando, como deja al autor, á la protagonista apegada á su sistema de vida, aunque la saca de Madrid para trasladarla á Francia.

Con este drama empezó la temporada en que se encargó de la direccion de escena el primer actor D. José Saez, quien logró dar alguna animacion á las funciones con la variedad de las mismas y con el celo con que sabe dedicarse al estudio y á los ensayos.

Los dos artistas. Véase la reseña del Circo.

La paloma y los halcones, comedia en tres actos y en verso, original de D. Luis Mariano de Larra. Es produccion de humildes pretensiones que tiende á poner en parangon la sensatez de un anciano con las ideas casquivanas de dos jóvenes que rivalizan en conseguir los favores de una tierna niña. Esta cediendo á su natural candor pone su confianza en el anciano, y por este medio acierta á comprender los fines poco loables de los que la requiebran de amores, dando en consecuencia su mano al sexagenario que quiso poner á prueba su amor para que no se confundiera con la gratitud y el respeto. El argumento interesa muy poco, porque el desenlace se prevé con escesiva anticipacion. Hay en la comedia chistes de buen género; pero el carácter particular de las intrigas que se mueven los dos jóvenes rivales, hace que algunas espresiones queden demasiado descubiertas.

El hijo pródigo, drama en tres actos y en verso, original de D. Pedro Antonio Alarcon. El título del drama basta para indicar el objeto y las tendencias del argumento; es ni

mas ni menos que la escelente parábola del Evangelio aplicada á la sociedad actual. El cuadro de familia que en ella traza el poeta es consolador: los personages son simpáticos; sus virtudes son otros tantos modelos de generosidad y buenos sentimientos. Precisamente estas recomendables circunstancias son el gran inconveniente que ofrece el drama, pues de esta suerte degeneran en ridículo los rasgos nobles demasiado frecuentes y numerosos en que rivalizan los personages.

Una noche y una aurora, comedia en tres actos y en verso, original de D. Francisco Botella y Andrés. Esta produccion no es mas que una reminiscencia de otras en las que se ha tomado por protagonista al poeta satírico D. Francisco de Quevedo. Difícil es presentar novedad alguna en este punto tan esplotado y trillado por diferentes autores: por esto la comedia tuvo escasa aceptacion, no por falta de mérito propio, sino por ser un mero recuerdo de producciones que como *Una boda de Quevedo* por D. Narciso Serra y *Una broma de Quevedo* por el Sr. Eguilaz han merecido ya los aplausos del público.

El hijo natural, drama en cuatro actos y un prólogo, traducido del francés. Discordes han andado los críticos en juzgar esta produccion de Mr. Alejandro Dumas, particularmente considerándola bajo el punto de vista de su moralidad. Sea empero cual fuere la latitud que pretenda darse á las exigencias de la moral, es indudable que algunas escenas del drama están poco veladas; es indudable que la conducta del protagonista puede dar márgen á que se tomen ejemplos fatales; es indudable en fin que en el desenlace se echa á menos la elevacion de los principios, y que se presenta á la sociedad actual bajo un punto de vista poco lisonjero.

Retratos y originales, comedia en tres actos, original de D. Enrique Perez Escrich. Es produccion de modestas pretensiones; por lo cual tuvo escaso éxito.

El rey del mundo, comedia en tres actos y en verso, original de D. Mariano de Larra. Obtuvo escaso éxito.

Durante una corta temporada de verano diéronse en este coliseo algunas funciones por una compañía dramática dirigida por el Sr. Ossorio; pero sea por lo poco favorable de la estacion, sea por la falta de novedad que se echó de ver en la eleccion de las funciones, el público no correspondió á los deseos de la Empresa, y á lo que realmente merecian algunos de los artistas, aunque en general el cuadro de la compañía dejase bastante que desear.

La compañía coreográfica del Teatro principal, dirigida por el escelente primer bailarin Sr. Alonso, secundado sucesivamente por las distinguidas primeras bailarinas, las señoritas Lavaggi y Juste, ambas muy aplaudidas y de reputado mérito por su agilidad, soltura y buena escuela, puso en escena, además de los bailes nacionales que corrian bajo la direccion del Sr. Senís, los siguientes que pertenecen al género estrangero:

El Carnaval de Venecia.—El jardin fantástico.—Los quintos de Coimbra.—La ilusion de un pintor.—La Gisela (primer acto).—*La Esmeralda.—La nueva Bayadera.*

En la revista de espectáculos del año pasado apuntamos ya los nombres de los cantantes que debian funcionar en este coliseo durante la temporada teatral que comenzó en setiembre de 1857. A mediados de octubre inauguróse la compañía de ópera en Santa Cruz bajo tan malos auspicios, á causa de las escasas facultades y talentos artísticos de las mas de las primeras partes de la compañía, que solo fueron puestas en escena tres óperas: *Luisa Miller, Il Trovatore* y *Saul* (nueva); de modo que en las pocas representaciones que se dieron de las dos últimas, tuvieron un éxito desgraciado los cantantes con muy pocas escepciones. A consecuencia y con intervencion de la Autoridad superior civil la Empresa hubo de rescindir las contratas con todos los cantores de la compañía, apenas pasado un mes de su comienzo, y al fin tuvo tambien que retirarse aquella Empresa.

Formóse despues otra nueva para el mismo teatro, la cual escrituró nuevos cantantes que funcionaron en él du-

rante los meses de abril y mayo del año último, cuyo personal es el siguiente:

De-Vries y Sanazzaro, *primas donas sopranos.*—Vietti, contralto.—Negrini y Bruni, primeros tenores.—Gomez, 2.°—Guicciardi, barítono.—Bajo, Nerini.

Las óperas que cantaron fueron: *Giovanna d' Arco*, *Saffo*, *Nabucodonosor*, *Poliuto*, *Norma* y *Traviata*.

La De-Vries, es *soprano sfogatto* de voz fuerte, agradable, estensa y muy igual, con brio y agilidad de ejecucion; de una escuela, si no esmerada, correcta pero poco espresiva. De modo que esta artista es mas á propósito para el canto de bravura que para el de sentimiento.

La Sanazzaro, medio *soprano* de voz delgada y muy débil en las cuerdas medias, que sin ser una cantatriz notable espresa mucho y declama con finura é intencion y tiene corazon de artista. Sin embargo fáltanle facultades á esta cantatriz para poner muchas veces de relieve lo que siente y quisiera espresar, para que el canto en boca suya súrta siempre todo el efecto que debiera; pues este es punto menos que nulo en el género de energía.

La contralto Vietti habia cantado once años antes (1846) en el mismo coliseo; y si entonces no era una cantatriz notable en espresion y declamacion, era sin embargo una artista distinguida en el estilo que requiere el canto rossiniano. Mas si la inteligencia artística de la Vietti no pudo menguar desde la primera vez que fué conocida en esta capital, una larga carrera debió mermar sensiblemente sus facultades; pues no solo se conoció el año pasado que su voz habia perdido mucho de su espontaneidad y entereza, si que tambien dejó que desear en la materialidad de su ejecucion.

Negrini es un tenor heróico, de voz prepotente, por lo fuerte, voluminosa y vibrante, aunque algo ingrata; que acentua y espresa bien el canto; aunque abusa á veces de los contrastes de colorido y truncando la hilacion melódica de las frases. Sin ser un actor notable tiene á veces rasgos de buena declamacion; y sus cualidades se adaptan mas al

canto fuerte y de bi iosa declamacion, que al de sentimientos esquisitos.

Brunni es tenor de voz fuerte pero ingrata y de limitada estension; su vocalizacion y estilo incorrectos; por lo que no satisfizo en clase de primero en la *Saffo*, la única ópera que cantó.

El barítono Guicciardi tiene voz poco voluminosa, pero de timbre sonoro con vocalizacion muy correcta, y de tanta espresion y entusiasmo, como buen gusto en el canto. Este artista fué sin duda el mas cumplido de los de la compañía.

El bajo Nerini, á pesar de su voz voluminosa y grave, dejó mucho que desear en la parte de *Oroveso* de la *Norma*, la única que cantó, por su estilo poco correcto y su inseguridad en el canto.

Terminaremos esta reseña copiando á continuacion la lista de las compañías que han de funcionar durante este año en el Teatro principal, y los precios de abono que se señalaron. Solo debemos hacer una salvedad, y es la de que no habiéndose presentado el Sr. Pizarroso á cumplir su contrata, ha tenido que sustituírsele á hora perentoria con D. Francisco Oltra. Hé aquí la lista de las compañías:

COMPAÑIA DRAMATICA.

Primer actor y director, Sr. D. Antonio Pizarroso.=*Primera actriz*, Sra. D.ª Luisa Yañez.=*Actores*, D. Antonio Pizarroso, don Julio García, don Juan Casañé, don Julio García Parreño, don Antonio Valero, don Carmelo Martí, don Federico Caravallos, don José Carbonell, don Alberto Bosch, don Francisco Murlá, don José Oliva.=*Actrices*. Doña Luisa Yañez, doña Rosa Tenorio, doña Dolores Perez, doña Felipa Diaz, doña Matilde Rosales, doña Francisca Diaz, doña Leocarda Casañús, doña Rufina Losada.=*Apuntadores*, D. Francisco Mendoza, don Francisco Cirera.

CUERPO DE BAILE.

Primer bailarin y director, D. Francisco Tenorio.=*Primera bailarina*, D.ª Antonia Martin.=*Bailarines*, D. Miguel Mu-

ñoz, don José Carbonell, don Ignacio Asbert, don Juan Alemany.=*Bailarinas*, Doña Rufina Losada, doña Filomena Paniagua, doña Matilde Rosales, doña Francisca Diaz.

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA.

Maestro director de la música, Sr. D. Mateo Ferrer.=*Director de orquesta* Sr. D. Francisco Rosa.=*Maestro de coros*, señor D. José Gomez.=*Primas donnas absolutas*, Signora Marieta Spezzia, signora Adelaida Baseggio.=*Primera contralto absoluta*, Signora Luisa Corbari.=*Segundas donnas*, Signora Celestina Verdaguer, signora Julia Paniagua.=*Primer tenor absoluto*, Signor Settimio Malvezzi.=*Otro primer tenor*, Signor Antonio Silvestroni.=*Tenor comprimario*, Signor José Gomez.=*Segundos tenores*, Signor Manuel Casanovas, Signor Pablo Badia.=*Primer baritono absoluto*, Signor Rafael Ferlotti.=*Primer bajo absoluto*, Signor Pedro Vialetti.=*Otro primer bajo*, Signor Angel Escuder.=*Segundos bajos*, Signor Pedro Corberó, signor Jaime Ballescá.=*Apuntadores*, Signor Buenaventura Aleu, Signor Joaquin Ferrer.=*Coristas*, 21 hombres y 13 señoras.=*Orquesta*, 50 profesores.=*Banda*, 25 id.=*Pintor*, D. Juan Ballester.=*Maquinista*, D. Joaquin Planella.=*Sastrería*, D. Pelegrin Malatesta.=*Guardaropia*, D. Agustin Viñals.=*Armero*, don Jaime Vallcarneral.=*Peluquero*, D. Vicente García.

ABONO.

Para la temporada que empezó el 15 de setiembre próximo pasado y concluirá en 31 de enero de este año.

	DUROS.
Palcos de proscenio, bajos y de primer piso con una entrada.	320
Palcos principales, con una id.	300
Palcos de segundo piso y bajos, con una id. . .	175
Sillones de patio y anfiteatro, con una id. . . .	40
Entrada personal.	18

Gran Teatro del Liceo.

Durante el año próximo finido ha seguido este grandioso coliseo en el estado normal en que le colocó la Empresa que lo tenia á su cargo y lo tuvo hasta terminar la temporada en 31 de mayo de 1858. Las dimensiones de este teatro han sido siempre un motivo para que se diese en él justa preferencia á las funciones líricas; mas no creemos que esto sea una razon para que se descuiden y desatiendan poco menos que completamente las dramáticas. Basta ver el cuadro de la compañía, que copiamos al final de la reseña en el calendario para el año 1858, y se comprenderá que la Empresa solo se propuso salir del compromiso de tener compañía dramática, pero sin tomarse el menor interés en favor del arte, sin buscar un actor siquiera de regular valía: en una palabra, no parece sino que se trató de llenar de cualquier modo las noches que dejase en turbio el natural y necesario descanso de la compañía lírica.

Previos estos antecedentes, ya se deja comprender cuan corta, cuan desprovista de interés y cuan triste para el arte ha de ser la reseña de las funciones dramáticas correspondientes al año último. Supla el buen deseo lo que deja forzosamente en descubierto la esterilidad real de los datos con los que será difícil hacer mas que un reducidísimo relato.

Las novedades que puso en escena durante el año cómico anterior la compañía dramática, se desprenden del siguiente resúmen:

La ninfa Iris, comedia en tres actos, por D. José García. El argumento es bastante pobre: dos maridos, el uno bastante tonto para servir de monigote á su mujer, y el otro celoso hasta lo sumo, y un sobrino que está enamorado de

su tia, son los caractéres principales que contribuyen al enredo. En los recursos de que se vale el autor hay mucha vulgaridad, poca inventiva y escaso movimiento, lo cual unido al corto número de los chistes, y aun estos de género dudoso, revela la insustancialidad de esta comedia.

El paraiso perdido. Véase la reseña del Teatro Principal.

Los dos artistas. Véase la reseña del Circo Barcelonés.

Valentin el guarda-costas, drama en cuatro actos, por don Isidoro Gil y don Eduardo Rosales. Esta produccion, cuyo argumento adolece de inverosimilitudes y exageraciones, pertenece al género de Bouchardy, por cual razon ya se deja comprender que abunda en escenas de rebuscado efecto.

Un hombre importante. Véase la reseña del Circo Barcelonés.

El corazon de un padre, drama en tres actos y un prólogo, arreglado á la escena española por D. Ramon Valladares y Saavedra. Esta produccion pertenece al género de brocha gorda; la exageracion de los sentimientos y la poca espontaneidad de las situaciones le valieron el mal éxito que tuvo.

El árbol torcido, comedia en tres actos y en verso, original de D. Antonio Hurtado. Obtuvo escasísimo éxito.

El hijo natural. Véase la reseña del Teatro Principal.

Estas fueron las únicas producciones nuevas que puso en escena en todo el año la compañía dramática del Liceo.

La compañía coreográfica, dirigida por el Sr. Estrella (padre), secundado por la primera pareja, Sra. Flores y señor Estrella (hijo), puso en escena, entre otros de menos importancia, los siguientes bailes durante la temporada que principió en 1.° de octubre de 1857 y terminó en 31 de mayo de 1858:

La flor granadina.—La gran danza valenciana.—El capricho.—La mascarada.—La tarantela.—La tertulia.

Continuados fueron en la reseña del año pasado los nombres de los cantantes que formaron la compañía de ópera en el mismo teatro, durante la temporada de 1857 á 1858.

Cumple ahora á nuestro propósito, apuntar las óperas que cantaron y describir las cualidades de cada uno de aquellos artistas.

OPERAS PUESTAS EN ESCENA.

Bondelmonte, *L' Ebreo*, *Lorenzino di Medici*, (nueva), de Paccini.

La Favorita, *Lucrecia Borgia*, *I Martiri*, de Donizetti.

Hernani, *Las visperas Silicianas*, de Verdi.

Il Giuramento, *Pelagio*, (nueva), de Mercadante.

Beatrice di Tenda, de Bellini.

Guglielmo Tell, *Il nuevo Moisé*, de Rossini.

La Barbieri-Nini, *soprano sfogatto*, de timbre algo débil y sin vibracion en los puntos graves y en alguno de los medios, pero sonora, fuerte, espontánea y muy espansiva en los agudos. Una vocalizacion clara y muy correcta; una perfecta escuela de canto, suma facilidad, agilidad y brio de ejecucion, aventajadas dotes de actriz, debidas tanto á su talento como á su esperiencia, son cualidades que descuellan en la Barbieri-Nini y que la hacen una artista muy distinguida y que ha alcanzado celebridad como cantatriz dramática.

La Masson, tiene voz de medio *soprano*, agradable y robusta en los bajos, pero de poca entereza y espontaneidad en los agudos, cuyo timbre es algo opaco. Aunque esta cantatriz posee poca agilidad de garganta, tiene inteligencia y buen estilo de canto y tambien mucha espresion y sentimiento.

La voz de la Nostini-Rossi, es de medio *soprano*, y de timbre delgado, bien que sonoro; y sin ser una cantatriz notable canta con bastante correccion.

Las cualidades del tenor Agresti quedaron ya indicadas en la reseña del año pasado.

Errani es otro primer tenor de medio carácter, de voz, sino voluminosa, fuerte, simpática y espontánea; su estilo de canto es sencillo, algo descuidado y poco espresivo.

Al barítono Bencich, cuya voz tiene mucho de bajo genérico, si bien es robusta y sonora en algunos puntos, faltánle ambas cualidades en los agudos. Es notable en este cantor la espresion, el buen decir y la energía, asi en el canto como en la declamacion; prendas que le hacen un cumplido artista.

Rossi, es otro barítono de voz simpática, aunque de poco volúmen y recomendable por el esmero, buen gusto y colorido de su estilo de canto; que en el género glosado, largo y de espresion es escelente, pero que flaquea á veces en el género de bravura y de fuerza.

El bajo Dellarombe tiene voz robusta, llena y grave, pero algo opaca en los puntos graves; con una vocalizacion poco clara y no mas correcta, y aunque canta con fuego y espresion, faltále á veces seguridad en la ejecucion.

Naní, otro primer bajo, de voz clara, grave y sonora, es un cantor incorrecto y poco seguro, que carece tambien de espresion y gusto.

Bottagissi es un tenor comprimario, de voz desagradable y de poca inteligencia artística.

Terminada á fin de mayo la temporada teatral, una nueva Empresa contrató otra compañía de canto que funcionó en el mismo coliseo en los meses de junio y julio, habiéndose puesto en escena las óperas *Favorita*, *Anna Bolena*, *Lucía*, de Donizetti; *Hernani*, de Verdi y *Sonámbula*, de Bellini. El personal de los cantantes fué Fortunata Tedesco y Nostini-Rossi, *primas donnas*; Barberina-Rossi, *contralto*; Massimiliani y Mongini, *primeros tenores*; Gomez, *segundo tenor*; Rossi y Monari, *barítonos*; y el *bajo* Llorens (Pedro Nolasco).

Hé aquí las cualidades artísticas de cada uno de los citados cantores.

La Tedesco posee voz de medio *soprano* y si bien ya no conservaba toda la robustez primitiva, es de un metal suave y sonoro, pero muy llena en los puntos mas graves, cual si fuesen de contralto. Un perfecto conocimiento del *portamento* y emision de la voz, con vocalizacion clara y un es-

tilo esmerado y espresivo, son prendas que unidas á su dignidad y finura en la escena y una figura interesante, hacen de la Tedesco una artista muy simpática y digna de la reputacion de que goza.

Como quedan trazadas mas arriba las circunstancias de la Nostini-Rossi, apuntaremos ahora las de la Barberina Rossi. Esta cantatriz es un medio *soprano*, de voz acontralada y bastante agradable, y sin ser una artista notable no le falta espresion en el canto; bien que no pasa de una regular comprimaria.

Aun cuando el tenor Massimiliani tenga voz fuerte, es desagradable por lo gutural y gangosa, con puntas de chillona en los agudos. Como carece de estilo de canto y de toda cualidad artística recomendable, fué mal recibido del público, por cuyo motivo hubo de rescindir su compromiso con la Empresa á poco de haberse estrenado, habiendo cantado solo cuatro veces la *Favorita*.

Reemplazó á este cantante el tenor Mongini, que se apresuró á contratar la Empresa, y cuya adquisicion fué unánimemente bien recibida del público, porque Mongini reune las cualidades que mas recomiendan á un artista de canto; esto es: una voz simpática y penetrante por lo metálica, modulable y espansiva, la que emite con mucha naturalidad y estiende fácilmente hasta el *do* agudo de pecho. Una vocalizacion correcta y sumamente clara; un estilo de canto si bien sobrio en adornos, esmerado y de esquisito gusto, y sobre todo un notable sentimiento é íntima espresion; prendas son las transcritas por las cuales el tenor Mongini merece ser tenido por un artista de mucha valía en su especialidad.

Definidas ya mas arriba las circunstancias artísticas del barítono Rossi, indicaremos las de Monari, otro barítono de voz agradable, pero de poco fácil emision y volúmen en los puntos agudos. Aunque este cantante no carece de inteligencia y estilo en el canto, son pocas sus facultades, para que pudiese satisfacer en la parte de Cárlos V del *Hernani*, que es superior á las suyas.

Nuestro paisano el bajo Llorens, tiene voz bastante llena y de timbre pastoso, aunque algo difícil de emitir en los puntos agudos. Cantor correcto y entusiasta, lo hace con el fuego, seguridad y espresion de buen artista.

Terminaremos esta reseña copiando las listas de las compañías de declamacion, baile y canto, contratadas para el actual año cómico, y los precios de abono.

COMPAÑIA DE DECLAMACION.

Autor. D. Luis María Calderon.=*Director de escena.* D. Isidoro Valero.=*Primera actriz.* Doña Carlota Jimenez.=*Primer actor.* D. Isidoro Valero.=*Primera actriz de carácter.* Doña Emilia Danzan.=*Primer actor de carácter y director en sus funciones.* D. Leandro Lugar.=*Primer actor jóven.* D. Jaime Vinardell.=*Señoras.* Doña Carlota Jimenez, doña Emilia Danzan, doña Emilia Lozano, doña Ponciana Santana, doña Adela Zafrané, doña Josefa Bayo, doña Enriqueta Marco.=*Primera actriz jóven.* Doña Emilia Lozano.=*Primer actor suplente y director en sus funciones.* D. Miguel Ibañez.=*Primer actor cómico.* D. Pelegrin Francisco Ros.=*Señores.* D. Isidoro Valero, D. Leandro Lugar, D. Miguel Ibañez, D. Jaime Vinardell, D. Manuel Ortega, D. Pelegrin Francisco Ros, D. José Senis, D. Manuel Arcas, D. Ventura Pons, D. Ventura Mauri, D. Pedro Portas, D. Juan Prous, D. Pablo Cabestre, D. José Martinez.=*Apuntadores.* D. Mariano Navarro, D. Juan Lozano, D. Antonio Bonzan, D. Manuel Martinez.

COMPAÑIA COREOGRAFICA.

Primera pareja. En ajuste.=*Bailarinas.* Doña Eusebia Corriols, doña Luisa Rosales, doña Antonia Panadero, doña María Martinez, doña Encarnacion Gil, doña Josefa Lopez, doña Josefa Vilanova, doña Enriqueta Marco.=*Bailarines.* D. Pedro Mauri, D. Ignacion Casavan, D. Buenaventura Panadero, D. Joaquin Torras, D. Pedro Portas, D. Pablo Prous.=*Primer violin de bailes.* D. Juan Tó.

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA.

Maestro direttore della música. Signor Gabriele Balart.= *Prime donne assolute.—Mezzo soprano.* Signora Balbina Stefenone. Concluye su contrato en 23 de marzo.=*Soprano sfogato.* Signora Angiolina Ortolani. Concluye su contrato en 9 de abril.=*Contralto.* Signora Clarice Sannier. Concluye su contrato en 9 de abril.=*Comprimarie.* Signora Caterine Mas-Porcell, signora Giovanna Battista Fossa.=*Secondo á partichine.* Signora Isolina Porcel, signora Emilia Traversa.=*Primi tenori assoluti.* Signor Mario Tiberini. Concluye su contrato en 31 de marzo. Signor Luigi Saccomano, signor Felice Pozzo.=*Comprimario.* Signor Luigi Botagissi.= *Secondos é partichinos.* Signor Emmanuelle Arcas, signor Paulo Cabestre.=*Primer baritono assoluto.* Signor J. G. Benaventano.=*Altro primo.* Signor Giorgi Brandi.=*Primo basso assoluto.* Signor Agostino Rodas.=*Primo basso.* Signor Secondo Maimó.=*Bassos comprimarios.* Signor Ulises Ardavani, Signor Giuseppe Obiols.=*Secondo é partichino.* Signor Francesco Sanchez.—*Primo buffo assoluto.* Signor Agostino Róvere.=*Suggeritori.* Signor Pietro Caballé.=*Maestri dei cori.* Signor Francesco Porcell.=*Butaforo.* Signor Pio del Castillo.=*Altro in sustituzione del sudetto.* Signor Francesco de P. Rialp.=*Cuerpo de coros.* Hombres, 24.—Señoras, 18.

ABONO

para la temporada que empezó en 1.° de octubre y finirá en 31 de mayo del presente año.

PRECIOS.

Palcos principales con una entrada.	700	duros.
Idem de proscenio de segundo piso, núm. 1, 2, 38, 39, con una idem.	700	»
Idem bajos con una idem.	500	»
Idem de segundo piso con una idem.	400	»
Idem de proscenio de tercer piso con una idem.	300	»
dem de tercer piso con una idem..	200	»

Idem de proscenio de cuarto piso con una idem.	200 »
Sillones de patio de primera clase, orquesta y anfiteatro, primer piso con idem.	76 »
Idem de segunda clase con idem.	70 »
Lunetas de patio y anfiteatro de segundo piso..	56 »
Asientos fijos con idem..	44 »
Entrada..	42 »

El citado abono se satisfará en dos plazos, el primero del 15 al 20 de setiembre próximo pasado, y el segundo del 25 al 30 de enero, en el modo siguiente:

	PLAZO 1.°	PLAZO 2.°
Palcos principales.	420 duros.	280 duros.
Idem de proscenio de segundo piso.	420 »	280 »
Idem bajos.	300 »	200 »
Idem de segundo piso..	240 »	160 »
Idem de proscenio de tercer piso. .	180 »	120 »
Idem de tercer piso.	120 »	80 »
Idem de proscenio de cuarto piso..	120 »	80 »
Sillones de primera clase. . . .	46 »	30 »
Sillones de segunda clase. . . .	42 »	28 »
Lunetas.	33 »	23 »
Asientos fijos..	26 »	18 »
Entrada..	24 »	18 »

PRECIOS DIARIOS.

LOCALIDADES.	FUNCIONES LÍRICAS Ord. Estr.		IDEM DRAMÁTICAS. Ord. Estr.		IDEM DE TARDE. Ord. Estr.
	Rs. vn.		*Rs. vn.*		*Rs. vn.*
Palcos principales sin entrada.	60	80	40	50	30
Id. de proscenio de segundo piso sin id..	50	70	30	40	24
Id. bajos sin id..	60	70	40	30	30
Id. de segundo piso sin id. .	40	60	24	40	20

LOCALIDADES.	FUNCIONES LIRICAS. Ord. Estr.		IDEM DRAMATICAS. Ord. Estr.		IDEM DE TARDE. Ord. Estr.	
	Rs.	*vn.*	*Rs.*	*vn.*	*Rs.*	*vn.*
Id. de proscenio de tercer piso sin id.	30	40	20	24	16	
Id. de tercer piso sin id. . .	24	30	16	20	12	
Id. de proscenio de cuarto piso sin id..	20	24	14	18	8	
Sillones de primera clase con id.	12	14	8	10	6	7
Sillones de segunda clase con id.	11	13	7	9	5	6
Lunetas con id.	10	12	6	8	4	5
Asientos fijos con id. . . .	7	9	4	6	3	4
Entrada.	5	6	3	4	2	7
Id. quinto piso por la calle de San Pablo..	3	4	2	3	1	2

Teatro del Circo Barcelonés.

Restaurado completamente el interior de este elegante coliseo, ha sostenido dos numerosas compañías, una dramática y otra coreográfica, cuyos cuadros publicamos en la reseña del año anterior. El percance ocurrido al teatro de Santa Cruz, hizo que la Empresa del Circo, comprendiendo sus intereses, ajustase al primer actor D. Ceferino Guerra, con cuya adquisicion se llenó un importante vacío que se notaba en la compañía dramática. Al propio tiempo hiciéronse esfuerzos para ajustar la pareja Alonso-Lavaggi, que tantos aplausos supo grangearse en el Teatro Principal. El ajuste debia quedar poco menos que cerrado, como quiera que la señorita Lavaggi y el señor Alonso pusieron en

escena en el Circo un aplaudido baile, pero á las dos ó tres funciones el señor Alonso volvió al teatro de Santa Cruz y la señorita Lavaggi se sustrajo de todo compromiso. Prescindiendo de estas vicisitudes empezaremos, por dar cuenta de las producciones nuevas que se han puesto en escena en el Circo Barcelonés, cuyas puertas no se han cerrado ni aun durante los calurosos dias del último verano.

Los dos artistas, traduccion arreglada á la escena española, por D. Angel Iznardi. Esta primera produccion nueva que representó la indicada compañía dramática, está fundada en un argumento histórico y contemporáneo. La protagonista es una mujer cuyo afan de figurar la impele á seguir una carrera artística, en la cual, remontándose en alas del génio, se retrae de los tranquilos goces de la vida doméstica, anteponiendo la gloria á nobles sentimientos y hasta á los instintos del cariño maternal. A pesar de ese estremo á que conduce el amor á la gloria, el desenlace envuelve un loable y digno pensamiento.

Los huérfanos del puente de Nuestra Señora, drama en siete cuadros, arreglado del francés. El título ya parece indicar el carácter de esta produccion, cuyos tipos exagerados y rebuscadas situaciones no merecieron la aprobacion del público.

Un hombre importante, comedia en tres actos y en verso, original de D. Narciso Serra. Esta comedia es una sátira del sistema representativo, en la cual se supone á una verdadera nulidad elevada á tanta importancia como si fuese un temible jefe de fraccion. La constante série de casualidades é inverosimilitudes que forman el enredo de esta comedia, le quitan todo mérito como obra artística, y le defraudan su importancia como idea filosófica.

El payaso, drama en cuatro actos, arreglado á la escena española por D. Isidoro Gil. A decir verdad, no faltan situaciones en este drama; pero son situaciones demasiado buscadas para que no se eche de ver la falta de espontaneidad: sin embargo el desenlace es moral, y esto es lo único que puede decirse en favor del drama, ya que bajo

el aspecto literario no se le puede recomendar por el mal gusto que revela.

El Patriarca del Turia, drama en tres actos y en verso, original de D. Luis Eguilaz. El objeto de esta produccion dramática es sin duda el de recordar y popularizar el nombre de Juan de Timoneda, impresor valenciano que vivia en el siglo XVI, y á quien es deudor el teatro español de las obras dramáticas de Lope de Rueda, por haberlas salvado del olvido dándolas á la estampa. Considerado empero en su conjunto el argumento del *Patriarca del Turia* se confunde con el argumento de *La vaquera de la Finojosa*, original del mismo autor. En uno y otro drama se paga un digno tributo á la honradez española; Timoneda no es menos celoso del honor de su nieta Margarita, que Alonso del de su hija Catalina: si este empuña su puñal para vengar la afrenta que cree inferida á su honra, aquel echa mano á la espada y con trémula mano la asesta al pecho de su nieta con igual objeto. El amor, siendo igualmente vivo en ambos dramas, es menos combatido en *El Patriarca del Turia*, pero débese quizás á esta circunstancia, que desaparece cierta exageracion de sentimientos y reproduccion de efectos que se encubren mal en *La vaquera de la Finojosa*.

D. Juan de Serrallonga, ó los bandidos de las Guillerias, drama en cuatro actos y un prólogo, en prosa y verso, por don Víctor Balaguer. Este drama tiende á vindicar la memoria del bandido catalan Serrallonga, dándole una representacion exclusivamente política que se toma de las divisiones que en el siglo XVI crearon en la nobleza los partidos de Cadells y Narros. En este sentido la idea del autor ha sido poco feliz, por cuanto la historia no nos ha legado documentos suficientes para probar que Serrallonga dejase de ser exclusivamente un bandolero, y por otra parte la tradicion nos inclina á tener por exacta y real la idea de este catalan, tal como se ha ido popularizando. Por lo demás, abundan en el drama las situaciones, si bien pertenecen por punto general á un género que anda reñido con el buen gusto. En *D. Juan de Serrallonga* se ha respetado el testo li-

teral de la tradicion y el argumento de la antigua comedia de tres ingenios, titulada: *El catalan Serrallonga y bandos de Barcelona*. A pesar de todo, el público cobró tal aficion al drama del señor Balaguer, que llenó el teatro varias noches, asistiendo á su representacion hasta la saciedad.

Crítica del sí de las niñas, pieza en un acto, por D. Ventura de la Vega. Esta ingeniosa y bien escrita produccion es una sátira contra los que se atreven á poner tildes en la joya de nuestro teatro, en la mas celebrada comedia de Moratin.

Los pupilos de la Guardia, comedia en dos actos, traducida del francés. El argumento de esta comedia es poco menos que nulo, y por añadidura está hilvanado con inverosimilitudes; todo el mérito se hizo consistir en las maniobras militares que ejecutaron con precision los pupilos de la Guardia, representados por todo el bello sexo de la compañía dramática y coreográfica.

Las huérfanas de la Caridad, drama en 5 actos, traducido del francés por D. Isidoro Gil. Pertenece tambien al género de brocha gorda, y aun en este concepto no abunda en situaciones de grande efecto.

Poderoso caballero es don dinero, comedia en tres actos, original de D. Angel Decarrete. Obtuvo regular éxito.

El marido duende, comedia en tres actos, traducida del francés. Es la traduccion literal de la ópera cómica francesa *La Giralda*, cuya música es bellísima, pero cuyo argumento, especialmente en el segundo acto, es demasiado descubierto y atrevido.

Fueros y desafueros, drama en cuatro actos y en verso, original de D. Francisco Morera. Es mas notable este drama por el interés con que se lleva constantemente el argumento de situacion en situacion. Atendido su carácter particular y los sucesos históricos á que hace referencia, era difícil guardarse por completo de ciertas escenas de relumbron; pero con todo se echa de ver que el autor se retrajo de ellas todo lo posible. El drama obtuvo un éxito lisonjero.

El reloj de San Plácido, drama en tres actos y en verso, original de D. Narciso Serra. Por particulares circunstancias con dificultad pudo este drama representarse por completo mas que una noche; por consiguiente no pudo juzgarse de su éxito. Se refiere á costumbres del siglo XVII, y aunque su argumento es pobre, interesa empero lo suficiente para no oirse con disgusto.

La Bolsa, drama en cuatro actos y en verso, por D. Manuel Angelon. La idea de este drama está tomada de *La Bourse*, de Mr. Ponsard; pero con algunas alteraciones que cambian el argumento sin apartarse de su objeto. Recomiéndase por su fin altamente filosófico y moral.

Juana de Arco ó la Virgen de Orleans, drama histórico en cuatro actos y un prólogo, por D. Manuel Tamayo y Baus. El éxito no correspondió á las esperanzas de la Empresa, á pesar de que no se perdonaron gastos para ponerlo en escena con lujo notable en alguno de los trajes.

Don Tomás, comedia en tres actos y en verso, original de D. Narciso Serra. Es un sencillo cuadro de costumbres, descrito con bastante naturalidad y chiste, aunque la idea no es muy original, ni haya novedad en los caractéres. Ha tenido un éxito que pocas producciones suelen alcanzar, bien que esta vez confesaremos que se ha debido en gran parte al buen desempeño por parte de todos los actores.

Baltasar, drama bíblico en cuatro actos y en verso, original de doña Gertrudis Gomez de Avellaneda. Al escribir esta produccion su autora hubo de hacer especiales estudios bíblicos que se descubren particularmente en los personajes históricos. La tragedia *Baltasar* seria una escelente produccion sino hubiese de tener la pretension de drama bíblico: bajo este concepto tiene defectos que no le permiten remontarse á toda la altura necesaria. La conducta reprensible de Baltasar resalta poco para que parezca mas justo el castigo severo del rey. En el enredo domina poco el carácter religioso, y quedando reservado casi completamente para el último acto, este puede considerarse como una accion independiente.

El hijo de la noche, drama en 8 cuadros, traducido del francés. Como produccion dramática no presenta mérito alguno; pertenece al género de relumbron; pero con todo se ha puesto en escena mas de cincuenta ó sesenta noches consecutivas. La causa de este estraordinario éxito está en el aparato y especialmente en la decoracion del cuadro 6.°, en que la escena representa el mar surcado por el bergantin pirata *El Buitre*, cuyas maniobras han llamado con justicia la atencion del público.

La compañía coreográfica del Circo, en la que han figurado sucesivamente hasta el mes de setiembre último como primeras partes, las señoras Guerrero y Ojeda y los señores Oliva y Estrella, ha puesto en escena, entre otros no menos notables, los siguientes bailes:

El abate enamorado.—La estrella.—El sargento Ratoplan ó los quintos de Perpiñan.—La tertulia.—Los ventorrillos de puerto de Tierra de Cádiz.—La zandunga.—La perla.—La poderosa.—La gran fiesta de gitanos. (En este baile desempeñó la parte de protagonista doña Julia Ferrer, la cual á pesar de sus tiernos años promete hacerse notable algun dia en el género á que se dedica).—*Los toros del Puerto.—Las macarenas.—La feria de Sevilla.*

Durante el mes de noviembre de 1857, la Empresa del Teatro del Circo presentó una novedad estraordinaria con el ajuste de la célebre trágica Adelaida Ristori. Quince fueron las funciones que dió esta aplaudida artista; y en ellas reveló que efectivamente la distinguen grandes cualidades en medio de algunos defectos á que la arrastra el prurito de adaptarse á las minuciosas exigencias de la escuela realista. La imitacion de la naturaleza no puede ser mas completa de lo que sabe presentarla la señora Ristori, pero esto mismo es una razon para que á veces encubra poco el arte como debiera hacerlo. Con todo, los justos triunfos obtenidos en el desempeño de las tragedias *Maria Stuard*, *Medea* y *Mirra*, son una convincente prueba del talento y de las privilegiadas dotes que la distinguen. Mas no fué exclusivamente el género trágico el que le proporcionó mere-

cidos aplausos. Tambien en el género cómico dió á conocer una naturalidad y finas maneras en que pocas actrices pueden aventajarla. Las demás partes que figuraban en la compañía italiana de la señora Ristori dejaron mucho que desear, si bien debemos hacer una escepcion en favor del señor Bellotti-Bon, primer actor en el género cómico, que obtuvo, al igual de la citada actriz, repetidos aplausos.

Por lo demás, las producciones que puso en escena la señora Ristori, son las siguientes:

Medea, tragedia en tres actos y en verso.
Maria Stuard, tragedia en cinco actos.
I guanti gialli, comedia en un acto.
Camma, tragedia en tres actos.
Mirra, tragedia en cinco actos.
La locandiera, comedia en tres actos.
Il mentitore veridico, comedia en un acto.
Il pusillanime, comedia en un acto.
Fedra, tragedia en cinco actos.
Giuditta, drama bíblico en cinco actos.
Adriana Lecouvreur, drama en cinco actos.
Pia de Tolomei, tragedia en cinco actos.
I gelosi fortunati, comedia en un acto.
Macbeth, tragedia en cinco actos.
Francesca de Rimini, tragedia en cinco actos.
La collerica, comedia en un acto.
Un dente all' epoca de Luigi XV, monólogo cómico en un acto.
Rosmunda, tragedia en cinco actos.
Patineau, comedia en un acto.
Cio che piace alla prima attrice, comedia en un acto.

Terminadas las representaciones de la compañía dramática-italiana, la Empresa del Circo Barcelonés quiso dispensar á la reputada trágica un obsequio, cambiando el título del coliseo en el de *Teatro-Ristori*. A pesar de todos los anuncios, rótulos y cartelones, el nombre no ha variado de

hecho; nadie conoce al *Teatro-Ristori* sino por su antiguo nombre de *Teatro del Circo*.

En los meses de diciembre de 1857 y enero de 1858, dió algunas funciones la compañía de cuadros al vivo dirigida por Mr. Agostini. Como el público tuvo ocasion de compararlos con los cuadros que habia presentado, pocos años antes, la aplaudida compañía de Mr. Keller, la ventaja estuvo completamente en favor de ésta, razon por la que la compañía de Mr. Agostini solo pudo dar un limitado número defunciones, en las que sin embargo recogió algunos aplausos.

En el propio mes de enero y principios de febrero dió algunas aplaudidas funciones la compañía de los perros inteligentes dirigida por Mr. William Tanner. Fueron realmente notables algunos de los ejercicios que ejecutaron los titiriteros cuadrúpedos, debiendo mencionarse entre ellos el de subir y bajar sobre una bola por una pendiente, y el de colocarse en la parte superior de una silla buscando con singular tino el equilibrio para sostenerse sobre los piés traseros.

En el mes de abril dió algunas funciones en el propio coliseo la compañía organófana compuesta de tres individuos. Entre las piezas que ejecutaron, fueron con especialidad bien recibidas una imitacion de la flauta, titulada: *Lelas et tauxettes*, el canto nacional *La bière*, y una polka imitacion de clarinete, cornetin de piston, clarin, corneta de monte, fagot, contrabajo, platillos y bombo.

Además el prestidigitador D. Antonio Cervi reprodujo algunas de las funciones que con aplauso habia dado poco antes en el Gran Teatro del Liceo.

Llamaron tambien la atencion las funciones que en el mes de mayo dió en el propio coliseo Mr. Valentin, llamado *l' homme á la Poupée*. Sus ejercicios de ventriloquía fueron bastante aplaudidos.

Terminaremos esta reseña copiando las listas de las compañías de declamacion y baile contratadas para este año, y los precios de abonos que se señalaron.

COMPAÑIA DRAMATICA.

Director gerente, D. José Maria Dardalla.=*Representante*, D. Fernando Bedoya.=*Autor*, D. Cayetano García.=*Directores de escena*, D. Ceferino Guerra, D. José Maria Dardalla. =*Primer actor*, D. Ceferino Guerra.=*Otro primero*, D. Florencio de Quintana.=*Segundo galan*, D. Juan García.=*Primer actor de carácter*, D. Benito Pardiñas.=*Caracteristico*, D. José Guerrero.=*Primer galan jóven*, D. Juan M. Palau.= *Otro*, D. Salvador Agües.=*Primer actor del género cómico*, D. José Maria Dardalla.=*Otro*, D. Francisco Pardo.=*Segundo gracioso*, D. Antonio Salas.=D. Damian Casali, D. Federico Rosells, D. Juan Oliva, D. Antonio Guillen, D. Juan Milá, D. Francisco Monzon y D. Ramon Gutierrez.=*Primeras actrices*, doña Cándida Dardalla, doña Adelaida Toral (de carácter).=*Primera actriz del género cómico*, doña Josefa Rizo.=*Primera caracteristica*, doña Catalina Mirambell. =*Dama jóven y segunda*, doña Joaquina Samaniego.=*Primera graciosa*, doña Adela Guerrero.=Doña Benita Trinchant, doña Jacoba Dardalla, doña Encarnacion Casellas, doña Antonia Comaposada, doña Teresa Rodas, doña Dolores Malea, doña Carolina Gomez y doña Julia Abascal.= *Apuntadores*, D. Joaquin Asensio de Alcántara, D. Fernando Bedoya, D. Antonio Salas, D. Damian Casali.

CUERPO DE BAILE.

Director, D. Angel Estrella (padre).=*Primera bailarina*, doña Adela Guerrero.=*Primer bailarin*, D Angel Estrella (hijo).=Se compone el cuerpo de baile de diez y seis individuos.

Director de orquesta, D. Ceferino Fossa.=*Pintor escenógrafo*, D. Manuel Dardalla.=*Director de la maquinaria*, D. Toribio Anton.=*Otro*, D. Antonio Negré.=*Encargado de la sastrería*, D. Joaquin Petit.

ABONO.

El abono se dividirá en tres clases.=1.ª Desde el 1.º de octubre hasta el 31 de enero, ó sea por 120 representaciones.=2.ª Por un mes, ó sea por 30 representaciones.=3.ª Por las funciones de fiesta por la tarde.

Precios de abono por 120 *representaciones.*

Palcos principales con una entrada. . . .	120	duros.
Butacas de primer órden con una idem. .	25	»
Idem de segundo órden con idem. . . .	22	»
Idem circulares con idem.	19	»
Asientos fijos con idem.	13	»
Entrada personal.	8	»

Precios de abono por 30 *representaciones.*

Palcos principales con una entrada. . . .	700	reales.
Butacas de primer órden con una idem. .	150	»
Idem de segundo órden con una idem. . .	130	»
Idem circulares con idem.	110	»
Asientos fijos con idem.	80	»
Entrada personal.	50	»

Las funciones de tarde, así como todas las novedades estraordinarias que se pongan en escena durante la temporada de abono, quedan gratis para los señores abonados.

Abono especial para las 23 funciones de las fiestas por la tarde, que han de ponerse en escena desde el 1.º de octubre al 31 de enero inclusive.

Butacas de primer órden con una entrada, 85 rs.=Idem de segundo órden con una idem, 70 rs.=Idem circulares de patio con una idem, 60 rs.—Butacas de 2.ª, 3.ª y 4.ª fila del piso principal con idem, 60 rs.=Asientos fijos con una idem, 50 rs.=Palcos principales con seis entradas, 400 rs.

M. Rimont.—A. Fargas.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

En la reseña que nos cupo hacer en el Calendario del año último del movimiento que habian tenido los valores de las diferentes sociedades anónimas constituidas en esta ciudad, durante los nueve primeros meses de 1857, recelamos que nuestro humilde trabajo distaria tal vez de alcanzar otro mérito que el de la novedad, por ser el primero que aparecia en nuestra plaza en este sentido; pero el año de 1858 ha venido á desvanecer todos nuestros escrúpulos y á convencernos además de que la gran movilizacion que han adquirido los valores, ó mejor la propiedad, ha cambiado completamente la táctica comercial, si podemos espresarnos así, y hasta que los que hoy somos reclutas aun hayamos adquirido suficiente práctica en ella, hasta que no nos asusten las algaradas, ni nos engañen las falsas evoluciones del enemigo, las desgracias serán inevitables y numerosas. En una campaña, las primeras pérdidas son las mas sensibles, las mas dolorosas, y tienen además el triste privilegio de pasar á ser causa de otras mayores. De la misma manera las primeras victorias, tal vez casuales, exageran la confianza en sí mismos, hacen imprudentemente atrevidos á los que las alcanzan, y les preparan amarguísimas derrotas.—Hé aquí la imágen de lo que ha pasado

en nuestra Bolsa, que no es sino la copia de lo que ha sucedido en todos los paises que nos han precedido en el desarrollo de su riqueza.

Las grandes pérdidas que han sufrido los que negocian en efectos públicos, nos ponen otra vez la pluma en la mano para avisar á los incautos, víctimas ora de su escesiva confianza, ora de su miedo injustificado, y ponerles de nuevo en evidencia las malas artes que con frecuencia se emplean contra su credulidad y buena fé, contra su inesperiencia fácilmente esplotada.

Pero, ¿qué diremos que no dijesemos el año anterior y que no hayan dicho desde entonces plumas mas autorizadas?—Hace poco mas de un año que nuestra plaza presentaba la imágen de un verdadero Eldorado; todo el mundo jugaba al alza, todo el mundo ganaba cantidades fabulosas, en los semblantes de todos los jugadores se veia radiar la alegría, todo eran prosperidades para lo presente, esperanzas de imaginarias ganancias para lo porvenir. Mas en medio de tanta ilusion y ventura no se supo comprender la sencilla nocion de que una alza forzada debe traer, mas ó menos tarde, una baja necesaria, y lo que debia suceder sucedió. Pronunciése la baja, y entonces los jugadores, obedeciendo como antes mas á la imaginacion que á la reflecsion, se arrojaron á ella desatentadamente. Los efectos fueron desastrosos, las pérdidas incalculables, pasmosas.

Al empezar el año económico que nos proponemos reseñar, los positivistas en accion, olvidándose de las abrazadoras lágrimas que arrancara pocos meses antes la ambicion desmesurada, la fiebre del oro, volvian á invadir el salon del Consulado en las solemnes horas en que la Bolsa celebra en él sus misterios, aspirando á la riqueza. Volvian á moverse, á agitarse, á formar barahunda los convulsionarios del alza y de la baja, observando que la firmeza en los valores persistia, aunque sin adelantar terreno. Volvian los hijos mimados por la especulacion á abrigar la confianza de resarcirse en parte, ó en todo, de las pérdidas que habian tenido—pues para todos hubo en la tremenda decep-

cion que tantos recuerdos ha dejado en la plaza,—sin tener en cuenta que aquella baja habia producido el efecto de un toque de retirada que alejaba cada dia mas á las personas tímidas, y que para ellos no habia ya sucesos propicios, ni circunstancias ventajosas. Se habia desconfiado de la rehabilitacion á que parecia convocarles la cotizacion un dia y otro dia, y cuando la desconfianza ha cundido y se ha apoderado de los ánimos, difícilmente se abandona la prudencia.

Además, despejada la atmósfera que formaban los mas entusiastas alentadores del juego, no era posible que halagara ya la idea de buenos ó medianos dividendos activos, ni tampoco la constancia en mantenerse la cotizacion con favorables apariencias, pues nadie perdia de vista los crecidos desembolsos á que estaban espuestos los tenedores de papel; papel que no pocos en verdad tenian depositado en garantía de préstamos tomados á mas ó menos interés, y que sin el cual no era factible hubiesen podido hacer frente á las pérdidas y quebrantos que venian sufriendo. Para evitar la repeticion de semejante cataclismo proponian algunos que se prohibieran determinadas jugadas; habia quien queria suprimirlas todas, y no faltaba quien considerara remedio único y eficaz el perseguir y castigar toda transaccion en efectos públicos. La Bolsa es el templo de Baal, cerrarlo, pues, para siempre á piedra y lodo.

El medio es espedito y tal vez fuera eficaz; no tiene sino un sencillo inconveniente, el de ser inaplicable. En la Bolsa se realizan operaciones aleatorias y simples transacciones mercantiles, ¿cómo se distinguen las unas de las otras? ¿dónde empieza y donde acaba el juego? Es imposible que la ley lo determine, ni tampoco es posible revestir á ningun funcionario público de facultades tan discrecionales que se le haga árbitro para resolverlo en el acto: Dios nos libre de la perturbacion que una medida semejante habia de traer en los negocios. ¿Fuera mas realizable una medida general que, como pretende el vulgo, prohibiera todas las operaciones que se hacen sobre efectos públicos? A nuestro

juicio, y el de toda persona reflexiva, esto fuera lo mismo que sumirnos en el caos, porque equivale á la supresion del crédito publico y á la anulacion de la riqueza moviliaria.

Para dar con el remedio es preciso determinar antes las causas del mal; y esto es lo que ensayaremos, aunque brevemente y con desconfianza.

Hay causas generales que pesan sobre todos los mercados de Europa, y por lo tanto deben tener influencia en la Bolsa de Barcelona. Estas son conocidas de todo el mundo, y no es necesario por lo mismo el reproducir aquí su enumeracion; no obstante, debemos advertir que en nuestro concepto estas circunstancias por sí solas no influirian mas en los efectos de las sociedades particulares que han influido en la deuda nacional.

Cuando no existen causas generales bastantes á producir la depreciacion que hoy sufren las acciones de todas las sociedades de Barcelona, segun es de ver en el estado que continuamos al pié de estas líneas, debemos buscar la esplicacion de ella en causas locales, siempre muy visibles, muy al alcance de todos, si llegan, como ahora, á ejercer una influencia tan trascendental y perniciosa. ¿Cuáles podrán ser estas causas?

¿Amenaza turbarse la tranquilidad del pais? No vemos ningun síntoma de ello.

¿Ha sufrido pérdidas considerables, especiales, nuestro comercio? Ninguna de nuestras principales casas ha dado señales de haberlas esperimentado.

¿Han emprendido negocios arriesgados y comprometido sus capitales nuestras sociedades? Aquí están los dividendos de fin de año que nos dicen lo contrario.

¿A qué se atribuye, pues, la baja tan continuada y los desastres que han sido su consecuencia?

Dícese que á las malas operaciones de las sociedades y al temor de que se exijan nuevos dividendos. Veamos que valor pueden tener estas suposiciones.

Todas nuestras sociedades funcionan con independencia, y las relaciones de negocios entre sí son las de particular á

particular. Siendo estas las condiciones, una, dos, tres sociedades pueden haberse comprometido en especulaciones arriesgadas; pero suponerlo de todas, y todas de una vez y en una misma época, es un absurdo.

Si estos negocios se suponen entre dos sociedades, es evidente que si la una hizo una mala especulacion, la otra necesariamente debe haberla hecho escelente, de manera que la causa que produjo una baja en las acciones de aquella, debe producir una alza en las de esta.

No obstante, no sucede así; todas han bajado constantemente á pesar de su independencia y de la naturaleza absolutamente distinta de sus operaciones.

¿A que atribuiremos, pues, la baja?

A una jugada conocida de cuantos frecuentan la Bolsa, jugada para la cual prestaron el baston los mismos que habian de ser apaleados.

El primer movimiento, el *branle*, se produjo suponiendo á las sociedades comprometidas en malos negocios y próximas á exigir nuevos dividendos; las fábulas, las mentiras que con este motivo se pusieron en circulacion, eran absurdas y hasta ridículas; pero la Bolsa no se rije por las leyes de la lógica y del sentido comun. Media docena de hombres atrevidos y poco escrupulosos empiezan *á formar atmósfera* con un fin dado, aturden, marean á los concurrentes, entonces inician el movimiento, y por donde ha saltado uno saltan los demás, como los corderos de Panurgo. Una vez declarado el pánico, cada cual huye de su propia sombra, y se establece un círculo vicioso: la baja produce miedo, y el miedo produce baja.

Conocida ya la causa del mal, ¿cuáles deben ser los remedios?

A los aficionados, á los que no son jugadores de profesion, honrados artesanos, hombres de carrera ó comerciantes, que ignoran los manejos é intrigas de los que tratan de esplotar su credulidad, les aconsejaremos, como el año anterior, que si compran efectos públicos sea no mas que por el importe del dinero que tengan sobrante; que com-

pren en baja y en alza, pero contentándose con una módica ganancia; que empleen su dinero en papel acreditado, sin dejarse tentar por apariencias engañosas; que se mantengan impasibles, asi ante las promesas de fabulosas prosperidades, como ante los vaticinios de cataclismos inminentes. Esta clase de jugadores son el instrumento y las víctimas de los jugadores de mala ley.

Contra estos últimos, y como garantía de los especuladores de buena fé, nos parece que por ahora seria suficiente el lograr del gobierno que se hicieran estensivos á la Bolsa de Barcelona el Real Decreto y Reglamento que rigen la de Madrid. Esta es una medida no solo realizable, sino tambien fácil de alcanzar si se solicitara del gobierno con algun empeño. Mas adelante, quisieramos que se modificara el Real Decreto, ó se le sustituyera por una ley, haciendo responsables á los agentes de Bolsa hasta de las operaciones á plazo que intervinieran, exigiéndoles un depósito ó fianza de uno ó dos millones de reales, á fin de que pagaran por los jugadores insolventes.

A primera vista parecerá difícil encontrar agentes con tales condiciones; mas en Paris, donde se les imponen estas y otras mas duras, se paga un millon de francos por una de estas plazas, que producen de 40 á 45 mil francos al año. Por este medio se sacaria de la plaza á los que juegan solo para ganar, y se evitarian muchos conflictos que ahora acontecen con escándalo para la moralidad y grave perjuicio de respetables intereses.

Esta es la incumbencia de la ley; pero algo y aun mucho podrian y deberian hacer para mejorar la situacion de nuestra plaza los que figuran dignamente al frente de nuestro comercio.

Cuando los negocios han tomado el grandísimo desarrollo que hoy tienen entre nosotros, el crédito es su ausilio indispensable, único; prescindir de él es en teoría una aberracion y en la práctica un imposible. Desgraciadamente en nuestro pais no se ha comprendido bien la aplicacion de este poderosísimo elemento de prosperidad, y vemos

por ello á las instituciones de crédito divididas, fraccionadas, dispersas sus fuerzas, contrariándose y anulándose en vez de armonizarse y converger todas á un mismo fin.

En buen hora que todas esas instituciones tengan una vida independiente, ya que por ahora no se considera posible otra cosa; pero no sabemos ver la imposibilidad, y sí la conveniencia de que tengan un lazo común que las garantice contra sus propios estravíos. El Banco de Francia acaba de probarnos prácticamente de que este principio no es una vana teoría; si no de que por el contrario es un hecho realizable, conveniente y de grandísima trascendencia, pues que desde que aquel establecimiento, doblando su capital efectivo, se encargó de la emision de las obligaciones de todos los ferro-carriles, y dando mayores facilidades á la colocacion de los valores moviliarios, los negocios han recobrado la apetecible regularidad y la influencia de esta medida se ha hecho sentir beneficiosamente en todas las transacciones.

El ejemplo que nos dá el vecino imperio esperamos que no será leccion perdida para nuestros hombres de negocios influyentes en la plaza de Barcelona, y nos alienta la confianza de que en la revista del año próximo nos cabrá la satisfaccion de felicitarles por su patriotismo é ilustrada iniciativa.

En cuanto al temor de que se pidieran ó se pidan dividendos pasivos, temor esplotado por unos con intenciones mas ó menos sanas, y admitido por otros con demasiada candidez, solo debemos observar que léjos de ser un motivo de alarma el que las sociedades de crédito, por ejemplo, cuyo objeto son las grandes empresas de ferro-carriles, carreteras, canales, puertos y otras obras colosales, echen mano de los recursos que están á su disposicion para hacer frente á los desembolsos que se requieren para empresas tan grandes, debe serlo de confianza y animacion, siempre que los accionistas sepan que realmente se acude á sus capitales para cumplir el objeto de la sociedad á que pertenecen sus acciones.

ESTADO de las últimas cotizaciones oficiales dendos activos que se han repartido. (1)

SOCIEDADES.	Setiembre 30.	Octubre 31.	Noviembre 30.	Diciembre 31.	Enero 30.	Febrero 27.	Marzo 31.
Banco de Barcelona. . . .	49'75	47'—	48'—	46'50	44'—	41'—	39'—
Catalana general de crédito. .	44'75	44'25	43'25	43'—	41'75	40'25	32'50
Crédito moviliario barcelonés.	38'90	39'25	38'75	39'50	39'—	38'15	30'50
Union comercial.	37'50	39'40	37'75	38'75	37'50	36'25	27'25
Caja cat.ª indust. y mercantil.	29'90	29'60	29'60	30'—	28'40	25'10	22'50
Barcelonesa de seguros marít.	65'—	63'25	63'75	64'50	70'50	62'25	30'50
Catalana general » »	40'75	33'—	31'50	30'—	26'50	25'—	14'50
Ibérica » »	27'50	26'50	26'25	32'50	19'65	18'25	12'25
Aseguradora » »	25'75	26'20	24'75	24'25	23'90	22'90	17'—
Cabotage » »	25'25	26'25	25'25	26'50	25'75	25'25	23'—
Lloyd Barcelonés » »	26'75	28'75	28'—	— —	28'—	— —	— —
Naviera Catalana » »	19'—	19'—	18'—	19'50	19'—	16'25	15'50
Ancora » »	18'25	20'—	19'75	19'—	19'50	19'50	— —
Ferro-carril del Este. . . .	118'—	118'—	118'50	118'25	118'25	114'50	111'—
Idem del Norte. . .	94'50	93'—	92'25	91'75	— —	89'50	81'50
Idem de Zaragoza. . .	40'90	42'—	42'—	41'—	38'—	37'15	32'—
Idem del Centro. . . .	65'—	66'—	64'25	63'75	— —	— —	— —
Industria Algodonera. . . .	80'25	78'—	— —	71'—	69'75	— —	— —
España Industrial.	90'75	88'50	89'50	— —	80'—	84'—	81'—
Canal de Urgel.	27'—	— —	— —	— —	— —	— —	— —
Lloyd Catalan de segur. marít.	— —	17'50	17'25	16'—	— —	17'20	— —
Masnouense » »	— —	— —	13'50	14'25	14'25	12'75	— —
Salvadora » »	— —	— —	16'25	16'85	16'—	14'50	12'—
La Comercial.	— —	— —	19'25	— —	— —	— —	13'25
Alumbrado por el gas. . . .	— —	129'—	— —	— —	— —	— —	125'50
Fundicion Font, Alexander.	— —	47'—	— —	— —	— —	— —	— —
Curtidora Catalana.	— —	— —	— —	29'—	— —	— —	— —
Maquinista terrestre y marít.	— —	— —	— —	— —	— —	93'—	— —
Vapores Bofill y Compañía. .	— —	— —	— —	— —	— —	— —	116'—
Fabril algodonera.	— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —
Comercio Marít. e seg. marít.	— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —
Esperanza de » »	— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —
Industria Quincallera. . . .	— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —
Ausiliar de la Industria. . .	— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —
Ferreria Catalana en Anglés.	— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —
Navegacion é Industria. . . .	— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —
Aprestadora española. . . .	— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —
Caja Barcelonesa de descuentos	— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —
Tenería Barcelonesa.	— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —

(1) En agosto recogió el Banco 10,000 acciones que últimamente habia

La grande alza que aparece de un mes á otro en la cotizacion de algunas mas han exigido.

les en los meses que se espresan, y divi-

Abril 30.	Mayo 31.	Junio 30.	Julio 31.	Agosto 31.	Setiembre 30.	En 1858. 1.er sem. *Pf. por ac.*	En 1857. *Pf. por ac.*	OBSERVACIONES.
39'70	38'40	35'75	36'75	70'70	70'25	2'600	4'600	Febrero y agosto.
32'—	31'—	30'40	30'25	31'75	31'25	— —	5'250	»
29'25	28'—	27'50	27'40	28'90	28'75	— —	4'600	» y agosto.
26'90	23'40	23'75	23'35	23'75	22'15	— —	8'625	» »
22'—	22'75	22'75	22'75	24'—	23'90	— —	3'750	»
22'50	19'25	19'75	16'—	24'50	26'50	— —	— —	
13'50	15'25	15'75	15'50	16'—	16'—	— —	— —	
8'50	6'—	12'50	11'90	12'15	12'—	— —	3'—	Febrero.
15'70	14'75	16'15	14'75	15'75	14'50	3'—	5'—	Agosto.
17'—	16'25	16'40	— —	16'25	17'75	— —	10'—	Marzo.
— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —	15'—	»
13'25	13'—	13'90	12'75	12'25	11'75	— —	4'—	Febrero.
13'50	— —	14'75	— —	— —	— —	— —	12'—	» en 61/2 mes
109'75	109'50	108'75	102'90	105'—	104'75	3'—	7'500	» y junio.
84'—	— —	— —	— —	80'50	80'—	— —	4'500	Marzo.
34'50	35'—	34'—	31'50	33'—	32'40	1'500	3'—	Enero y julio.
68'50	71'50	— —	— —	— —	— —	— —	3'—	Abril.
— —	— —	— —	— —	82'50	— —	— —	4'100	Marzo.
84'50	83'—	85'—	82'75	82'75	83'—	4'800	4'800	Febrero y julio.
— —	— —	— —	29'75	30'—	27'—	1'200	3'—	Enero y julio.
— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —	8'—	Marzo.
12'25	— —	— —	11'35	12'—	11'75	— —	— —	
10'15	— —	12'65	— —	11'40	12'—	— —	3'—	Febrero, en 3 mes
14'50	16'25	— —	14'25	15'25	16'40	— —	— —	
125'75	— —	— —	117'75	113'—	114'—	4'500	4'—	Mayo y julio.
— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —	1'500	Febrero.
— —	27'—	— —	— —	— —	— —	2'600	— —	Agosto; p. año ant
— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —	6'375	Octubre.
— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —	7'500	Febrero.
91'—	— —	— —	— —	— —	— —	5'400	— —	Junio.
— —	8'75	9'40	8'65	8'50	8'50	1'500	— —	Julio.
— —	8'50	— —	10'50	— —	— —	— —	— —	
— —	— —	— —	14'50	14'75	21'—	— —	— —	
— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —	5'—	Febrero.
— —	— —	— —	— —	— —	— —	1'500	2'—	» y setiembre
— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —	4'500	prest. sus. á P. 75.
— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —	1'250	Febrero.
— —	— —	— —	— —	— —	— —	3'500	7'—	» y julio
— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —	16'—	Junio.

emitido, quedando fijado el capital del mismo en 40 millones de reales.
sociedades procede esclusivamente de los dividendos pasivos que las mis-

En verdad, los apuros en que se han hallado y continuan hallándose mas que nunca muchos tenedores de papel, los mas, han sido agravados á cada dividendo pasivo que se ha pedido, y la plaza, en tal situacion, no podia menos que verse continuamente inundada de valores lanzados por la necesidad de unos y por el pánico y la desconfianza de los otros.

Con lo espuesto se comprenderá cuan difícil si no imposible es fijar con alguna exactitud las pérdidas que ha habido en el año económico que reseñamos por consecuencia de la depreciacion de las acciones; pero para dar una idea de ella, siquiera aproximada, nos detendremos en las de las diez y nueve sociedades que han tenido mas movimiento en la plaza, ó que han sido constantemente cotizadas.

Hé aquí, tomando por base el estado que precede, el resultado que aparece:

Banco de Barcelona. .	baja	14'63	pérdida	292,600	Psf.
Cat general de crédito. .	»	13'50	»	810,000	»
Crédito mov. barcelonés.	»	10'15	»	304,500	»
Union comercial. . . .	»	15'35	»	460,500	»
Caja cat. ind. y mercantil.	»	6'	»	180'000	»
España industrial.. . .	»	7'75	»	124'000	»
Alumbrado por el gas. .	»	15'	»	60,000	»
La Comercial.	»	2'85	»	17,100	»
Ferro-carril del Este. .	»	13'25	»	172,250	»
Idem del Norte. . . .	»	14'50	»	174,000	»
Idem de Zaragoza. . .	»	8'50	»	680,000	»
Barcelonesa de seg. m. .	»	38'50	»	231,000	»
Catalana gen. . » »	»	24'75	»	490,000	»
Ibérica. . . . » »	»	15'50	»	310,000	»
Aseguradora. . » »	»	11'25	»	222,000	»
Cabotage.. . . » »	»	8'	»	80,000	»
Naviera catalana. » »	»	7'25	»	108,750	»
Masnouense.. . . » »	»	3'75	»	37,500	»
Salvadora. . . . » »	»	4'25	»	63,750	»
				4.817,950	Psf.

Si á este crecido guarismo de pérdidas le añadiéramos el de las acciones de las demás sociedades que no mencionamos, porque hace meses que no se cotizan—y el cambio que tienen algunas pertenece á esos nominales que no dicen nada que sirva de precedente para la compra ó venta,—y fuéramos despues á adicionarle el de las que se esperimentaron en el segundo y tercer tercio del año anterior, tal vez y sin tal vez se aproximaran las pérdidas en año y medio, por efecto esclusivo de la baja de los valores, á la mitad, por lo menos, del tipo á que ascienden hoy los desembolsos pasivos que han percibido todas las sociedades constituidas. Estos, si nuestros apuntes son exactos, importan hoy por hoy, cinco de octubre, la suma de Psf. 28.273,000, cuando en igual dia del año anterior, no escedian de Psf. 22.824,250. Por lo mismo, el desembolso hecho en doce meses consiste en Psf. 5.448,750, segun mas detalladamente se espresa en los estaditos que continuamos. Deteniéndonos brevemente en los mismos, ya que los hemos mentado, observamos que esta masa de numerario ha sido descmbolsada por 558,326 acciones que representan un capital de Psf. 75.295,200.

Nos limitamos á llamar la atencion de nuestro comercio sobre estos datos.

JUAN SALA.

Sociedades

NOMBRES.	Fecha de su autorizacion ó de su escritura.	Número de acciones.	Valor de ellas.
Alumbrado por el gas.	enero. . . . 1842	2,300	200
Gerundense.	abril. 1843	130	1,000
España industrial.	febrero. . . 1847	16,000	100
Bronces y otros metales.	setiembre. . 1850	3,500	100
Fabril algodonera.	marzo. . . . 1852	6,000	100
Idem.—Aumento de capital. . . .	junio. . . . 1857	1,000	100
La algodonera.	marzo. . . . 1853	600	250
Industrial algodonera.	junio. . . . 1853	6,000	100
Tenería barcelonesa.	junio. . . . 1853	3,000	100
Ausiliar de la industria.	junio. . . . 1853	3,000	100
Aprestadora española.	setiembre. . 1853	3,000	100
Font, Alexander y compañía. . .	noviembre. 1853	4,000	100
Propagadora del gas.	mayo. . . . 1854	3,000	100
La Porcelana.	noviembre. 1854	2,000	100
Industrial quincallera.	diciembre. . 1854	2,500	100
Manufacturera de algodon. . . .	marzo. . . . 1855	3,000	100
Idem.—Aumento de capital. . . .	junio. . . . 1857	1,500	100
La ferrería catalana (en Anglés).	abril. . . . 1855	1,030	100
Manufacturera de cardas.	mayo. . . . 1855	2,000	100
Maquinista terrestre y marítima.	mayo. . . . 1856	5,000	200
Ferrería catalana (Castanys). . .	abril. . . . 1857	4,000	100
Curtidora catalana.	mayo. . . . 1857	3,000	100
Industrial harinera.	junio. . . . 1857	3,000	100
Lanera catalana.	junio. . . . 1857	10,000	100
Herrería barcelonesa.	setiembre. . 1857	1,250	100
La Comercial.	setiembre. . 1857	6,000	100
		95,810	

OBLIGA

Tenería Barcelonesa.	junio. . . . 1857	1,000	100

industriales.

Capital social en Pfs.	Desembolsos.	Total de los desembolsos.	Administracion en Barcelona.
460,000	Todo	460,000	Serra, 22.
130,000	»	130,000	Plaza de Medinaceli, 2.
1.600,000	»	1.600,000	Nueva de San Francisco, 2.
350,000	»	350,000	Olmo, 8.
600,000	»	600,000	Plaza de Santa Ana, 2.
100,000	»	100,000	»
150,000	»	150,000	Ferlandina, 28.
600,000	»	600,000	Plaza de Medinaceli, 5.
300,000	»	300,000	Trás Palacio, 1.
300,000	»	300,000	Cármen, 116.
300,000	»	300,000	Riereta, 15.
400,000	40 p%	160,000	Rambla de Santa Mónica, 3.
300,000	40 »	120,000	Rambla de San José, 27.
200,000	45 »	90,000	Plaza Real.
250,000	52 »	130,000	Arco del Teatro, 21.
300,000	Todo	300,000	Plaza de Santa Ana, 14.
150,000	20 p%	30,000	»
103,000	Todo	103,000	Ancha, 71.
200,000	52 p%	104,000	Santa Madrona, 2.
1.000,000	95 »	950,000	San Pablo, 28.
400,000	55 »	220,000	Nueva de San Francisco, 4.
300,000	30 »	90,000	Cambios nuevos, 1.
300,000	60 »	180,000	Cristina, 2.
1.000,000	85 »	50,000	Se ignora.
125,000	20 »	100,000	Merced, 44.
600,000	0 »	120,000	Plaza de San Sebastian, 15.
10,518,000		7.637,000	

CIONES.

100,000	Todo	100,000	

Compañías de se

SOCIEDADES.	Año de su autorizacion ó de su escritura.	Núm. de acciones.	Valor de ellas.
La Barcelonesa.	1838	600	1,000
La Catalana general.	enero. . . . 1846	8,000	250
La Ibérica.	febrero. . . 1846	8,000	250
El Lloyd Barcelonés.	diciembre.. 1835	2,000	500
La Aseguradora.	junio. . . . 1856	10,000	200
El Cabotage.	noviembre. 1856	4,000	250
La Naviera catalana.	junio. . . . 1857	6,000	250
El Ancora.	junio. . . . 1857	2,000	500
El Lloyd catalan.	junio. . . . 1857	2,000	500
La Esperanza.	julio. 1857	2,000	500
El Comercio marítimo.	agosto. . . . 1857	8,000	250
La Masnouense.	agosto. . . . 1857	5,000	200
La Garantía.	agosto. . . . 1857	5,000	400
La Salvadora.	setiembre.. 1857	6,000	250
		68,600	

Bancos y Socieda

NOMBRES.	Año de su autorizacion ó de su escritura.	Núm. de acciones.	Valor de ellas
Banco de Barcelona.	mayo. . . . 1844	10,000	200
Caja barcelonesa.	mayo. . . . 1855	5,000	200
Catalana general.	febrero. . . 1856	60,000	100
Moviliario Barcelonés.	agosto. . . . 1856	30,000	100
Union comercial.	setiembre.. 1856	15,000	200
Caja industrial y mercantil. . . .	noviembre. 1856	15,000	200
		135,000	

Compa

NOMBRES.	Año de su autorizacion ó de su escritura.	Núm. de acciones.	Valor de ellas.
Canal de Urgel (de riego). . . .	diciembre.. 1853	16,000	100
Agrícola catalana.	setiembre.. 1846	4,500	100
El Veterano (minera).	enero. . . . 1844	6,250	116
		26,750	

guros marítimos.

Capital social en Pfs.	Desembolsos.	Total de los desembolsos.	Administracion en Barcelona.
600,000	12 p%	72,000	Merced, 10.
2.000,000	6 »	120,000	Aviñó, 34.
2.000,000	10 »	200,000	Merced, 2.
1.000,000	6 »	60,000	Escudillers, 83.
2.000,000	6 »	120,000	Milans, 3
1.000,000	6 »	60,000	Plaza de Palacio, 2.
1.500,000	10 »	150,000	Brosolí, 2.
1.000,000	10 »	100,000	Ancha, 6.
1.000,000	10 »	100,000	Gignás, 6.
1.000,000	10 »	100,000	Paseo de Isabel II, 12.
2.000,000	10 »	200,000	Testería, 6.
1.000,000	10 »	100,000	Cambios nuevos, 15.
2.000,000	10 »	200,000	Ancha, 23.
1.500,000	10 »	150,000	Paseo de Isabel II, 6.
19.600,000		1.732,000	

des de Crédito.

Capital sociaf en Pfs.	Desembolsos.	Total de los desembolsos.	Administracion en Barcelona.
2.000,000	50 p%	1.000,000	Rambla de Santa Mónica, 29 y 31.
1.000,000	20 »	200,000	Merced (Plaza), 2.
6.000,000	30 »	1.800,000	Plaza de Medinaceli, 4.
3.000,000	30 »	900,000	Ciudad, 11.
3.000,000	30 »	900,000	Ancha, 23.
3.000,000	20 »	600,000	Escudillers, 76.
18.000,000		5.400,000	

ñías.

Capital social en Pfs.	Desembolsos.	Total de los desembolsos.	Administracion en Barcelona.
1,600,000	60 p%	960,000	Boquería, 12.
450,000	38 »	171,000	Templarios, 9.
725,000	Todo	725,000	San Francisco, 3.
2.775,000		1.856,000	

Ferro-

NOMBRES.	Año de su autorizacion ó de su escritura.	Número de acciones.	Valor de ellas.
Del Este (Barcelona á Arenys)..	agosto. . . . 1843	13,000	100
» » (Arenys á Gerona). . .	... 1857	25,000	100
» Norte (Barcel.ª á Granollers)	julio. . . . 1851	12,000	100
» » (Granollers á Gerona).	... 1357	30,000	100
De Barcelona á Zaragoza.. . , .	noviembre. 1852	80,000	100
Del Centro (Martorell)..	febrero. . . 1853	18,500	100
De San Juan de las Abadesas. .	... 1857	47,472	100
		225,972	
			OBLIGA
Del Norte (Barcel.ª á Granollers)	enero. . . . 1855	2,500	100
De Barc.ª á Zaragoza, 1.ª emision	... ...	5,000	100
		7,500	

Compañías de Va

NOMBRES.	Año de su autorizacion ó de su escritura.	Número de acciones.	Valor de ellas.
Navegacion é industria.	mayo. . . . 1841	2,000	250
Prést. de 75 Pfs. por accion. . .	octubre. . . 1856	1,400	75
Hispano-inglesa (4 vapores). . .	noviembre. 1852	1,194	335
Bofill, Martorell y compañía. .	abril. . . . 1852	480	500
Idem.—Aumento de capital. . .	agosto. . . . 1856	720	500
Hispano-alemana (2 vapores). .	marzo. . . . 1856	400	500
		6,194	
			OBLIGA
Navegacion é industria.	mayo. . . . 1854	2,500	100

carriles.

Capital social en Pfs.	Desembolsos.	Total de los desembolsos.	Administracion en Barcelona.
1.300,000	Todo	1.300,000	Fernando, 44.
2.500,000	30 p%	750,000	...
1.200,000	Todo	1.200,000	En el punto de partida.
3.000,000	20 p%	600,000	...
8.000,000	55 »	4.400,000	Moncada, 14.
1.850,000	90 »	1.665,000	En el punto de partida.
4.747,200	...	....	
22.597,200		9.915,000	

CIONES.

250,000	Todo	250,000
500,000	...	....
750,000		

pores por mar.

Capital social en Pfs.	Desembolsos.	Total de los desembolsos.	Administracion en Barcelona.
500,000	Todo	500,000	Merced, 46.
105,000	...	105,000	...
400,000	...	400,000	San Honorato, 1.
240,000	...	240,000	Ancha, 9.
360,000	80 p%	288,000	...
200,000	Todo	200,000	Pórticos de Xifré, 14.
1.805,000		1.733,000	

CIONES.

250,000	Todo	250,000

MOVIMIENTO LITERARIO.

No es nuestro ánimo hacer una crítica detenida de todas las obras que han salido este año de la prensa barcelonesa, y las omisiones en que tal vez podremos incurrir recaen en producciones, que aunque no desprovistas de mérito, han pasado como desapercibidas para el público. La vida literaria de la segunda capital de España no presenta un tipo característico; las inteligencias privilegiadas dedican sus esfuerzos á la grande obra industrial y mercantil que eleva á Barcelona á la categoría de primer centro de comercio de España; los hombres estudiosos se limitan á trabajos en cierto modo privados que no ven la luz pública y solamente son leidos en los salones de sus academias; no existe una escuela especial filosófica, artística ni literaria, y los editores consideran, con raras escepciones, como un ramo de comercio lo que en otros paises constituye una noble mision para realzar á los grandes talentos ó formar bibliotecas de utilidad verdadera, aunque á las veces salen perjudicados en sus intereses. De aquí esa multitud de obras ilustradas de amena literatura; la preponderancia de la

novela sobre las obras instructivas ó de estudios profundos; la predileccion de autores de moda, cuyas máximas y tendencias son mas propias para corromper que para moralizar, y por eso las obras graves, ó que aparecen con modestia y sin recurrir al estruendo del anuncio, quedan relegadas al olvido ó no se atreven á salir á luz por no esponerse á un seguro desprecio.

Sin embargo, merece una escepcion honrosa la empresa de la Maravilla, gran sociedad editorial dirigida por don Miguel Rialp, por los esfuerzos que ha hecho y está haciendo para formar una biblioteca amena é instructiva que reuna al mérito y acertada eleccion de sus obras, un precio módico pocas veces visto en España hasta el presente. El público secundó desde luego la noble idea de D. Miguel Rialp agotando los ejemplares de las primeras obras que ha publicado; la *Geografía Universal*, por Malte-Brun, Balbi, etc., 2 tomos; el *Atlas geográfico*, *El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha* y la *Historia de Gil Blas de Santillana*, ambas en 2 tomos. Pero las obras que merecen una mencion especial entre las publicadas por dicha sociedad son los compendios de historia, en los cuales se hallan descritos con brevedad pero con criterio filosófico y formando cuadros animados y completos, los acontecimientos mas importantes de los pasados siglos. La *Historia de Inglaterra, Escocia é Irlanda*, por M. J. A. Fleury, la *Historia de Italia*, por Julio Zeller; la *Historia antigua*, por M. Guillemin y la *Historia romana*, por V. Duruy, son dignas de figurar en todas las bibliotecas, y es una lectura preciosa é indispensable para la juventud, pues con su ausilio se puede mas fácilmente pasar al estudio de las obras voluminosas, y bastan para dar una idea completa de la marcha de la civilizacion al través de los siglos en todas las épocas. Aconsejamos estas obras á los padres de familia.

Los dos novelistas, que han pasado ya á ser clásicos, Walter Scott y Feminore Cooper, inauguran la seccion recreativa de la Maravilla con *Ivanhoe*, *Quintin Durward*, *Rob-Roy*, *Guy Mannering*, *A bordo y en tierra* y *Lucia Har-*

dinge. Figuran al lado de ellos Alejandro Dumas con *Los Tres mosqueteros*, y nuestro inmortal Quevedo con una coleccion de sus obras selectas, satíricas y jocosas. La Maravilla ha publicado al mismo tiempo la *Moral social*, de Adolfo Garnier, un *Compendio de los libros históricos*, del P. Fernando Scio, y los primeros tomos de la *Biblia*, traducida al español por Scio, y de la *Historia de los Soberanos pontífices*, por Artaud de Montor.

La novela original ha estado representada este año por la segunda parte del *Corpus de Sangre*, de D. Manuel Angelon, el *Pendon de Santa Eulalia*, obra que honra tanto á su autor por su bien combinada fábula, su estilo elegante y fácil y sus estudios históricos, como á su editor D. I. Lopez Bernagosi por el lujo con que la ha publicado; por las *Crónicas catalanas*, coleccion de novelas históricas publicadas con no menos lujo por el Sr. Manero, y por *Don Juan de Serrallonga*, de D. Victor Balaguer, dada á luz por el mismo editor, y en la cual añade su laborioso autor la corona de escritor dramático á la de novelista elegante. El público recibe con tanto aplauso la novela como recibió en el teatro el drama del mismo nombre, que ha merecido un éxito estraordinario.

La literatura es acreedora tambien al señor Balaguer de otras obras no menos importantes y útiles, como los *Guias de los cuatro ferro-carriles que parten de esta ciudad*, y el *Guia de Monserrat*, en que abundan las poéticas descripciones al lado de los hechos históricos; el *Amor á la patria*, coleccion de tradiciones, cantos, recuerdos y baladas, en la cual hay poesías catalanas lindísimas, como el *Cant de amors*, y sublimes y de robusta entonacion, como el *Cant del Almogávar* y *Al Mediterráneo*; *La libertad constitucional* ó *estudios políticos*, la obra mas grave de las que han salido de su pluma, y en la cual se encuentran todos los recuerdos gloriosos de la vida política de Cataluña, y una historia sucinta de los gobiernos de las naciones antiguas, de la constitucion inglesa, y especialmente de la libertad constitucional de los Estados de la corona de Aragon; finalmente,

la *Reseña de la funcion cívico-religiosa celebrada con motivo de trasladarse las cenizas de Capmany*, en la cual se halla tambien una biografía del célebre escritor, por don Pablo Valls y Bonet, que revela un talento claro y un estilo elocuente, digno del que ocupa un lugar tan preferente en el foro.

Una de las empresas literarias que mas honran á Barcelona es la Librería religiosa, de cuyas incansables prensas salen obras dignas de la atencion pública, tanto por la índole de sus materias, destinadas á mantener viva en nuestra patria la fé religiosa, tan combatida en este siglo por la indiferencia ó el materialismo, como por la correccion del testo y lo escogido de sus encuadernaciones. Esta empresa es tan modesta en los anuncios de sus obras, que apenas figuran varias de ellas en la parte de los periódicos destinada á la publicidad, por cuya razon son casi desconocidas de muchos lectores las que se han dado á luz desde fines del año pasado. Figura en primera línea el *Catecismo de perseverancia*, del abate Gaume, de cuyos primeros tomos hablamos en la revista anterior haciendo una brevísima reseña de su importancia, y cuyo octavo y último tomo salió á luz este año.

La Librería religiosa ha publicado en la seccion ascético-literaria el *Ejercitatorio de la vida y espiritual*, del P. García de Cisneros, adicionado, anotado y aclarado por el doctor don Julian Gonzalez de Soto, obra verdaderamente curiosa, y de la cual pretende Constantino Cayetano que tomó San Ignacio de Loyola sus *Ejercicios espirituales*, un tomo en 8.°; y la *Práctica de la fé viva*, por el P. Fr. Tomás de Jesus, llamado en el siglo D. Diego Sanchez Dávila, obra que puede decirse de actualidad, pues se escribió en Alemania en época y para católicos que se hallaban en circunstancias parecidas á las que hoy nos rodean; un tomo en 8.° Han salido tambien de las prensas de la Librería religiosa la *Historia de Santa Isabel de Hungría, duquesa de Turingia*, por el conde de Montalembert, obra de devocion á la par que de recreo y que ha merecido en Francia siete ediciones

consecutivas; los *Mártires del Japon ó historia del cristianismo en aquellas islas*, precioso y sencillo relato de los rápidos progresos que hizo nuestra religion á la voz de San Francisco Javier y de los gloriosos padecimientos de la Iglesia del Japon; obra de lenguaje sencillo y de lectura interesante como la de una novela. *El Hombre infeliz consolado*, ó sea *El todo para todos*, de don Diego de Zúñiga, en la que el autor considera al hombre en treinta y cinco estados diferentes ó en cuantos puede creerse infeliz, obra escrita en estilo sentencioso, grave y divertido al mismo tiempo, y amenizada con sentencias de la Sagrada Escritura, de los Santos Padres y de autores profanos; la *Coleccion de pláticas dominicales que, para facilidad y descanso de los venerables Párrocos y Tenientes de Cura, ha formado y reunido de los mas clásicos autores don Antonio María Claret, arzobispo de Santiago de Cuba.* Esta obra se compondrá de seis tomos en 8.° mayor, y el título indica ya su utilidad; *Sermones de mision, escritos unos y escogidos otros*, por el mismo autor, obra de la misma índole y no menor importancia, que consta de tres tomos en 8.° mayor y están ya publicados; finalmente, el *Manual de erudicion sagrada y eclesiástica, ordenado en forma de diccionario por don Bernardo Sala*, en el cual se da una sucinta pero suficiente noticia sobre todo lo que tiene relacion con la Religion y la Iglesia, Escritura, Santos Padres, culto, concilios, ritos, etc.

A la misma categoría de las obras anteriores pertenecen *La misa descuidada*, del beato Alfonso de Ligorio, obra importante que trata de rúbricas, publicada en la imprenta de A. Pons; *Las ruinas de mi convento*, tercera edicion de una obra que ha alcanzado ya una fama europea; *Mi claustro*, por sor Adela, segunda parte de la obra anterior, impresa por segunda vez, y la tercera y última parte titulada: *Las delicias del claustro y mis últimos momentos en su seno*, publicadas las tres en la imprenta de Cervantes.

Distínguense entre las obras originales que tratan de algun estudio especial y son dignas de recomendarse al público, tanto por su indisputable mérito como por la modes-

tia con que ha salido á luz, *La muger en su pasado, su presente y su porvenir*, por don Narciso Gay, que contiene estudios preciosos en que se revela el buen gusto y la erudicion; la *Tercera parte de los hechos, números y esperimentos correspondientes al año* 1857, por don José Gil y Montaña; *Cálculos de cubicaciones de maderas*, por el mismo autor; *Producciones escogidas*, de don Manuel Cabanyes; *Las lecciones frenopáticas*, de don Antonio Pujadas, obra importantísima y la primera de su clase en España, que está publicándose por entregas y encierra nociones muy interesantes sobre las enfermedades mentales; *El Consultor*, nueva guia de Barcelona, por A. S., libro indispensable y de la mayor utilidad para los viajeros y para toda clase de personas.

Dumas, padre é hijo, han sido este año los novelistas favoritos de los editores: se han publicado dos traducciones de los *Tres mosqueteros* con sus continuaciones, el *Mendigo hipócrita, las Aventuras de cuatro mujeres, Antonina ó los ángeles de la tierra*, y los *Crimenes célebres*, edicion de lujo en cuya portada se lee tambien entre otros varios y en primer término el nombre de Alejandro Dumas (padre). Finalmente, es recomendable por la utilidad práctica y la fama que ha alcanzado en Francia, la obrita titulada: *Guia de las familias en los ausilios que deben prestarse á los enfermos en ausencia del médico*, traducida del francés y publicada en la Librería del Diario de Barcelona.

Entre las reimpresiones merecen especial mencion las *Obras del doctor don Jaime Balmes*, edicion económica, de las cuales se han publicado *El Criterio*, un tomo y *El Protestantismo comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea*, 4 tomos; *Las mil y una noches*, lujosa edicion publicada por don Juan Oliveres; *La ciencia del blason*, de don Modesto Costa y Turell, edicion ilustrada con hermosas láminas, publicada por Luis Tasso, y el *Conde de Montecristo*.

Tal es el resúmen de la mayor parte de las obras que han salido á luz en Barcelona desde el año pasado, y aun-

que algunas de ellas merecian un exámen crítico detenido, la angostura de estas líneas y el plan que nos hemos propuesto no nos permiten mas que una simple enumeracion, pero que basta para demostrar la importancia de la prensa barcelenesa, los indisputables adelantos de las empresas editoriales, y el progreso intelectual de nuestra patria.

GREGORIO AMADO LARROSA.

CRÓNICA DE LA CAPITAL.

Como la crónica local que nos hemos propuesto insertar en este *Almanaque* debe terminar precisamente en el último dia de setiembre,—costumbre generalmente aceptada para las publicaciones de semejante clase,—la que preparamos para el del próximo año de 1859, empieza en 1.° de octubre de 1858, y comprende ó abarca los doce meses que han trascurrido desde este dia hasta la indicada fecha.—Cúmplenos advertir que esta reseña no tiene carácter alguno oficial ni debe ser considerada como un trabajo completo, y que por lo tanto rechazamos toda clase de responsabilidad por cualquiera omision ú olvido involuntario que en ella se observe.

Al terminar en el último *Almanaque* nuestra ligera revista, anunciábamos haberse sabido de oficio la venida á esta capital de SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Duques de Montpentsier, y que en 10 de octubre tenia que encontrarse en Génova la fragata *Berenguela*, que debia recibirlos á bordo para trasportarlos á nuestro puerto. La permanencia en la antigua ciudad condal de tan augustos personajes fué un acontecimiento notabilísimo cuya memoria dificilmente se borrará del corazon de los barceloneses, quienes en el

breve plazo de doce dias, tuvieron repetidas ocasiones de apreciar, admirándolas con mudo pero elocuente entusiasmo, las relevantes prendas que resplandecen en su noble carácter, y dieron de ellas tantas y tan repetidas y elocuentes prendas, que se conquistaron las mas vivas simpatías de todas las clases de la sociedad. Creemos por lo mismo cumplir con un deber de justicia, y pagar al propio tiempo un justo tributo de respetuoso afecto á SS. AA., dando principio á nuestra tarea apuntando ligeramente lo acontecido en aquellos dias de grato y satisfactorio recuerdo.

La Diputacion y Ayuntamiento, juntamente con las primeras Autoridades, se prepararon para dispensar una obsequiosa acogida á los Reales viajeros, habiéndose sabido que el 9 llegaron á Génova, desde donde pasaron á Alejandría y Milan. El 19 la *Berenguela* se presentó en la bahía de Rosas en donde fué recibida con entusiasmo, y pasaron á saludar á SS. AA. las primeras Autoridades de Gerona; habiendo querido visitar el gran castillo de San Fernando de Figueras, fueron muy bien recibidos y obsequiados en aquella poblacion, lo propio que á su tránsito por Castellon de Ampurias, en donde, además del refresco que le tenia preparado la Municipalidad, se cantó un solemne *Te Deum*, estando aquella antiquísima iglesia iluminada con estraordinario esplendor, no acostumbrado desde tiempo inmemorial. En la mañana del miércoles 21, entraba en el puerto de Barcelona: miles de forasteros habian venido anticipadamente á la capital para tener el placer de presenciar los festejos que en su obsequio se preparaban. La lluvia del dia no fué obstáculo para que un inmenso gentío pasara á saludar á los Sermos. Sres. Duques: las tropas de la guarnicion cubrian la carrera que debian recorrer; las Autoridades y las corporaciones todas acudieron á ofrecerles sus respetos.—Obedeciendo SS. AA. á sus cristianos instintos, antes de ocupar el magnífico alojamiento que por voluntad espresa de S. M. la Reina tenian preparado en Palacio, acudieron á la Santa Iglesia en la cual se cantó un solemne *Te Deum*, é impulsados por los sentimientos de caridad de

que tienen dadas tan edificantes pruebas, emplearon la tarde del propio dia en visitar detenidamente los principales establecimientos de beneficencia, como fueron las casas de Caridad y Misericordia, y la de Maternidad y Expósitos. S. A. la Serma. Sra. Infanta se dignó dispensar á la Junta de Damas la alta honra de formar parte de la misma. A última hora ella y su esposo visitaron los Campos Elíseos.

El jueves 22 oyeron SS. AA. una misa rezada en la Catedral, examinaron detenidamente este grandioso templo y en seguida se dirigieron al Hospital de Santa Cruz, recorriendo con interesante solicitud todas las dependencias de este asilo de la desgracia. Estuvieron tambien en el fuerte de la Ciudadela y en el cuartel de San Agustin, desde cuyo punto pasaron á Atarazanas, examinando los talleres, y depósitos de la maestranza de Artillería. Al caer la tarde tuvieron besamanos en palacio. Por la noche concurrieron al Liceo. El teatro estaba espléndidamente iluminado y los Sres. Duques admiraron su belleza y su grandiosidad, confesando, con justicia, ser el primero de España. Cantóse un himno nacional, el segundo acto de la *Lucrecia Borgia*, el segundo de *La Favorita* y el segundo del *Bondelmonte*.

El viernes 23 el señor Duque subió al castillo de Monjuich; mas tarde, acompañado de su augusta esposa, visitaron dos grandes establecimientos: la fábrica de sederías de los señores Escudé y el vasto edificio de la *España Industrial*. En una y otra parte mostráronse SS. AA. animados de un laudable y patriótico interés por los adelantos de nuestra industria, examinando con solícita detencion las ricas y variadas esposiciones de géneros y artículos producto de dichas fábricas. Por la noche el Ayuntamiento les agasajó con un brillante concierto que, hábilmente dirigido por el maestro don Mariano Obiols, tuvo efecto en el gran salon de la Lonja.

El sábado 24, como la Diputacion provincial se hubiese propuesto celebrar unas magníficas funciones religiosas en el Santuario de Monserrate con objeto de implorar la misericordia divina por el feliz alumbramiento de S. M., los

Príncipes emprendieron el viaje para la Catedral de nuestras montañas, en cuyo recinto,—en que se contemplan á la vez los prodigios de la Gracia y de la naturaleza,—se hallaban de antemano reunidas las Autoridades y señores senadores y diputados, comisiones de las principales corporaciones de la provincia, haciéndoseles un recibimiento verdaderamente régio. Espléndidas fueron las funciones religiosas y de mágico efecto en aquellos solitarios é imponentes riscos el clamoreo de la multitud allí reunida, el disparo de los fuegos de artificio, los armoniosos ecos de las músicas militares, y los cantos de los orfeonistas.

El domingo 25 ofició de pontifical el Exmo. é Ilmo. señor Arzobispo preconizado de Tarragona, asistiendo tambien el señor Obispo de Vich, electo de Barcelona.—SS. AA. visitaron las principales pero destruidas ermitas de la prodigiosa montaña, presidieron el banquete oficial, asistieron á la *Salve*, que se cantó aquel dia despues de las diez de la noche, é inauguraron la suscricion para la restauracion del Monasterio.

El lúnes 26 se despidieron de la Vírgen, emprendiendo el regreso á la capital. En Collbató, Martorell y demás pueblos del tránsito fueron objeto de las mas señaladas muestras de adhesion y aprecio.—Por la tarde estuvieron en los Campos Elíseos, en cuyo ameno recinto, poblado de un concurso estraordinario, habia dispuestos bailes, fuegos artificiales y otras diversiones.

El mártes 27 oyeron misa en el grandioso templo de Santa María del Mar, y por la noche concurrieron á la escogida funcion que tenia dispuesta la Empresa del Teatro Principal. En uno de los entreactos se dignaron descansar en los elegantes salones del Casino Barcelonés.

El miércoles 28 visitaron el antiguo y precioso Archivo de la Corona de Aragon, las Casas Consistoriales, las Salas de la Real Audencia y demás dependencias de la misma y las escuelas de niñas pobres que sostiene la Junta de Damas, cuyo buen celo no cesaron de encomiar. SS. AA. vieron con placer los trabajos hechos para la restauracion de

la que fué capilla del Real palacio de los Reyes de Aragon, y los que se están ejecutando, para decorarla con el carácter de la arquitectura prolícroma, en la antiquísima iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor.—Por la noche estuvieron en el Circo, cuyo teatro estaba vistosamente decorado.

En la mañana del jueves 29 asistieron al Santo Sacrificio de la Misa en la parroquial del Pino, visitaron el convento de los Angeles, presenciaron las maniobras militares en las que tomaron parte hasta catorce batallones, jugando las tres armas de infantería, artillería y caballería; recorrieron despues la villa de Gracia, y por la noche, con motivo de ser los dias de una de las augustas hijas de SS. AA., hubo baile de niños en palacio.

El viernes 30 pasaron SS. AA. á Mataró y Arenys de Mar, recorriendo la pintoresca via del ferro-carril del Este que lame algunas de las mas bellas poblaciones marítimas de nuestra costa. En Mataró estuvieron en la iglesia parroquial, en los establecimientos de beneficencia, en el colegio de PP. Escolapios, en el colegio de Cataluña, y en Arenys en el hospital fundado por D. José Xifré, y en el astillero. Al llegar á Barcelona visitaron, en la Barceloneta, los vastos talleres de la Maquinista terrestre y marítima, enterándose de los trabajos que en grande escala se están verificando en los mismos. Por la noche el Comercio de esta plaza tuvo la satisfaccion de festejar á SS. AA. con un suntuoso baile en uno de los salones de la Casa Lonja que estaba decorado con deslumbrante gusto y riqueza.

El sábado 31 recorriendo el primer trayecto del ferro-carril de Zaragoza, se dirigieron los Sres. Duques á las importantes é industriosas villas de Sabadell y Tarrasa. En una y otra dedicaron su piadosa atencion á los establecimientos de instruccion y beneficencia, y vieron con el mismo interés que todo lo que atañe á los adelantos del pais, las bien ordenadas esposiciones de paños, casimires, patenes y de diferentes otras clases de tejidos de lana, escogiendo el Sr. Duque diferentes muestras de ellos.—Al

regresar á Barcelona, habiendo ya anochecido, pasó el tren delante de la fundicion de los señores Font, Alexander y compañía en el término del Clot, en donde vieron, convertida en ardiente lava, fluir de los hornos grandes masas de mineral.

El domingo 1.° de noviembre SS. AA. pasaron á la Santa Iglesia Catedral en la cual se hallaban reunidas las Autoridades y corporaciones para cumplir con la Real disposicion que imponia el deber de celebrar rogativas por el feliz alumbramiento de S. M.—Por la tarde, siendo víspera del dia de Difuntos, visitaron los Sres. Duques las místicas y silenciosas calles del Cementerio general, y por la noche estuvieron en la parroquial de San Agustin en la funcion celebrada por la Asociacion de la Caridad Cristiana.

El siguiente dia lúnes, á las diez de la mañana, las Autoridades se despedian de SS. AA. Las salvas de artillería anunciaban la partida de Barcelona de los augustos viajeros que, despues de haber recibido la mas lisonjera acogida en Igualada, Cervera, Lérida, etc., y principalmente en Zaragoza, entraron el 9 en la capital de la monarquía.

Al trazar en el espresado dia un resúmen, aun mas sucinto que el que antecede, de la vida pública que habian llevado SS. AA. durante los dias que se hospedaron en Barcelona, les demandábamos que meditasen y estudiasen, apreciándolo en su justo valor, el carácter distintivo de esta gran ciudad, tan enaltecido por los que han tenido ocasion de comprenderlo, como objeto de injusta prevencion de parte de los que, con siniestras intenciones, han querido alguna vez desprestigiarla.

«En Barcelona, decíamos, en el momento de su entrada y durante los doce dias que han permanecido en su recinto, los Sres. Duques no han oido vivas; no han visto tumultuosas demostraciones de esas que generalmente solo significan los esfuerzos de un efímero entusiasmo ó el efecto de instigaciones hechas de oficio. En Barcelona, empero, durante los referidos dias han encontrado en todas partes,

en el palacio, en la Casa del Señor, en los talleres de la industria, rodeados de los obreros; en las casas de beneficencia, rodeados de sus queridos pobres, á quienes socorrian y prodigaban palabras de consuelo; en los paseos, en las diversiones á que han tenido la dignacion de asistir, y tambien en las poblaciones que han recorrido, sinceras, calladas, pero respetuosas muestras de espontánea estimacion; de esa estimacion que nace del propio instinto, y en que el corazon ejerce igual ó mayor imperio que el raciocinio.

»A todas horas y en todas partes, una multitud ansiosa siempre de ver á SS. AA. les salia al encuentro y les saludaba con vivo y afectuoso interés; y en tanto ni en los paseos, ni en los teatros, ni en los centros de gran concurso en que se han encontrado los Sres. Duques, ni el menor disgusto, ni el mas ligero incidente desagradable ha llamado su atencion; no se ha tenido noticia de que hubiese ocurrido el mas pequeño desman, ni escena alguna que haya debido ser reprendida por las Autoridades. Tal es Barcelona, que ha observado la conducta morigerada, grave y severa que la distingue en todas las grandes festividades que ocurren, y en las cuales se consideraria como un hecho estraordinario el que se hubiese tenido que proceder al arresto de un solo individuo: tal es Barcelona que con orgullo puede envanecerse de que el cuadro estadístico de su criminalidad es insignificante comparándolo con los de varias ciudades de España de menos movimiento industrial y mercantil, y de mucho mas escaso vecindario. »

Hecha esta corta disgresion, disculpada por el entrañable amor que abrigamos por nuestra hermosa capital, acometemos nuestra tarea empezando por consignar que en 1.° de octubre continuaba siendo Capitan General de este ejército y principado el Excmo. Sr. D. Juan Zapatero y Navas; Regente de la Audiencia el Excmo. Sr. D. Nicolás de Peñalver; segundo Cabo el mariscal de campo D. José Valero; Gobernador de la provincia el Sr. D. Agustin Torres de Vall-

derrama, y Alcalde Corregidor el Sr. D. Ramon Figueras. Recibidas en 4 del propio mes las Bulas en virtud de las cuales quedaba preconizado y elevado á la dignidad de Arzobispo de Tarragona el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Domingo Costa y Borrás, quedó en consecuencia vacante la sede, y nombrado gobernador de la diócesis el Sr. Dr. D. Ramon de Ezenarro, eleccion que fué confirmada por la del Ilmo. Cabildo. Poco despues vinieron las Bulas para la traslacion á la silla de Barcelona del Ilmo. Sr. D. Antonio Palau, Obispo de Vich.—El Sr. Costa y Borrás, despues de haber permanecido algunos dias en Monserrate, hizo su solemne entrada en Tarragona el dia 3 de noviembre.

El 18 de noviembre fué nombrado para reemplazar al Sr. Vallderrama en el mando de la provincia el Sr. D. Fernando Zappino, á quien solo por pocos dias vino á reemplazar de nuevo su antecesor, en razon á que por efecto del cambio de ministerio ocurrido en 1.° de julio, fué relevado por el Sr. D. Ignacio Llasera el dia 11 del referido mes. —Tambien por igual causa el Sr. Teniente general D. Domingo Dulce vino en 10 de julio á ocupar el puesto que dejaba vacante el Sr. Zapatero, quien en la tarde del siguiente dia se embarcó para Sevilla con objeto de encargarse de la capitanía general de Andalucía. El general D. Rafael Leon de Navarrete relevó á su vez en 19 del mismo julio al Sr. de Valero.—En 18 de diciembre llegó á Barcelona el Ilmo. Sr. Palau, y el 20, cuarta domínica de Adviento, despues de celebrados los divinos oficios, hizo su solemne entrada en la Santa Iglesia Catedral: á los pocos dias S. M. se dignó condecorarle con la gran cruz de Cárlos III. El nuevo Prelado nombró Vicario general gobernador de la diócesis al Sr. D. Juan de Palau, gobernador que habia sido de la de Solsona y hoy canónigo de esta Santa Iglesia, y provisor, al R. D. Antonio Carbó.—Por Real órden de 24 de julio fué declarado cesante el Sr. Figueras, que habia sido agraciado por S. M. con la llave de gentil-hombre, declarando S. M. que se proponia utilizar sus servicios, y le reemplazó el Sr. D. José Santa-María, quien inauguró sus

tareas renunciando generosamente el sueldo que tenia derecho de disfrutar.

En la madrugada del 29 de noviembre se recibió la fausta noticia del nacimiento del príncipe de Asturias, ocurrido á las diez y quince minutos de la noche anterior. Las campanas de las iglesias, las salvas de artillería, y las músicas que recorrian las calles, hicieron saber al vecindario tan feliz acontecimiento. Cantóse un solemne *Te Deum* en la Santa Iglesia y hubo gran parada de las tropas de la guarnicion.—El Ayuntamiento acordó la acuñacion de unas ricas medallas para perpetuar la memoria del régio natalicio. Dichas medallas, acuñadas en oro, que eran de grandes proporciones, y encerradas en bellas cajas de marfil adornadas con cifras de brillantes, fueron presentadas á las Reales Personas para quienes estaban destinadas por una comision del propio Cabildo que pasó á la córte con este objeto. La Diputacion nombró tambien una comision de su seno para que pasara á felicitar á S. M.

Los festejos Reales se celebraron en los dias 21, 22 y 23 de enero. Hubo *Te Deum*; funciones *gratis* en los Campos Elíseos; serenata en la plaza de la Constitucion; distribucion de 24,000 panes á los pobres; sortija y árboles de cucaña en diferentes puntos de la ciudad; representaciones, con entrada franca, en todos los teatros; sorteos de dotes de 1,600 rs. uno para diez y seis jóvenes, músicas en varias plazas é iluminaciones, siendo notables las del frente de la Lonja y muy especialmente la del palacio de la Diputacion provincial.—Hubo tambien gran parada, en la que formaron: dos batallones del regimiento infantería del Rey, núm. 1; un batallon de artillería de plaza, dos compañías de ingenieros; dos batallones del regimiento de Mallorca, núm. 13; dos del de Gerona, núm. 22; uno del de Valencia, núm. 23; dos del de Isabel II, núm. 32; uno de cazadores de Chiclana, núm. 7; otro de Alba de Tormes, núm. 10; otro de Arapiles, núm. 11; otro de Baza, número 12; otro de Simancas, núm. 13; total 15 batallones, 2 compañías.—Tres secciones ó baterías de artillería con 18

piezas; otra seccion montada, con cuatro piezas.—Tres escuadrones de Calatrava, núm. 11; cuatro id. de Numancia. Total 7 escuadrones con unos 560 caballos.

En 1.° de octubre tuvo lugar en el salon de Ciento la solemne inauguracion del curso académico de esta Universidad literaria, presidida por su actual Rector el Sr. D. Víctor Arnau, que el dia anterior habia tomado posesion de este cargo. Leyó el discurso inaugural el Dr. D. Francisco Javier Bagils, catedrático de la facultad de Jurisprudencia.—El 6 del propio mes leyó la inaugural de la Academia de Bellas Letras el Sr. D. Antonio de Bofarull.—El 11 tuvo efecto la sesion pública de reglamento de la Academia de Bellas Artes, leyendo el individuo de la misma D. Elias Rogent.—El 19, dia siguiente al de la fiesta de San Lúcas, leyó en la Catedral un discurso en latin, que antiguamente servia de inaugural de los estudios universitarios de Barcelona, el Sr. Canónigo lectoral D. Andrés Possa.

La Sociedad Económica barcelonesa de Amigos del Pais celebró dignamente, como suele verificarlo todos los años, los dias de S. M. la Reina doña Isabel II. La sesion pública tuvo lugar en el gran salon de San Jorge. Reseñáronse los estudiosos é importantes trabajos á que la Sociedad habia dedicado su atencion durante el decurso del año, y lo resuelto por la misma relativamente á la distribucion de premios ofrecidos en el último programa, y cuya adjudicacion tuvo efecto en el acto.—Recordándose que el año anterior al repartir la Económica cuatro premios debidos á la *Compañía catalana general de crédito*, habia tenido la satisfaccion de premiar á cuatro individuos de la clase jornalera que se habian distinguido por acciones virtuosas, se manifestó que, imitándose el noble y altamente moralizador y recomendable proyecto iniciado por la citada compañía, se habia apelado á la generosidad de los barceloneses á fin de reunir los medios de perpetuarlo en los años sucesivos, y que abierta para este objeto una suscricion, produjo esta

109,685 rs., parte de cuyo capital quedaba ya colocado con buenos réditos y todas las seguridades apetecibles, y que iban á repartirse 27,400 rs. Mencionáronse los nombres de las personas ó sociedades que habian contribuido con donativos mayores de 400 rs., y distribuyéronse cinco premios:

Uno de 4,000 rs. que llevaba el nombre de la *Compañía catalana general de crédito*, al jornalero que no contando con otro recurso que su jornal hubiese mantenido voluntariamente, durante mayor número de años, á sus ascendientes ó colaterales impedidos para el trabajo, atendiendo para escoger entre los optantes, á la cuantía relativa de las privaciones que para ello hubiesen debido imponerse.—Este premio tenia señalado un accesit de 2,000 reales. Obtuvo el premio Mario Rexach, calle de Carretas, núm. 59, y el accesit Rosa Clavería, calle Egipcíacas, núm. 25.

Otro de igual cantidad, que llevaba el nombre del *Crédito moviliario barcelonés*, al que contando, como único recurso, con un jornal que no escediese de 80 rs. semanales, hubiese sido mas constante, y relativamente mayor imponente en la Caja de Ahorros, sin desatender para ello sus naturales obligaciones; dando tambien á este premio un accesit de 2,000 reales.—Fué adjudicado á María Olsina, calle del Hospital, núm. 14, y el accesit á José Fuxart, calle de la Frenería, núm. 1.

El 3.°, de igual cantidad, que llevaba el nombre de la *Union Comercial*, al que con mayor espontaneidad y mayor riesgo de su vida, se hubiese espuesto á perderla por salvar la de alguna persona.—Fué adjudicado á los hermanos José y Salvador Barrat, vecinos de Torruella de Montgrí.

El 4.°, de igual cantidad, que llevaba el nombre de *don Jacinto Barrau*, al que sin desatender las naturales obligaciones, hubiese recogido y educado como hijo suyo á algun huérfano ó huérfana desprovisto de todo otro apoyo.—Fué adjudicado á María Picola, vecina del pueblo de Tiana.

El 5.°, de 2,000 reales, que llevaba el nombre de *don Manuel Girona*, á la sirvienta que con actos notables de fide-

lidad, y ganando un jornal que no escediese de 50 rs. mensuales, hubiese prestado servicios especiales á sus amos y permanecido constantemente á sus órdenes mas de diez años, con un accesit de 1,400 rs. á este premio.—Fué adjudicado á Cármen Sala y Camps, calle de Capellanes, número 13, piso 3.°, y el accesit á Rosa Ginot y Brunet.

Se hizo honrosa mencion de varios otros nombres de personas bondadosas que habian alegado relevantes méritos, admirables virtudes para aspirar tambien á los referidos premios: y en 3 de diciembre la Económica recibió con gran satisfaccion la noticia de que los señores Duques de Montpentsier habian remitido 2,000 rs. vn. para distribuirlos entre los que, á pesar de sus reconocidos merecimientos, no los habian obtenido.

En 4 de diciembre celebró en el palacio de la Capitanía general su primera sesion la Junta instalada para llevar á efecto la restauracion artística del santuario de Monserrate, segun el pensamiento iniciado por los Sres. Duques de Montpensier. Concurrieron á ella las Autoridades, varios señores senadores, diputados á Córtes, diputados y consejeros provinciales, otras personas notables y tambien el R. Dr. Muntadas, presidente de la Comunidad que hoy reside en el monasterio. Nombráronse tres comisiones: una de gobierno, presidida por el Sr. D. Antonio Moyano; otra de obras, presidida por el Sr. Marqués de Alfarrás; y otra de administracion y contabilidad, presidida por el Sr. Don Miguel Biada. La suscricion produjo ya en los primeros dias de anunciada una suma no despreciable; pues ya en el monasterio habia ascendido á 93,000 reales. Hánse instalado comisiones para fomentarla en diferentes puntos de España. —En la Exposicion agrícola que tuvo lugar en Madrid, llamaron sobremanera la atencion los diferentes productos remitidos por el Instituto agrícola catalan de San Isidro, productos que alcanzaron honrosos premios, y que segun nos escribieron hicieron que se confesase públicamente « que Cataluña siempre se distingue en todas partes. » En el cita-

do mes de octubre, se recibió una Real órden que prevenia que las Diputaciones de Cataluña tuviesen en Barcelona delegados que bajo la presidencia de la Comision general de carreteras procurasen los medios de llevar á efecto en todo el antiguo principado la construccion de las paralizadas ó proyectadas. En 23 de noviembre el señor Gobernador presidió una sesion de la espresada Junta, para la cual fueron convocadas varias personas que figuran como primeros contribuyentes de las respetables clases de propietarios, comerciantes é industriales. Dióse cuenta del proyecto concebido por dicha Junta, insiguiendo las instrucciones del gobierno de S. M., relativamente á los impuestos para llevar á efecto la construccion de las referidas carreteras y la amortizacion de la calderilla, consignándose para el próximo año ocho millones destinados para ambos objetos.—A últimos del espresado noviembre fué recibida con sentimiento la noticia de quedar suspendida la enseñanza del cuarto año de la Escuela Industrial de Barcelona en perjuicio de la industria catalana y de los alumnos que estaban ya matriculados.—En 5 de diciembre se publicó en el *Diario* la Real órden relativa á la facultad otorgada á las Comunidades de religiosas de esta diócesis para administar sus bienes.—En igual dia, en virtud de los estatutos aprobados por S. M. en setiembre último, se constituyó definitivamente el Colegio de farmacéuticos de Barcelona, quedando nombrada la Junta directiva del mismo.—El 18 se reunieron gran número de propietarios para reclamar contra los perjuicios que les irrogaban las nuevas ordenanzas municipales, y el 28 se instaló la Junta provincial de instruccion pública.

En una de las salas de justicia de esta Real Audiencia tuvo lugar el dia 2 de enero la solemne apertura de los tribunales, leyendo el acostumbrado discurso, por ausencia del Sr. de Peñalver, el Sr. D. Pantaleon de Luzás y Fortuny, presidente de sala decano y regente interino. Segun los datos emitidos en dicho discurso, resulta, que durante el año 1857 se despacharon en la sala primera 327 pleitos; 622

en la sala segunda y 363 en la tercera: total 1312. Causas criminales 687 en la sala primera, 698 en la segunda y 702 en la tercera; total 2087. La sala de gobierno despachó 1063 espedientes.—En 25 de febrero se publicó una Real órden que dejaba sin efecto los procedimientos incoados contra varios propietarios que, por efecto de tolerancia, é insiguiendo la costumbre, habian construido «entresuelos» en casas de 4 pisos, contraviniendo á los bandos de 1843 y á las ordenanzas municipales.—En 31 de marzo se recibió la grata noticia de que SS. MM. el Rey y la Reina, juntamente con sus augustos hijos, se habian declarado protectores de Monserrate, poniéndose al frente de la suscricion con la cantidad de 40,000 rs.—La Caja de Ahorros, al publicar sus estados, patentizó la marcha satisfactoria de sus operaciones, evidenciando que el valor de las sumas impuestas, mayor que en los años anteriores, ascendió á 2,755 reales 189 cents., habiendo disminuido algun tanto el número de imponentes.—En 6 de junio se recibió la Real órden autorizando el derribo del cuerpo de edificio de las puertas de Mar, mejora que todavía no se ha realizado.—El 31 de julio anunciamos que la Compañia general del crédito catalan habia contratado las obras de Cardadeu á San Celoni para el ferro-carril de Granollers, inclusas las dos obras de mayor importancia del tunel de Cardadeu y del puente sobre el Tordera.

Las fiestas y solemnidades religiosas se han celebrado constantemente en Barcelona con solemne y majestuoso aparato, y con edificante devocion de los fieles, pontificando en las principales de esta Santa Iglesia el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo —Las del Santo Angel de la Guarda se celebraron por primera vez en la nueva capilla que se está construyendo en el barrio foraneo de Hostafranchs, á donde fué trasladada la imágen que antes se veneraba en su capilla de la Muralla de tierra, y fueron presididas por una comision del Ayuntamiento.—Entre los lucidos novenarios que se han celebrado en diferentes iglesias, además de los festivos

cultos consagrados á María en el mes de mayo ó de las flores, y de otros varios, todos ellos muy concurridos, son dignos de especial mencion los que en noviembre celebró en San Jaime la Caridad Cristiana, predicando cada noche aventajados oradores; el dedicado á la Vírgen Inmaculada en San Miguel; el de Jesus Sacramentado en San Agustin; el de la Real Congregacion de la Guardia y Oracion de S. D. M. en San Jaime, etc., etc.—Las fiestas de la Purísima fueron dispuestas con mayor ostentacion que la de costumbre en la Santa Iglesia, y asistieron á ellas las Autoridades, secundándose en ello la voluntad indicada por nuestra católica Reina.—En Belen, en los dias anteriores á las fiestas de Navidad, se celebraron por primera vez, y con música pastoril, las misas llamadas de «aguinaldo.»—En 5 de febrero se cantó en la Merced un *Te Deum* por disposicion del señor Cónsul de Francia, asistiendo las Autoridades y cuerpo diplomático, en accion de gracias por haber salido ileso el Emperador Napoleon del atentado del 14 de enero.—En 21 de febrero predicó por primera vez en la Catedral el Ilmo. Sr. Obispo, quien en la tarde del propio dia ausiliaba á su anciano padre que entregó su alma al Criador.—El domingo 18 de abril fueron consagrados en la iglesia de Santa María del Mar los Sres. Obispos de Vich y de Menorca, don Juan José Castañer y D. Mateo Jaume. Fué consagrante el Sr. Obispo de Barcelona, y asistentes los Sres. Obispos de Gerona y de Urgel. Por la noche los cuatro Prelados,—el de Vich no pudo asistir por sentirse ligeramente indispuesto,—se dignaron presidir la Junta general de reglamento de las Conferencias de San Vicente de Paul.—En 5 de mayo las Religiosas del Real y antiquísimo monasterio de San Pedro de las Puellas celebraron con una lucida fiesta, á la cual asistió el Sr. Obispo, su nueva entrada en el claustro. —El 26 del propio mes, por disposicion del Sr. Capitan general, hubo misa militar en el campo de Marte, á la cual concurrieron todos los cuerpos de la guarnicion.—En Belen se celebró un tríduo con el cristiano objeto de recoger limosnas para las misiones de Sierra Leona y Liberia en

África. Tambien en la propia iglesia se celebró otra funcion análoga con el piadoso fin de recoger socorros para la Obra pia de Jerusalen.

Las procesiones de la Semana Santa y del Corpus se celebraron con la mayor brillantez, atrayendo á la capital gran número de forasteros, y observándose en todas partes el órden mas recomendable.—Tuvieron que dictarse algunas disposiciones para evitar el que las bandas de música tocaran piezas de un córte completamente profano. Las músicas de los regimientos del Rey y Valencia tocaron algunas marchas de un carácter religioso que gustaron mucho.

En 7 de noviembre tomó posesion del curato de S. Francisco de Paula el R. D. Juan Torras, párroco que habia sido de Caldas de Mombuy, y en 12 de dicho mes del de S. Pedro el R. D. Miguel Roig, que lo habia sido de la Pobla de Claramunt.—D. Pablo Pedrosa, labrador del Bruch, fué agraciado por S. M. con la Cruz de Cárlos III y con ricos regalos por haber custodiado en su casa, durante la última guerra civil, la venerada imágen de la Vírgen de Monserrate.—La acreditada reputacion de que disfrutan los artistas y artífices de esta capital motiva el que de contínuo de diferentes puntos del reino y de Ultramar se les encargue la construccion de imágenes, altares, ornamentos y vestiduras sagradas, siendo muchas en número, algunas de ellas de gran mérito y riqueza, las que durante el año se han remitido á varios puntos.

Entre las muchas y respetables personas que durante el año que acaba de transcurrir han entregado su alma al Criador, pagando el comun tributo á la humana naturaleza, hemos tenido el sentimiento de anunciar los siguientes nombres: D. José Martí y Pujol, jardinero de la Capitanía general y del Ayuntamiento.—D. Federico Ferran y Sobregués, comandante, y D. Antonio Ramirez y Prat, coronel de infantería.—D. Guillermo Cassey, profesor de inglés, caballero de las Reales órdenes de Cárlos III é Isabel la Católica, autor de varias obras.—D. Francisco Briz, propietario, in-

dividuo que fué del Ayuntamiento.—R. D. Francisco Molas, agustino ex-claustrado, maestro en Sagrada Teología.—Don José Maria Odena, escribano de Cámara de esta Audiencia y decano del Colegio de notarios.—D. José Antonio de Magarola, coronel retirado.—El 18 de abril falleció en la casa del Sr. Domero del convento de Religiosas Magdalenas, en la misma habitacion que habia ocupado su antecesor, el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio Claret, el R. D. Estéban Sala, Arzobispo electo de Cuba. Fué enterrado en Vich.—D. Juan Muntadas, uno de los primeros industriales de esta capital. —D. Manuel de Larrain, caballero de varias órdenes y Comisario régio del Banco de Barcelona.—D. Ramon de Camps y de Aviñó, senador del reino en varias legislaturas, director de la Junta de la Casa de Maternidad.—D. Domingo de Azilu, catedrático que habia sido de física, presidente de la Junta del Liceo.—D. José Soler y Matas, que fué primer Alcalde de esta capital y Administrador del «Crédito Barcelonés.»—Dr. D. Raimundo Duran, uno de los primeros profesores de la ciencia médica en Barcelona, médico de Cámara de Fernando VII.—D. Pedro Codina, jóven catedrático de la facultad de filosofía de esta Universidad.—R. D. Francisco Moliné, exclaustrado franciscano, beneficiado de la Santa Iglesia, orador sagrado.

En 16 de diciembre se tuvo noticia de haber fallecido en su diócesis el Ilmo. Sr. D. Buenaventura Codina, Obispo de Canarias.—En la madrugada del 27 de julio murió el Ilmo. Sr. D. Gil Esteve y Thomás, Obispo de Tortosa. Nacido en Torá en 16 de diciembre de 1799, habia ocupado antes las sillas episcopales de Puerto-Rico y Tarazona. En la parroquia de San Justo, en la cual habia sido beneficiado, se celebraron funerales para el descanso de su alma.—El 24 de agosto falleció, encontrándose accidentalmente en Paris, el Sr. D. Manuel Torrents y Serramalera, que habia desempeñado diferentes cargos públicos y muy especialmente el de diputado provincial de Barcelona.

Son muchos los personajes notables ó personas muy conocidas que durante el año se han albergado en nuestra hermosa capital. A medida que aumenten la facilidad, economía y rapidez de las comunicaciones, Barcelona, cuyo puerto sirve de punto de escala á las diferentes líneas de vapores que surcan el Mediterráneo, tendrá la satisfaccion de ver acrecer tambien el número de forasteros que vengan á visitarnos, ya para satisfacer su deseo de ilustrada curiosidad, ya con objeto de acometer estudiosas investigaciones, ya,—lo que es mas frecuente,—para dar cima á negocios ó especulaciones mercantiles. Recordamos haberse anunciado entre otros en el *Diario* la llegada de las personas cuyos nombres ponemos á continuacion, sintiendo omitir los de otras muy distinguidas y respetables de cuya llegada no tuvimos noticia.

Don Rafael Sarabia, ayudante que fué del Duque de la Victoria.—D. Pedro Gonzalez Huerva, catedrático de jurisprudencia.—D. José Soler y Espalter, Gobernador que ha sido de varias provincias é inspector de administracion civil.—D. Jacinto de Gassó, representante de la empresa del Canal de Tamarite.—Sr. Baron de Fuente-Dauro, gentil hombre, abogado y literato.—D. Joaquin Alonso, Gobernador que fué de Lérida.—D. Cárlos de Montemar, caballero de Cárlos III, cónsul de España en Gibraltar.—Mariscal de campo D. Ramon Solano, comandante general de Lérida.—D. José María Huet, senador del reino.—D. Tomás Carrió, Obispo de Puerto Rico.—Señor Abate Pepitart, vicario general del señor Obispo de Pruse en el África Occidental.—S. A. R. el príncipe de Sajonia. En su obsequio hubo misa militar y gran parada.—D. Cayetano Lorentini, misionero apostólico y vicario general de la diócesis de Monterey, en la California.—D. Joaquin Francisco Pacheco.—D. Antonio Fernandez de Landa, teniente general de marina.—D. Buenaventura Vivó, ministro plenipotenciario que fué de España en Méjico.—S. A. R. Leopoldo de Hohenzollern Sigmaringen, hermano de la reina de Portugal.—D. Patricio de la Escosura.—Sr. Conde de San Luis, presidente que era del

Consejo de ministros cuando la revolucion de 1854.—Don Camilo Melliers, D. José Insenga y D. Antonio Romero, profesores de la Real capilla y maestros del Conservatorio de música.—D. Joaquin Maximiliano Gibert, Gobernador que fué de varias provincias, cesante de la de Leon.—Teniente general D. Fermin Salcedo.—General Aldama.—Teniente general D. Juan Prim, conde de Reus.—D. Eduardo Asquerino.—D. Cipriano del Mazo.—D. Miguel Morayta.—D. Joaquin Gaztambide, autor de varias obras musicales.—Don Francisco Puget y de Gomis, fiscal de la Audiencia de Albacete.—Dr. D. Pedro Mata, catedrático de la Universidad central.—D. José Salamanca.—Sr. Marqués de Perales.—D. Pedro Beltran Golmazo, auditor de la Rota.—D. Nicolás Garcia Briz, inspector del ramo de Sanidad militar.—Señora condesa de Lucena.—D. Isaac Nuñez Arenas.—D. Francisco de Paula Canalejas.—D. Francisco Javier Isturiz.—D. Estanilao Figueras, diputado de las Constituyentes.—Don José Antonio Bravo.—Mr. J. Clifford, fotógrafo de S. M.—Mr. Alfred de Zander.—Caballero Massone, doctor en Medicina y Cirugía de Génova.—D. Cirilo Franquet.—D. Eusebio Luccini, pintor escenográfico.—D. Florencio Janer.—D. Julian Sanz del Rio.—D. Pascual de Gayangos.—Sr. Amador de los Rios.—Sr. Marqués de Pidal.—D. Miguel de los Santos Alvarez.—D. José Sanz y Forés.—D. Juan Federico Muntadas.—D. Pedro Felipe Monlau, individuo de la Junta superior de Sanidad del reino.

El siguiente estado demuestra el número de matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridos durante el último año.

		Matrimonios.	Nacimientos.	Espósitos.	Total de nacimientos.	Defunciones
Año 1857.	Cuarto trimestre. .	382	1172	177	1349	1206
Año 1858.	Primer trimestre. .	336	1309	70	1379	1622
id.	Segundo trimestre.	450	1244	54	1298	1875
id.	Tercer trimestre. .	387	1223	94	1317	1340
		1555	5148	395	5543	6043

En 22 de marzo fué bautizada *sub conditione* en la Catedral una jóven de 22 años y 7 meses.—En 19 de setiembre fué bautizado en San Miguel del Puerto un protestante que contaba la edad de 26 años.—En los cuatro trimestres hubo 21 partos dobles.—En el mes de enero fallecieron dos personas, una de ellas á la edad de 91 años, y otra á la de 100; en el mes de febrero dos de 91 años; en el de marzo, uno de igual edad; en el de mayo, uno de 94 años, y en el agosto, uno de 94 y otro de 97.

El clima templado de que disfruta Barcelona no ha sufrido alteracion sensible durante los últimos doce meses, y asi como el invierno no fué estremadamente riguroso, tampoco puede decirse que durante el verano que acaba de finir se hayan esperimentado los rigores caniculares de otros años. La temperatura mas fria se dejó sentir en los dias 7, 17, 19 y 24 que el termómetro estuvo á cero, y el mayor calor en los dias 19 de julio y 6 de agosto que el termómetro marcó 25 grados temperatura Reaumur, con la notable particularidad que el dia 4 de julio señaló 16 grados á las dos de la tarde, y 14 con 9 á las diez de la noche; el dia 9 13 grados á las diez de la noche, y 14 grados el dia 21. La escasez de lluvias perjudicó algun tanto la cosecha de cereales que prometia ser muy fértil, y agostó la cosecha de frutos que nuestros labradores designan con el nombre de *tardaneras*: en cambio los viñedos han empezado á recobrar su perdida lozanía, habiendo en varios puntos producido muy buen efecto la aplicacion del azuframiento para la estincion del *oidium*.—El estado sanitario de la poblacion no ha sufrido alteraciones notables. Se ha observado algun desarrollo en la enfermedad de las viruelas. Segun acostumbra á suceder, la mayor mortalidad ha sido en los meses mas rigurosos del invierno y del estío, sin que la desproporcion haya sido muy notable este año.

En algunos pueblos inmediatos al último término del Llobregat se han desarrollado en grande escala las calenturas interminentes. En Horta se observaron algunas enfermeda-

des malignas que han ocupado la atencion de la Junta de Sanidad.

Se dá por seguro de que antes que espire el año 1858 estará ya en estado de explotacion el trayecto desde Tarrasa á Manresa del ferro-carril de Zaragoza. Las costosas y colosales obras que han tenido que llevarse á efecto para el planteamiento de esta via, la constituyen una de las empresas mas notables y mas grandiosas que de mucho tiempo á esta parte se habrán verificado en España. El referido trayecto, que ya en noviembre fué visitado por el Capitan general, es objeto de continua curiosidad. Siguen los trabajos de esplanacion por la parte de Cervera, Lérida, Monzon, etc.—En 20 de noviembre funcionó por primera vez en la estacion del ferro-carril del Este el telégrafo impresor de Mr. Breguet, el primero de su clase introducido en España.—Continua la suscricion abierta para erigir un monumento á la memoria de Capmany y otro á la de don Agustin Yañez.—El aumento y rapidez de las comunicaciones hace que nuestros mercaderes se provean en el dia de uvas, frutas y otros artículos importados de Alicante, Mallorca, Valencia, etc.—En los primeros meses tuvimos que esponer varias quejas acerca de la irregularidad ó poca exactitud con que recibiamos las comunicaciones telegráficas de Madrid.—A últimos de febrero pasó á Madrid una comision encargada de representar los intereses del Notariado catalan en las importantes cuestiones que se agitaban sobre las reformas del Notariado, y empezó á publicarse el periódico semanal *La Notaría*.—Continua llevándose á efecto la restauracion artística de la que fué iglesia de Santa Agueda y antigua capilla del palacio de los condes de Barcelona y monarcas de Aragon, en cuyo sagrado recinto se instituyó la órden de caballeros de Montesa, fueron bautizadas varias personas Reales, etc. Está ya terminada la pintura polícroma del artesonado, y hay construidas dos magníficas vidrieras.—En la sala tercera de esta Audiencia se vió un pleito que cuenta ciento cuarenta años de duracion y cua-

tro pérdidas de proceso.—Han principiado, y siguen en grande escala, los trabajos del ferro-carril del Este en direccion á Gerona. Se hallan ya colocados los cimientos del puente del Tordera.—Se halla ya tambien muy adelantada la pintura polícroma de la antigua iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor. Este antiguo templo será objeto, dentro de breve tiempo, de una completa y bien entendida restauracion artística.—En julio trabajaban en los ferro-carriles de Cataluña:

	Hombres.	Caballos.	Carros.
En la línea de Barcelona á Zaragoza.	9216	863	704
En la de Gerona. Seccion de Arenys á Santa Coloma.	1098	»	30
En la misma. Seccion de Granollers.	1201	»	105
En la de Reus á Montblanch. . .	600	»	35
	12115	863	874

Cerca de la mitad mas de los empleados en todas las demás líneas de España que daban el siguiente resultado: 7510 hombres, 1549 caballos y 632 carros.

En 25 de mayo llegó S. M. á Alicante, acompañada de su augusto esposo, para autorizar con su Real presencia la inauguracion del ferro-carril del Mediterráneo.—Al dar cuenta de este memorable suceso nos creimos obligados á hacer presente que solo despues de leerlo, no una sino repetidas veces, pudimos persuadirnos de que fuese verdad el que en un acto oficial el Sr. Salamanca, constructor de la línea, en el discurso que dirigió á S. M. la Reina y al pueblo español, se vanagloriase de haber sido el único hombre de negocios que en 1845 pensaba en España en ferro-carriles, y el que obtuvo en el espresado año la primera concesion formal para construir la primera parte de la línea cuya construccion se estaba terminando. « Al hacer esta gratuita manifestacion, deciamos, ¿habia olvidado el Sr. Salamanca que la primera concesion del ferro-carril de Mataró se hizo en agosto de 1843 y que ya diez años antes, en

1833, se habia obtenido la de otro, que quedó en proyecto, desde Tarragona á Reus? Al esponer su aserto, ¿habia echado en olvido, y podia contar con que lo habrian olvidado las respetables personas que le escuchaban, que el primer trayecto del ferro-carril del Este habia sido bendecido é inaugurado pública y solemnemente el 28 de octubre de 1848, muchos meses antes que el de Madrid á Aranjuez, y que por lo tanto es el único que, bajo todos conceptos, puede vanagloriarse de haber sido *el primero de España*? »

Otras rectificaciones nos creimos obligados á hacer contra los periódicos de la córte, en razon á que, cual si Barcelona, ó Cataluña entera no figurasen en el mapa de España, anatematizaban en términos generales el mal servicio y desbarajuste que se observa en los ferros-carriles. Entonces tuvimos la satisfaccion de hacer constar, y lo repetimos ahora, que en los ferro-carriles de esta provincia ha reinado constantemente el órden mas recomendable, sin que *nunca* hayamos tenido que lamentar la menor desgracia proveniente de faltas de las Direcciones ó de sus delegados ó dependientes.

Por lo que atañe á obras de ornato y mejoras públicas de la capital son en escaso número las que podemos individualizar que sean de reconocida utilidad é importancia. Las indicaremos concisamente, así como varias disposiciones reglamentarias y obras proyectadas ó que se han llevado á efecto ó fijado la atencion del Cuerpo Municipal ó de la Alcaldía corregimiento durante los últimos doce meses.—El paseo de Gracia ha sufrido una transformacion casi completa. Se han construido en él dos fuentes y se ha makademizado el piso de la calle del centro, destinándola para el paso de carruajes.—Se asfaltaron las aceras de la calle del Conde del Asalto.—Se empedraron las calles de Monserrate, Riera de San Juan, Espasería y alguna otra.—Se arregló el jardin de la Plaza Real, pero desaparecieron las luces de los pórticos y continuan sin edificar dos de los ángulos de la misma.—Han adelantado notablemente, y

puede asegurarse que tocan á su término, los trabajos relativos á la apertura de la calle de la Princesa.—Ha desaparecido el antiguo é histórico palacio de Barcelona conocido por el *Palau*. En el vasto terreno que ocupaba este edificio se están abriendo tres calles que comunicarán con las de Escudillers y bajada de los Leones.

Se ha hablado de la rectificacion y ensanche de la plaza del Angel, de la construccion de un Matadero, del ensanche y terminacion de las plazas del mercado de San José y de Isabel II, y de la construccion de otra en el Padró.—De la colocacion de un regulador eléctrico para los relojes públicos.—De la construccion de una ancha calle que partiendo de enfrente de la Catedral (que entre parentésis continua sin fachada) empalmase con el paseo de Gracia.—De la rectificacion de la entrada de la calle Baja de San Pedro y de parte de la de Tallers.—De la rectificacion de la entrada de la calle de Capellanes.—De la creacion de varios hospitales.—De los medios de mejorar las condiciones del alumbrado por gas.

Se arregló y mejoró el servicio de los coches y demás carruajes de alquiler; se establecieron paradas de los mismos en varias plazas; se señaló un traje uniforme á los conductores y se fijaron las oportunas tarifas.—Tambien se establecieron un buen número de buzones para el depósito de la correspondencia pública, recogiéndose estas dos veces al dia por medio de un conductor de correos. El cómodo y apreciable servicio de la correspondencia interior por medio de los sellos de á dos cuartos, aun no se halla muy generalizado en Barcelona.—Se instalaron cuatro cuartelillos para la Guardia municipal, á saber: el de San Sebastian, el de Agonizantes, el de la Galera y el de la calle de las Sitjas.—Se variaron los trajes de los municipales y guarda-paseos, prestando alguno de estos últimos un servicio análogo al de los peones camineros.—Con motivo de varios robos cometidos durante altas horas de la noche se aumentó el número de serenos, á parte de los cuales se les armó de carabinas.—La casa de Correccion, establecida en

Junqueras, fué visitada por varias Autoridades y delegados de Corporaciones, quienes, teniendo en cuenta las circunstancias de localidad, formaron de ella un favorable concepto.—Se regularizó el servicio de las burras de leche numerándolas, á fin de evitar fraudes.—Se ha regularizado el suministro de redaños para los enfermos. Hánse establecido cuatro depósitos de ellos, y las reses son conducidas por los dependientes del Matadero en carretones muy bien acondicionados.—Se ha regularizado el repartimiento de agua; teniendo ahora el Ayuntamiento datos para partir de bases y seguras.—Se plantearon, y retiraron despues, unos sumideros de mármol colocados á la entrada de la Rambla de San José; y se tapiaron los que se habian fijado junto á la puerta de la iglesia de San Miguel.—Se trasladó al edificio de la Canonja el cuartelillo de la Guardia urbana.—Se dictaron varias órdenes para que fuesen recogidos los pobres, para el servicio de la limpieza pública, para el arreglo del camino cubierto de debajo la muralla.—Han empezado los trabajos para adelantar los fuertes de las casas de la calle de la Riba ó del anden de la Barceloneta.

A mediados de noviembre los periódicos tuvieron que desmentir la supuesta noticia de haberse descubierto en Barcelona una conspiracion carlista con motivo de haber sido preso en la tarde del 4 en una casa de la calle de Roig cierto ex-cabecilla.—Ocupándose el Ayuntamiento en aquella época de la cuestion de comestibles, mandó hacer un escandallo, segun el cual, el pan de á tres libras de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase pudo venderse respectivamente á 19, 17 y 15 cuartos uno.—En las inmediaciones de Navidad fueron multados un buen número de cortantes por haber subido el precio de la carne sin previa autorizacion.—En noviembre y octubre último se rectificaron las listas electorales.—En 13 de enero pasó á Gerona el Fiscal de la Comision militar para instruir la causa contra los autores del robo en cuadrilla perpetrado en la noche del 24 al 25 de octubre en Cassá de la Selva, casa D. José Vallobera, siendo asesina-

do un criado de este.—El 15 de enero se recibió la noticia de la dimision del gabinete Armero y del nombramiento de otro bajo la presidencia del Sr. Isturiz. Tambien se recibió el propio dia la noticia del atentado ocurrido en la noche anterior contra SS. MM. el Emperador y la Emperatriz de los franceses en el instante en que iban á entrar en el teatro de la Opera, y la de la suspension de las Córtes.

Los sorteos para el reemplazo del ejército y Milicias provinciales, y la subsiguiente declaracion de soldados, se verificaron con el mayor órden.—La prensa se quejó varias veces, y siempre infructuosamente, de la malísima calidad del papel sellado.—El Gobierno recomendó á los Ayuntamientos la adquisicion, como gasto voluntario, de la obra de D. Narciso Gay, *Veladas del obrero*. S. M. premió al autor con la cruz de Cárlos III.—En 7 de octubre se recibió por parte telegráfico la autorizacion de la sociedad la *Seguridad Comercial*, siendo nombrado presidente de la misma el señor D. Martin de Foronda y de Viedma, Gobernador que fué de esta provincia.—Se autorizaron, entre otros, los estudios de un ferro-carril desde San Juan de las Abadesas hasta Olot, y para la apertura de un canal, que alimentándose de las aguas del Ter, recorra las comarcas de Vich y Ripoll.

A mediados de octubre la Empresa del ferro-carril de Zaragoza tuvo aviso de que se le habia asignado una partida á cuenta de la subvencion que tiene concedida.—En 9 de marzo se recibió la noticia de que el vapor *Ebro* habia recorrido por primera vez el cauce del rio de este nombre, pasando las esclusas de Mequinenza y de la Magdalena y llegando hasta Chipiona con grande contentamiento de los moradores de aquellas riberas.—Desde marzo se establecieron las líneas de vapores de los Sres. Lopez y Compañía que hacen dos viajes semanales desde Alicante á Marsella con escala en nuestro puerto.—Han adelantado los trabajos para la construccion, con fuertes y cuarteles, de un campo para maniobras militares y escuela práctica de artillería á la derecha del Besós, despues del pueblo Nuevo.—Don Francisco Sala dió lecciones públicas de su sistema de

Fonografía universal de las lenguas en la Academia de Ciencias naturales y Artes. El 8 de marzo en el varadero inmediato á los vastos talleres que funcionan por cuenta de la Maquinista terrestre y marítima en la Barceloneta, fué varado el vapor de hierro el *Indio*, de la fuerza de 76 caballos. Es el segundo que se ha construido en Barcelona.—Se procedió á la nueva eleccion de diputados provinciales.—El 27 de junio fué botado al agua el *Atrevido*, bergantin de 306 toneladas, construido en el astillero de Barcelona por D. José Tous.—Los amigos de D. José Oriol Ronquillo le regalaron un rico y esquisito baston de carey en cuyo puño se leia la siguiente inscripcion: «A D. José Oriol Ronquillo, defensor de los derechos de los farmacéuticos.»—En 30 de julio se tocó por primera vez el magnífico órgano construido para la Catedral de Iviza por el maestro organero de esta ciudad D. Cayetano Vilardebó.—En 25 de setiembre se publicó el tratado postal ajustado entre España é Inglaterra.—El 28 de dicho mes llegó el grandioso vapor *Cataluña*, antes el *Caledomia*, perteneciente á la sociedad de vapores Hispano-Alemana.

A últimos de enero tuvieron lugar ante la Sala de gobierno de esta Audiencia las oposiciones para la provision de las tres escribanías creadas en celebridad del nacimiento del príncipe de Asturias.—En la fundicion de los Sres. Font, Alexander y C.ª se fundió en la tarde del 27 del propio mes una pieza de 1600 á 1800 arrobas, y se halla adelantada la construccion de los hornos y talleres de este grandioso establecimiento.—Se han hecho algunas obras y reparaciones en el ruinoso edificio de la Universidad.—A principios de febrero el Instituto Agrícola nombró comisiones especiales para cada una de las subdelegaciones á fin de practicar lo conveniente relativo al pago de contribuciones.—El elocuente orador D. Hermenegildo Coll de Valldemia fué nombrado predicador de S. M.—A principios de año, por renuncia de sus antiguos jefes, se procedió á la reorganizacion de la Compañía de bomberos.—Los alumnos de la escuela de teoría de las Bellas Artes, en testimonio de aprecio

y gratitud al que habia sido su maestro, D. Pablo Milá y Fontanals, le regalaron un magnífico album lleno de composiciones originales.—El 10 de abril el Sr. Obispo pasó á San Boy para administrar la Sagrada Comunion á los pensionistas de aquel Manicomio. Hubo una lucida funcion y asistieron muchas Autoridades.—Fué propuesto para el obispado de Canarias el R. Dr. D. Joaquin Lluch, carmelita, misionero apostólico, catedrático de sagradas letras y orador distinguido.

Las señoras de la Junta de Damas, con ese fervoroso celo que impera en corazones tiernos y cristianos la llama del amor al prójimo, base admirable y consoladora de nuestra Santa Religion, recogieron gran número de donativos que fueron otros tantos lotes de la Rifa destinada al socorro de las escuelas gratuitas de niñas y demás institutos de su piadosa atencion. Figuraron en esta rifa gran diversidad de objetos, algunos de ellos muy preciosos, descollando en primer lugar un rico brazalete regalo de S. M. la Reina, y una hermosísima aguja, regalo de su augusta hermana. En vista de la poco laudable costumbre, por no decir profanacion, que se permitian algunas músicas militares de tocar aires de óperas y piezas de baile durante la celebracion de la Misa, el general Sr. Zapatero, asi como lo habia hecho su antecesor el señor Baron de Meer, encargó al maestro Don José Piqué, músico mayor del regimiento de Valencia, la composicion de una pieza de música de carácter religiosa para ser tocada durante la misa del Cuartel general.—Los Sres. Duques de Montpensier encargaron varios trabajos á la fábrica de blondas del Sr. Margarit, y varios cortinages á la de sederías de los Sres. Escudé que tambien tuvo á su cargo la confeccion de otros destinados para S. M. Tambien encargaron corsés de máquina á la fábrica de los Sres. Bouvière é Isart.—En 13 de noviembre los Sres. Duques se declararon protectores del Instituto de enseñanza y beneficencia de la Purísima Concepcion, y autorizaron para que usara su Real nombre el Colegio de señoritas situado frente á la Merced.—En 12 de octubre tuvieron efecto, á

presencia de las primeras Autoridades, varias maniobras y ejercicios prácticos de la Compañía de bomberos, dirigida por los Sres. Rovira, Nolla y Vilageliu.—Al capitan del vapor *Barcelona*, D. Miguel Carafi, le fué regalado por S. M. el Emperador de los franceses una medalla de plata en premio de los ausilios que prestó en mayo del año anterior al buque mercante *Le Charles*, que se encontraba en peligro en las aguas de Rivadeo.

Ya saben nuestros lectores que el censo de la poblacion de Barcelona formado en la noche del 24 de mayo, dió por resultado 183,787 almas. Los datos estadísticos reunidos anticipadamente para el arreglo y nueva division de distritos parroquiales, dieron un resultado de 181,060 almas y además 17,150 que correspondian á la inmediata villa de Gracia.

En 1.° de junio se inauguró el nuevo juzgado de dicha villa, llamado de las afueras de Barcelona, formando parte del mismo los pueblos de Sans, Bordeta, Sarriá, las Corts, San Gervasio, San Martin, Horta, San Andrés de Palomar, Badalona, Santa Coloma y San Adrian de Besós, etc.—El acto tuvo lugar en las Casas Consistoriales de la espresada villa, y despues de la ceremonia del juramento y toma de posesion, cantóse en la parroquia un solemne *Te Deum*.—A consecuencia de la creacion del nuevo juzgado, para nivelar las atenciones de los cuatro juzgados de la capital, que antes estaban subdivididas por distritos, la Sala de Gobierno de la Audiencia acordó la siguiente distribucion: *Juzgado de Palacio:* Comprende todo el distrito primero municipal, del que forma parte la Barceloneta.—*Juzgado de San Pedro:* Abarca todo el distrito segundo municipal y los barrios 3.°, 4.° y 10.° del distrito tercero.—*Juzgado del Pino:* Los barrios 1.°, 2.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.° y 9.° del distrito tercero municipal, y los barrios 5.°, 6.° y 8.° del distrito cuarto.—*Juzgado de San Beltran:* Le constituyen los barrios 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 7.°, 9.°, 10.°, 11.° y 12.° del distrito cuarto, cuyos dos últimos barrios son los llamados de Hostafranchs.

En los salones del Instituto Industrial se puso de manifiesto un precioso reloj-astronómico-geográfico, construido por D. Alberto Billeta, obra de gran mérito y de complicadísimo mecanismo, que fué remitida á S. M. la Reina, quien, si mal no lo recordamos, la adquirió por la cantidad de seis mil duros.—En el taller del marmolista Sr. Baratta se espuso un bello monumento sepulcral, proyecto del señor Lorenzale, y otro destinado para Mataró, en el taller del señor Cassoni.—Pasaron á Mallorca, á fundar un colegio, la Superiora y varias Hermanas de la Congregacion de las hijas de María.—El Sr. Botey, en su taller del Dormitorio de San Francisco, espuso unas nuevas bombas para apagar incendios.—En la confitería del Liceo, el Sr. Monclús tuvo de manifiesto una curiosa copia corporea, trabajada en pastillage, del teatro del Liceo. Fué adquirida por los señores Duques de Montpensier.—Fué admirada por su mérito la lámina de acciones de *La Salvadora*, grabada en acero por D. Antonio Roca.—El Sr. Vila, dueño de la tienda *La Lineana*, fué nombrado herbolario de Cámara de S. M.—Entre otros establecimientos, se han abierto durante el último año el café Suizo, el café Restaurant de París y el café Turco en la Plaza Real; la confitería de la Dulce-Alianza, en el pasaje-Bacardí; la rica y elegante tienda de novedades y géneros de lujo de los Sres. Camps, en la plaza Real, y el depósito de artículos de *La Porcelana* en la propia plaza.—A mediados de abril llamó la atencion de todas las personas curiosas la esposicion hortícola-primaveral abierta en los salones del Instituto Agrícola. Habia en ella preciosas colecciones de flores, simientes, frutas, hortaliza, instrumentos, aperos y máquinas destinadas para la agricultura, y muchos otros objetos peculiares á la misma. Los premios se adjudicaron el dia de San Isidro, despues de la solemnísima funcion religiosa que se celebró en la parroquial del Pino. —En el propio mes se espuso al público el museo anatómico de Mr. Peterson. Encerraba una interesante y científica coleccion de trabajos de mérito hechos en cera.—En la fonda de D. Segismundo Pagés, conocida por *la de Simon*, se

ensayó con buen éxito un nuevo sistema de cocinas económicas ideadas por el mismo.—Durante el mes de junio la Sociedad del Círculo ecuestre tuvo la vanagloria de ser la primera que en España pudo ver y apreciar los efectos de la aplicacion del sistema Rarey, para poder domar en una hora ó poco mas el caballo mas indocil; sistema puesto en práctica en esta ciudad por el maestro de equitacion M. Delanoue en virtud de concesion del inventor.—Desde agosto, y en virtud de privilegio, funcionan en Barcelona unas máquinas para hacer escultura en madera ó en mármol.

En 14 de noviembre llegó á este puerto la corbeta de guerra danesa *Nayade*, de 16 cañones y 140 plazas, al mando del baron de Sedestron.—En 10 de enero llegaron dos vapores de guerra rusos, que fueron visitados por las primeras Autoridades. Sus jefes fueron objeto de las mas deferentes atenciones.—En 7 de agosto llegó una escuadrilla sarda al mando del baron de Tolosano, procedente de Tolon. Componíase de la fragata de vapor *Victor Manuel*, de 500 caballos y 15 cañones; la corbeta *Aguila*, y el bergantin *Daino*.

En la noche del 9 de diciembre ocurrió un terrible incendio en el almacen llamado *de la Paja*, el que no pudo ser completamente extinguido hasta la mañana del siguiente dia.—El 18 del propio mes hubo una fuerte explosion de gas en una cañería junto al gasómetro de la Barceloneta, teniéndose que lamentar la muerte de un obrero, además de otro que quedó gravemente herido: hubo momentos de gran peligro, y fué milagro que no aconteciesen grandes desastres.—En 6 de enero se incendiaron dos cuadras de los grandiosos talleres que la Empresa del ferro-carril del Norte tiene establecidos cerca de la estacion del Clot.—En la noche del 19 al 20 de marzo hubo un incendio espantoso en la fundicion de los Sres. Alexander, sito en la Barceloneta.—Las llamas la devoraron casi por completo, divisándose desde puntos muy distintos. Era un espectáculo imponente. Los ausilios eran grandes, pero en gran parte in-

fructuosos. En la tarde del siguiente dia ocurrió otro incendio en la cámara del bergantin inglés *Galus*.—En 24 de julio por la noche ocurrió un desastroso incendio en una de las fábricas de Can Bros, término de Martorell, partiendo de Barcelona algunos ausilios y fuerza de mozos de la Escuadra.—En la noche del 26 fué devorada por las llamas una tienda de papelería y objetos de escritorio, establecida en los bajos de la casa de Castelldorrius, calle de Escudillers. —En la madrugada del 9 de agosto otro incendio horroroso destruyó por completo los talleres de carpintería y cuadra de la fábrica de tejidos establecida en el Presidio.

En la noche del 30 de octubre al comenzar en el Liceo la representacion del cuarto acto de la ópera *Hernani*, cayeron desplomados desde lo alto de la embocadura del palco escénico los cuatro *arroges* ó dependientes de la maquinaria que habian levantado el telon de boca. Uno de ellos murió al cabo de breves instantes; los demás quedaron gravemente heridos.—Los señores propietarios y abonados de aquel gran teatro, improvisaron para socorro de aquellos desgraciados una suscricion á la cual generosamente contribuyeron los Sres. Duques de Montpensier, que se encontraban en Barcelona.

En 17 de octubre se presentó en consigna una lancha con la tripulacion de la polacra francesa *Mustafá* que, procedente de Oran, se sumergió á 40 millas de la costa sobre las aguas de Villanueva.—En 10 de diciembre, por consecuencia de un fuerte temporal de lluvia y viento, algunos buques del puerto se vieron en peligro, en especial la corbeta napolitana *Esfinge* que venia de Civitavecchia.—En 24 de febrero, despues de una fuerte tempestad, las vecinas montañas aparecieron, cual si estuviesen cubiertas de nieve, blanqueadas por una espesa capa de granizo.—Un aguacero, por fortuna de poca duracion, ocurrido el 21 de julio al medio dia, motivó algunas inundaciones en los barrios inmediatos á las calles de la Puerta Nueva y de Tantarantana.—En 3 de agosto se acogió al puerto la tripulacion de la polacra francesa *Grand General*, que se habia ido á pi-

que.—En 10 de agosto se supo por parte telegráfico haberse presentado en el Ferrol algunos casos de fiebre amarilla.—En 19 de setiembre se recibió la noticia de haber naufragado en el Estrecho la fragata *Rosalia*, capitan D. Higinio Rabassa, que pocos dias antes habia salido de este puerto para el de Cuba.

Las páginas de la estadística criminal, en particular por lo que respeta al casco de Barcelona, no se han visto este año ni completamente salpicadas de sangre ni abundantes de hechos y catástrofes espantosas de aquellas que, al paso que ocupan la atencion de los tribunales de justicia, escitan la indignacion pública. Entre los hechos mas remarcables merecen ser citados la causa instruida contra los autores y cómplices del robo en cuadrilla perpetrado, en el manso Guimeró, situado cerca de la carretera de Horta en el término de San Martin de Provensals, por consecuencia de la cual por la Comision militar fueron sentenciados á sufrir la pena capital en Barcelona José Casamayor (a) Quimet y Ramon Lluch (a) Ringu, y en San Martin Jaime Espinás (a) Barbasa. Tres otros reos fueron condenados á presenciar la ejecucion y á cadena perpétua, y los demás acusados á penas menores.—El horroroso asesinato cometido en el término de Roda, de tres jóvenes que salian de una fábrica, quedando otras tres gravemente heridas. Los dos acusados de tan bárbaro crímen que se refugiaron á Francia, fueron capturados en la Manera y se solicitó su estradicion. —El homicidio del alcalde del vecino pueblo de Ripollet.—En 7 de febrero fué detenido en la sagristía de la parroquia de Santa Ana un sugeto, al parecer estudiante, quien, titulándose sobrino del Sr. Obispo de Urgel, se habia facilitado hospedage en una de las principales fondas, y que suponiéndose eclesiástico habia figurado celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en diferentes iglesias de esta ciudad.—En la noche del 14 de marzo fué herido en el callejon de las Trompetas, al retirarse á su casa, el Sr. Marqués de Casa Fontanellas. De las investigaciones que despues se prac-

ticaron no quedó duda alguna de que se habia intentado por los ladrones ó asesinos proceder al secuestro de su persona.

En la parte referente á espectáculos y diversiones públicas han ocupado la atencion del público, además de los teatros, y en particular durante los meses de verano, las funciones campestres en los establecimientos contiguos al paseo de Gracia. Barcelona en la referida estacion parecia un pequeño París.—En los Campos Elíseos se ha entretenido la atencion de los numerosos favorecedores con fuegos artificiales, bajo la direccion de Mr. Grinier; funciones en la plaza circular de las montañas rusas, conciertos y bailes. Tambien se dieron algunas corridas de novillos.—En el Tívoli hubo fuegos artificiales disparados, primero bajo la direccion de Mr. Gravielli y despues bajo la del jóven conocido por *el Relámpago*, bailes, etc. Tambien trabajaron allí algunos atletas ó luchadores, y la Compañía gimnástica de los hermanos Breguet, que verificó algunas ascenciones aereostáticas.—En la Euterpe conciertos semanales y bailes, oyéndose en unos y otros los inspirados cantos, letra y música del Sr. Clavé.—En la Fuente de Jesús hubo bailes de entoldado.

Se han hecho aplaudir en los teatros, bajo diferentes conceptos, el Sr. Spira con su instrumento de paja y madera; D. Francisco Navarro, profesor de bandurria; Sr. Bartolomie, violinista italiano; Sr. Molist, violinista español; el prestidigitador Mr. Cervi; el ventrilocuo Mr. Poupée; Mr. Cadevile y sus hijos; M. Tanner con su compañía de perros sabios.—Continuaron las funciones dramáticas de las sociedades del Pireo y Tertulia; las primeras en el teatro del Odeon y las segundas en el del Circo.—La Junta de Damas dispuso un brillante concierto á beneficio de las atenciones de su instituto.—La compañía dramática del Liceo trabajó con aplauso durante el invierno en el teatro de Gracia.—Fracasó la suscricion para que trabajase en el Circo la compañía de las *Folies dramatiques* de París. Dicho teatro du-

rante el verano fué objeto de apreciables mejoras.—Fueron notables los bailes de la Sociedad de Santo Domingo y del entoldado levantado en la plaza de la Barceloneta con motivo de la fiesta de S. Miguel.—En el Liceo se ha arreglado el vestíbulo colocándose en él estátuas, y balustres en la escalera de mármol.

A pesar de los esfuerzos que hacen las empresas para atraer al público á la plaza de Barcelona, forzoso es confesar que las corridas de toros no han adquirido aun carta de naturaleza entre nosotros, y que una mala funcion, ya por la inferioridad de los bichos, ya por la poca destreza de los diestros, frustra las mejores esperanzas para toda una temporada y aleja la concurrencia.

En el mes de setiembre del año pasado se dieron dos corridas con que se terminó con mediano éxito la temporada. En la primera se lidiaron siete toros de la ganadería del señor Bermejo, de menos libras é inferiores bajo todos conceptos á los que en otras corridas habian salido de la misma ganadería. Mataron Juan Lucas Blanco y Lavi, pero la cuadrilla era tan escasa que solo se presentaron tres picadores en la plaza, y las capas eran tan pocas, que el redondel se vió casi continuamente desierto. La corrida del 14 de setiembre atrajo mas concurrencia; Cúchares trabajó en ella con gusto y con el convencimiento de que se hallaba delante de un público que le honra con su simpatía, y Blanco, á pesar de la indisposicion que entorpecia sus movimientos, demostró que era un espada de mérito. Los bichos pertenecian á la ganadería del Excmo. Sr. marqués de Carriquiri, pero aunque de mas libras que los del señor Bermejo, deslucieron la funcion por bravucones, blandos y abantos.

El dia 20 de junio de este año se inauguró la temporada con la cuadrilla de Manuel Dominguez, el cual fué poco afortunado en las muertes y no hizo todo lo que se esperaba de la fama que le habia precedido á Barcelona. Mató como segundo espada José Manzano, que demostró con su

destreza en manejar el trapo y la prontitud con que mató, que le espera un brillante porvenir en el arte taurómaco. Lidiáronse tres toros de Carriquiri y tres del señor Ferrer, y la concurrencia fué numerosa.

La misma cuadrilla toreó el 27 de junio tres bichos del señor Carriquiri y otros tres de la ganadería de Valtierra, que fueron bajo todos conceptos bravos, de buen trapío y dieron mucho juego. Dominguez fué tan poco afortunado en las muertes como en la corrida anterior, y Manzano confirmó la buena opinion que de él habiamos formado.

Finalmente, el 11 de julio se dió la tercera corrida con la misma cuadrilla y con toros de Carriquiri y de Valtierra. Los espadas mataron bien, la plaza estuvo bien servida, los bichos, aunque de pocas libras, fueron voluntarios y de buen trapío, y los caballos no merecieron los dictados denigrantes con que fueron bautizados con justicia los de la temporada anterior.

La empresa desistió de dar nuevas corridas de toros, y se resignó durante todo el verano á atraer al público con novilladas á ínfimo precio, en que se dieron mogigangas mas ó menos divertidas, y en las cuales se distinguió Peroy parcheando con destreza, recortando y sujetando novillos embolados, y grangeándose con justicia la simpatía y los aplausos del público.

El Carnaval de Barcelona ha cambiado de aspecto, recobrando nuevo ser y nueva vida de unos de tres años á esta parte y, si continua manteniéndose en el estado de animacion de que ha sabido revestirse, será indudablemente el mejor de España y la última semana de esta alegre y bulliciosa temporada del año atraerá á nuestra capital una notable afluencia de forasteros.—Si han disminuido notablemente las diversiones particulares, y tambien las de los Casinos; en cambio los bailes de máscara han perdido la monotonía que habian alcanzado en los últimos tiempos. Hasta sesenta y uno de ellos se contaron en la última temporada en el Liceo, Circo, Teatro Principal, Casino, Olim-

po, San Cayetano, etc. Los del Circo obtuvieron gran furor y fueron lujosísimos. No obstante lo crecido de los gastos hubo un sobrante de 7,999 reales 36 maravedises que se distribuyeron á varias sociedades de beneficencia.—La sociedad francesa de Beneficencia dió tambien un baile en el Circo.

Los vecinos del Borne, especialmente tres de ellos que se titulan *Albaceas* del Carnaval, han adoptado la costumbre de colocar en el centro de la misma un monigote que simboliza aquel célebre personage. En la tarde del jueves lardero organizaron una especie de cabalgata que recorrió las principales calles figurando su entrada y recibimiento. Fracasó el proyecto de una gran mascarada que debia ser un recuerdo de la entrada de Cárlos V en Barcelona, pero en cambio en la tarde del domingo de antuejo, la Sociedad del Ateneo organizó una de notable por la variedad de trages y de caprichosas caricaturas, á la cual concurrieron muchos ginetes, y carruajes de diferentes clases. En la siguiente tarde la Sociedad del Círculo ecuestre ordenó una mascarada lujosísima que salió de los Campos Elíseos. En ella competian lo brillante de los trajes con la graciosa novedad de los pendones, carrozas y carros. Ambas mascaradas recogian limosnas para los pobres, en cambio de los dulces que regalaban. La segunda mostró en esto una prodigalidad que rayaba en esplendidéz.

En las tres noches de Carnaval polulaban por las calles multitud de alegres máscaras, y hasta de dia aparecieron en la Rambla comparsas y chistosísimos disfraces. Nada es comparable al ordenado *desórden* con que se efectuó el llamado entierro del Carnaval, con un cortejo mónstruo de máscaras, mascarones, acordes coros y *desconcertadas* músicas. Fué un espectáculo admirable por lo nuevo y original, y por las grandes é ingeniosas proporciones que supo darse á una broma que antes pasaba poco menos que desapercibida y limitada á los habitantes del Borne. El Carnaval *otorgó testamento*, y sus se-dicentes albaceas repartieron en la plaza del Borne diferentes limosnas, legado por su

puesto del *difunto*, y mitigaron su desconsuelo combinando proyectos para el próximo año.

El proyecto para llevar á efecto la tan importante reforma de nuestro puerto, ha ocupado constantemente la atencion de las Autoridades y muy especialmente la de algunas Corporaciones. En 3 de noviembre se anunció en el *Boletin Oficial* de Fomento que la Direccion de obras públicas habia recibido un plan relativo á la mejora y conclusion de dicho puerto, obra de D. Miguel Coma.—En 16 de agosto, consecuente á las repetidas gestiones hechas por el Sr. Gobernador sobre el deplorable estado del propio puerto, le fué comunicada una Real órden asegurándole que, por lo tocante á la planta ú obra del mismo, se ocupaba asiduamente de este negocio la Direccion de Obras públicas, á fin proponer á las próximas Córtes un pensamiento definitivo, y respecto á la limpieza, se le decia que estaba contratado con Mr. James Hodgson, de Liverpool, desde el 7 de mayo último, el material, compuesto de un vapor remolcador de la fuerza de 50 caballos, una draga de igual fuerza y seis gánguiles, todo hierro, que deben ser entregados á los nueve meses de la fecha del contrato.

La cuestion del *Ensanche de Barcelona*, no obstante las buenas disposiciones que en su favor abrigan los Excmos. señores Capitan general y Gobernador civil, continua combatida, sino estrellándose ante las apasionadas influencias que se ponen en juego en pro de uno ú de otro proyecto; ante las exigencias de los que se empeñan en sostener la quimérica necesidad de que nuestra capital sea una plaza fuerte, sin tener en cuenta los perjuicios que con ella se irrogan á la poblacion, y sobre todo á su marina, comercio é industria; la ineficacia de los medios de defensa que hoy pueden oponerse á los ataques del enemigo en caso de sitio, y la situacion estratégica de una ciudad que la naturaleza ha rodeado de un anfiteatro de montañas. Todo proyecto que no comprenda ó en que no entre en consideracion, como condicion esencial del mismo, el unir el espacio que media

entre Gracia y Barcelona, y sus relaciones con los pueblos inmediatos, es un plan mezquino que no satisface ninguna necesidad, ni ningun deseo.

Desde que en 1856 volvió á agitarse esta importantísima y trascendental cuestion, el *Diario* ha sostenido constantemente la idea de que el ensanche debia ser ilimitado, esto es, que entre Barcelona y Gracia, ó mejor entre Barcelona y la actual zona militar, no debia levantarse ninguna muralla ni recinto amurallado.—En 28 de abril salieron para Madrid los Sres. Ingenieros Casanova y Romero que, despues de haber estudiado por cuenta del Gobierno las fortificaciones de Rusia, Alemania y otras naciones, se llevaron un proyecto de ensanche civil y militar. A mediados de julio una comision de propietarios interesados en el ensanche pasó á visitar á las nuevas Autoridades, y poco despues, á consecuencia de una Real órden, fueron consultadas diferentes sociedades y corporaciones. El arquitecto D. Francisco Daniel Molina trazó un proyecto, que hace dos años fué remitido tambien al Gobierno y que despues fué objeto de varias modificaciones, y el arquitecto D. Miguel Garriga publicó una memoria y su ante-proyecto.—En los mismos dias de agosto comunicóse á las Autoridades militares y provinciales una Real órden para que informasen con urgencia al Gobierno lo que se les ofreciese sobre la cuestion de ensanche.

En 1.° de dicho mes, manifestábamos que, asi como ya se habia desistido del exiguo proyecto que llevaba el recinto prolongado desde Ostallers hasta Junqueras cruzando el paseo de Gracia por cerca la riera den Malla, abrigábamos la confianza de que mereceria igual suerte el que estaba basado bajo el plan de fortificacion que se proponia: adoptar los Ingenieros, que era el aleman modificado, compuesto de torres unidas por un recinto contínuo. Esta fortificacion debiera partir de Monjuich, bajar la montaña por su pendiente suavizada por un sistema especial, continuar luego hasta Hostafranchs, venir á parar cerca del antiguo baluarte de Junqueras, dar la vuelta tocando casi á Barce-

lona, para separarse junto á la Ciudadela y dejar á dicha fortaleza dentro de la poblacion, dirigiéndose luego hácia la costa y cerrando tambien á la Barceloneta.

Levantándose los montones de escombros que la rodean, librándola de todo pesado yugo que pudiese estrecharla, Barcelona podria ser una ciudad grande, populosa, rica y feliz, sin trabas que la oprimiesen dificultando su desarrollo, y sin muros que fuesen,—no ya un baluarte de seguridad,—sino una continuada alarma de los cuantiosos capitales encerrados en su recinto.

Al terminar esta reseña tenemos el gusto de anunciar que se está esperando en esta capital al Sr. D. Fernando de Lesseps, digno cónsul de Francia que fué en esta capital, despues embajador en la Córte de España, y hoy el constante promovedor de la apertura del Itsmo de Suez; proyecto gigantesco, de interés universal para las naciones de uno y otro hemisferio, y vital para el fomento de nuestro comercio y marina, en cuanto abriéndose una rápida comunicacion entre mares de uno y otro hemisferio se establece el paso de Europa á la India sin necesidad de doblar el Cabo de Buena Esperanza, facilitando para las embarcaciones que partan de Barcelona una economía de tiempo evaluada á un 61 por 100 segun los cálculos presentados por Mr. Dupin en su informe á la Academia de Ciencias de París.

«El gran Canal de Egipto, dice el propio Mr. Dupin, será el único camino marítimo para poner en comunicacion, sin inmenso rodeo ni solucion de continuidad, la Europa con el África septentrional y el mundo oriental, y abrirá la via mas económica entre 300 millones de occidentales que poseen la ciencia, la industria y la opulencia, y 600 millones de orientales á quienes la naturaleza y el arte han dado: en Australia, la lana y el oro; en Arabia, los perfumes; en Occeania, las especias; en China, el té y la porcelana, y en la India, la seda y el algodon. Las nueve décimas partes del género humano se pondrán en comunica

cion directa con una via navegable á la cual se van á enlazar desde luego todas las grandes obras públicas que están ejecutándose en nuestro hemisferio, y en lo sucesivo todas las que se preparan tan solo al anunciarse la *nueva linea* de union que quiere trazarse sobre el mapa de ambos mundos. »

No es pues estraño que Barcelona acogiera desde luego con anheloso afan cuantas noticias hemos ido publicando en el *Diario de Barcelona*, relativamente á la marcha que llevaban los planes del Sr. de Lesseps, y la señalada y entusiasta proteccion que se le dispensaba por los mas ilustrados Gobiernos del mundo. La Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del Pais señaló un premio á la Memoria que mejor patentizara las ventajas que la apertura del Istmo de Suez debia reportar á Barcelona. Obtuvo dicho premio el Sr. D. Manuel Duran y Bas, y el accesit del mismo el Sr. D. Antonio Llobet y Vallobera.

El Sr. D. Antonio Brusi y Ferrer ha tenido la honra de ser nombrado el representante en Cataluña de la Compañía Universal fundada en París, y comisionado para la emision de acciones, que han sido solicitadas con afan.

En el dia las Autoridades y Corporaciones y muy especialmente la Junta de Comercio, como tambien los súbditos franceses residentes en esta capital, se proponen hacer un obsequioso recibimiento á Mr. de Lesseps. El relato de ellos será, Dios mediante, objeto de la crónica local que nos proponemos escribir para el año 1860.

BERNABÉ ESPESO.

LEGISLACION MERCANTIL.

Ley de inquilinatos.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Art. 1.° Los dueños de casas y otros edificios urbanos, así en la córte como en los demás pueblos de la Península é Islas adyacentes, en uso del legítimo derecho de propiedad, podrán arrendarlos libremente desde la publicacion de esta ley, arreglando y estableciendo con los arrendatarios los pactos y condiciones que les parecieren convenientes; los cuales serán cumplidos y observados á la letra.

Art. 2.° Si en estos contratos se hubiere estipulado tiempo fijo para su duracion, fenecerá el arrendamiento cumplido el plazo, sin necesidad de desahucio por una ni otra parte. Mas si no se hubiere fijado tiempo ni pactado desahucio, ó cumplido el tiempo fijado continuase de hecho el arrendamiento por consentimiento tácito de las partes, el dueño no podrá desalojar al arrendatario, ni este dejar el predio sin dar aviso á la otra parte con la anticipacion que se hallare adoptada por la costumbre general del pueblo, y en otro caso con la de 40 dias.

Art. 3.° Los arrendamientos ya hechos y pendientes á la publicacion de esta ley se cumplirán en los términos en que se hayan celebrado, y por todo el tiempo y en la forma que debian durar con

arreglo á la ley que ha regido en Madrid hasta ahora, reales resoluciones, práctica y costumbres vigentes al tiempo de celebrarse dichos contratos.

Art. 4.° Quedan derogadas para en lo sucesivo la ley 8.ª, tit. 10, lib. 10, de la Novísima Recopilacion, y cualesquiera otras Reales resoluciones, práctica ó costumbre que sean contrarias á lo establecido en los artículos precedentes. Por lo tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que sean, guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas y en cada una de sus partes.

Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—El duque de la Victoria.—En Madrid á 9 de abril de 1842.—A D. José Alonso.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar el adjunto reglamento de las funciones que deben ejercer los Gobernadores de provincia y Delegados especiales del Gobierno cerca de las compañías mercantiles por acciones al inspeccionar estas empresas; habiendo dispuesto S. M. que se publique y circule dicho reglamento, á fin de que llegue á conocimiento de las espresadas sociedades y demás efectos consiguientes.

De Real órden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1857.—Salaverría.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

REGLAMENTO *de las funciones que deben ejercer los Gobernadores de provincia y Delegados del Gobierno cerca de las compañías mercantiles por acciones al inspeccionar estas sociedades.*

Art. 1.° La inspeccion de las sociedades mercantiles por acciones que las leyes encomiendan al Gobierno, corresponde ejercerla inmediatamente á los Gobernadores de las provincias ó á Delegados especiales nombrados al efecto.

Art. 2.° Los Delegados residirán constantemente en el punto donde la sociedad inspeccionada tenga su domicilio, y dependerán del Gobernador de la provincia respectiva, aun cuando se comunicarán directamente con el Gobierno ó con la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 3.° El Gobernador de la provincia donde tenga su domicilio la compañía dará posesion al Delegado, convocando al efecto á la Administracion de la sociedad, y hará que conste dicha posesion en el acta de la reunion que al efecto se celebre.

Art. 4.° Los Gobernadores ó los Delegados que se nombren, al autorizar la constitucion de una compañía, cuidarán:

1.° De comprobar si continúa existente en caja el importe del primer dividendo pasivo.

2.° De que la sociedad se reuna en junta general para dar cuenta de la ley ó del Real decreto de autorizacion, procediendo inmediatamente á la eleccion de las personas que hayan de tener á su cargo la administracion de la compañía, y la inspeccion y vigilancia de esta misma administracion si es sociedad anónima.

3.° De que la junta general asigne á los mandatarios la remuneracion que hayan de disfrutar.

4.° De que los mismos mandatarios depositen en el término de 15 dias el número de acciones que se haya fijado por los estatutos para garantía de la gerencia.

5.° De que en el propio término se aprecien los objetos, valores, concesiones ó cualesquiera efectos que algun socio ó compañía aporte á la nueva sociedad, graduándose su importe por los medios legales ó convencionales que se estipulen entre la administracion definitiva de la compañía y el dueño de los objetos aportados, cuyo justiprecio se acreditará al Gobernador ó Delegado, á fin de que comprueben necesariamente la exactitud de la operacion por los medios mas conducentes.

6.° De que en el mismo plazo de 15 dias se remitan al Tribunal de Comercio, en cuyo territorio tenga su domicilio la sociedad, copias de sus estatutos y reglamentos y de la ley y del Real decreto de autorizacion de la compañía.

Y 7.° De que la sociedad dé principio á sus operaciones dentro del plazo fijado al efecto.

Espirado el plazo, los Delegados darán cuenta al Gobierno de haberse ó no cumplido todos los requisitos espresados, remitiendo copia literal del acta de la primera junta general, é informado circunstanciadamente acerca de lo que resulte y se haya ejecutado en observancia de lo dispuesto por el párrafo 6.° de este artículo.

Art. 5.° Cuidarán especialmente de que las compañías lleven su contabilidad en la forma dispuesta por la seccion 2.ª, libro 1.°, título 2.° del Código de Comercio.

Art. 6.° Además de los libros Diario, Mayor y de Inventarios, llevarán las empresas el de Transferencia de acciones, el de Actas de sus juntas generales y de gobierno y de cualesquiera otros que convengan á su mejor contabilidad y órden, debiendo los Gobernadores y Delegados rubricar y anotar dichos libros, con espresion de estar sellados los que deban tener este requisito, en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 8 de agosto de 1851 é instruccion de 1.° de octubre del mismo año

Art. 7.° Los Delegados del Gobierno cerca de las sociedades mercantiles por acciones asistirán á sus juntas generales y á las de direccion, vigilancia ó gobierno de cada compañía, correspondiéndoles la presidencia honorífica sin voz ni voto.

Si los estatutos de las compañías confieren al Presidente alguna de-

cision ó facultad que no sea la de dirigir la discusion, la ejercerá el que lo sea de la sociedad ó de sus juntas, aun cuando en ellas ocupe el Delegado el sitio de preeminencia, si no asistiese el Gobernador de la provincia, pues de concurrir esta Autoridad le corresponderá la presidencia de honor.

Art. 8.° Las compañías mercantiles por acciones formarán cada tres meses estados de situacion, entregando al Gobernador ó Delegado una copia de los mismos, á fin de que los comprueben con los libros y caja de la sociedad.

Si de dicha comprobacion resultase que la sociedad tenga fondos ó valores por depósitos y cuentas corrientes en Bancos ú otros establecimientos públicos legalmente autorizados, deberá el Gobernador ó Delegado verificar la efectividad de estas existencias.

Y si resultan en caja talones de otras compañías ó particulares que tengan tambien cuentas corrientes en alguno de dichos establecimientos, se practicará igual verificacion.

Art. 9.° Los estados de situacion que rindan las compañías concesionarias de ferro-carriles ú otras obras públicas, contendrán todas las noticias y detalles relativos á los gastos é ingresos de la empresa, segun lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 11 de julio de 1856.

Art. 10. Las compañías que por sus estatutos ó reglamentos verifiquen periódicamente arqueos de caja darán conocimiento de los dias que se efectúe esta operacion al Gobernador de la provincia para que pueda asistir al acto por sí ó por persona que le represente, y al Delegado para que precisamente concurra á los arqueos.

Cuando de ellos resulte en caja la existencia de resguardos, talones ó valores de los espresados en el artículo 8.°, procederá la Autoridad ó el Delegado á practicar en el mismo dia del arqueo, ó al siguiente, la verificacion prevenida en el mismo artículo.

Art. 11. Al comprobar los Gobernadores ó Delegados los estados de cada trimestre, y al concurrir á los arqueos que se celebren, verificarán igualmente la existencia de los depósitos de acciones que deban tener hechos los Directores y mandatarios de la compañía en garantía de su gerencia.

Art. 12. Comprobado y verificado esto, se remitirá al Gobierno la copia de los estados de cada trimestre, con informe relativo á la situacion mercantil, existencia legal y estado de la compañía.

Art. 13. En los informes de cada trimestre se espresará precisamente si los actos de los mandatarios de la compañía inspeccionada se hallan arreglados estrictamente á las prescripciones legales, á los estatutos sociales y á los acuerdos de las juntas generales, cuando el objeto no sea de ley ó de estatutos. Sin perjuicio de estas comunicaciones, los Gobernadores y Delegados darán parte de toda infraccion cometida por dichos mandatarios contra las leyes, estatutos ó acuerdos de la sociedad inmediatamente que tengan noticia y conocimiento de estas faltas.

Art. 14. Anualmente ó cuantas veces formen las compañías ba-

lances generales, exigirá el Gobernador ó Delegado una copia de ellos, y comprobándolos con los libros de la sociedad, y calificando su activo y pasivo, remitirán al Gobierno dichos balances con informe circunstanciado acerca de los mismos. En este informe se manifestará precisamente si la compañía ha repartido ó imputado dividendos activos ó alguna parte de ellos por cuenta de beneficios calculados y no realizados:

Si al formarse dichos balances se redactan y publican memorias acerca del estado de la sociedad, remitirán tambien una copia ó ejemplar impreso de dichas memorias.

Art. 15. Los Gobernadores ó Delegados de las compañías concesionarias de obras públicas que tengan concedida subvencion ó ausilio del Estado, cuidarán.

1.° De que el importe de dichas subvenciones figure siempre en los balances de la sociedad con la debida espresion y con separacion del activo social, á fin de que resulte claramente el verdadero aumento ó pérdida que haya sufrido el capital propio con el que se fundara la sociedad por suscripcion y desembolso de sus accionistas.

2.° De que los dividendos activos procedan solamente de beneficios efectivos realizados.

Y 3.° De que las empresas imputen sus gastos con separacion al capital de establecimiento ó al de esplotacion, segun corresponda por la naturaleza de los mismos gastos.

Art. 16. Siempre que las compañías celebren juntas generales ó estraordinarias, los Gobernadores ó Delegados exigirán copia literal de las actas, y la remitirán al Gobierno, informando cuanto se les ofrezca y parezca.

Art. 17. Los Gobernadores ó Delegados acusarán siempre á correo seguido el recibo de las Reales órdenes, y de las dadas ó comunicadas por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, sin perjuicio de lo que corresponda oficiar cuando dichas órdenes hayan tenido cumplimiento.

Art. 18. Los Delegados llevarán un copiador de dichas órdenes y otro de las comunicaciones que ellos dirijan al Gobierno, á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, á las Autoridades y los Gerentes de la sociedad que inspeccionan.

Art. 19. Estos libros copiadores y sus originales y minutas, con todos los demás papeles ó documentos relativos á la inspeccion, formarán el archivo ó antecedentes de la misma, y se hallarán siempre inventariados ó constando en un índice que entregarán los Delegados que cesen en sus cargos á los que les sucedan.

Art. 20. Los Delegados que hayan de cesar por disposicion del Gobierno continuarán sin embargo, en el desempeño de su cargo hasta que se presente el sucesor, y en los casos de enfermedad, ausencia autorizada ó dimision de los mismos Delegados, deberán estos poner en conocimiento del Gobernador de la provincia el motivo y dia en que comience su cesacion ó suspension de funciones, y del mismo

modo oficiarán á la Autoridad cuando vuelvan al desempeño de las mismas.

Art. 21. Los Delegados cerca de las compañías cuyas obras ú operaciones se hallen dirigidas, inspeccionadas ó intervenidas en lo facultativo ó en lo económico por funcionarios especiales, procederán de acuerdo con los mismos en todo aquello que conduzca al mejor servicio y acertado desempeño de sus respectivos cargos.

Madrid 12 de diciembre de 1857.—Salaverría.

Convenio de correos entre España y Francia.

S. M. la Reina de las Españas y el presidente de la república francesa, deseando estrechar los vínculos de amistad que tan felizmente unen á las dos naciones, y arreglar sus comunicaciones de correos sobre las bases mas liberales y mas ventajosas, tratan de asegurar este importante resultado por medio de un convenio, y al efecto han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de las Españas á D. Pedro José Pidal, marqués de Pidal, gran cruz de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, de la de San Fernando y del mérito de las Dos-Sicilias, de la del Leon neerlandés y de la de Pio IX, individuo de número de las academias españolas de la Historia y de la de San Fernando y honorario de la de San Cárlos de Valencia, diputado á Córtes y primer secretario del despacho de Estado, etc.

Y el presidente de la república francesa á D. Fernando de Lesseps, oficial de la legion de honor, comendador de Cárlos III, caballero de las órdenes de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, de Francisco I, de las Dos-Sicilias, de la Estrella Polar de Suecia y del Leon neerlandés, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de la república francesa cerca de S. M. la Reina de las Españas, etc., etc.:

Los cuales, despues de haber cangeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Las cartas ordinarias y las muestras de géneros que vayan respectivamente de España y sus islas adyacentes á Francia y á la Argelia, ó de estos dos paises á España y á dichas islas, se espedirán siempre sin prévio franqueo y pagarán el porte por entero en las oficinas de la nacion á que vayan dirigidas.

Los diarios, gacetas, periódicos, prospectos, catálogos, anuncios y avisos impresos y litografiados se franquearán préviamente en la oficina en que ingresen, y no podrá exigírseles ninguna otra especie de retribucion ni porte en el lugar á que van destinados.

Los libros, folletos y demas impresos que no sean de los mencionados en el párrafo anterior, los grabados y litografiados, á escepcion de los que forman parte de los periódicos, y los papeles de música,

seguirán como hasta aquí sujetos á las disposiciones del arancel de aduanas.

Art. 2.° Se admitirá en los puertos de ambos dominios toda correspondencia conducida por mar de cualquier país en buques españoles y franceses: esta correspondencia deberá entregarse indispensablemente al primer bote de sanidad que comunique con el buque conductor ó en la oficina de sanidad que reciba la primera declaracion del capitan, segun la práctica de cada país, para que por este medio la reciba la administracion de correos del puerto de arribada. El capitan, patron ó maestre de la nave, así como la tripulacion y pasajeros que contravengan á esta disposicion, quedarán sujetos á las mismas penas pecuniarias á que lo estén los naturales del país por igual motivo.

Art. 3.° Los habitantes de ambos países podrán dirigirse recíprocamente cartas certificadas por la parte de tierra solamente, adelantando en la administracion de correos del país en que se espida el certificado el porte correspondiente: la mitad de este porte la percibirá la oficina que certifique, y lo restante se entregará á fin de cada mes á la oficina de cambio de la nacion á donde va dirigido el certificado.

Si una carta certificada se perdiere, la oficina en cuyo territorio se hubiere verificado la pérdida, pagará á la otra por vía de indemnizacion cincuenta francos: no habrá derecho á esta indemnizacion no reclamándola en el término de seis meses, contados desde la entrega del certificado en la respectiva oficina de cange.

Art. 4.° Las correspondencias mal dirigidas ó dirigidas á personas que hayan mudado de residencia, se devolverán recíprocamente y sin ninguna dilacion por el intermedio de las respectivas oficinas de cange. Las cartas ordinarias ó certificadas, las muestras de géneros y los periódicos é impresos rezagados por cualquier motivo, se devolverán de una parte á otra á fin de cada mes.

Art. 5.° El porte de las cartas ordinarias cuyo peso no esceda de cuatro adarmes ó un cuarto de onza en España, y de siete y media gramas en Francia, será de dos reales vellon en España y de cincuenta céntimos en Francia.

Las que escedan de este peso y no pasen de ocho adarmes ó quince gramas respectivamente, pagarán cuatro reales vellon en España y cien céntimos ó un franco en Francia, y así sucesivamente, aumentándose el porteo dos reales vellon en España y cincuenta céntimos en Francia tantas veces como el peso esceda de cuatro adarmes ó de siete y medio gramas respectivamente.

Las cartas certificadas pagarán tres veces el porte de las ordinarias del mismo peso.

Las muestras de géneros que no tengan de por sí ningun valor y que se presenten con fajas ó de modo que no haya duda alguna sobre su naturaleza y sin mas escrito que los números de órden y las marcas, pagarán la mitad del porte fijado á las cartas ordinarias del

mismo peso, aunque nunca debe ser este porte inferior al de una carta sencilla.

Los periódicos y demás impresos comprendidos en el párrafo segundo del artículo primero que se envían con fajas y que no contengan cifra, signo ni ninguna otra cosa escrita de mano, pagarán por razon de franqueo doce maravedís vellon en España y diez céntimos en Francia por cada pliego regular de impresion. Los que no se presenten con estas condiciones y circunstancias serán porteados como las cartas.

El porte de las cartas conducidas desde los puertos de las dos naciones por sus buques respectivos será de tres reales vellon en España y ochenta céntimos en Francia por carta sencilla, aumentándose el porteo de las dobles bajo la base de una tercera parte mas, en la forma establecida para las de la via de tierra.

Las cartas que con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.° conduzcan dichos buques de otros paises, se sujetarán en ambas naciones á las tarifas que en ellas rijan para la correspondencia de los paises de donde las mismas cartas procedan.

Art. 6.° Este convenio tendrá cumplida observancia por el término de seis años: al espirar este término, quedará vigente durante otros cuatro, y así consecutivamente, á menos que no se haga notificacion en contrario por una de las altas partes contratantes un año antes de espirar cada término. Durante este último año, el convenio continuará teniendo plena ejecucion.

Art. 7.° El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en Madrid en el término de un mes ó antes si fuere posible, y será puesto en ejecucion el primero del próximo mes de mayo.

En fé de lo cual los respectivos plenipotenciarios han firmado el presente convenio por duplicado y le han sellado con el sello de sus armas. Madrid 1.° de abril de 1849.—(L. S.)—Firmado.—Pedro José Pidal.—(L. S.)—Firmado.—Fernando de Lesseps.

El dia 9 del corriente se han cangeado entre el señor marqués de Pidal, primer secretario de Estado y del despacho, y Mr. Bernardo d' Harcourt, encargado de negocios de la república francesa, las ratificaciones del convenio de correos entre España y Francia. E igualmente se han convenido ambos gobiernos en que tengan puntual y debida ejecucion sus estipulaciones desde el 15 del próximo julio en lugar del 1.° de mayo que estaba señalado por el art. 7.° del mismo convenio.

Convenio de correos entre España y Portugal.

Su Majestad Católica la Reina de las Españas y S. M. Fidelísima la Reina de Portugal, deseando estrechar las buenas relaciones que existen entre los dos reinos, mejorar y ampliar las conducciones de correspondencias establecidas en las estipulaciones vigentes de 31 de

mayo de 1718, 1.º de enero de 1738 y 1.º de noviembre de 1747, han resuelto celebrar un convenio que asegure tan importante resultado, y han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad la Reina de las Españas á D. Pedro José Pidal, marqués de Pidal, caballero gran cruz de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, de la de San Fernando y del mérito de las Dos Sicilias, de la del Leon neerlandés, de la de Pio IX, de la de Leopoldo de Bélgica, de la Cristo de Portugal, de la de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña y de la de Leopoldo de Austria; condecorado con el Nischani Iftijar de primera clase en brillantes de Turquía; individuo de número de la Academia española, de la de la Historia y de la de San Fernando, y honorario de la de San Cárlos de Valencia, diputado á Córtes y primer secretario de Estado y del despacho, etc., etc., etc.; y S. M. la Reina de Portugal á D. José Antonio Soares Leal, Hidalgo, caballero de su Real Casa, de su Consejo, comendador de la órden de Nuestro Señor Jesucristo, caballero de la antigua y muy noble órden de la Torre y Espada del Valor, Lealtad y Mérito, y de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa, comendador estraordinario de número de la Real y distinguida órden de Cárlos III y de la Americana de Isabel la Católica, y su encargado de negocios en Madrid, etc., etc. los cuales, despues de haber cangeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Las cartas ordinarias, los diarios, gacetas, periódicos, prospectos, catálogos, anuncios y avisos impresos y litografiados, y las muestras de géneros que vayan respectivamente de España é Islas Baleares y Canarias á Portugal, Azores y Madera, ó de estos países á España y dichas islas, se espedirán sin previo franqueo, y pagarán el porte por entero en las oficinas de la nacion á que vayan dirigidos.

Los libros, folletos y demás impresos que no sean de los mencionados en el párrafo anterior, los grabados y litografiados (á escepcion de los que forman parte de los periódicos) y los papeles de música, no podrán ser transportados en las balijas de la correspondencia, y seguirán como hasta aquí sujetos á las disposiciones del arancel de aduanas.

Art. 2.º Se admitirá en los puertos de ambos dominios toda la correspondencia conducida por mar de cualquier país en buques españoles y portugueses: esta correspondencia deberá entregarse indispensablemente al primer bote de sanidad ó de aduana que comunique con el buque conductor, segun el uso de cada país, para que por este medio la reciba la administracion de correos del puerto de arribada.

El capitan, patron ó maestre de la nave, así como la tripulacion y pasajeros que contravengan á esta disposicion, quedarán sujetos á las mismas penas pecuniarias que lo estén los naturales del país por igual motivo.

Art. 3.º Los habitantes de ambos países podrán dirigirse recíprocamente cartas certificadas por la parte de tierra solamente.

Si una carta certificada se perdiere, la oficina en cuyo territorio se hubiera verificado la pérdida, pagará á la otra por via de indemnizacion ciento sesenta reales vellon en España y siete mil doscientos reis en Portugal. No habrá derecho á esta indemnizacion no reclamándola en el término de seis meses, contados desde la entrega del certificado en la oficina de cange.

Art. 4.° Las correspondencias mal dirigidas ó dirigidas á personas que hayan mudado de domicilio, se volverán recíprocamente y sin dilacion.

Las cartas ordinarias ó certificadas y los periódicos é impresos rezagados por cualquier motivo, se devolverán de una á otra parte en los plazos y en la forma que determinen las direcciones de correos de entrambos paises.

Art. 5.° El porte de las cartas ordinarias cuyo peso no esceda de cuatro adarmes ó un cuarto de onza española, ó dos octavas de onza portuguesa, será un real de vellon en España y cuarenta y cinco reis en Portugal. Las que escedan de este peso y no pasen de ocho adarmes ó cuatro octavas de onza portuguesa respectivamente, pagarán dos reales vellon en España y noventa reis en Portugal, y asi sucesivamente, aumentándose el porteo un real de vellon en España y cuarenta y cinco reis en Portugal tantas veces como el peso esceda de cuatro adarmes ó de dos octavas de onza respectivamente.

Las cartas certificadas pagarán en la oficina que las remita el doble del porte de una carta ordinaria del mismo peso; y en la oficina que las entregue, el porte comun que segun su peso les corresponda.

Los periódicos y demás impresos comprendidos en el párrafo primero del art. 1.° que se envien con fajas, y no contengan cifra, signo ni ninguna otra cosa manuscrita, pagarán por razon de porte ocho maravedís vellon en España y diez reis en Portugal por hoja de impresion.

Las muestras de géneros que no tengan por sí ningun valor y que se presenten con fajas ó de modo que no haya duda alguna sobre su naturaleza, y sin mas escrito que los números de órden y las marcas, pagarán la mitad del porte fijado á las cartas ordinarias del mismo peso, aunque nunca debe ser este porte inferior al de una carta sencilla.

El porte de las cartas conducidas desde los puertos de las dos naciones por sus buques respectivos será de tres reales vellon en España y ciento treinta y cinco reis en Portugal por carta sencilla, aumentándose el porteo de las dobles bajo la base de una tercera parte mas, en la forma establecida para las de la via de tierra.

Las cartas que con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.° conduzcan dichos buques de otros paises, se sujetarán en ambas naciones á las tarifas que en ellas rijan para la correspondencia de los paises de donde las mismas procedan.

Art. 6.° Las balijas de la correspondencia de ambos paises se cambiarán recíproca y gratuitamente en Badajoz ó en las oficinas de la

frontera que señalen de comun acuerdo las Direcciones de Correos española y portuguesa.

Art. 7.° Las altas partes contratantes adoptarán de comun acuerdo las medidas necesarias para que se haga de un modo mas fácil y espedito el envío de la correspondencia por las vias que al efecto se determinen, y principalmente para que se establezca una espedicion diaria entre Lisboa y Badajoz.

Art. 8.° Este convenio tendrá cumplida observancia por el término de seis años: al espirar este término quedará vigente por otros cuatro, y así consecutivamente, á menos que no se haga notificacion en contrario por una de las altas partes contratantes un año antes de espirar cada término.

Durante este último año el convenio continuará teniendo plena ejecucion.

Art. 9.° El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en Madrid en el término de un mes, ó antes si fuera posible, y será puesto en ejecucion á los treinta dias despues del cange de dichas ratificaciones.

En fé de lo cual los respectivos plenipotenciarios han firmado el presente convenio por duplicado, y le han sellado con el sello de sus armas en Madrid á veinte y dos de junio de 1850.—(L. S.)—Firmado.—Pedro J. Pidal.—(L. S.)—Firmado.—José Antonio Soares Leal.

Su Majestad ratificó este convenio en 5 de julio de 1850, y Su Majestad Fidelísima el 22, no habiendo sido posible verificar el cange de las ratificaciones hasta el 31 del mismo por circunstancias imprevistas. Las estipulaciones de este convenio tendrán puntual y debida ejecucion desde el dia 30 agosto, segun se declara en el art. 9.° del convenio.

Convenio de correos entre España y Suiza.

Su Majestad la Reina de las Españas y el alto Consejo federal de la Confederacion suiza, deseando estrechar los vínculos de amistad que felizmente unen á los dos paises, y queriendo arreglar sus comunicaciones de correos sobre bases mas favorables á los intereses del público por medio de un convenio que asegure tan importante resultado, han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad la Reina de las Españas á D. José de Nibiet, comendador de número de la Real y distinguida Orden de Cárlos III y de la de Isabel la Católica, caballero de la ínclita Orden de San Juan de Jerusalen y su ministro residente cerca de S. M. el Rey de los belgas;

Y el alto Consejo federal á monsieur Benoit La Roche Stehelin, director general de correos de la Confederacion, que ha sido, y comisario federal;

Los cuales, despues de haber cangeado sus plenos poderes, halla-

dos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.° Las cartas ordinarias que vayan de España y sus islas adyacentes á Suiza, y recíprocamente las que vengan de Suiza á España y á dichas islas, se espedirán siempre sin prévio franqueo, y pagarán el porte por entero en las oficinas de la nacion á que vayan dirigidas.

Los diarios, gacetas, periódicos, prospectos, catálogos, anuncios y avisos impresos y litografiados se franquearán préviamente en la oficina donde ingresen, y no podrá exigírseles ninguna otra especie de retribucion ni porte en el lugar á que van destinados.

Los libros, folletos y demás impresos que no sean de los mencionados en el párrafo anterior, los grabados y litografías, á escepcion de los que forman parte de los periódicos, y los papeles de música continuarán sujetos á las disposiciones del arancel de aduanas.

Art. 2.° Los habitantes de ambos paises podrán dirigirse recíprocamente cartas certificadas, adelantando en la administracion de correos del pais en que se espida el certificado el porte correspondiente: la mitad de este porte lo percibirá la oficina que certifique, y a restante se abonará á fin de cada trimestre á la oficina de la nacion á que va dirigido el certificado, en la forma que acuerden las direcciones generales de correos de los dos paises.

Si una carta certificada se perdiere, la oficina en cuyo territorio se hubiese verificado la pérdida pagará á la otra, por via de indemnizacion, cincuenta francos.

No habrá derecho á esta indemnizacion no reclamándola en el término de seis meses, contados desde la entrega del certificado en la respectiva oficina.

Art. 3.° El porte de las cartas ordinarias cuyo peso no esceda de cuatro adarmes ó un cuarto de onza en España, y de siete y media gramas en Suiza, será de cuatro reales de vellon en España y un franco de Francia en Suiza.

Las que escedan de este peso, y no pasen de ocho adarmes ó quince gramas respectivamente, pagarán ocho reales de vellon en España y dos francos en Suiza, y así sucesivamente, aumentándose el porte de cuatro en cuatro adarmes y de siete y media en siete y media gramas cuatro reales de vellon en España y un franco en Suiza.

El porte de las cartas certificadas será el triple de las ordinarias del mismo peso.

Los periódicos y demás impresos comprendidos en el segundo párrafo del art. 1.° que se envien con fajas y que no contengan cifra, signo ni ninguna otra cosa escrita de mano, escepto el sobre que sirva de direccion, pagarán por razon de franqueo doce maravedises de vellon en España y quince céntimos en Suiza por cada pliego regular de impresion.

Los que no se presenten con estas condiciones y circunstancias serán porteados como las cartas.

Art. 4.° Las correspondencias mal dirigidas ó dirigidas á personas

que hayan mudado de residencia se devolverán recíprocamente, y sin ninguna dilacion, por el intermedio de las respectivas oficinas de cange.

Las cartas ordinarias ó certificadas y los periódicos é impresos rezagados por cualquier motivo, se devolverán de una parte á otra á fin de cada trimestre.

Art. 5.° El presente convenio tendrá cumplida observancia hasta el primero de diciembre de 1855. Al espirar este término quedará vigente, á menos que no se haga notificacion en contrario por una de las altas partes contratantes con un año de anticipacion.

Durante este último año el convenio continuará teniendo plena ejecucion.

Art. 6.° El presente convenio será ratificado por S. M. la Reina de las Españas y por el alto Consejo federal de la Confederacion suiza, conforme á las Constituciones particulares de los Estados, y las ratificaciones serán cangeadas en Paris en el término de dos meses, ó antes si fuere posible, y será puesto en ejecucion un mes despues del cange de dichas ratificaciones.

En fe de lo cual los respectivos plenipotenciarios han firmado el presente convenio por duplicado, y han puesto en él el sello de sus armas.

Fecho en Basilea á los dos dias del mes de noviembre del año de 1850.—(L. S.)—Firmado.—José Nibiet.—(L. S.)—Firmado.—La Roche Stehelin.

Su Majestad católica y el presidente de la república suiza han ratificado, segun costumbre, este convenio, no habiendo sido posible verificar el cange de las ratificaciones dentro del término prescrito por circunstancias imprevistas. Las estipulaciones de este convenio tendrán puntual y debida ejecucion desde el 25 del corriente, segun se declara en el art. 6.° del mismo.

Convenio de correos entre España y Cerdeña.

S. M. la Reina de las Españas y S. M. el Rey de Cerdeña, deseando estrechar los vínculos de amistad que felizmente unen á los dos países, y queriendo arreglar sus comunicaciones de correos sobre bases mas favorables á los intereses del público por medio de un convenio que asegure tan importante resultado, han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de las Españas á D. Manuel Pando Fernandez de Pinedo Avila y Dávila, Marqués de Miraflores, Grande de España de primera clase, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, de la Legion de Honor de Francia y de la de Cristo de Portugal etc. etc. etc., Senador del Reino y primer secretario del Despacho de Estado etc.

Y S. M. el Rey de Cerdeña al caballero D. Eduardo de Launay, Caballero de la Orden religiosa y militar de los Santos Mauricio y Lázaro, Comendador de la Orden de Cristo de Portugal, Caballero de otras Ordenes estrangeras y su Encargado de Negocios cerca de S. M. la Reina de las Españas.

Los cuales, despues de haber cangeado sus plenos poderes y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Las cartas ordinarias que vayan de España y sus islas adyacentes á Cerdeña, y reciprocamente las cartas ordinarias que vengan de Cerdeña para España y sus islas adyacentes, se espedirán siempre sin prévio franqueo, y pagarán el porte por entero en las oficinas de la nacion á que vayan dirigidas.

Los diarios, gacetas, periódicos, prospectos, catálogos, anuncios y avisos impresos y litografiados se franquearán préviamente en la oficina en que ingresen, y no podrá exigírseles ninguna otra retribucion ni porte en el lugar á que vayan destinados.

Los libros, folletos y demás impresos que no sean de los mencionados en el párrafo anterior, los grabados y litografías, á escepcion de los que forman parte de los periódicos, y los papeles de música, continuarán sujetos á las disposiciones del arancel de aduanas.

Art. 2.º Los habitantes de ambos paises podrán dirigirse recíprocamente cartas certificadas adelantando en la administracion de correos del pais en que se espida el certificado el porte correspondiente: la mitad de este importe la percibirá la oficina que certifique, y la otra mitad la oficina á que se destine.

Las dos oficinas se darán cuenta al fin de cada trimestre de la mitad del porte que hayan percibido respectivamente, en la forma que acuerden las direcciones generales de los paises.

Si una carta certificada se perdiere, la Administracion en cuyo territorio se hubiere verificado la pérdida pagará á la otra por via de indemnizacion 30 francos.

No habrá derecho á esta indemnizacion si deja de reclamarse en el término de seis meses, contados desde la entrega del certificado en la respectiva administracion de correos.

Art. 3.º El porte de las cartas ordinarias procedentes de Cerdeña, cuyo peso no esceda de cuatro adarmes ó un cuarto de onza, será en España de 4 rs. vn.

El porte de las cartas ordinarias procedentes de España, cuyo peso no esceda de siete y media gramas en Cerdeña, será el de un franco y 10 céntimos.

Las cartas del peso de cuatro á ocho adarmes en España, y de siete y media gramas á quince inclusive en Cerdeña, pagarán ocho reales de vellon en España y dos francos y veinte céntimos en Cerdeña, y así sucesivameete, aumentándose el porte de cuatro en cuatro adarmes, y de siete y media en siete y media gramas, cuatro reales de vellon en España y un franco diez céntimos en Cerdeña.

El porte de las cartas certificadas será el doble de las ordinarias del mismo peso.

Los periódicos é impresos comprendidos en el segundo párrafo del artículo primero que se envíen con fajas que no contengan cifra, signo ni ninguna otra escritura de mano, ni que estén escritos en idioma del país en que deba recibirlos, pagarán por razon de franqueo doce maravedís en España y diez céntimos en Cerdeña por cada pliego regular de impresion.

Los que no reunan las condiciones anteriormente indicadas se considerarán como cartas, y se portearán como tales.

Art. 4.° En el caso de que la Cerdeña llegue á obtener alguna reduccion en el pago del tránsito de la correspondencia por el territorio francés, se aplicará de derecho el beneficio de esta reduccion á los corresponsales en los estados sardos; pero nunca podrá bajar de un franco el porte de cada carta sencilla, conservándose siempre la proporcion que establece el párrafo tercero del artículo anterior.

Art. 5.° Se admitirán en los puertos de los dos países las cartas conducidas por mar en buques españoles y sardos. Esta correspondencia deberá entregarse á la primera lancha de sanidad que comunique con el buque conductor, ó en la oficina de sanidad en donde se reciba la primera declaracion del capitan, segun sea costumbre en cada país, á fin de que por este medio llegue á la administracion de correos mas próxima. El capitan, patron ó maestre del buque, como igualmente la tripulacion y pasajeros que contravengan á esta disposicion, incurrirán en las multas á que en igual caso estén sujetos los habitantes del país.

El porte de las cartas procedentes de los puertos de los dos países conducidas en sus respectivos buques será igual al de la correspondencia conducida por la vía terrestre.

Art. 6.° La administracion de correos de Cerdeña, como intermedia, no podrá cobrar por la correspondencia originaria de todos los demás estados de Italia para España, y la procedente de España para todos los demás estados de Italia, mas que el precio equivalente al porte que en la actualidad satisfacen las cartas en el interior de los estados sardos.

Art. 7.° Los diarios é impresos originarios de todos los estados de Italia, escepto la Cerdeña y viceversa; los diarios é impresos originarios de España para todos los estados de Italia, fuera de la Cerdeña, se entregarán recíprocamente, libres de todo porte, por las administraciones de España y Cerdeña, sin perjuicio de los convenios postales que España pueda hacer con los estados italianos.

Art. 8.° En atencion á los considerables gastos que ocasiona á la administracion sarda la conduccion en barcos de vapor de la correspondencia yente y viniente de la isla de Cerdeña, la administracion española compensará este servicio entregando en la frontera franco-española las cartas y periódicos procedentes de Portugal y Gibraltar para Cerdeña, libres de todo porte.

Art. 9.° La correspondencia mal dirigida, ó dirigida á personas que hubieren mudado de residencia, se devolverá recíprocamente, y sin ninguna dilacion, por medio de las respectivas oficinas de cange.

Las cartas ordinarias ó certificadas, y los periódicos é impresos rezagados por cualquiera motivo, se devolverán por una parte y otra á fin de cada trimestre.

Art. 10. El presente convenio será obligatorio de año en año para las dos altas partes contratantes, hasta que una de ellas anuncie á la otra con seis meses de anticipacion la intencion de modificar ó de suspender sus efectos, en cuyo caso continuará el convenio en toda su fuerza y vigor durante los indicados seis meses.

Art. 11. El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en Madrid en el término mas breve que posible fuese, y empezará á regir un mes despues del cange de dichas ratificaciones.

En fe de lo cual, nos, los respectivos plenipotenciarios hemos firmado el presente convenio por duplicado, y puesto en él el sello de nuestras armas.

En el Palacio de Madrid á 29 de setiembre de 1851.

Firmado.—El Marqués de Miraflores.✠—Firmado.—E. de Launay ✠

El dia de ayer se han cangeado entre el Sr. Marqués de Miraflores, primer Secretario del Despacho de Estado, y el Sr. Conde de Antioche, Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Cerdeña, autorizado al efecto, las ratificaciones del anterior convenio de correos, el cual deberá empezar á regir el 11 del próximo mes de marzo, segun se estipula en el art. 11 del mismo.

Convenio de correos entre España y Prusia.

S. M. la Reina de las Españas y S. M. el Rey de Prusia, deseando estrechar los vínculos de amistad que tan felizmente unen á las dos naciones, y arreglar sus comunicaciones de correos sobre bases mas liberales y ventajosas, quieren asegurar este importante resultado por medio de un convenio de correos y han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de las Españas á D. Manuel Pando Fernandez de Pinedo Avila y Dávila, Marqués de Miraflores, Grande de España de primera clase, Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, de la legion de honor de Francia y de la de Cristo de Portugal, etc., etc., etc., Senador del reino y primer Secretario del despacho de Estado, etc.

Y S. M. el Rey de Prusia al Conde Atanasio Raczynski, Consejero íntimo de Legacion de S. M. el Rey de Prusia y su Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario en la córte de España, Caballero de la Orden del Aguila roja de Prusia de segunda clase con placa, Gran

Cruz de la de Cristo de Portugal y Caballero de la de mérito militar de Rusia.

Los cuales, despues de haber cangeado sus plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Las cartas ordinarias que se dirijan de España y de sus islas adyacentes para Prusia ó para los estados que se sirvan de la mediacion de las administraciones de correos prusianas, se espedirán siempre sin prévio franqueo. Las cartas ordinarias que vengan de Prusia y de los estados que se sirven de la mediacion de las administraciones de correos prusianas para España y sus islas adyacentes se espedirán, en cuanto al franqueo, de la manera que convenga á la Prusia.

Los diarios, gacetas, obras periódicas, prospectos, catálogos, anuncios y avisos impresos y litografiados deberán franquearse préviamente en la oficina de remision.

Los libros, folletos y demás impresos no mencionados en el párrafo precedente, los grabados y litografías, á escepcion de las que formen parte de los periódicos, y los papeles de música seguirán sujetos á las disposiciones de los aranceles de aduanas respectivos.

Art. 2.° El porte de las cartas sencillas originarias de Prusia ó de cualquier otro de los estados que se sirven de la mediacion de las administraciones de correos prusianas, cuyo peso no esceda de cuatro adarmes ó un cuarto de onza, se fija en cuatro reales de vellon en España.

El porte de las cartas ordinarias procedentes de España para Prusia ó para alguno de los estados que se sirven de la mediacion de las administraciones de correos prusianas, cuyo peso no esceda de medio loth (cuatro adarmes próximamente), se fija en seis silbergros (aproximadamente tres reales) en Prusia.

La administracion de correos de Prusia podrá hacerse pagar estos seis silbergros, cobrando por cada carta destinada á España tres silbergros, y por cada carta originaria de España tres silbergros.

Las cartas de cuatro á ocho adarmes inclusive de peso en España, y de medio loth á un loth en Prusia y en los otros estados que se sirven de las administraciones de correos prusianas, pagarán respectivamente doble de lo estipulado en los dos párrafos anteriores, aumentando en la misma proporcion el porte de cuatro en cuatro adarmes en España, y de medio en medio loth en Prusia y en los otros Estados que se sirven de la mediacion de las administraciones de correos prusianas.

El porte de las cartas certificadas será el doble del de las cartas ordinarias del mismo peso.

Los periódicos é impresos comprendidos en el segundo párrafo del art. 1.° enviados con faja que no contengan cifra ó signo á la mano ó cualquier otro escrito, y que no estén redactados en el idioma del Pais á que se dirigen, pagarán como franqueo diez maravedís en Es-

paña y medio silbergro en Prusia, y en los otros Estados que se valen del servicio de las administraciones de correos prusianas por cada pliego ordinario de impresion.

Los que no reunan las condiciones mencionadas se considerarán como cartas, y se portearán como ellas.

Art. 3.° El importe del tránsito al través de la Francia y la Bélgica de la correspondencia de los dos paises quedará á cargo de la administracion prusiana, sin perjuicio del reembolso del porte de tránsito por los corresponsales.

En el caso de obtenerse alguna reduccion en el importe de dicho tránsito, que hoy paga la Prusia, se aplicará el beneficio de la reduccion á los corresponsales de los estados que se sirven de la administracion de correos prusiana.

Art. 4.° Los habitantes de España, asi como los de Prusia y los de otros estados que se sirven de la mediacion de las administraciones de correos prusianas, podrán transmitirse recíprocamente cartas certificadas, pagando de antemano el porte en las administraciones españolas ó prusianas, segun el pais donde se espida el certificado.

Este porte además del de tránsito por Francia y Bélgica que corresponde á la Prusia, se repartirá á razon de cuatro sétimos para España y tres sétimos para Prusia.

Las administraciones de España y de Prusia se darán mútuamente cuenta al fin de cada trimestre, y en la forma que se estipule por las direcciones generales de los dos paises, del porte que respectivamente hayan percibido por las cartas certificadas.

Art. 5.° Las cartas conducidas por mar en buques españoles ó prusianos serán admitidas en los puertos de ambos paises.

Esta correspondencia deberá entregarse al primer bote de sanidad que comunique con el buque conductor, ó en la oficina de sanidad que reciba la primera declaracion del capitan, segun la práctica de cada pais, á fin de que por este medio llegue á la administracion de correos mas cercana del puerto de arribada. El capitan, patron ó maestre de la nave, asi como la tripulacion ó pasajeros que contravengan á esta disposicion, quedarán sujetos á las mismas penas pecuniarias á que lo estén los naturales del pais por igual motivo.

El porte de las cartas procedentes de los dos paises, y trasportadas por sus buques respectivos, será el mismo que el fijado para la correspondencia conducida por la via de tierra.

Art. 6.° Respecto de la correspondencia originaria de los estados estranjeros destinada á España y vice-versa, la administracion de correos de Prusia no percibirá por el paso al través de la Prusia hasta la frontera de Bélgica, y en sentido inverso desde la misma frontera hasta la frontera de salida prusiana, mas que un porte de tránsito que no escederá de tres silbergros por cada carta ordinaria, bien sea de ida ó de venida, sin distincion entre estas correspondencias.

Art. 7.° La administracion de correos española entregará, libre de todo porte de cartas, en la frontera franco-española la correspondien-

cia originaria de Portugal y Gibraltar para la Prusia y los estados que se valgan de la mediacion de las administraciones de correos prusianas.

Art. 8.º Las cartas mal dirigidas, ó dirigidas á personas que hayan mudado de residencia, se devolverán recíprocamente y sin ninguna dilacion por el intermedio de las respectivas oficinas de cange. Las cartas ordinarias ó certificadas, los periódicos é impresos rezagados por cualquier motivo, se devolverán de una parte á otra al fin de cada trimestre.

Art. 9.º España se reserva el derecho de celebrar separadamente convenios de correos fuera del tránsito por los estados prusianos con los estados que se sirven hoy de la mediacion de las administraciones de correos de Prusia, sin que pueda ser obstáculo para el presente convenio.

Art. 10. El presente convenio será obligatorio de año en año para las dos altas partes contratantes, hasta que una de ellas haya anunciado á la otra, pero con seis meses de anticipacion, la intencion de modificarlo ó hacer cesar sus efectos. En este caso el convenio continuará teniendo plena y entera ejecucion durante estos seis meses.

Art. 11. El presente convenio será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en Madrid en el término mas breve que posible fuere, y empezará á regir un mes despues del cange de dichas ratificaciones.

En fé de lo cual, nos, los respectivos plenipotenciarios hemos firmado el presente convenio por duplicado, y puesto en él el sello de nuestras armas.

En el Palacio de Madrid á diez y nueve de enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—(Firmado), el Marqués de Miraflores. L. S.—A. Raczyniski. L. S.

S. M. Católica y S. M. el Rey de Prusia han ratificado este convenio; y habiéndose verificado el cange de las ratificaciones hoy dia de la fecha, sus estipulaciones tendrán puntual y debida ejecucion desde el primero de mayo próximo, segun se declara en el artículo 11 del mismo.

Palacio 31 de marzo de 1852.

Convenio de correos entre España é Inglaterra.

Madrid 14 de setiembre de 1858.—Sr. Administrador: El convenio de correos celebrado con la Inglaterra debe ponerse en ejecucion el dia 1.º de octubre próximo, segun el acuerdo celebrado entre ambas direcciones, y para que V. y los empleados de esta dependencia conozcan su literal sentido, son adjuntos ejemplares que distribuirá V. entre los mismos, archivando los restantes en esa principal.

La importancia de este tratado, la estension que como consecuencia precisa de él ha de tener la correspondencia particular y la nece-

sidad de cumplir exactamente todos los puntos convenidos entre las dos naciones, exigen de V. un especial cuidado para dirigir debidamente la correspondencia y para portearla segun su procedencia y destino.

Como V. observará en el citado convenio, se establece el franqueo voluntario para la correspondencia que directamente vaya de un pais á otro, esceptuando las provincias de Ultramar; es decir, que las cartas dirigidas de España y sus Islas Baleares y Canarias á Inglaterra, Escocia é Irlanda, pueden ó no franquearse á voluntad de las personas que las escriban.

Las tarifas que se acompañan (núm. 1.°) demuestran detalladamente el precio del franqueo, tomando por unidad de peso el cuarto de onza, y por unidad de precio 2 rs., y como consecuencia de ellas no dará V. curso á ninguna carta falta de sello, á razon de uno de 2 reales por cada cuatro adarmes ó fraccion de cuatro adarmes de su peso, sin poner en el sobre al dorso de la direccion de la carta una nota que diga, «insuficientemente franqueada».

Las Administraciones principales, y muy especialmente las de cambio, tendrán tambien sumo cuidado para portear y reportear en su caso la correspondencia procedente del Reino-Unido de la Gran Bretaña que no llegue franqueada, ó cuando, aunque lo esté, no traigan las cartas los sellos que les corresponden. En el primer caso se portearán á razon de 4 rs. por cada cuatro adarmes de peso ó fraccion de cuatro adarmes; y en el segundo, si la carta, por ejemplo, pesara cinco adarmes y no contuviese sellos por valor de 6 peniques (six pence) se cargará con 4 rs. que pagará la persona que la reciba.

La bondad de un buen servicio de correos se conoce principalmente en la buena direccion: por lo tanto debe V. ser muy asiduo y eficaz en las horas de mayor movimienio antes de la salida del correo, rectificando los trabajos practicados por los empleados de esa dependencia, á fin de evitar que á una carta se le dé una direccion equivocada y salga del reino por la Junquera debiendo salir por Irun, ó que se diriga por la administracion española en cambio á la inglesa de Dover la correspondencia que debe remitirse á la de Lóndres.

El cuadro núm. 2.°, que tambien se acompaña adjunto, no deja duda alguna sobre el particular; por lo tanto no puede haber escusa si el servicio no se hace con regularidad y precision.

Fijadas las administraciones de cambio, se conoce desde luego que Irun, la Junquera y San Roque, deben cambiar en las comunicaciones terrestres, y Cádiz, Vigo y Santa Cruz de Tenerife en las marítimas.

La correspondencia de las cuatro provincias de Cataluña, la de Castellon y la procedente de las Baleares que llegue á Barcelona, se dirigirá por la Junquera; la restante del reino por Irun; y la administracion de San Roque no tiene otra mision que el cambio de paquetes ó balijas con Gibraltar.

Las administraciones de Cádiz y Vigo no pueden tener reglas tan

fijas y precisas, porque las líneas marítimas de comunicacion no guardan tanta precision y regularidad como las terrestres, aparte de que las comunicaciones por mar que hoy existen se pueden disminuir, aumentar ó suprimir totalmente, segun lo indica el art. 2.° del convenio: por estas razones será conveniente unas veces utilizar los paquetes-correos para remitir la correspondencia procedente de Cádiz y Vigo con direccion á Inglaterra, mientras que otras, por el retardo de los buques ó por las escasas espediciones que hagan, será preferible remitirla por Irun.

Estará en idéntico caso la correspondencia que, procedente de Cuba y Puerto-Rico, se dirija á Inglaterra por medio de la línea trasatlántica de vapores-correos españoles; por tanto, queda á juicio discrecional de las dependencias de correos en Cádiz y Vigo apreciar el modo mas rápido de dirigir las correspondencias citadas.

La gran ventaja que nos ofrece el tratado de correos celebrado con Inglaterra es la facilidad de poner á nuestro comercio en comunicacion directa con todos los paises de Ultramar; de modo que, estudiando detenidamente el estado núm. 3.°, que tambien se acompaña, no puede haber dudas para dirigir la correspondencia, lo mismo á la América meridional que á la Australia, y al Norte de América, como á las islas orientales de Asia.

Para estas correspondencias se establece el franqueo prévio obligatorio á razon de dos sellos de 2 rs. por cada cuatro adarmes de peso ó fraccion de cuatro adarmes, y no se les dará curso en otra forma; pero cuidará V. de anunciar al público las cartas detenidas por falta de sellos de franqueo en los mismos términos y para los mismos fines que establece el Real decreto de 15 de febrero de 1856 respecto á las del interior no franqueadas ó insuficientemente franqueadas.

La correspondencia procedente de aquellos paises para España puede venir franca ó sin franquear: en el primer caso no debe sufrir recargo alguno, pero en el segundo debe portearse á razon de 4 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza.

Además de la línea de vapores-correos españoles, que con regularidad y periódicamente llevan nuestra correspondencia á Cuba y Puerto-Rico, pueden hoy utilizarse los paquetes ingleses que salen de Southampton en la misma direccion; pero es preciso que los interesados franqueen préviamente las cartas al respecto de 4 reales por cuatro adarmes de su peso, y que en la parte superior del sobre pongan «via de Inglaterra», sin cuyos requisitos les dará V. direccion por medio de nuestros buques-correos.

En Cuba y Puerto-Rico se podrá franquear una carta con direccion á cualquier punto de Inglaterra sin que se cargue á su entrega con porte alguno, siempre que llegue á la Península por los vapores correos españoles. En este caso es indispensable franquear la carta préviamente, por el tránsito de aquellas islas á España, al respecto de medio real plata por cada media onza, y ademas franquearia tambien para la trasmision de España á Inglaterra, á razon de un sello

de un real plata por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza; de suerte que una carta sencilla dirigida á Inglaterra, cuyo peso no esceda de cuatro adarmes, para que se franquee en Cuba y Puerto-Rico hasta su destino deberá contener sellos por valor de un real y medio de plata. Si tuviere la carta mas de cinco adarmes y no escediese de ocho, deberá llevar sellos por valor de 2 y medio rs. plata; y así sucesivamente, teniendo presente que aumenta el franqueo de Cuba y Puerto-Rico para España de media en media onza, y el de España para Inglaterra de cuatro en cuatro adarmes. Considerada la plaza de Gibraltar como parte integrante del Reino-Unido, tiene las mismas condiciones y derechos que concede el tratado á cualquiera otra poblacion de Inglaterra. Así que, las cartas del reino para Gibraltar pueden franquearse ó nó, debiendo llevar en el primer caso sellos por valor de 2 rs. por cada cuatro adarmes de su peso; y las procedentes de Gibraltar para el reino que no estuviesen previamente franqueadas pagarán á razon de 4 rs. por carta sencilla.

La tarifa determina tambien el modo de certificar las cartas de una manera clara y precisa. La carta certificada se franquea, y además del franqueo debe llevar sellos por valor de 4 reales de vellon como derecho de certificado invariablemente, sea cualquiera el peso de la carta.

El art. 11 del convenio detalla las condiciones que han de tener los periódicos é impresos para ser admitidos por el correo. Es necesario, Sr. administrador, atenerse estrictamente á su sentido, de modo que no se detengan ni un momento las publicaciones que deban admitirse, al paso que deberán detenerse los libros, estampas, mapas, dibujos y papeles de música sueltos, si préviamente no hubieren satisfecho los derechos de aduanas. Al efecto debo recordar á V. que se entiende por libro todo impreso encuadernado que tenga 20 ó mas pliegos de la marca de nuestro papel sellado, ó su equivalente, bien trate de ciencias, artes, historia, literatura, etc.; y se considera en el número de las publicaciones á que se refiere el párrafo primero del citado art. 11, todo impreso ó litografiado que bajo un título fijo sale á luz en periódicos determinados ó inciertos, cualquiera que sea la forma de su impresion, no escediendo de ocho pliegos de papel de la marca citada.

Siendo obligatorio el franqueo prévio de los periódicos é impresos que se dirigan á Inglaterra ó por la mediacion de Inglaterra, cuidará V. muy especialmente de marcar los que salgan de esa administracion con el sello de franco mientras esta direccion no adopta otra fórmula, cobrando los portes de franqueo segun demuestra la adjunta detallada tarifa.

Recomiendo á V. muy especialmente que se fije en las diferentes condiciones y precios que para su franqueo tienen los periódicos é impresos. Los que proceden de España y de sus islas Baleares y Canarias para Inglaterra tienen un precio; los que de la misma procedencia se dirigen por la mediacion de la Inglaterra á nuestras pro-

vincias de América y Asia tienen otro; los que vayan por medio de los paquetes ingleses á los paises estrangeros de Ultramar deben pagar de una manera diferente, y los que tengan que atravesar el istmo de Panamá ó de Darien, con direccion á la parte occidental de la América del Sur, deben satisfacer un franqueo mas recargado.

Las administraciones de cambio encontrarán tambien entre los documentos adjuntos los modelos de las hojas de aviso que han de servir para organizar la contabilidad que debe llevarse, y como documentos de comprobacion de la misma; y en comunicacion separada se les prevendrá lo conveniente para establecerla de una manera que satisfaga todas las exigencias de este servicio.

Con estas esplicaciones que he procurado estender, sin escusar ejemplos y repeticiones para que sea comprensible á todos, creo, señor administrador, que conocerá V. la índole del convenio y las obligaciones que impone á la administracion; pero si abriga V. dudas sobre algun punto, consúltelas V. inmediatamente, porque apremia el tiempo, supuesto que, como digo á V. al principio, debe empezar á regir el tratado el dia 1.º de octubre próximo.

Supongo que el servicio se hará en esa administracion con suma exactitud y regularidad, y que no hallaré motivo para formular contra V. cargo alguno, evitándome tener que dar cuenta al gobierno de faltas que no pueden admitir escusa despues de las esplicaciones que preceden.

Soy de V. atento S. S. Q. S. M. B.—El director general de correos, Mauricio Lopez Roberts.

Número 1.º

TARIFA *para el franqueo de la correspondencia del Reino, Islas Baleares y Canarias con destino á Inglaterra y á las provincias españolas y paises estrangeros de Ultramar por el intermedio de los correos ingleses; y asimismo para el porteo de la procedente de aquellos paises con destino á España, Baleares y Canarias.*

FRANQUEO VOLUNTARIO DE LAS CARTAS PARA INGLATERRA.

Carta sencilla hasta el peso de cuatro adarmes inclusive, debe llevar sellos por valor de 2 rs.

Las que escedan de este peso y no pasen de 8 adarmes, 4 rs.

Las que escedan de 8 y no pasen de 12, 6 rs.

Las que escedan de 12 y no pasen de 16, 8 rs.

Y así sucesivamente, exigiéndose sellos por valor de 2 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

PORTE QUE DEBEN PAGAR LAS CARTAS PROCEDENTES DE INGLATERRA NO FRANQUEADAS.

El doble en metálico de lo que se exija en sellos á las cartas de igual peso á su franqueo para Inglaterra; esto es, por carta sencilla; 4 reales.

NOTA. Debe considerarse como no franqueada la carta que traiga sellos por valor inferior á seis peniques. (*Six pence.*)

PORTE QUE DEBEN PAGAR LAS CARTAS DOBLES PROCEDENTES DE INGLATERRA INSUFICIENTEMENTE FRANQUEADAS.

El doble de la diferencia entre el franqueo que haya satisfecho la carta y el que debiera haber abonado; por ejemplo, una carta de cinco adarmes de peso que traiga sellos por valor de seis peniques (*Six pence*) le faltan otros seis y debe portearse con 4 rs.

CARTAS CERTIFICADAS DE ESPAÑA Á INGLATERRA Ó VICE-VERSA: FRANQUEO OBLIGATORIO.

Además de los sellos que requiera la carta para su franqueo, debe llevar, por el derecho de certificado, sellos por valor de 4 rs. invariablemente, sea el que quiera el peso de la carta.

Por las cartas certificadas procedentes de Inglaterra no se cobrará porte alguno.

PERIÓDICOS É IMPRESOS PARA INGLATERRA: FRANQUEO OBLIGATORIO.

Los periódicos é impresos y toda clase de publicaciones impresas ó litografiadas, aun cuando estén ilustradas y contengan estampas, dibujos, mapas y papeles de música, como parte de dichas publicaciones; con tal que se presenten con fajas de modo que permita su inspeccion; no contengan objeto estraño á la publicacion; ni otro manuscrito que el nombre y pueblo á que se dirigan y el título impreso de la publicacion ó de su editor, pagarán por razon de franqueo 130 reales por arroba los periódicos y 150 los impresos.

PERIÓDICOS É IMPRESOS PROCEDENTES DE INGLATERRA.

Los que vengan sin franquear se considerarán como cartas no franqueadas.

Por los que vengan franqueados no se exigirá porte alguno.

FRANQUEO OBLIGATORIO DE LAS CARTAS, IMPRESOS Y PERIÓDICOS PARA FILIPINAS POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.

Cartas sencillas hasta cuatro adarmes, deben llevar sellos por valor de 2 rs.

Las que escedan de este peso y no pasen de ocho adarmes, id. 4 rs.

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 2 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

Los periódicos deben franquearse á 160 rs. por arroba.

Los impresos idem á 200 rs. idem.

FRANQUEO OBLIGATORIO DE LAS CARTAS PARA CUBA Y PUERTO-RICO POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.

Cartas sencillas hasta cuatro adarmes deben llevar sellos por valor de 4 rs.

Las que escedan de cuatro y no pasen de ocho, id. 8 rs.

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 4 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

FRANQUEO OBLIGATORIO DE LAS CARTAS, PERIÓDICOS É IMPRESOS PARA LOS PAISES ESTRANGEROS DE ULTRAMAR POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.

Cartas sencillas hasta cuadro adarmes inclusive, deben llevar sellos por valor de 4 rs.

Las que escedan de este peso y no pasen de ocho adarmes, id. 8 rs.

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 4 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

Los periódicos con las condiciones dichas deben franquearse á 180 reales la arroba y los impresos á 200 rs. idem; y los que vayan á la costa occidental de la América del Sur, pasando el istmo de Darien, 280 y 300 respectivamente.

PORTE QUE DEBEN PAGAR LAS CARTAS, PERIÓDICOS E IMPRESOS NO FRANQUEADOS, PROCEDENTES DE LOS PAISES ESTRANGEROS DE ULTRAMAR POR MEDIACION DE LA INGLATERRA.

Cartas sencillas hasta cuatro adarmes inclusive, deben llevar sellos por valor de 4 rs.

Las que escedan de cuatro adarmes y no pasen de ocho, id. 8 rs.

Y así sucesivamente, aumentando sellos por valor de 4 rs. por cada cuarto de onza ó fraccion de cuarto de onza que aumente de peso la carta.

Periódicos ó impresos á medio real por onza, y si proceden de la costa occidental de la América del Sur, atravesando el istmo de Darien, á un real por onza.

Nota. Por las cartas, periódicos é impresos franqueados no debe cobrarse porte alguno.

Madrid 13 de setiembre de 1858.—Aprobada.—Posada Herrera.]

Número 2.°

Fechas *en que parten los buques-correos ingleses para las colonias Británicas y paises estrangeros de Ultramar.* (Véase al dorso.)

MALAS.	Fecha regular de la partida de los correos de Lóndres	Fecha de salida de los correos de Lóndres cuando el dia señalado cae en domingo.	Punto de que parten los buques, y fechas de salida.
AUSTRALIA.			
Victoria..	El 12 de cada mes, por la mañana.	El 11 de cada mes, por la tarde.	Southampton, el 12 de cada mes.
Australia meridional. . . .			
Nuevo Gales meridional. . .			
Tasmania.			
Australia occidental. . . .			
Nueva Zelandia.			
Isla de Ceilan..			
BRASIL.			
Brasil.	El 9 de cada mes, por la mañana.	El 10 de cada mes, por la mañana.	Southampton, el mismo dia.
Buenos Aires.			
Montevideo.			
Islas Falkland..			
Islas de Cabo Verde.. . . .			
CABO BUENA ESPERANZA.			
Cabo de Buena Esperanza.. .	El 5 de cada mes, por la tarde..	El 6 de cada mes, por la tarde.	Devontport, el siguiente dia.
Natal..			
Isla de la Ascension. . . .			
Isla de Santa Elena.. . . .			
NORTE DE AMERICA.			
Canadá.	Los viernes, por la tarde..	»	Liverpool, el siguiente dia.
Otros puntos de la América inglesa del Norte.. . . .	Un viernes sí y otro nó, por la tarde.. .	»	Liverpool, el siguiente dia.
Bermudas.			
Terra-Nova.			
Estados-Unidos.	Viernes por la tarde..	»	Liverpool, el siguiente dia.
California é islas Sandwich. .			

INDIA ORIENTAL.			
Malta.	El 4, 12 y 20 de cada mes, por la mañana.	Las tardes del 3, 11 y 19 de cada mes. . .	Southampton, 4, 12 y 20 de cada mes.
Egipto, Aden.			
India.			
Ceilan.			
Isla Mauricio.			
Hong Kong y China.	El 4 y 20 de cada mes, por la mañana. . .	El 3 y 19 de cada mes por la tarde.	Southampton, 4 y 20 de cada mes.
Islas Filipinas (*).			
Borbon.			
Java y Sumatra.			
Labuan.			
INDIA OCCIDENTAL.			
Indias occidentales.	El 2 y 17 de cada mes, por la mañana.	El 3 y 18 de cada mes por la mañana. . .	Southampton, el mismo dia.
Venezuela.			
Nueva Granada.			
Chile, Perú y otros puntos en el Pacífico.			
Méjico y Cuba.	El 2 de cada mes, por la mañana. . . .	El 3 de cada mes, por la mañana.	Southampton, el mismo dia.
Bahamas.	El 17 de cada mes, por la mañana.	El 18 de cada mes, por la mañana.	Southampton, el mismo dia.
Honduras.			
COSTA OCCIDENTAL DE AFRICA.			
Madera y Tenerife.	El 23 de cada mes, por la tarde.	El 24 de cada mes, por la tarde.	Plymouth, el siguiente dia.
Sierra Leona.			
Costa de Oro.			
Gambia y otras partes de la costa occidental de Africa.			

(*) *El vapor que lleva la correspondencia para Filipinas, Hong Kong, China, etc., toca en Gibraltar los dias 8 y 24 de cada mes y por consiguiente debe hallarse en la Administracion de cambio de San Roque la correspondencia del Reino para aquellos puntos el 7 y 23 de todos los meses.*

INDICE de los mas importantes decretos, órdenes, circulares y bandos insertos en el DIARIO DE BARCELONA, desde el 1.° de octubre de 1857, al 30 de setiembre de 1858.

MES DE OCTUBRE DE 1857.

REALES DECRETOS.

Academia de ciencias morales y políticas.—Estableciéndola en Madrid con igual categoría que las Reales de Historia, Española y de Nobles Artes. D. del 5.

Idem de Estado mayor de la artillería de la Armada.—Aprobando el reglamento de dicha Academia. D. del 22.

Armero y Peñaranda (don Francisco).—Nombrándole Presidente del Consejo de Ministros. D. del 19.

Bustillo (don José María).—Nombrándole Ministro de Marina. Diario del 30.

Compañía Valenciana de seguros marítimos. — Autorizando su constitucion definitiva. D. del 17.

Córtes.—Mandando que no se reunan hasta el dia 30 de diciembre del presente año. D. del 24.

Casaus (don Joaquin José).—Nombrándole Ministro de Gracia y Justicia. D. del 30.

Figueras (don Francisco de Paula).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de la Guerra. D. del 19.

García Barzanallana (Don Manuel).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de Hacienda. D. del 19.

Inventario de la propiedad de inmuebles.—Mandando que se proceda á él en los diferentes centros directivos del Ministerio de Hacienda. D. del 8.

La Masnouense.—Autorizando la constitucion definitiva de dicha sociedad de seguros marítimos. D. del 8.

La Esperanza de seguros marítimos.—Autorizando la constitucion definitiva de dicha sociedad. D. del 17.

Lersundi (Don Francisco de).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de Marina. D. del 19.

Moyano Samaniego (Don Claudio).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de Fomento. D. del 19.

Mon (D. Alejandro).—Nombrándole Ministro de Hacienda. D. del 30.

Martinez de la Rosa (D. Francisco).—Nombrándole Ministro de Estado y de Ultramar. D. del 30.

Narvaez (Don Ramon María) —Admitiéndole la dimision del cargo de Presidente del Consejo de Ministros. D. del 19.

Nocedal (Don Cándido).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de la Gobernacion. D. del 19.

Pidal (Don Pedro José).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de Estado y de Ultramar. D. del 19.

Sellos de Aduanas y guias para las mercancías del reino y estrangeras.—Dándose varias disposiciones con este objeto. D. del 12.

Seijas Lozano (D. Manuel de).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de Gracia y Justicia. D. del 19.

Salaverría (Don Pedro) —Nombrándole Ministro de Fomento. Diario del 30.

Tabacos.—Mandando que desde 1.° de enero de 1858 se espendan á los precios espresados en las notas adjuntas al decreto. D del 19.

REALES ORDENES.

Alpargatas viejas.—Declarando que continua prohibida la esportacion de dicho artículo. D. del 10.

Aranceles.—Mandando que se impriman y circulen los de esportacion é importacion al estrangero y posesiones españolas de Ultramar que han de regir desde 1.° de enero de 1858. D. del 16.

Cuentas del 1 *y* 1 1/2 *por* 10 *que se abonan á los comerciantes que pagan al contado sus adeudos.*—Resolviendo que su exámen pertenece á las oficinas de la Direccion general del Tesoro. D. del 9.

Consejeros provinciales supernumerarios.—Fijando los honorarios que les pertenecen por el tiempo en que hayan ejercido su cargo durante las operaciones de la quinta. D. del 10.

Contadores de Hacienda pública.—Disponiendo que sustituyan á los Comisarios régios de los Bancos en vacantes, ausencias, etc., de dichos funcionarios. D. del 14.

Canalizacion del Ebro.—Mandando que se proceda á un exámen minucioso de las obras comprendidas en las dos últimas secciones. D. del 16.

Certificados de Aduana.—Modificando el sentido del art. 120 de la Instruccion, ampliando á un año el plazo de 15 dias que en él se establece. D. del 19.

Documentacion consular.—Exigiéndola á los capitanes de buques procedentes del Báltico, y haciendo estensiva á estos la prescripcion del primer párrafo del art. 9 de la Instruccion vigente. D. del 25.

Fianzas.—Mandando que no se admitan para las de destinos de Rentas Estancadas, fincas urbanas que no se hallen en capitales de provincia ó en puertos habilitados. D. del 9.

Ferro carril de San Juan de las Abadesas á Olot.—Autorizando para hacer los estudios de dicha via. D. del 10.

La Seguridad comercial.—Aprobando el establecimiento de dicha Sociedad en la ciudad de Barcelona. D. del 9.

Leyes sancionadas por las Cámaras de Buenos Aires.—Publicando las que reglamentan el pago de los derechos de almacenaje y eslindaje de las mercaderías depositadas en las Aduanas de aquella República, y los valores de las monedas de oro de la misma. D. del 15.

Libre esportacion.—Comunicando un Real decreto de Atenas en que se declara libre de derechos de Aduanas la esportacion de cereales. D. del 28.

Notariado.—Concediendo á los alumnos que han ganado el primer año de enseñanza superior del Notariado derecho á concluirla en la forma que previene el Real decreto de 13 de abril de 1844. D. del 16.

Puerto de Palamós.—Autorizando los estudios necesarios para la mejora de dicho puerto en la provincia de Gerona. D. del 2.

Patentes.—Dando varias disposiciones acerca de las patentes espedidas en puertos estrangeros donde no residan Agentes consulares de España. D. del 5.

Pensiones concedidas por la ley de 22 de abril de 1855.—Mandando que se adopten las disposiciones oportunas para que se continue el pago de dichas pensiones. D. del 6.

Profesores.—Mandando que hasta que esté completo el cuadro fijado por la ley de 9 del actual, no se haga novedad en el número de los que disfrutan aumento de sueldo por antigüedad. D. del 10.

Reglamento general sobre circulacion de ganados por las fronteras del reino.—Aprobándolo á consecuencia del convenio de límites ajustado entre España y Francia. D. del 19.

Sellos de los documentos de giro impresos.—Mandando que no se admitan en los Bancos letras de cambio que no estén estendidas en papel de sello correspondiente. D. del 19.

Saludo entre jefes y oficiales del ejército.—Mandando que sea obligatorio, incumbiendo esta obligacion al de inferior grado con respecto al que lo tenga superior, sin tomarse en cuenta los empleos efectivos. D. del 27.

Tejidos de seda bordados á mano.—Mandando que paguen los mismos derechos que los de su clase sin bordar, con el aumento de 25 por 100. D. del 13.

CIRCULARES Y BANDOS.

Abonarés.—Haciéndose algunas aclaraciones sobre lo mandado por Real órden de 26 de junio último respecto de la circulacion de papeles de crédito en esta ciudad. D. del 5.

Balsas de macerar cáñamo.—Mandando á los Alcaldes de la comarca del Vallés que hagan desaparecer estos focos de infeccion dando fácil curso á las aguas. D. del 4

MES DE NOVIEMBRE DE 1857.

REALES DECRETOS.

Alumbramiento de S. M.—Autorizando á S. M. el Rey para que despues de recibir el Bautismo el Príncipe ó la Infanta que dé á luz

S. M. la Reina, le condecore en el primer caso con la insigne Orden del Toison de Oro y las grandes Cruces de Cárlos III, Isabel la Católica y San Juan de Jerusalen, y en el segundo con la Banda de Damas Nobles de María Luisa. D. del 12.

Capitan general de la Armada.—Determinando las facultades que le concede el nuevo arreglo de la Direccion general de la Armada. D. del 16.

Competencias entre la cuarta Sala correccional y las demás de la Audiencia de Madrid.—Declarando que su decision corresponde al Tribunal Supremo de Justicia. D. del 19.

Cámara del Real Patronato.—Suprimiéndola y encargando el despacho de sus negocios al Consejo Real conforme á su ley orgánica y Real decreto de 22 de setiembre de 1845. D. del 28.

Direccion general de la Armada.—Suprimiéndola con todas sus dependencias anejas y encargándola á las Juntas que se crean en el Ministerio de Marina. D. del 16.

Diputaciones provinciales.—Convocándolas para la segunda reunion ordinaria de este año. D. del 23.

El Comercio marítimo.—Autorizando la constitucion definitiva de dicha compañía en Barcelona. D. del 23.

Fernandez Negrete (D. Francisco).—Nombrándole Magistrado de la Audiencia de Barcelona. D. del 5.

Intendencia general militar.—Restableciéndola y declarando vigente el Real decreto de 29 de diciembre de 1852. D. del 16.

Oficiales de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—Fijando el número y el sueldo que deben percibir en lo sucesivo. Diario del 18.

Secretaría del Ministerio de la Gobernacion.—Dando la nueva planta que allí se espresa. D. del 11.

Zappino (D. Fernando).—Nombrándole Gobernador de la provincia de Barcelona. D. del 16.

REALES ORDENES.

Bienes de propios.—Suspendiendo la incoacion ó continuacion de espedientes sobre enagenaciones de dichos bienes. D. del 23.

Canal de riego y navegacion.—Autorizando para hacer la variacion del trazado de un canal que debe tomar las aguas de los rios Segre y Nogueras, Rivagorzana y Palleresa en el punto intermedio de estos. D. del 16.

Cátedras.—Mandando que queden sin curso las solicitudes de cátedras supernumerarias dirigidas por los Regentes, agregados y sustitutos permanentes, si no se ajustan á las reglas que allí se espresan. D. del 26.

Contraseñas de los buques.—Suprimiendo las que están obligados á llevar los mercantes españoles segun el art. 20, tít. X de la ordenanza de matrículas. D. del 9.

Diputaciones provinciales.—Declarando que les corresponden las facultades concedidas en el capítulo III de la instruccion de 23 de junio de 1836 para llevar á cabo la ley orgánica de la reserva. D. del 18.

Guías.—Determinándose cuando deben concederse prórogas á las que acompañen á los géneros estrangeros y coloniales en su tránsito por el interior del reino. D. del 11.

Minas de hierro.—Aclarando si deben considerarse de libre aprovechamiento aquellas para cuya esplotacion no se necesiten pozos ó galerías. D. del 12.

Minas. (Derecho de superficie por pertenencias).—Determinando el tiempo en que debe considerarse fenecida la obligacion de satisfacer dicho adeudo. D. del 12.

MES DE DICIEMBRE DE 1837.

REALES DECRETOS.

Amnistía.—Concediéndola á los espatriados ó procesados por causas políticas. D. del 12.

Idem.—Haciendo estensiva á las provincias de Ultramar la amnistía general concedida por Real decreto de 7 de diciembre. D. del 19.

Bermudez de Castro (Don Manuel).—Relevándole del cargo de Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria. D. del 2.

Cueto (D. Leopoldo Augusto de).—Nombrándole en reemplazo de don Manuel Bermudez de Castro. D. del 2.

Correspondencia pública de Sevilla á Huelva.—Autorizando al Ministro de la Gobernacion para que contrate este servicio sin las solemnidades de subasta pública. D. del 2.

Córtes.—Mandando que no se reunan hasta el 10 de enero próximo las convocadas por Real decreto de 20 de octubre para el 30 de diciembre. D. del 21.

Crédito.—Concediendo al Ministro de la Gobernacion uno de 50,000 reales para cubrir las atenciones del material de las inspecciones de vigilancia y guardia urbana de la córte. D. del 28.

Comandancias de presidios.—Determinando los requisitos indispensables para ocupar estas plazas y las de mayores Ayudantes, etc. de dichos presidios. D. del 21.

Circulacion interior de mercancías.—Suspendiendo la ejecucion de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 30 de agosto. Diario del 31.

Gracias.—Concediéndolas al cuerpo general de la Armada para solemnizar el feliz natalicio del Príncipe de Asturias. D. del 24.

Personal de la escala activa de la Armada.—Mandando que conste de un Capitan general, cinco tenientes generales, 12 jefes de es-

cuadra, 16 brigadieres, 30 capitanes de navío, 60 de fragata, 180 tenientes de navío, etc. D. del 2.

Gracias.—Concediendo varias á los reos de diferentes crímenes para solemnizar el advenimiento del Príncipe de Asturias. D. del 12.

RAELES ORDENES.]

Aduana de Villanueva y Geltrú.—Habilitándola para la admision de cereales mientras dure la franquicia de derechos otorgada á esta clase de artículos. D. del 9.

Aspirantes á alumnos de la Escuela de E. M. de Artillería de la Armada.—Ampliando hasta el 20 de enero el plazo fijado para su presentacion en el departamento de Cádiz D. del 21.

Ayudantes de campo.—Fijando el número de los que han de tener el Ministro de la Guerra, los Capitanes generales de ejército, los de distrito y los Gobernadores militares. D. del 27.

Ahuecadores ó miriñaques.—Fijando el derecho que han de adeudar á su importacion del estranjero. D. del 29.

Acta del nacimiento de S. A. el Smo. Príncipe de Asturias. D. del 15.

Botellas para aguas gaseosas.—Fijando el derecho que han de adendar á su importacion del estranjero. D. del 19.

Cementerios.—Mandando que en los pueblos que no lo tengan se construyan en el menor término posible. D. del 2.

Conduccion de aguas potables á Lloret de Mar.—Declarando de utilidad pública la obra y aprobando el proyecto presentado con este objeto. D. del 7.

Convenio entre S. M. la Reina de España y S. M. el Rey de Cerdeña para asegurar la recíproca estradicion de malhechores. D. del 16.

Causas sobre delitos políticos.—Mandando que se sobresean sin costas declarando comprendidos en la amnistía á los procesados. D. del 21.

Comandancias de las cajas de quintos.—Mandando que sean servidas por los comandantes de los batallones provinciales y por sus ayudantes las ayudantías. D. del 27.

Idem de canton en Madrid y Barcelona.—Reduciéndolas á tres, suprimiendo todas las de la Península, y encargándolas en sus respectivas demarcaciones á los jefes y capitanes de los batallones de provinciales, con las escepciones que allí se espresan. D. del 27.

Contribucion territorial.—Mandando que se examine la distribucion de las cuotas provinciales y las variaciones fundadas que deben tener lugar en el año próximo, averiguando el verdadero importe de la propiedad territorial imponible. D. del 28.

Derechos sanitarios.—Aplicando las ventajas del art. 13 del Real decreto de 7 de mayo de 1856 á los vapores que hagan sus viajes periódicos con toda regularidad y los anuncien préviamente al público. D. del 9.

Derechos en los títulos y grados académicos.—Mandando que los paguen con arreglo á la tarifa que regia cuando los recibieron. Diario del 12.

Diputaciones provinciales.—Mandando prorogar la segunda reunion ordinaria para proceder á la quinta de Milicias provinciales. Diario del 20.

Derechos de recargo.—Fijando los que deben adeudar los vapores mayores de 70 toneladas por impuesto general de puertos y faros. D. del 24.

Estadística de Beneficencia y Sanidad.—Mandando publicar los trabajos hechos en el Ministerio de la Gobernacion para que las autoridades y corporaciones dirijan las rectificaciones que crean oportunas. D. del 16.

Escuelas pias.—Declarando vigente la Real órden de 11 de marzo de 1851 en que se hace estensiva á dicho instituto la gracia de litigar como pobre concedida á los establecimientos de beneficencia. Diario del 28.

Ferro-carriles.—Estableciendo una nueva division de ferro-carriles, denominada de Madrid, que comprenderá las líneas de Madrid á Zaragoza y á Valladolid en la seccion desde esta córte á Avila. Diario del 2.

Idem.—Estableciendo tres nuevas divisiones de ferro-carriles en Valladolid, Miranda y Zaragoza, comprendiendo la primera las líneas de Avila á Búrgos, y San Isidro de Dueñas á Alar: la segunda las de Búrgos á Irun y Tudela á Bilbao, y la tercera la de Zaragoza á Lérida y Alsasua. D. del 23.

Ferro-carril de Caldas de Monbuy á Granollers.—Autorizando para verificar los estudios de dicha via, cuyo motor sean caballerías. Diario del 28.

Idem de Montblanch á Reus.—Otorgando la concesion de dicha línea á los Sres. Borrás, Canals y compañía. D. del 28.

Fiscales y secretarios de causas en las Capitanías generales.—Mandando que para la provision de estas plazas se observe lo prescrito en la Real órden de 7 de octubre de 1854. D. del 27.

Instruccion pública.—Dando varias disposisiones para regularizar el pago de las actuales obligaciones de la primera enseñanza. Diario del 21.

Licenciados en la Facultad de Medicina.—Concediendo que puedan ascender al doctorado en la espresada facultad en solo un año, con las condiciones que allí se manifiestan. D. del 9.

Lista de los elegidos para desempeñar cargos de Concejales.—Mandándose que se ejecute lo prescrito en el art. 52 de la ley de Ayuntamientos vigente. D. del 9.

Ley de Aduana para el año 1858.—Publicando la promulgada por el Poder ejecutivo del Estado de Buenos Aires. D. del 28.

Minas.—Mandando que se instruyan con actividad los espedientes de minas, observando las reglas que allí se espresan. D. del 18.

Notariado.—Mandando proveer tres Escribanías numerarias, prévia oposicion, en las Audiencias para solemnizar el nacimiento de S. A. el Príncipe de Asturias. D. del 28.

Presupuestos provinciales y municipales.—Mandando que se verifique la formacion de dichos presupuestos sin dilacion alguna. Diario del 2.

Plazas de subtenientes.—Reduciendo á un año de efectividad de su empleo á los sargentos primeros que aspiran á dichas plazas en los ejércitos de Ultramar. D. del 4.

Profesores de Medicina y Cirugía.—Haciéndoles concesiones para alcanzar títulos de clase superior á los que disfrutan con los estudios y exámenes que allí se espresan. D. del 16.

Quinta.—Mandando que se practiquen las operaciones de la de este año bajo el cupo señalado en el estado que va adjunto. D. del 20.

Regentes interinos de Audiencia.—Declarando que tienen las mismas atribuciones que concede á los propietarios el art. 24 de la Real órden de 30 de octubre de 1852 para el nombramiento de subalternos en su respectivo Tribunal. D. del 1.°

Reglamento para el régimen y organizacion de las dependencias creadas para el despacho de los negocios del Ministerio de Marina. D. del 10.

Reglamento de las funciones que deben ejercer los Gobernadores de provincia al inspeccionar las sociedades mercantiles por acciones.—Aprobándolo y mandando que se publique. D. del 17.

MES DE ENERO DE 1858.

REALES DECRETOS.

Abonos de años de servicio.—Mandando que en lo sucesivo no se hagan mas que de los años determinados por una ley y no hayan sido ganados en el desempeño de empleos de nombramiento Real directo. D. del 4.

Arzobispo de Santiago de Cuba (don Antonio María Claret).—Confiriéndole la gran cruz de la Real y distinguida órden de Cárlos III. D. del 9.

Armero y Peñaranda (D. Francisco).—Admitiéndole la dimision de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra. D. del 19.

Bustillo (D. José María).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de Marina. D. del 19.

Bermudez de Castro (D. Manuel).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de la Gobernacion. D. del 19.

Casaus (D. Joaquin José).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de Gracia y Justicia. D. del 19.

Competencia sobre bienes nacionales.—Resolviendo algunas dudas que ofrecian las Reales órdenes de 14 de junio de 1848 y 20 de octubre de 1852, y el art. 10 de la ley de 20 de febrero de 1850. D. del 30.

Direccion general de consumos, casas de moneda y minas.—Creando una nueva, dependiente de las de contribuciones y loterías. Diario del 8.

Duque de Montpensier.—Nombrándole Capitan general de los ejércitos. D. del 18.

Diaz (D. Ventura).—Nombrándole Ministro de la Gobernacion del Reino. D. del 19.

Ezpeleta (D. Fermin).—Nombrándole Ministro de Marina. D. del 19.

Hernandez de la Hoz (D. José María).—Nombrándole Ministro de Gracia y Justicia. D. del 19.

Indulto concedido en 7 de diciembre.—Comprendiendo en él los reos de causas fenecidas y pendientes en los fueros de Guerra, Marina y Estranjería, en los términos que á continuacion se espresa. D. del 2.

Martinez de la Rosa (D. Francisco).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de Estado y de Ultramar. D. del 19.

Mon (D. Alejandro).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de Hacienda. D. del 19.

Obras públicas.—Dividiendo el territorio de la Península en tantas demarcaciones como provincias constituyen la actual division administrativa para el servicio general de dichas obras. D. del 4.

Obligaciones públicas.—Mandando pagarlas desde 1.º de enero hasta la aprobacion de los presupuestos para 1858, con sujecion á los créditos y servicios contenidos en los del actual. D. del 4.

Orden civil de la Beneficencia.—Reformándola y publicando el nuevo reglamento. D. del 21.

Quesada (D. José María).—Nombrándole Ministro de Marina. Diario del 19.

Reglamento del Real Consejo de Instruccion pública.—Aprobándolo. D. del 7.

Salaverría (D. Pedro).—Admitiéndole la dimision del cargo de Ministro de Fomento. D. del 19.

Sanchez Ocaña (D. José).—Nombrándole Ministro de Hacienda. D. del 19.

Tablones de roble y de pino.—Autorizando al Ministro de Marina para la adquisicion del número y clase de tablones que allí se espresan para las obras de los arsenales del Estado. D. del 11.

Union comercial de Barcelona.—Aprobando el convenio celebrado por esta sociedad con la del *Canal de la Albufera* y el aumento de capital por valor de tres millones de esta última. D. del 26.

REALES ORDENES.

Carrera de Administracion.—Mandando que sean admitidos á la matrícula del sesto año de Administracion los licenciados en Jurisprudencia, segun Real órden de 22 de diciembre último. D. del 31.

Desagüe del rio Daro en la provincia de Gerona.—Declarando esta obra de utilidad pública en el espacio que media desde el puente de Guata al mar para los efectos de la ley de espropiacion forzosa de 18 de julio de 1836. D. del 5.

Doctorado en Administracion.—Concediendo que puedan aspirar á este grado los licenciados en Jurisprudencia estudiando los años que exige la ley de 9 de setiembre último. D. del 4.

Estancos.—Reformando la escala de premios de espendicion de tabacos que rige en virtud de lo mandado en Real órden de 2 de julio de 1852. D. del 2.

Facultativos castrenses.—Concediéndoles los mismos derechos que la ley de reemplazos señala á los civiles cuando se les comisione para el reconocimiento de quintos. D. del 16.

Ferro carril de Ripoll á Francia.—Autorizando para hacer los estudios de dicha via cruzando por el valle de Cerdeña. D. del 5.

Idem de Santa Coloma de Farnés á Figueras.—Autorizando para hacer los estudios de dicha via pasando por San Feliu de Guixols, Palamós, La Bisbal, etc. D. del 21.

Guardia nocturna de jueces de primera instancia.—Mandando que se fije una por turno en todas las ciudades en que haya mas de un juzgado. D. del 9.

Juzgados y promotorías fiscales.—Haciendo varios nombramientos y accediendo á algunas permutas. D. del 23.

Licenciados en Medicina.—Admitiendo la licenciatura en Cirugía á los que se hallen en igual caso que los médicos de segunda clase á quienes se concedió esta gracia por Real órden de 2 de junio anterior. D. del 19.

Minas.—Aclarando algunas dudas sobre demarcaciones, que ofrece en la práctica lo que se dispone en la regla 10 de la Real órden de 12 de diciembre último. D. del 24.

Subastas.—Mandando que en las de vestuario anunciadas por la Administracion de Marina, se anuncie en la *Gaceta* las condiciones de los paños ó lienzos, cuando se tenga que proceder á contratos particulares por falta de licitaciones en dos subastas consecutivas. D. del 4.

Sociedades de socorros mútuos.—Mandando que cesen las que se dedican á la sustitucion de quintos, y no estén autorizadas de Real órden. D. del 4.

Sustitutos.—Resolviendo el caso en que si por resultar inútil un mozo sustituido por cambio de número, debe entrar ó nó en plaza en el número siguiente. D. del 18.

Subtenientes, tenientes y capitanes prácticos de Artillería.—Determinando como han de cubrirse las vacantes en el ejército de Ultramar. D. del 25.

MES DE FEBRERO DE 1858.

REALES DECRETOS.

Comision de exámen de los impuestos.—Mandando que se forme una especial que averigue las reformas que deban introducirse en ellos, para nivelar los gastos con los ingresos con el menor gravámen de los pueblos. D. del 20.

Direccion general de la Deuda.—Determinando las atribuciones del jefe superior de dicho establecimiento. D. del 8.

Division de la provincia de Canarias en dos distritos administrativos.—Restableciendo el Real decreto de 17 de marzo de 1852. D. del 9.

Duque de Montpensier.—Mandando que pueda tener á su inmediacion tres ayudantes de campo que elegirá entre las diferentes armas del ejército. D. del 14.

Empleos y grados concedidos en 1854 por los generales Blasser, duque de Ahumada y Mata y Alós.—Aprobándolos con las escepciones que exija el tiempo trascurrido. D. del 20.

Indulto general de 12 de diciembre último.—Dando varias disposiciones para que pueda tener aplicacion á los reos de las jurisdicciones de Guerra y Marina en las provincias de Ultramar. D. del 5.

Pidal (D. Pedro José).—Nombrándole Embajador estraordinario y plenipotenciario cerca de Su Santidad. D. del 12.

Presupuestos.—Autorizando al ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Córtes los presupuestos de gastos é ingresos del Estado del año actual, y un proyecto de ley de autorizacion para que rijan desde luego D. del 18.

Quesada. (D. José María de).—Mandando que se encargue del despacho del Ministerio de Marina que desempeñaba interinamente el ministro de la Guerra. D. del 4.

REALES ORDENES.

Amnistía.— Dando algunas reglas para la aplicacion de lo dispuesto por Real decreto de 12 de diciembre último. D. del 6.

Boada y Ferrer (D. Antonio).—Mandando que se le espida Real Cédula de ejercicio vitalicio de la escribanía de Santa Coloma de Farnés. D. del 27.

Cardellach y Busquets (D. Pablo).—Mandando lo mismo respecto de la escribanía de Falcet. D. del 27.

Cadetes.—Autorizando para dar pase de un cuerpo á otro á los que sirven en infantería, cuando sus padres ó encargados lo soliciten, siempre que haya vacante en el que deseen ingresar y despues de celebrado el exámen del trimestre, etc. D. del 22.

Créditos.—Determinando como deben satisfacerse los representados por libranzas y cartas de pago espedidas con anterioridad á la ley de

3 de agosto de 1851 y negociadas por los cuerpos del ejército y otras clases del Estado. D. del 18.

Cupos del 14 por 100.—Mandando que se suspenda el cobro de las cantidades impuestas á consecuencia de lo dispuesto por Real órden de 18 de diciembre último, como diferencia entre el 14 por 100 que se declaraba obligatorio y el cupo fijo. D. del 6.

Declaracion de pobreza.—Resolviendo que en las justificaciones de pobreza se continúe dando audiencia á los promotores fiscales en primera instancia, y á los de S. M. en segunda. D. del 9.

Empleos y grados concedidos en 1854 por los generales Blasser, Mata y Alós y duque de Ahumada.—Resolviendo que los que tengan que hacer reclamacion sobre las recompensas otorgadas en virtud del Real decreto del 16 del corriente, la eleven en los plazos allí espresados. D. del 27.

Ferro-carril de Granollers á Moyá por Caldas y S. Miguel del Fay.—Autorizando para hacer por segunda vez los estudios de dicha vía. D. del 6.

Licencias temporales.—Determinando el plazo que ha de concederse en las solicitudes de licencias temporales de individuos del arma de infantería, los sueldos que disfrutarán los interesados y los casos en que ha de concederse próroga. D. del 10.

Ley de empleados.—Encargando al Consejo Real que proponga las bases de una ley que fije definitivamente las circunstancias para el ingreso en los empleos de la Administracion activa y las categorías y dotaciones permanentes de estos. D. del 13.

Maestras.—Dispensando de acreditar estudios prévios á las aspirantes al exámen para el título de maestras hasta que hecha la declaracion de Escuelas-modelos, se disponga lo conveniente sobre el particular. D. del 17.

Presidios.—Mandando que las Juntas de inspectores de presidios hagan dos visitas anualmente á los establecimientos penales, una el 1.º de mayo y otra el 1.º de octubre. D. del 1.º

Idem.—Mandando á los Gobernadores de provincia que visiten los establecimientos penales y observen las faltas que en ellos se noten. D. del 27.

Presa.—Autorizando para aprovechar las aguas de la riera de Buidasachs, como motor de un molino harinero en el término de Serrateix, provincia de Barcelona. D. del 20.

Idem.—Haciendo igual autorizacion de aprovechamiento de las mismas aguas como motor de una fábrica de aserrar madera. Diario del 20.

Reconocimientos de caballerías á su introduccion en el Reino.—Mandando que sigan haciéndose en las Aduanas de la frontera por los veterinarios nombrados por la Direccion general, y determinando los derechos que han de exigir por dichos reconocimientos. D. del 18.

Sala y Ferrer (D. Bernardo).—Mandando que se le espida Real cédula de ejercicio vitalicio de la escribanía de Balaguer. D. del 27.

Seda cruda.—Declarando vigente la Real órden de 9 de julio. Diario del 10.

MES DE MARZO de 1858.

REALES DECRETOS.

Cuentas generales definitivas del ejercicio de 1853.—Autorizando al ministro de Hacienda para que las someta á la deliberacion de las Córtes. *D.* del 1.°

Comision.—Determinan el objeto de la creada para revisar los impuestos y tomar conocimiento del importe de las obligaciones del Estado para nivelar los presupuestos de 1859. *D.* del 22.

Cadetes.—Anulando el Real decreto de 25 de febrero de 1857 para la admision de cadetes en los cuerpos del arma de infantería, á escepcion del art. 4.° *D.* del 22.

Compañía del ferro-carril de Montblanch á Reus.—Autorizando la formacion y constitucion de dicha Sociedad. D. del 22.

Direccion general de seguridad y de órden público.—Mandando que se organice una en el ministerio de la Gobernacion. *D.* del 29.

Diputaciones provinciales.—Convocándolas para la primera reunion ordinaria del corriente año. *D.* del 29.

Empleos de presidio.—Declarando aptos para desempeñarlos á los que con anterioridad al Real decreto de 25 de diciembre hubiesen servido con buenas notas, aunque no reunan los requisitos que previene el art. 1.° de dicho decreto. *D.* del 1.°

Proyecto de ley de aprobacion de los créditos concedidos desde 3 de junio último hasta la fecha.—Autorizando al Ministro de Hacienda para que lo someta á la deliberacion de las Córtes. *D.* del 1.°

Presupuestos.—Autorizando al Gobierno para poner en ejecucion los presupuestos generales del Estado correspondientes al año actual, en la forma en que los ha presentado á las Córtes. *D.* del 30.

REALES ORDENES.

Canal de riego y navegacion.—Concediendo á D. Luis María Ferrer y D. Félix Permanyer la próroga de 12 meses para hacer los estudios del que les fué autorizado por Real órden de 14 de enero de 1857. *Diario* del 1.°

Concurso.—Convocando uno estraordinario en la Academia del Estado mayor de artillería de la armada. *D.* del 4.

Cigarros.—Mandando que los que vengan de nuestras posesiones de Ultramar, tocando antes en puerto estrangero, paguen á razon de 40 rs. libra y 30 el que se introduzca directamente. *D.* del 15.

Canal de riego y navegacion.—Autorizando para hacer los estudios de uno que, tomando las aguas del rio Ebro entre Flix y Mora, fertilice los campos de Tarragona. *D.* del 16.

Capellanes de hospitales militares.—Mandando que se les entregue la mitad de la cuarta funeral de los individuos que mueran en dichos hospitales «ab intestato». *D.* del 22.

Despacho de pipas de aguardiente.—Aprobando el de las que se vendan en los puertos de España navegando á Ultramar, para completar la carga con genéros del país. *D.* del 15.

Desembarcadero. — Autorizando para hacer los estudios para la construccion de un desembarcadero en el puerto de Villanueva y Geltrú. *D.* del 24.

Equipajes de los viajeros.—Mandando que cuando en ellos se conduzcan mercancías cuyos derechos no escedan de 1000 rs., podrán disfrutar de los beneficios concedidos por los artículos 108 y 173 de las Ordenanzas de la renta vigentes.—*D.* del 24.

Encauzamiento.—Autorizando para hacer los estudios de encauzamiento del rio Llobregat desde Molins de Rey al mar. *D.* del 11.

Ferro-carril de Arenys de Mar á la riera de Santa Coloma.—Otorgando á la sociedad de los ferro-carriles de Barcelona á Mataró y Arenys de Mar la concesion de la seccion comprendida entre Arenys de Mar y el punto fijado en la orilla izquierda de la riera de Santa Coloma para empalmar con la prolongacion de la línea de Barcelona á Granollers. *D.* del 3.

Idem de Granollers á la riera de Santa Coloma.—Haciendo igual concesion á la sociedad del ferro-carril de Barcelona á Granollers con el objeto indicado. *D.* del 3.

Idem de Montblanch á Reus.—Aprobando la trasferencia de la concesion de dicha línea en favor de la Compañía general de Crédito en España. *D.* del 20.

Hipotecas.—Declarando que la toma de razon en los registros de hipotecas á que se refiere el art. 19 del Real decreto de 22 de mayo de 1845 es tambien obligatoria á las copias autorizadas de los intrumentos públicos por que se libren las hipotecas con que se hayan gravado los bienes inmuebles. *D.* del 22.

Liberacion de depósitos de las sucursales de la Caja general.—Mandando que siempre que se verifique es indispensable la reunion de los testimonios que la acrediten por las Audiencias del territorio. D. del 15.

Montes.—Mandando que los jueces de primera instancia se valgan del personal facultativo para el reconocimiento de daños causados en los montes. *D.* del 1.°

Presa.—Autorizando para hacer una con objeto de aprovechar las aguas del rio Moga en el término de Pont de Molins, provincia de Gerona. *D.* del 28.

Religiosas.—Mandando que se satisfaga á las religiosas cantora y organista de cada Comunidad la pension alimenticia que se concedió por Real decreto de 26 de marzo de 1852. *D.* del 19.

Robos en los templos.—Dando varias disposiciones para evitar la frecuencia de estos delitos. *D.* del 28.

Testamentos.—Mandando que se anote al pié de las copias de testamento la advertencia que exige el art. 15 del Real decreto de noviembre de 1852. *D.* del 22.

MES DE ABRIL DE 1858.

REALES DECRETOS.

Cejuela (D. Manuel).—Nombrándole comisario régio del Banco de Barcelona. *D.* del 3.

Comision encargada de proponer los precios de peaje y transporte de los ferro-carriles.—Creándola y nombrando presidente de ella al marqués de Vallgornera y secretario á D. Máximo de la Cantolla. D. del 13.

Decanos de los colegios de abogados.—Concediendo á los de los colegios establecidos en los puntos de residencia de las Audiencias la consideracion de magistrados honorarios. *D.* del 10.

Direcciones generales de administracion, gobierno y beneficencia y sanidad en el ministerio de la Gobernacion.—Restableciéndolas con las mismas condiciones que existieron hasta el Real decreto de 6 de noviembre de 1857. *D.* del 13.

Esposicion general de bellas artes.—Mandando que la señalada para este año se inaugure en Madrid el 20 de setiembre próximo venidero. *D.* del 24.

Ferro-carril de Orbó á Quintanilla de las Torres.—Otorgando á don Santos Gandarillas la concesion por 99 años de dicha línea. *D.* del 5.

Institutos de segunda enseñanza agregados á las Universidades.—Mandando que el Gobierno se encarge de su sostenimiento. *D.* del 14.

Ingenieros del cuerpo de Montes.—Permitiéndoles que en lo sucesivo se separen temporalmente del servicio activo del ramo, en las circunstancias que allí se esponen. *D.* del 16.

Idem.—Aumentando cinco plazas de la clase de segundos para atender al servicio facultativo de montes. *D.* del 16.

Imprenta nacional.—Determinando que las impresiones costeadas por los fondos del Estado y otras que allí se espresan sean ejecutadas en dicha imprenta. *D.* del 22.

Ministerio fiscal.—Determinando cuales son los funcionarios de dicho ministerio en el fuero comun y sus atribuciones. *D.* del 19.

Plazas de ministros del Tribunal Supremo de Justicia.—Creando dos nuevas con destino á la Sala de Indias del propio Tribunal. Diario del 3.

Reglamento orgánico del cuerpo administrativo de la Armada.—Aprobándolo lo mismo que la Institucion que lo acompaña y la plantilla del número y clases de que ha de constar dicho cuerpo. *D.* del 3.

Secretarios.—Creando en el Tribunal Supremo de Justicia un secretario de gobierno, y restableciendo los de todas las Audiencias creados por Real decreto de 28 de octubre de 1853. *D.* del 3.

Telégrafos.—Dando nueva redaccion al art. 107 del reglamento orgánico del cuerpo de Telégrafos. *D.* del 5.

REALES ORDENES.

Aprehensiones.—Mandando que la parte que de ellas corresponda á los buques de la Armada se entregue á los habilitados para que hagan su repartición en la forma que determinan los reglamentos. Diario del 3.

Ausiliares ó pasantes de las Escuelas prácticas agregadas á las normales.—Disponiendo que se les considere como maestros para los efectos del art. 187 de la ley de 9 de setiembre último. *D.* del 3.

Aduana de Selva de Mar.—Autorizándola para la introduccion de la pipería vacía que se importe con objeto de estraerla llena de líquidos del país, y estendiendo este permiso á todas las Aduanas marítimas de cuarta clase. *D.* del 9.

Barajas.—Prohibiendo la importacion de las estrangeras con marcas españolas, ya sean una falsificacion, ya una imitacion de las reconocidas á los fabricantes del país. *D.* del 24.

Cartolina charolada ó sin charolar, estampada ó con impresiones.—Comprendiéndola para su adeudo á la introduccion del estrangero en la partida 289 del arancel de Aduanas. *D.* del 5.

Canal de riego.—Autorizando para hacer los estudios de uno que fertilice los terrenos que existen cerca de Villafranca del Panadés. *D.* del 19.

Cirujanos de segunda clase.—Permitiendo á los que son alumnos de sétimo año de medicina que al recibirse de licenciados en esta facultad que dejen de abonar la cantidad que satisfacieran por el título de su reválida. *D.* del 28.

Ferro-carril de Tarragona, Valls y Reus.—Autorizando para hacer los estudios de dicha línea. *D.* del 1.°

Filiaciones de los quintos.—Mandando que en ellas se anote la talla de los mismos por metros y milímetros despues de espresarla por piés, pulgadas y líneas. *D.* del 22.

Ferro-carriles (Efectos consignados á los concesionarios de).—Mandando que se permita despachar dichos efectos en las Aduanas por cuenta de la subvencion que concede el gobierno. *D.* del 24.

Gobiernos y comandantes militares y de armas de la isla de Cuba.—Aprobando el reglamento para la organizacion y planta de dichos gobiernos. *D.* del 26.

Licenciados de la facultad de farmacia.—Permitiéndoles que puedan ascender al doctorado en solo un año. *D.* del 11.

Milicia provincial.—Mandando que los cuerpos de dicha Milicia disueltos no presten servicio alguno de armas ni de otra clase sin que preceda órden del Gobierno. *D.* del 2.

Marca de los ganados existentes en las fronteras.—Mandando que las Aduanas aguarden las instrucciones que deberán comunicárseles para la ejecucion de la Real órden de 1.° de octubre de 1857. *D.* del 5.

Ordenanzas vigentes de Aduanas.—Introduciendo en los artículos 31 y 428 de dichas Ordenanzas las modificaciones que en ellas se espresan. *D.* del 9.

Pipas y medias pipas vacías.—Habilitando á la Aduana del Vendrell para el despacho de aquellas cuando se destinen para ser reexportadas llenas de vinos del país. *D.* del 5.

Pasaportes.—Recordando á los Gobernadores de provincia las disposiciones de la circular de 22 de noviembre de 1856, en la que se manda que no se espidan pasaportes para el estrangero á los mozos de 17 á 26 años si no han cumplido con lo que se ordena en el artículo 127 de la ley de reemplazos. *D.* del 26.

Sorteos de los cuerpos facultativos para cubrir las vacantes de Jefes y Oficiales de Ultramar.—Mandando que sean escluidos los que hubiesen servido seis años en cualquiera de los distritos de Ultramar. *D* del 12.

MES DE MAYO DE 1858.

REALES DECRETOS.

Acciones de obras públicas.—Mandando que se proceda á la negociacion en licitacion de la cantidad de acciones de obras públicas necesaria para producir 58.800,000 rs. *D.* del 22.

Borbon (D. Enrique María de).—Mandando que sea inscrito en la escala activa como jefe de escuadra de la armada. *D.* del 7.

Córtes.—Resolviendo que se suspendan las sesiones de las Córtes. *D.* del 11.

Derechos á cesantías de los ministros de la Corona.—Declarando sin efecto el párrafo 2.° y art. 3.° de la ley de 22 de abril de 1856 en que trata de dichos derechos. *D.* del 6.

Diaz (D. Ventura).—Admitiendo la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de la Gobernacion *D.* del 11.

Diputaciones provinciales.—Mandando que se proceda á eleccion general con sujecion á las disposiciones de la ley de 8 de enero de 1845. *D.* del 29.

Estadística judicial.—Estableciéndola bajo las bases que allí se esponen y determinando la estension de la inspeccion judicial. *Diario* del 16.

Impresos.—Estendiendo á los impresos sueltos y las obras por entregas presentados en las oficinas de correos la reduccion de peso en el porte que estableció el Real decreto de 14 de mayo de 1855. *Diario* del 14.

Junta calificadora del derecho de partícipes legos en diezmos.—Suprimiéndola, debiendo en lo sucesivo ejercer sus funciones la de la Deuda pública. *D.* del 3.

Jubilaciones concedidas por los Ayuntamientos.—Mandando que no puedan darlas sin que recaiga la aprobacion del gobierno cuando corresponda al mismo aprobar el presupuesto municipal respectivo. *D.* del 12

Legislatura de 1858.—Declarándola terminada. *D.* del 18.

Ministro de Gracia y Justicia.—Encargándole del despacho de los asuntos de Ultramar durante la ausencia del Presidente del Consejo de Ministros. *D.* del 28.

Posada Herrera (D. José de).—Nombrándole Ministro de la Gobernacion. *D.* del 18.

Quinta.—Llamando al servicio de las armas para el reemplazo del ejército activo 25,000 hombres del alistamiento y sorteo del año actual. *D.* del 22.

Resguardo especial de salinas.—Organizándolo con arreglo á las bases que se espresan en el Reglamento adjunto. *D.* del 6.

Real cédula.—Estendiendo á la Iglesia de Puerto-Rico los beneficios que el culto y clero de la Isla de Cuba ha reportado de las disposiciones contenidas en las Reales cédulas de 30 de setiembre de 1812. *D.* del 4.

Real decreto de 21 de diciembre de 1857.—Dando reglas para la aplicacion de dicho Real decreto, interin por una nueva ley se arreglan los derechos de las clases pasivas. *D.* del 14.

Sociedad anónima titulada «La Garantía».—Autorizando la constitucion definitiva de dicha Sociedad de seguros marítimos y fianzas de contratos. *D.* del 27.

REALES ORDENES.

Aduana de Tortosa.—Habilitándola para la importacion directa de pipería vacía, duelas, carbon de piedra, arboladura de buques y cereales. *D.* del 8.

Alumnos de la facultad de Medicina.—Abonándoles como un año de servicio en las clínicas los ocho meses de que trata el art. 95 de las instrucciones para la organizacion de las clínicas de 15 de agosto de 1846. *D.* del 12.

Aprehensiones de artículos sin documentacion correspondiente.—Declarándolas legales. *D.* del 22.

Acciones de carreteras provinciales.—Mandando que sean admitidas por su valor nominal en los depósitos exigidos por las leyes y reglamentos vigentes. *D.* del 25.

Buques náufragos (Efectos pertenecientes á).—Mandando á los Cónsules que cuiden de agregar al registro una certificacion en que se esprese el punto donde haya ocurrido el naufragio y los trámites del espediente. *D.* del 9.

Cirujanos de tercera clase.—Concediéndoles lo que concedió á los de segunda la Real órden de 11 de octubre de 1854, bajo las condiciones que en ella se espresan. *D.* del 12.

Caballeros de la Orden de San Hermenegildo.—Mandando que en caso de fallecimiento de alguno se avise al Tribunal Supremo de Guerra y Marina. *D.* del 14.

Cirujanos de tercera clase.—Determinando las condiciones á que se han de sujetar los que aspiren á ser licenciados en medicina. *Diario* del 22.

Cal procedente del estrangero.—Fijando los derechos que ha de satisfacer en bandera nacional y en estranjera. *D.* del 28.

Derecho de faros.—Mandando que los buques españoles que hacen el viaje á Barcelona y Cádiz abonen dicho impuesto tan solo en estos dos puntos. *D.* del 3.

Efectos de buques para los cuales no está habilitada la Aduana donde se presentan.—Mandando que sean conducidos por los mismos buques á la Aduana mas próxima que tenga la habilitacion necesaria. *D.* del 9.

Empadronamiento y marca de los ganados de las provincias fronterizas.—Dictando varias disposiciones para facilitar dicho empadronamiento. *D.* del 28.

Ferro-carril de Martorell á Olesa.—Autorizando para hacer los estudios de dicha línea. *D.* del 25.

Higiene pública.—Dando algunas disposiciones para evitar que se desarrollen las epidemias de fiebres y viruelas que se han presentado en algunos puntos. *D.* del 9.

Pipas y medias pipas.—Mandando que no se exijan los derechos de las pipas esportadas y reesportadas dentro del plazo que la ley determina. *D.* del 27.

Pasajeros (Mercancías de los).—Mandando que los de los buques estén obligados á presentar al capitan y antes de fondear una nota de las mercancías que traigan fuera del equipaje. *D.* del 9

Mercaderías que los tripulantes declaran fuera de registro.—Dando una nueva redaccion al art. 28 de las Ordenanzas respecto al pago de los derechos de dichas mercaderías. *D.* del 14.

Navegacion de vapor.—Dando varias disposiciones respecto de los bultos que los barcos de vapor dejen equivocadamente en alguno de los puertos en que hacen escala. *D.* del 16.

Redenciones de censos.—Aprobando algunas medidas para llevar á efecto las redenciones de los censos que quedaron pendientes á consecuencia del Real decreto de 14 de octubre de 1856. *D.* del 23.

Sociedades económicas.—Mandando que se manifiesten las que existen en las provincias y si se rigen por los estatutos generales de 2 de abril de 1853. *D.* del 11.

Subasta de bienes nacionales.—Mandando que se verifique la adjudicacion de las que se verificaron antes de espedirso el Real decreto de 14 de octubre de este último año. *D.* del 23.

Sustitutos.—Dando varias disposiciones para evitar las falsificaciones de documentos que presentaron en las quintas anteriores sustitutos que carecian de las circunstancias que requiere la ley de reemplazos vigente. *D.* del 27.

Telégrafos.—Mandando que se establezca el art. 6.º del convenio adicional al tratado de Paris de 29 de diciembre de 1855, celebrado en Turin en mayo de 1857, para el servicio de la correspondencia privada en el interior del reino. *D.* del 6.

MES DE JUNIO DE 1858.

REALES DECRETOS.

La atrevida hiladora.—Autorizando la constitucion definitiva de la sociedad anónima así denominada. *D.* del 7.

Libre importacion de cereales en la Península.—Ampliando hasta el 31 de diciembre de este año la próroga otorgada por Real decreto de 16 de setiembre último. *D.* del 10.

Secretaría del ministro de Marina.—Autorizando á los oficiales de aquella para estender cédulas, títulos, decretos y despachos que hayan de ser autorizados por la firma Real ó la del ministro de Marina. *D.* del 25.

REALES ORDENES Y CIRCULARES.

Aprovechamiento de las aguas del rio Llobregat.—Concediéndolo en el punto llamado Gosch de Figueras, como fuerza motriz de varias fábricas de hilados y tejidos, etc. *D.* del 12.

Abono de racion para caballo.—Mandando que se conceda á los jefes y oficiales que se hallan con Real licencia. *D.* del 23.

Cónsules estrangeros.—Declarando que no gozan de franquicia alguna por las Ordenanzas generales de Aduanas, ni aun que se trate de efectos destinados al servicio del Consulado. *D.* del 12.

Capellanes y sacristanes de los conventos de religiosas.—Que sean nombrados por los RR. Prelados, y elegidos entre los esclaustrados con pension del Estado. *D.* del 18.

Detencion de géneros no comisados.—Prohibiéndola aunque sea para responder de las penas pecuniarias impuestas á los reos de defraudacion. *D.* del 18.

Diputaciones provinciales.—Mandando que la reunion de instalacion sea la primera ordinaria del presente año. *D.* del 22.

Fondos procedentes de redenciones del servicio militar.—Mandando á las Diputaciones provinciales que remitan sin demora todas las cartas de pago ó documentos de entrega de 6,000 rs. para la redencion del servicio que existan en su secretaría. *D.* del 4.

Ferro-carril de Martorell por Olesa é Igualada.—Autorizando para verificar los estudios de dicha via. *D.* del 21.

Hojas de servicios de los contadores de Aduanas.—Mandando que las califiquen los Gobernadores de provincia. *D.* del 7.

Honorarios de los arquitectos.—Mandando que se reproduzca la tarifa aprobada por Real órden de 24 de marzo de 1854. *D.* del 7.

Hilazas.—Modificando la redaccion actual de las partidas del Arancel vigentes relativas á las hilazas. *D.* del 16.

Instruccion á que deben ajustarse las operaciones de liquidaciones de los capitales y de espendicion de las inscripciones que correspon-

dan á las corporaciones civiles por los bienes y censos de su pertenencia enagenados y redimidos. *D.* del 5.

Incorporaciones de los estudios de segunda enseñanza hechos en seminarios.—Concediendo la facultad de incorporar dichos estudios hasta el 31 de agosto del presente año. *D.* del 30.

Manteletas.—Mandando que cuando se presenten hilvanadas adeuden por la materia que domine. *D.* del 3.

Patentes.—Declarando que las patentes limpias espedidas en puerto estrangero no sean tratadas como sucias por no estar visadas por el cónsul español en el caso que allí se indica. *D.* del 4.

Quintas.—Mandando que no se admita la presentacion de sustitutos en distinta provincia de aquella en que fueron declarados soldados los mozos á quienes sustituyen. *D.* del 3.

Id.—Declarando que no se exija á los voluntarios mas estatura que la que señala la ley de reemplazos vigente para los que deben entrar en suerte. *D.* del 23.

Rosarios y otros objetos sagrados.—Concediendo franquicia de derechos á dichos objetos remitidos por los Padres de los Santos Lugares á la Comisaría de Obra pia. *D.* del 4.

Registros de discernimiento de tutelas y curatelas.—Mandando que se emplee en ellos papel del sello 4.º *D.* del 25.

Salas estraordinarias de vacaciones de las Reales Audiencias.—Dando algunas reglas para la aplicacion del Real decreto de 9 de mayo de 1951. *D.* del 28.

Tubería.—Mandando que en la partida 760 del Arancel vigente se agreguen despues de la palabra «calderas», las de «y los tubos de hierro y cobre para la construccion de los tubulares.» *D.* del 16.

Traje de los escribanos de Cámara.—Declarando que el uso del birrete concedido á aquellos y á los relatores no les autoriza para tenerpuesto en los actos de oficio. *D.* del 18.

Trasbordo.—Permitiéndolo en Ultramar, aplicando lo dispuesto en el art. 297 de las Ordenanzas generales. *D.* del 22.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Mandando que vaquen las Salas ordinarias de dicho Tribunal en los meses de julio y agosto, quedando constituida una estraordinaria compuesta de cuatro ministros. *D.* del 23.

MES DE JULIO DE 1858.

REALES DECRETOS.

Bustos Castilla (D. Rafael de).—Nombrándole Ministro de Fomento. *D.* del 5.

Brigadieres.—Mandando que no pueden nombrarse sin prévio acuerdo del Consejo de Ministros. *D.* del 5.

Bibliotecas y archivos generales y provinciales.—Dándoles una nueva reforma. *D.* del 22.

Calderon Collantes (D. Saturnino).—Nombrándole Ministro de Estado. *D.* del 7.

Correos.—Autorizando la remision de paquetes que contengan alhajas ú otros objetos, bajo lo dispuesto en la instruccion adjunta. *D.* del 7.

Consejo Real.—Mandando que en adelante se llame *Consejo de Estado* y dándole una nueva organizacion. *D.* del 19.

Dulce (D. Domingo).—Nombrándole Capitan general de Cataluña. *D.* del 5.

Duque de Osuna.—Nombrándole Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias. *D.* del 19.

Fernandez Negrete (D. Santiago).—Nombrándole Ministro de Gracia y Justicia. *D* del 5.

Isturiz (D. Javier de).—Nombrándole Ministro plenipotenciario de S. M. la Reina de la Gran Bretaña. *D.* del 19.

Junta consultiva de Guerra.—Creándola para todos los asuntos relativos á la defensa del reino, á la organizacion del ejército, etc. Diario del 14.

Llasera y Esteve (D. Ignacio).—Nombrándole Gobernador de la provincia de Barcelona. *D.* del 8.

Marqués del Duero.—Nombrándole Presidente de la Junta consultiva de Guerra. *D.* del 14.

Mon (D. Alejandro).—Nombrándole Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de los franceses. *D.* del 24.

O'Donnell (D. Leopoldo).—Nombrándole Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra y Ultramar. *D.* del 5.

Rios Rosas (D. Antonio de los).—Nombrándole ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad *D.* del 24.

Salaverría (D. Pedro).—Nombrándole ministro de Hacienda. Diario del 5.

Títulos de maestros de primera enseñanza.—Mandando que se concedan gratis dos de dicha clase para solemnizar el natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias. *D.* del 5.

REALES ÓRDENES Y CIRCULARES.

Arriendos de las yerbas de los fosos y esplanadas.—Mandando que entiendan en ellos los Capitanes generales del distrito y los Gobernadores militares. *D.* del 1.

Aduana del Vendrell.—Habilitándola para la importacion de trigo, harinas, cebadas, maiz y demás semillas alimenticias. *D.* del 22.

Alumnos de 5.° año de farmacia.—Determinando los casos en que se abonan los años de práctica para recibir la licenciatura. *D.* del 12.

Id. de 6.° y 7.° año de jurisprudencia.—Haciendo estensiva la gracia de poder recibir el doctorado con un año á los que hayan estudiado antes de setiembre último. *D.* del 14.

Id. del curso preparatorio de farmacia.—Dispensándoles del estudio del primer año de dicha facultad. *D.* del 23.

Id. que tengan concluida la carrera de cirujanos de 2.ª clase.—Admitiéndoles á la matrícula del 6.º año de medicina, para aspirar á la licenciatura de esta facultad. *D.* del 23.

Asistentes.—Determinando el número de asistentes que pueden tener los jefes y oficiales del ejército. *D.* del 15.

Aprovechamiento de aguas.—Mandando que se hagan estudios en el estrangero para que adelante el sistema de riegos. *D.* del 23.

Clínicas quirúrgicas.—Disponiendo que tengan una duracion de ocho meses y medio con arreglo al Real decreto de 23 de setiembre último. *D.* del 3.

Destacamentos y guardias.—Mandando que se retiren todos los que no sean de imprescindible necesidad para sostener el órden público. *D.* del 15.

Estanqueros.—Determinando las circunstancias que han de reunir los que hayan de desempeñar el cargo de estanqueros. *D.* del 21.

Ferro-carril de Granollers á las minas de S. Juan de las Abadesas.—Autorizando para hacer los estudios de dicha vía. *D.* del 12.

Id. de las minas de S. Juan de las Abadesas á Olot y Rosas.—Autorizando para hacer los estudios de dicha vía. *D.* del 13.

Id. del Norte (Sociedad del).—Autorizando á dicha compañía para que continue sus operaciones en la construccion del ferro-carril de Barcelona á Granollers y Gerona. *D.* del 19.

Médicos de segunda clase.—Haciendo estensivo á ellos los beneficios concedidos por Real órden de 21 de abril último á los cirujanos de segunda clase. *D.* del 3.

Marinos pertenecientes á la escuadra que en 1805 sostuvo el combate de Trafalgar.—Mandando que se indaguen los nombres de los que se encuentren en dicho caso, y los recursos con que cuentan para su subsistencia. *D.* del 16.

Patentes.—Mandando que las patentes limpias espedidas en puerto estrangero no sean consideradas como sucias por no estar visadas por el Cónsul español en casos de arribada forzosa. *D.* del 5.

Quintos.—Mandando que no tenga efecto lo dispuesto en la Real órden de 17 de junio para la recepcion de quintos en los cuerpos de caballería y artillería ni para el trasporte de los mismos al ejército de Ultramar. *D.* del 19.

Rectificacion de las listas electorales.—Dándose varias disposiciones para llevar á cabo lo acordado en el Real decreto de 7 de julio de 1858. *D.* del 12.?

Solicitudes.—Mandando que no se dé curso á las que se dirijan á pedir empleos, gracias, grados, etc., militares, y sí únicamente á las que se refieran á derechos puramente reglamentarios. *D.* del 22.

MES DE AGOSTO DE 1858.

REALES DECRETOS.

Conde de Grá (D. Ramon de Meer).—Aceptándole la dimision del cargo de vocal de la Junta consultiva de Guerra. *D.* del 23.

Fernandez de Córdoba (D. Fernando).—Nombrándole vocal de la Junta consultiva de Guerra. *D.* del 4.

Ferraz y Barrau (D. Valentin) —Nombrándole vocal de la Junta consultiva de Guerra. *D.* del 4.

Junta creada por el Real decreto de 25 de mayo de 1851 para la formacion de un plan defensivo permanente en la Península.—Declarándola estinguida y mandando que los documentos existentes pasen á la Junta consultiva de Guerra. *D.* del 4.

Mata y Alós (D. Francisco de).—Nombrándole vocal de la Junta consultiva de Guerra. *D.* del 4.

Reglamento para las esposiciones de Bellas Artes.—Aprobándolo, y prorogando la inauguracion de la esposicion que ha de celebrarse este año hasta el dia 1.° de octubre próximo. *D.* del 16.

REALES ORDENES Y CIRCULARES.

Aduana de Malgrat.—Habilitándola para importar directamente del estrangero granos y demás semillas alimenticias mientras dure la franquicia prorogada por Real decreto de junio último. *D.* del 16.

Carbon mineral.—Mandando que en los despachos por arqueo establecidos en la nota 8.ª del Arancel no se imponga pena alguna á las diferencias de mas ó de menos que no escedan del 10 por 100. *Diario* del 21.

Derechos de los veterinarios por la operacion de marcar las cabezas de ganado que se empadronan.—Mandando que cuando lo verifiquen sin salir de las Aduanas, perciban la mitad de los derechos que les están señalados en los casos en que tienen que trasladarse á las dehesas. *D.* del 3.

Derechos de los veterinarios en los reconocimientos que practican en las introducciones de ganado vacuno, lanar, etc.—Señalándoles un real de vellon por cada cabeza de ganado vacuno y 20 por cada 100 cabezas del lanar, cabrío y de cerda. *D.* del 16.

Derechos de faros.—Mandando que solo se exijan una vez á los buques nacionales ó estrangeros que entren ó salgan en los puertos de la Península ó islas adyacentes. *D.* del 21.

Ferias de ganados.—Disponiendo la reparticion de papeletas impresas que correspondan á las guias ó documentos con que se presente el ganado y tengan valor durante la feria, y dando otras disposiciones análogas. *D.* del 18.

Incorporacion de estudios hechos en institutos religiosos en las Universidades.—Concediendo un nuevo plazo al tenor de lo dispuesto en la Real órden de 6 de noviembre de 1848. *D.* del 14.

Juzgados de Hacienda.—Dando varias disposiciones para regularizar el régimen interior de dichos juzgados. *D.* del 23.

Idem.—Publicando el reglamento para su régimen interior y haciendo algunas prevenciones que faciliten su ejecucion, resolviendo las dudas que pudieran ofrecerse sobre el modo de dar principio á ella. *D.* del 29.

Maestros de las escuelas normales elementares.—Dando algunas disposiciones acerca del pago de dichos maestros. *D.* del 2.

Idem de primera enseñanza.—Dando las reglas que han de seguirse hasta la publicacion de los reglamentos para establecer una armonía entre la accion de los Rectores y de las demás autoridades que deben intervenir en la provision de las escuelas de primera enseñanza. Diario del 18.

Portazgo.—Autorizando el establecimiento de uno denominado de Suria, á la salida del pueblo de este nombre, en la carretera provincial de Manresa á Cardona. *D.* del 18.

MES DE SETIEMBRE DE 1858

REALES DECRETOS.

Córtes.—Disolviendo el Congreso de diputados, y mandando que se proceda á nuevas elecciones para que se reunan las Córtes el dia 1.º de diciembre de este año. *D.* del 18.

Elecciones generales para diputados á Córtes.—Mandando que se proceda á ellas el dia 31 de octubre próximo. *D.* del 23.

Estado de guerra.—Mandando que cese en el Principado de Cataluña, en la provincia de Málaga y en el territorio del Maestrazgo, y declarando en estado escepcional la línea de los Pirineos de Aragon. *D.* del 27.

Mata y Alós (D. Francisco).—Admitiéndole la dimision del cargo de vocal de la Junta consultiva de Guerra. *D.* del 6.

Programa general de estudios de segunda enseñanza.—Aprobándolo y dando varias disposiciones para su cumplimiento, respecto á la enseñanza doméstica y á las matrículas en varias asignaturas. *Diario* del 4.

Idem de estudios de las carreras de ingenieros de caminos, canales y puertos, de minas, de montes, industriales y agrónomos, y de las de arquitectura, del notariado y de diplomacia.—Aprobándolos y dando varias disposiciones. *D.* del 27.

Idem de las carreras profesionales de comercio, maestros de obras, aparejadores y agrimensores, y maestros de primera enseñanza.—Aprobándolos. *D.* del 27.

Idem de estudios de las facultades de filosofía y letras, ciencias exactas, físicas y naturales, derecho, medicina y farmacia.—Aprobándolos y declarando vigente para la de teología el art. 74 del Reglamento general de estudios de 10 de setiembre de 1851. *D.* del 17.

REALES ORDENES Y CIRCULARES.

Alijos.—Modificando el art. 467 de las Ordenanzas generales de Aduanas, por el cual se exige, que cuando se verifique el alijo sin permiso de la Aduana, paguen doble derecho las mercancías, etc. *D.* del 20.

Asignaturas de griego.—Declarando que los cursantes que hayan probado el cuarto año de la segunda enseñanza no están obligados á probar el curso del citado idioma para recibir el grado de bachiller en Artes. *D.* del 20.

Aduanas.—Aclarando algunas dudas sobre la inteligencia de las partidas del Arancel referentes á mercancías que adeudan según su procedencia, por no espresarse en muchas de ellas si esta ha de ser directa, y no esplicarse en el Arancel qué debe entenderse por procedencia directa. *D.* del 21.

Arreglo de las carreras superiores.—Dando varias disposiciones para llevar á efecto el aprobado por Real decreto de 20 de setiembre. *D.* del 27.

Bacalao.—Declarando que se pierden los beneficios concedidos á la procedencia directa de las pesquerías cuando los buques conductores del bacalao tocan en cualquier punto estranjero de Europa. *D.* del 20.

Comisiones del servicio del ministerio de la Gobernacion.—Mandando que cesen las que cobran fuera de presupuesto. *D.* del 6.

Correos.—Dando varias disposiciones para poner en ejecucion el convento de correos celebrado con Inglaterra. *D.* del 23.

Exámenes estraordinarios y matrícula para el curso próximo.—Concediendo que los alumnos pueden mejorar en los exámenes estraordinarios la censura que en los ordinarios hubiesen obtenido. *D.* del 13.

Elecciones.—Dando varias instrucciones á los Gobernadores de provincia para llevar á cabo las nuevas elecciones de diputados á Córtes decretadas en 20 de setiembre de este año. *D.* del 25.

Enseñanzas profesionales.—Dictando varias disposiciones para la debida ejecucion del Real decreto de 20 de setiembre de este año. *D.* del 27.

Ferro-carril de Madrid á Almansa.—Mandando que se proceda al reconocimiento de dicha línea y los terrenos adyacentes para evitar las frecuentes interrupciones que se advierten en el servicio de su esplotacion. *D.* del 3.

Geografía.—Mandando que los alumnos de segunda enseñanza que tienen ganados dos años de comercio estudien elementos de geogra-

fia, y geografía y estadística comercial, la primera en el instituto y las segundas en la escuela de comercio. *D.* del 15.

Licenciados en medicina.—Admitiéndolos á los ejercicios para la licenciatura en cirugía siempre que lleven 12 años de práctica y hayan ganado uno de los dos de estudios quirúrgicos prescritos por la Real órden de 22 de marzo de 1856. *D.* del 9.

Lengua griega. — Determinando las circunstancias que han de adornar á los que opten á las cátedras de dicho idioma. *D.* del 22.

Novelas.—Mandando que para la publicacion de las novelas sus autores y directores presenten á la aprobacion prévia el manuscrito correspondiente á 32 páginas impresas en cuarto. *D.* del 14.

Obras de testo en las escuelas de instruccion primaria.—Aprobando las contenidas en la lista núm. 45 y desaprobando las de la señalada en el núm. 46. *D.* del 15.

Id. de testo de la segunda enseñanza.—Aprobando las que allí se indican, conforme á lo prevenido en la seccion primera, título 5.º de la ley vigente. *D.* del 17.

Programa general de estudios de segunda enseñanza.—Dando varias disposiciones para la debida ejecucion del Real decreto de 26 de agosto. *D.* del 4.

Idem de estudios de la facultad de filosofía y letras, derecho, medicina y farmacia.—Dictando varias disposiciones para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 11 de setiembre. *D.* del 17.

Plazas facultativas de los establecimientos de Beneficencia.—Declarando que los que las hubiesen ganado por oposicion y sean considerados como agregados, tengan derecho á ascender primero que los demás de su clase. *D.* del 20.

Presa.—Ampliando la concesion hecha por Real órden de 7 de febrero de 1856 para aprovechar las aguas del rio Llobregat en el sitio llamado *Lo torrent Breny*. *D.* del 28.

Rectificacion de las listas electorales para el nombramiento de diputados á Córtes.—Dando varias instrucciones á los fiscales de las Audiencias para llevar á cabo el Real decreto de 6 de julio último. *D.* del 22.

ÍNDICE.

	Pág.s
Revista política de España.	17
Revista política estrangera.	38
Revista literaria de Madrid.	57
Revista de espectáculos.	63
Teatro Principal.	id.
Gran Teatro del Liceo.	71
Teatro del Circo Barcelonés.	79
Movimiento mercantil.	89
Movimiento literario.	106
Crónica de la capital.	113
Legislacion mercantil.	154
Ley de inquilinatos.	id.
Reglamento de las funciones que deben ejercer los Gobernadores de provincia y Delegados del Gobierno cerca de las compañías mercantiles por acciones al inspeccionar estas sociedades.	155
Convenio de correos entre España y Francia.	159
Idem entre España y Portugal.	161
Idem entre España y Suiza.	164
Idem entre España y Cerdeña.	166
Idem entre España y Prusia.	169
Idem entre España é Inglaterra.	172
Indice de los mas importantes decretos, órdenes, circulares y bandos insertos en el *Diario de Barcelona*, desde el 1.° de octubre de 1837, al 30 de setiembre de 1838.	182

INDICE.

LIBRERÍA DEL DIARIO DE BARCELONA,

CALLE DE LA LIBRETERIA NUM. 22.

OBRAS DE BALMES.

EDICION ECONÓMICA.

(A 8 RS. TOMO EN TODAS LAS CAPITALES DE PROVINCIA.)

EL CRITERIO.—Un tomo.

EL PROTESTANTISMO comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea.—Cuatro tomos.

Al que pague cincuenta ejemplares al contado se le entregarán sesenta.

EDICION DE LUJO.

LA CIVILIZACION.—Revista religiosa, filosófica, política y literaria de Barcelona.—Tres tomos en 4.° mayor (uno de ellos está escrito por el mismo autor) á 100 rs. en rústica.

LA SOCIEDAD.—Segunda edicion.—Dos tomos en 4.° mayor en un volúmen á 40 rs. en rústica.

EL PROTESTANTISMO comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea.—Cuatro tomos en 4.° á 64 reales en rústica.

FILOSOFÍA ELEMENTAL en latin.—Cuatro tomos en 8.° á 42 reales en rústica.

IDEM en castellano.—Cuatro tomos en 8.° á 46 rs. en rústica.

FILOSOFÍA FUNDAMENTAL.—Cuatro tomos en 4.° á 64 rs. en rústica.

ESCRITOS POLÍTICOS.—Coleccion completa, corregida y aumentada por el mismo autor.—Un tomo en 4.° á 40 rs. en rústica.

EL CRITERIO.—Un tomo en 4.° á 16 rs. en rústica.

CARTAS Á UN ESCÉPTICO.—Un tomo en 4.° á 16 rs. en rústica.

ESCRITOS PÓSTUMOS.—Un tomo en 4.° á 16 rs. en rústica.

POESÍAS PÓSTUMAS.—Un tomo en 8.° mayor á 8 rs. en rústica.

PIO IX.—Un cuaderno en 4.° á 7 rs. en rústica.

BIENES DEL CLERO.—Un cuaderno en 8.° mayor á 6 rs. en rústica.

LA RELIGION demostrada al alcance de los niños.—Un tomo en 16.° á 3 rs. en rústica.